

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaría General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaría Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

Sección Oficial

Sumario

DECRETOS	3
RESOLUCIONES	8
RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA	38
DISPOSICIONES	43
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL	45
JUNTA ELECTORAL	51
LICITACIONES	51
COLEGIACIONES	61
TRANSFERENCIAS	61
CONVOCATORIAS	64
SOCIEDADES	70
SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	80
VARIOS	80
PLAN DE ESCRITURACIÓN - IVBA	91

Sección Oficial

▲DECRETOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETO N° 738/2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 6 de Julio de 2026

VISTO el expediente EX-2026-06969786-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP del Ministerio de Salud, mediante el cual se propicia establecer los honorarios y aranceles básicos de los/as farmacéuticos/as directores/as técnicos/as, codirectores/as técnicos/as y auxiliares de toda clase de establecimientos farmacéuticos en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, a excepción de quienes presten servicios en farmacias de propiedad del Estado Provincial, Nacional y/o Municipal y de propiedad de entidades mutuales, sindicales, gremiales y/o de obras sociales, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 6682 ratifica la creación del Colegio de Farmacéuticos de la provincia de Buenos Aires, dispuesta por el Decreto N° 5373/45, al tiempo que regula su funcionamiento;

Que el artículo 4° de la mencionada Ley, establece que el Colegio tiene la facultad de proponer al Poder Ejecutivo los aranceles para la prestación de servicios profesionales, con exclusión de los aplicables en el ámbito estatal y de las prestaciones comprendidas en los regímenes de obras sociales;

Que, en razón de ello, el Colegio de Farmacéuticos solicitó la actualización del valor de la remuneración básica mínima mensual de los/as farmacéuticos/as directores/as técnicos/as y codirectores/as técnicos/as y auxiliares de toda clase de establecimientos farmacéuticos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, salvo los que presten servicios en farmacias de propiedad del Estado Provincial, nacional y/o Municipal, y de propiedad de entidades mutuales, sindicales, y gremiales y/o de obras sociales, para los meses de marzo, abril, mayo y junio de 2026;

Que, asimismo, se propone establecer un adicional del diez por ciento (10 %) sobre la remuneración básica mínima mensual para aquellos/as farmacéuticos/as que acrediten fehacientemente ante sus empleadores/as que han obtenido la certificación y/o recertificación profesional por intermedio del Colegio de Farmacéuticos de la provincia de Buenos Aires y que la misma se encuentre vigente; y un adicional del quince por ciento (15 %) sobre la remuneración básica mínima mensual que se establezca para aquellos farmacéuticos/as que acrediten fehacientemente a sus empleadores/as que poseen una especialidad farmacéutica certificada o recertificada por el Colegio de Farmacéuticos de la Provincia de Buenos Aires siempre que apliquen en sus actividades profesionales cotidianas la formación obtenida;

Que dicho requerimiento se fundamenta en que las remuneraciones vigentes se han ido depreciando intrínsecamente y en su valor relativo respecto de otras remuneraciones, sobre todo con aquellas que se hallan relacionadas íntimamente con la actividad, como, por ejemplo, la de los/as empleados/as de las farmacias, teniendo en cuenta que los/as directores/as técnicos/as y co-directores/as técnicos/as son los/as responsables frente a los/as pacientes y las obras sociales;

Que han tomado intervención la Dirección de Farmacia en forma conjunta con la Dirección Provincial de Registro y Fiscalización Sanitaria, la Subsecretaría de Planificación Estratégica en Salud, la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, todas dependientes del Ministerio de Salud, y la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica de Secretaría General;

Que, asimismo, Asesoría General de Gobierno se ha expedido favorablemente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1° del Decreto- Ley N° 9384/79 y 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Establecer, a partir del 1° de marzo de 2026, la remuneración básica mínima mensual de los/as farmacéuticos/as directores/as técnicos/as y codirectores/as técnicos/as de los establecimientos farmacéuticos en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, a excepción de quienes presten servicios en farmacias de propiedad del Estado Provincial, Nacional y/o Municipal y de propiedad de entidades mutuales, sindicales, gremiales y/o de obras sociales, en la suma de pesos cuatro millones doscientos cincuenta y nueve mil ochocientos noventa y cuatro con siete centavos (\$4.259.894,07) mensuales, por las ocho (8) horas diarias de trabajo de lunes a viernes, el horario matutino de los días sábados y bloqueo de título profesional.

ARTÍCULO 2°. Establecer, a partir del 1° de marzo de 2026, la remuneración básica mínima mensual de los/as farmacéuticos/as auxiliares de toda clase de establecimientos farmacéuticos en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, a excepción de quienes presten servicios en farmacias de propiedad del Estado Provincial, Nacional y/o Municipal y de propiedad de entidades mutuales, sindicales, gremiales y/o de obras sociales, en la suma de pesos tres millones cuatrocientos trece mil cuatrocientos cincuenta y dos con cincuenta y ocho centavos (\$3.413.452,58) mensuales, por las ocho (8) horas diarias de trabajo de lunes a viernes, el horario matutino de los días sábados y bloqueo de título profesional.

ARTÍCULO 3°. Establecer, a partir del 1° de abril de 2026, la remuneración básica mínima mensual de los/as farmacéuticos/as directores/as técnicos/as y codirectores/as técnicos/as de los establecimientos farmacéuticos en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, a excepción de quienes presten servicios en farmacias de propiedad del Estado Provincial, Nacional y/o Municipal y de propiedad de entidades mutuales, sindicales, gremiales y/o de obras sociales, en la suma de pesos cuatro millones trescientos sesenta y seis mil trescientos noventa y uno con cuarenta y dos centavos (\$4.366.391,42) mensuales, por las ocho (8) horas diarias de trabajo de lunes a viernes, el horario matutino de los días sábados y bloqueo de título profesional.

ARTÍCULO 4°. Establecer, a partir del 1° de abril de 2026, la remuneración básica mínima mensual de los/as farmacéuticos/as auxiliares de toda clase de establecimientos farmacéuticos en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, a excepción de los que presten servicios en farmacias de propiedad del Estado Provincial, Nacional y/o Municipal y de propiedad de entidades mutuales, sindicales, gremiales y/o de obras sociales, en la suma de pesos tres millones cuatrocientos noventa y ocho mil setecientos ochenta y ocho con ochenta y nueve centavos (\$3.498.788,89) mensuales, por las ocho (8) horas diarias de trabajo de lunes a viernes, el horario matutino de los días sábados y bloqueo de título profesional.

ARTÍCULO 5°. Establecer, a partir del 1° de mayo de 2026, la remuneración básica mínima mensual de los/as farmacéuticos/as directores/as técnicos/as y codirectores/as técnicos/as de los establecimientos farmacéuticos en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, a excepción de quienes presten servicios en farmacias de propiedad del Estado Provincial, Nacional y/o Municipal y de propiedad de entidades mutuales, sindicales, gremiales y/o de obras sociales, en la suma de pesos cuatro millones cuatrocientos setenta y cinco mil quinientos cincuenta y uno con veinte centavos (\$4.475.551,20) mensuales, por las ocho (8) horas diarias de trabajo de lunes a viernes, el horario matutino de los días sábados y bloqueo de título profesional.

ARTÍCULO 6°. Establecer, a partir del 1° de mayo de 2026, la remuneración básica mínima mensual de los/as farmacéuticos/as auxiliares de toda clase de establecimientos farmacéuticos en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, a excepción de los que presten servicios en farmacias de propiedad del Estado Provincial, Nacional y/o Municipal y de propiedad de entidades mutuales, sindicales, gremiales y/o de obras sociales, en la suma de pesos tres millones quinientos ochenta y seis mil doscientos cincuenta y ocho con sesenta y un centavos (\$3.586.258,61) mensuales, por las ocho (8) horas diarias de trabajo de lunes a viernes, el horario matutino de los días sábados y bloqueo de título profesional.

ARTÍCULO 7°. Establecer, a partir del 1° de junio de 2026, la remuneración básica mínima mensual de los/as farmacéuticos/as directores/as técnicos/as y codirectores/as técnicos/as de los establecimientos farmacéuticos en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, a excepción de quienes presten servicios en farmacias de propiedad del Estado Provincial, Nacional y/o Municipal y de propiedad de entidades mutuales, sindicales, gremiales y/o de obras sociales, en la suma de pesos cuatro millones quinientos ochenta y siete mil cuatrocientos treinta y nueve con noventa y ocho centavos (\$4.587.439,98) mensuales, por las ocho (8) horas diarias de trabajo de lunes a viernes, el horario matutino de los días sábados y bloqueo de título profesional.

ARTÍCULO 8°. Establecer, a partir del 1° de junio de 2026, la remuneración básica mínima mensual de los/as farmacéuticos/as auxiliares de toda clase de establecimientos farmacéuticos en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, a excepción de los que presten servicios en farmacias de propiedad del Estado Provincial, Nacional y/o Municipal y de propiedad de entidades mutuales, sindicales, gremiales y/o de obras sociales, en la suma de pesos tres millones seiscientos setenta y cinco mil novecientos quince con siete centavos (\$3.675.915,07) mensuales, por las ocho (8) horas diarias de trabajo de lunes a viernes, el horario matutino de los días sábados y bloqueo de título profesional.

ARTÍCULO 9°. Establecer un adicional de un diez por ciento (10 %) sobre la remuneración básica mínima mensual para aquellos/as farmacéuticos/as que acrediten fehacientemente ante sus empleadores/as que han obtenido la certificación y/o recertificación profesional por intermedio del Colegio de Farmacéuticos de la provincia de Buenos Aires y que la misma se encuentre vigente.

ARTÍCULO 10. Establecer un adicional del quince por ciento (15 %) sobre la remuneración básica mínima mensual, para aquellos/as farmacéuticos/as que acrediten fehacientemente a sus empleadores/as que poseen una especialidad farmacéutica certificada por el Colegio de Farmacéuticos de la provincia de Buenos Aires, siempre que apliquen en sus actividades profesionales cotidianas la formación obtenida.

ARTÍCULO 11. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y Gobierno.

ARTÍCULO 12. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; Carlos Alberto Bianco, Ministro; AXEL KICILLOF, Gobernador.

DECRETO N° 743/2026

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 6 de Julio de 2026

VISTO el expediente EX-2026-18514460-GDEBA-DPAJMECONGP del Ministerio de Economía mediante el cual tramita la designación de una integrante del Comité de Administración del Fideicomiso de Recuperación Crediticia - Ley N° 12.726, y

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 12.726 y modificatorias, se creó un fideicomiso integrado por los créditos del Banco de la Provincia de Buenos Aires, disponiéndose que la administración del mismo estará a cargo de un Comité integrado por diez (10) miembros designados/as por el Poder Ejecutivo, de conformidad con el artículo 3° inciso a) de dicha norma;

Que se gestiona la designación, en representación del Poder Ejecutivo, de Sandra Edith ALICE, en el cargo de Vocal del Comité de Administración del Fideicomiso de Recuperación Crediticia - Ley N° 12.726, a partir del 1° de junio de 2026;

Que han tomado la intervención de sus competencias la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público y la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, ambas de Secretaría General;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en el artículo 3° inciso a) de la Ley N° 12.726 (Texto según Ley N° 14.146);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar, a partir del 1° de junio de 2026, como Vocal del Comité de Administración del Fideicomiso de Recuperación Crediticia - Ley N° 12.726, a Sandra Edith ALICE (DNI N° 17.316.073 - Clase 1965).

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Economía y Gobierno.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 744/2026

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 6 de Julio de 2026

VISTO el expediente EX-2026-17894502-GDEBA-HZEOODJUCMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual se propicia la designación de Analía Gisela CID en el cargo de Directora Asociada del Hospital Zonal Especializado en Odontología y Ortodoncia "Dr. Juan Ubaldo Carrea" de Olivos, y

CONSIDERANDO:

Que se gestiona la designación de Analía Gisela CID, a partir de la fecha de notificación del presente acto, como Directora Asociada Hospital Zonal Especializado en Odontología y Ortodoncia "Dr. Juan Ubaldo Carrea" de Olivos, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, con bloqueo de título e inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria;

Que la vacante a ocupar tiene origen en el cese de Gaspar Matías COSTA, materializado mediante Decreto N° 2927/25;

Que, en virtud del trámite propiciado, corresponde reservar el cargo que Analía Gisela CID posee como Licenciada en Sociología, en grado de Asistente, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal "General Manuel Belgrano" de General San Martín;

Que Analía Gisela CID se encuentra alcanzada por los términos del Decreto N° 598/15, modificado por Decreto N° 1554/22, por el cual se declaró el desgaste laboral o agotamiento prematuro para el personal que presta servicios en los establecimientos asistenciales dependientes del Ministerio de Salud;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, ambas de la Secretaría General, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que la gestión se promueve conforme los términos de los artículos 8° de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, y 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 33 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - MINISTERIO DE SALUD, a partir de la fecha de notificación del presente, a Analía Gisela CID (DNI N° 35.078.302 - Clase 1990) en el cargo de Directora Asociada del Hospital Zonal Especializado en Odontología y Ortodoncia "Dr. Juan Ubaldo Carrea" de Olivos, dependiente de la Dirección Provincial de

Hospitales, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, bloqueo de título e inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, de conformidad con lo normado por el artículo 8° de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 2°. Reservar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - MINISTERIO DE SALUD, a partir de la fecha de notificación del presente, el cargo que posee Analía Gisela CID (DNI N° 35.078.302 - Clase 1990) en la Planta Permanente de la Carrera Profesional Hospitalaria, como Licenciada en Sociología, en grado de Asistente, con un régimen de treinta y seis horas semanales de labor en el Hospital Zonal "General Manuel Belgrano" de General San Martín, mientras se desempeñe como Directora Asociada del Hospital Zonal Especializado en Odontología y Ortodoncia "Dr. Juan Ubaldo Carrea" de Olivos, de conformidad con lo determinado por el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 33 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Gobierno.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 745/2026

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 6 de Julio de 2026

VISTO el expediente EX-2025-42872244-GDEBA-HZGAHMMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual se propicia aceptar la renuncia de Rosana Sandra LA REGINA al cargo de Directora Asociada del Hospital Zonal General de Agudos "Héroes de Malvinas" de Merlo, y designar en su reemplazo a Miguel Ángel SANDOVAL, y

CONSIDERANDO:

Que Rosana Sandra LA REGINA presentó la renuncia al cargo de Directora Asociada del Hospital Zonal General de Agudos "Héroes de Malvinas" de Merlo, a partir del 1° de octubre de 2025, cuya designación fue dispuesta por Decreto N° 394/20;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos, dependiente de la Secretaría General, informó que la funcionaria saliente no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que, en consecuencia, corresponde aceptar la renuncia presentada, a partir de la fecha indicada;

Que, en línea con ello, se gestiona la designación de Miguel Ángel SANDOVAL, a partir del 2 de octubre de 2025, como Director Asociado del Hospital Zonal General de Agudos "Héroes de Malvinas" de Merlo, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor;

Que, en virtud de la designación propiciada, se gestiona reservar el cargo de revista del postulante como Licenciado en Enfermería, en grado de Asistente, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Héroes de Malvinas" de Merlo;

Que, asimismo, es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto Ley N° 8078/73 (Texto según Ley N° 13.644), hace lugar a la excepción de incompatibilidad de Miguel Ángel SANDOVAL con relación al cargo que ostenta como Personal de Seguridad y Defensa del Servicio Penitenciario Federal, a partir del 2 de octubre de 2025;

Que Miguel Ángel SANDOVAL se encuentra alcanzado por los términos del Decreto N° 598/15, modificado por Decreto N° 1554/22, por el cual se declaró el desgaste laboral o agotamiento prematuro para el personal que presta servicios en los establecimientos asistenciales dependientes del Ministerio de Salud;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, ambas de Secretaría General, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que la gestión promovida se impulsa conforme los términos de los artículos 14 inciso b) y 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con los artículos 8°, 33 y 45 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorios, y se exceptúa de los alcances del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E y sus modificatorios;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de octubre de 2025, la renuncia presentada por Rosana Sandra LA REGINA (DNI N° 17.108.086 - Clase 1964) al cargo de Directora Asociada del Hospital Zonal General de Agudos "Héroes de Malvinas" de Merlo, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, bloqueo de título e inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, quien había sido designada por Decreto N° 394/20, de conformidad con lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de octubre de 2025, a Miguel Ángel

SANDOVAL (DNI N° 23.769.579 - Clase 1974) en el cargo de Director Asociado del Hospital Zonal General de Agudos "Héroes de Malvinas" de Merlo dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, de conformidad con lo normado por el artículo 8° de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, exceptuando la medida de los alcances del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E y sus modificatorios.

ARTÍCULO 3°. Reservar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de octubre de 2025, el cargo que posee Miguel Ángel SANDOVAL (DNI N° 23.769.579 - Clase 1974) como Licenciado en Enfermería, en grado de Asistente y con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Héroes de Malvinas" de Merlo, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales, mientras se desempeñe como Director Asociado del mismo, de conformidad con lo determinado por el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 33 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73 (Texto según Ley N° 13.644), hace lugar a la excepción de incompatibilidad de Miguel Ángel SANDOVAL (DNI N° 23.769.579 - Clase 1974), con relación al cargo que ostenta como Personal de Seguridad y Defensa del Servicio Penitenciario Federal de la Administración Pública Nacional, a partir del 2 de octubre de 2025.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y Gobierno.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 746/2026

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 6 de Julio de 2026

VISTO el expediente EX-2026-17420730-GDEBA-HIGDJPMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual se propicia aceptar la renuncia de Nadia Vanina RIPARI al cargo de Directora Asociada del Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, y designar en su reemplazo a Stefania Soledad ALVAREZ, y

CONSIDERANDO:

Que Nadia Vanina RIPARI presentó la renuncia al cargo de Directora Asociada del Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, a partir del 1° de abril de 2026, cuya designación fue dispuesta oportunamente por Decreto N° 384/23;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos, dependiente de la Secretaría General, informó que la funcionaria saliente no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que, en consecuencia, corresponde aceptar la renuncia presentada, a partir de la fecha indicada;

Que, por otro lado, se gestiona la designación de Stefania Soledad ÁLVAREZ, a partir del 2 de abril de 2026, como Directora Asociada del Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor y bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria;

Que Stefania Soledad ÁLVAREZ se encuentra alcanzada por los términos del Decreto N° 598/15, modificado por Decreto N° 1554/22, por el cual se declaró el desgaste laboral o agotamiento prematuro para el personal que presta servicios en los establecimientos asistenciales dependientes del Ministerio de Salud;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, ambas de Secretaría General, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que la gestión promovida se impulsa conforme los términos de los artículos 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con los artículos 8° y 45 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorios;

Que la referida designación se exceptúa de los alcances del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E y sus modificatorios;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - MINISTERIO DE SALUD, a partir del 1° de abril de 2026, la renuncia presentada por Nadia Vanina RIPARI (DNI N° 29.631.618 - Clase 1982), al cargo de Directora Asociada del Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, bloqueo de título e inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, quien había sido designada por Decreto N° 384/23, de conformidad con lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - MINISTERIO DE SALUD, a partir del 2 de abril de 2026, a Stefania

Soledad ALVAREZ (DNI N° 35.775.996 - Clase 1991) en el cargo de Directora Asociada del Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, bloqueo de título e inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, de conformidad con lo normado por el artículo 8° de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, exceptuando la medida de los alcances del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E y sus modificatorios.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y Gobierno.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN N° 552-MIYSPGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 7 de Julio de 2026

VISTO el EX-2026-17046705-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos mediante el cual se gestiona una modificación al Presupuesto General Ejercicio 2026 -Ley N° 15.557, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Agua y Cloacas impulsa una adecuación en el Presupuesto General Ejercicio 2026 -Ley N° 15.557, a fin de atender los montos de obras varias de la Repartición;

Que ha tomado intervención la Dirección de Presupuesto y se han expedido favorablemente la Dirección Provincial de Presupuesto Público y Contaduría General de la Provincia;

Que la Subsecretaría de Recursos Hídricos propicia la gestión impulsando la prosecución de las actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 19 y 23 de la Ley Presupuesto General Ejercicio 2026- Ley N° 15.557, y los artículos 2 y 3 de la Ley N° 10.189;

Por ello,

EN EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRE-2026-13-GDEBA-GPBA EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Incorporar en el Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557 - 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 1. Administración Central - Jurisdicción 14 las obras detalladas en Anexo I (IF-2026-17278478-GDEBA-DPAYCMIYSPGP) que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Efectuar en el Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557- 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 1. Administración Central - Jurisdicción 14 una transferencia de créditos por la suma de pesos setecientos trece millones novecientos dieciocho mil seiscientos noventa y dos (\$713.918.692), según detalle de Anexo II (IF-2026-17049693-GDEBA-DPAYCMIYSPGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557 - 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 1. Administración Central - Jurisdicción 14, la transferencia de importes de Primer Diferido que por la suma de pesos dos mil novecientos treinta y tres millones ciento treinta y cinco mil ciento trece (\$2.933.135.113), se consigna analíticamente en el Anexo III (IF-2026-17049878-GDEBA-DPAYCMIYSPGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557 - 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 1. Administración Central - Jurisdicción 14, la transferencia de importes de Segundo Diferido que por la suma de pesos mil doscientos millones novecientos sesenta y un mil ochenta (\$1.200.961.080), se consigna analíticamente en el Anexo IV (IF-2026-17279463-GDEBA-DPAYCMIYSPGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 5°. Comunicar a la Subsecretaría Técnica Administrativa y Legal, a la Dirección de Contabilidad y a la Dirección de Presupuesto, a la Subsecretaría de Planificación y Coordinación para el Desarrollo Territorial Sostenible y a la Dirección Provincial de Hidráulica, dar al Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar al Ministerio de Economía -Dirección Provincial de Presupuesto Público-, a Contaduría General de la Provincia y al Ministerio de Gobierno. Cumplido, archivar.

Gabriel Nicolás Katopodis, Ministro.

ANEXO/S

IF-2026-17278478-GDEBA-DPAYCMIYSPGP	31061bd773963122e88841ca570b383ba7ede69077b0473562cbca16993c7b25	Ver
IF-2026-17049693-GDEBA-DPAYCMIYSPGP	c97ef31135d9a0fc1314e70545cffbdcffd6888741badb96d8c95ff266c26c9f	Ver
IF-2026-17049878-GDEBA-DPAYCMIYSPGP	5dc122bcf33736a8bf51a42dacb2535eec2dd7ce05e1d2f12883f494e7855782	Ver
IF-2026-17279463-GDEBA-DPAYCMIYSPGP	163885792e9501481e425c59acef0b64126047637135aa1cf7e603d2a333a444	Ver

SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**RESOLUCIÓN N° 196-SSOPMIYSPGP-2026**

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 7 de Julio de 2026

VISTO el EX-2025-39600383-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de redeterminación de precios en el marco del Decreto N° 290/21 y modificatorias, RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública inició el proceso de Redeterminación de Precios de la obra: "Construcción de CAPS en el Municipio de Almirante Brown - Libertad", partido de Almirante Brown - Licitación Pública N° 04/2022, conforme lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias;

Que, la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a la revisión de los cálculos, considerándose los factores de ajuste aplicados al certificado, emitiendo el informe técnico correspondiente;

Que, la Dirección Provincial de Arquitectura y la empresa POSE S.A. suscribieron con fecha 5 de junio de 2026, ad referendum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios en los términos del artículo 23 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que las partes aceptan los precios redeterminados a valores de octubre de 2024 que constan como Anexo I;

Que, en lo que respecta a las variaciones que surgen por ajuste de precios sobre la obra básica renegociada, todos los factores de ajuste aplicados al certificado se establecen de acuerdo al detalle del Anexo I y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;

Que las partes acuerdan que al momento de efectuar la liquidación y pago de los montos reconocidos en la mencionada Acta Acuerdo deberá procederse a descontar el importe abonado por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en concepto de ajuste provisorio en el certificado N° 14 correspondiente al mes de octubre de 2024, dando por finalizado a partir de dicho mes el proceso de ajuste provisorio;

Que, en virtud de lo expuesto en el considerando anterior, corresponde detraer la suma total de pesos treinta millones ochocientos cuarenta y siete mil ciento setenta y tres con quince centavos (\$30.847.173,15) abonada en concepto de ajuste provisorio;

Que, se deja constancia, que en concepto de la presente redeterminación se le reconocerá a la contratista la suma de pesos treinta y tres millones ciento diez mil doscientos noventa y cinco con treinta y dos centavos (\$33.110.295,32) en el mismo período y que, efectuado el correspondiente balance, surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos dos millones doscientos sesenta y tres mil ciento veintidós con diecisiete centavos (\$2.263.122,17), cuyo detalle se observa en Anexo I, a la que adicionando las sumas de pesos veintidós mil seiscientos treinta y uno con veintidós centavos (\$22.631,22) del 1 % para dirección e inspección, de pesos veintidós mil seiscientos treinta y uno con veintidós centavos (\$22.631,22) del 1 % para embellecimiento y de pesos sesenta y siete mil ochocientos noventa y tres con sesenta y seis centavos (\$67.893,66) para la reserva del 3 % establecida en el artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos dos millones trescientos setenta y seis mil doscientos setenta y ocho con veintisiete centavos (\$2.376.278,27);

Que la Contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que la Dirección de Presupuesto realizó la imputación preventiva del gasto;

Que la Dirección Provincial de Arquitectura propicia la presente gestión;

Que mediante la RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP se delegaron las facultades previstas en el artículo 16 del Anexo Único del Decreto N° 290/21 y en el artículo 25 del Anexo I de la Resolución N° 943/21, y sus modificatorias, según la competencia en la materia que corresponda, en la Subsecretaría de Obras Públicas, la Subsecretaría de Energía y en la Subsecretaría de Recursos Hídricos de éste Ministerio, para la aprobación de actas acuerdo que se encuentren en trámite en las respectivas áreas dependientes o que en el futuro se gestionen;

Que han tomado la intervención en el marco de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por Decreto N° 36/20 y modificatorios y en el marco de lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorios, reglamentado por RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias, y;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP
EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y su Anexo, suscripta entre la Dirección Provincial de Arquitectura y la empresa POSE S.A. contratista de la obra: "Construcción de CAPS en el Municipio de Almirante Brown - Libertad", partido de Almirante Brown - Licitación Pública N° 04/2022 - que agregados como IF-2026-19866903-GDEBA-DPAMIYSPGP e IF-2026-18214302-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP, forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el Artículo 1° asciende a la suma de pesos treinta y tres millones ciento diez mil doscientos noventa y cinco con treinta y dos centavos (\$33.110.295,32) en el mismo período y que, efectuado el correspondiente balance, surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos dos millones doscientos sesenta y tres mil ciento veintidós con diecisiete centavos (\$2.263.122,17), cuyo detalle se observa en Anexo I, a la que adicionando las sumas de pesos veintidós mil seiscientos treinta y uno con veintidós centavos (\$22.631,22) del 1 % para dirección e inspección, de pesos veintidós mil seiscientos treinta y uno con veintidós centavos (\$22.631,22) del 1 % para embellecimiento y de pesos sesenta y siete mil ochocientos noventa y tres con sesenta y seis centavos (\$67.893,66) para la reserva del 3 % establecida en el artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos dos millones trescientos setenta y seis mil doscientos setenta y ocho con veintisiete centavos (\$2.376.278,27).

ARTÍCULO 3°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557 - JU 14 - ACT INT DLI - PR 8 - SP 1 - PY 11800 - OB 93 - IN 5 - PP 4 - PA 2 - SP 28 - FF 13 - RA 75 - M 1 - UG 28 - CTA. ESC. 531313500.

ARTÍCULO 4°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas del artículo 8° de la Ley N° 6.021 - Dirección e Inspección y 3 % - y al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires la correspondiente a embellecimiento, conforme lo dispuesto por el artículo 3° de la Ley N° 6.174 para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 5°. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP.

ARTÍCULO 6°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Arquitectura para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

Carlos Rodríguez, Subsecretario.

ANEXO/S

IF-2026-19866903-GDEBA-
DPAMIYSPGP

c9895fa5f5df444c65c2ef7633c031667c5b7abecd5a52807619aaa7fe0aa740 [Ver](#)

SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS

RESOLUCIÓN N° 189-SSRHMIYSPGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 3 de Julio de 2026

VISTO el EX-2025-39041888-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual tramita la Licitación Pública N° 8/2026 para la adjudicación de la obra: "Puesta en Valor del Sistema de Agua Potable de Laprida", en el partido de Laprida y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 32/2026 del señor Subsecretario de Recursos Hídricos del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires del 4 de febrero de 2026 se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos mil seiscientos veintisiete millones quinientos ochenta y ocho mil ochocientos treinta y ocho con noventa y cinco centavos (\$1.627.588.838,95), con un plazo de ejecución de trescientos (300) días corridos;

Que en virtud del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares prevé el otorgamiento de un anticipo financiero de hasta el veinte por ciento (20%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en el Boletín Oficial, en diarios locales y regionales y en la página www.gba.gov.ar, conforme lo establecido en los Decretos N° 496/07 y N° 3698/07, y en la página www.gba.gob.ar/infraestructura/licitaciones;

Que según surge del Acta de Apertura del 6 de marzo de 2026, se recibieron las siguientes ofertas: Oferta N° 1: AGUAS CORLETTI S.R.L. (CUIT N° 30-70838508-1), Oferta N° 2: PROBA S.A. (CUIT N° 30-51900298-8) y Oferta N° 3: SOTERRA INGENIERIA S.R.L. . CONINSA S.A. . U.T. . LAPRIDA (Soterra Ingeniería S.R.L CUIT N° 30-71619384-1 . Coninsa S.A. CUIT N° 30- 58778632-6);

Que la comisión evaluadora de ofertas, solicitó a la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública, la actualización del presupuesto oficial oportunamente establecido, atento al tiempo transcurrido entre su elaboración y la apertura del procedimiento licitatorio;

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública, procedió a actualizar el presupuesto oficial de la obra en tratamiento, el cual asciende a la suma de pesos mil setecientos siete millones seiscientos sesenta y seis mil doscientos nueve con ochenta y tres centavos (\$1.707.666.209,83);

Que obran informes técnicos de la Dirección Provincial de Agua y Cloacas;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expidió recomendando adjudicar las referidas labores a AGUAS CORLETTI S.R.L. por la suma de pesos mil quinientos cincuenta y un millones trescientos cuarenta y un mil setecientos diecinueve con noventa y nueve centavos (\$1.551.341.719,99) por considerar su propuesta la más conveniente al interés fiscal, rechazando la oferta de SOTERRA INGENIERIA S.R.L. . CONINSA S.A. . U.T. . LAPRIDA por no cumplir con los requisitos técnicos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, conforme lo indicado en el informe técnico IF-2026-19338892-GDEBA-DPAYCMIYSPGP comunicado por la Dirección Provincial de Agua y Cloacas mediante NO-2026-19343280-GDEBA-DPAYCMIYSPGP del 3 de junio de 2026;

Que, asimismo, la comisión evaluadora recomendó desestimar por ser menos conveniente al interés fiscal la oferta de la empresa PROBA S.A.;

Que ha tomado intervención en el marco de su competencia la Dirección Provincial del Registro de Licitadores;

Que la Dirección de Presupuesto informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General, Ejercicio 2026, Ley N° 15.557, realiza la imputación del gasto e informa que comunicó a la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía el cronograma de inversión;

Que han tomado intervención la Dirección de Contrataciones de Obra Pública y la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones;

Que han tomado intervención en el marco de su competencia Fiscalía de Estado, Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en los artículos 9° y 23 de la Ley de Obras Públicas N° 6.021, modificada por Ley N° 15.557, y su reglamentación, el artículo 2° del DECTO-2018-653-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS DEL MINISTERIO
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Licitación Pública N° 8/2026 realizada por la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, para la adjudicación de la obra: "Puesta en Valor del Sistema de Agua Potable de Laprida", en el partido de Laprida, y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2°. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente a AGUAS CORLETTI S.R.L. (C.U.I.T N° 30-70838508-1) por la suma de pesos un mil quinientos cincuenta y un millones trescientos cuarenta y un mil setecientos diecinueve con noventa y nueve centavos (\$1.551.341.719,99) para obra, a la que agregándole la suma de pesos ciento cincuenta y cinco millones ciento treinta y cuatro mil ciento setenta y dos (\$155.134.172) para ampliaciones e imprevistos, la suma de pesos quince millones quinientos trece mil cuatrocientos diecisiete con veinte centavos (\$15.513.417,20) para dirección e inspección (artículo 8° Ley N° 6.021), y la suma de pesos cuarenta y seis millones quinientos cuarenta mil doscientos cincuenta y uno con sesenta centavos (\$46.540.251,60) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, hace un total de pesos un mil setecientos sesenta y ocho millones quinientos veintinueve mil quinientos sesenta con setenta y nueve centavos (\$1.768.529.560,79), estableciéndose un plazo de ejecución de trescientos (300) días corridos.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de pesos trescientos diez millones doscientos sesenta y ocho mil trescientos cuarenta y cuatro (\$310.268.344) para obra, a la que agregándole la suma de pesos tres millones ciento dos mil seiscientos ochenta y tres con cuarenta y cuatro centavos (\$3.102.683,44) para dirección e inspección (artículo 8° Ley N° 6.021) y la suma de pesos nueve millones trescientos ocho mil cincuenta con treinta y dos centavos (\$9.308.050,32) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, hace un total de pesos trescientos veintidós millones seiscientos setenta y nueve mil setenta y siete con setenta y seis centavos (\$322.679.077,76).

ARTÍCULO 4°. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2026 . Ley N° 15.557 . JU 14 . PR 9 . SP 2 . PY 13472 . OB 88 . IN 4 . PP 2 . PA 2 . FF 11 . M 1 . UG 889 . CTA. ESC. 710.

ARTÍCULO 5°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Agua y Cloacas a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 6°. La Dirección Provincial de Agua y Cloacas deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar para el diferido 2027 la suma de pesos un mil cuatrocientos cuarenta y cinco millones ochocientos cincuenta mil cuatrocientos ochenta y tres con tres centavos (\$1.445.850.483,03), como asimismo gestionará la transferencia de los importes correspondientes a la reserva respectiva.

ARTÍCULO 7°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero de hasta el veinte por ciento (20 %) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 del Particulares del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 8°. Rechazar la oferta presentada por la empresa SOTERRA INGENIERIA S.R.L. - CONINSA S.A. - U.T. - LAPRIDA (Soterra Ingeniería S.R.L. C.U.I.T. N° 30-71619384-1 y Coninsa S.A. C.U.I.T. N° 30-58778632-6) por no cumplir con los requisitos técnicos mínimos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, conforme lo indicado en el informe técnico IF-2026-19338892-GDEBA-DPAYCMIYSPGP comunicado por nota NO-2026-19343280-GDEBA-

DPAYCMIYSPGP de la Dirección Provincial de Agua y Cloacas del 3 de junio de 2026, y desestimar por ser menos conveniente al interés fiscal la oferta presentada por la empresa PROBA S.A. (CUIT N° 30-51900298-8).

ARTÍCULO 9°. Proceder a través de la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, a entregar las garantías de afianzamiento de oferta a los representantes legales de las empresas mencionadas en el artículo precedente, bajo debida constancia, en caso de que las mismas hayan sido entregadas en formato papel.

ARTÍCULO 10. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1° y 2° del Decreto N° 4041/96.

ARTÍCULO 11. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.

Nestor Fabian Alvarez, Subsecretario.

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

RESOLUCIÓN N° 1373-MJYDHGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 7 de Julio de 2026

VISTO el EX-2024-07941216-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, mediante el cual se gestiona en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, el traslado y el cambio de Agrupamiento de Personal Administrativo a Personal Técnico, del agente Juan Manuel BARBATO, a partir de la fecha de notificación, y

CONSIDERANDO:

Que Juan Manuel BARBATO solicitó el cambio de Agrupamiento de Personal Administrativo a Personal Técnico, prestando la debida conformidad para el presente trámite el Subsecretario de la Subsecretaría de Derechos Humanos;

Que la Directora de la Dirección Provincial de Promoción y Formación en Derechos Humanos solicitó el traslado del agente Juan Manuel BARBATO a la Dirección a su cargo;

Que, así mismo, el Subsecretario de la Subsecretaría de Derechos Humanos, y el agente Juan Manuel BARBATO, han prestado su conformidad con el traslado que se propicia;

Que el citado agente, revista en un cargo de la Planta Permanente -con Estabilidad-, Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 5 - Grado XIII - Código 3-0000- XIII-4, Administrativo Inicial, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, conforme surge de su situación de revista;

Que, en atención a que el interesado presentó el título habilitante de Instructor Universitario en Lenguaje de Señas Argentina, corresponde proceder a reubicarlo en el Agrupamiento Personal Técnico, Categoría 5, Código 4-0000-XIV-4, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor;

Que intervinieron la Dirección de Liquidaciones y Sueldos y la Dirección de Presupuesto y Administración Contable dependientes de la Dirección General de Administración;

Que tomaron intervención, en el marco de sus respectivas competencias, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General, la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía, la Asesoría General de Gobierno y la Contaduría General de la Provincia;

Que la gestión que se propicia, se formaliza de conformidad con lo establecido en los artículos 24, 149 y 150 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 28 de la Ley N° 15.477, y por los artículos 18 y 19 de la Ley N° 15.557 de Presupuesto General Ejercicio 2026;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 13/26 Y 272/17 E Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Trasladar a la Jurisdicción MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS-SUBSECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS, a partir de la fecha de notificación, a la Dirección Provincial de Promoción y Formación en Derechos Humanos al agente Juan Manuel BARBATO (DNI 29.957.953 - Clase 1982), juntamente con su cargo de revista de la Planta Permanente -con Estabilidad- Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 5 - Grado XIII - Código 3-0000-XIII-4, Administrativo Inicial, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Subsecretaría de Derechos Humanos, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la ley 10.430 (T.O Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios.

ARTÍCULO 2°. Reubicar en Jurisdicción 1.1.1.16 -MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS-SUBSECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS- a partir de la fecha de notificación, al agente Juan Manuel BARBATO (DNI 29.957.953 - Clase 1982), en el Agrupamiento Personal Técnico, Traductor "inicial", Categoría 5, Código 4-0000-XIV-4, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, en la Dirección Provincial de Promoción y Formación en Derechos Humanos, quien revista en un cargo de la Planta Permanente -con Estabilidad-, Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 5 - Grado XIII - Código 3-0000-XIII-4, Administrativo Inicial, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en los artículos 147 y 148 de la Ley 10.430 (T.O Decreto N° 1.869/96).

ARTÍCULO 3°. La erogación autorizada por el movimiento que se propicia por el presente será atendida con cargo a la siguiente partida presupuestaria: Jurisdicción 1.1.1.16 - Jur Aux 0 - Ent 0 - DGA 73 - U.E.487 - Prg 17 - Sub Prog 0 - Pry 0 -

Act 2 - Obra 0 - Fin 2 - Fun 3 - Sub fun 0 - F.F. 1.1 - Inc 1 - Part Prin 1 - Part Par 0 - Part Sub par 0 - RE 1 - AO 4 - UG 999 - un (1) cargo Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557.

ARTÍCULO 4°. La Dirección General de Administración propiciará la modificación de los planteles básicos originada en la presente.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General y dar al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro.

MINISTERIO DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN N° 336-MGGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 6 de Julio de 2026

VISTO el expediente electrónico EX-2026-10855493-GDEBA-DPOUYTMGGP mediante el cual tramita la aprobación de la propuesta efectuada por el municipio de Coronel Suárez, modificatoria de la normativa vigente en dicho Partido, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes se gestiona la convalidación de la Ordenanza N° 8.585/26, promulgada por el Decreto municipal N° 1.653/26, mediante la cual se propicia la modificación de la zonificación establecida por la Ordenanza N° 7.763/22, convalidada por la Resolución N° 141/24 del Ministerio de Gobierno, para diferentes predios de la localidad de San José.

Que la Ley N° 15.477 establece que le corresponde al Ministerio de Gobierno intervenir en lo atinente al ordenamiento urbano y territorial en el marco del Decreto Ley N° 8912/77.

Que el Decreto N° 3/24 aprueba las acciones de la Subsecretaría de Asuntos Territoriales, dependiente del Ministerio de Gobierno, entre las cuales incluye el asistir al Ministro de Gobierno en el ejercicio de su Autoridad de Aplicación de la legislación provincial que rige el ordenamiento territorial conforme lo establecido en el Decreto Ley N° 8.912/77 y/o sus modificatorias, complementarias o las que en el futuro las reemplacen.

Que, a su vez, la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial, dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Territoriales, tiene entre sus funciones el asistir en la evaluación y convalidación de proyectos y ordenanzas municipales en el marco del Decreto-Ley N° 8.912/77 o norma que lo reemplace, Decreto N° 1.072/2018 y las normas complementarias y/o modificatorias.

Que la propuesta se encuentra avalada por el Municipio de Coronel Suárez en su carácter de responsable primario del ordenamiento territorial.

Que, asimismo, la Autoridad del Agua ha emitido el IF-2026-15762167-GDEBA-DPGHADA de Prefactibilidad Hídrica para Cambio de Uso del Suelo (IPH-CUS), y el Ministerio de Ambiente mediante CE-2026-17903488-GDEBA-DPOATYBCMAMGP ha realizado el Informe de Prefactibilidad Ambiental Regional para Cambios de Uso del Suelo (IPAR-CUS).

Que han tomado intervención la Dirección de Gestión Territorial y la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Territoriales, entendiendo cumplimentado el trámite tendiente a la convalidación de la normativa gestionada.

Que ha tomado conocimiento y prestado conformidad a la presente medida la Subsecretaría de Asuntos Territoriales de Ministerio de Gobierno.

Que ha tomado intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno.

Que por Decreto N° 183/2019 se delegó en esta cartera la aprobación establecida en el artículo 83 del Decreto Ley N° 8912/77.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 183/2019 EL MINISTRO DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Convalidar la Ordenanza N° 8.585/26 y anexo, promulgada por Decreto N° 1.653/26, mediante la cual el municipio de Coronel Suárez modifica la normativa vigente en el Partido, que como Anexo Único (IF-2026-21811416-GDEBA-DTLMGGP) forma parte de la presente, bajo la exclusiva responsabilidad de los organismos técnicos intervinientes.

ARTÍCULO 2°. Establecer que en materia de infraestructura, servicios y equipamiento comunitario deberá darse cumplimiento a lo regulado por los artículos 56, 62 y 63 del Decreto-Ley N° 8912/77 (Texto ordenado por Decreto N° 3389/87 y modificatorios) en el momento de aprobarse el plano de subdivisión y/o materialización del uso.

ARTÍCULO 3°. Registrar, publicar en el Boletín Oficial, comunicar a la Subsecretaría Legal y Técnica dependiente de la Secretaría General, incorporar al SINDMA y pasar a la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

ANEXO/S

IF-2026-21811416-GDEBA-DTLMGGP 7e77fae660d0f569e21443ee9b3f9fe30298520f731f6ea212b7c59a812496c0 [Ver](#)

INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS

RESOLUCIÓN N° 928-IPLYCMGGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 8 de Julio de 2026

VISTO el EX-2025-06113373-GDEBA-IPLYCMGGP de este Instituto Provincial de Lotería y Casinos por el que la agente Marisol Mansilla solicita la reserva de su cargo de revista, y

CONSIDERANDO:

Que la agente Marisol Karina MANSILLA (D.N.I. 23.829.144 - Legajo 312.566 - Clase 1974) solicita la reserva de su cargo de revista en la planta permanente de este Instituto Provincial de Lotería y Casinos, a partir del 17 de Febrero de 2025 en razón de haber sido designada en un cargo de la Planta Temporal-Personal de Gabinete del Contador General de la Provincia mediante RESO-2025-66-GDEBA-GCP;

Que en el orden 5 se incorpora el acto administrativo de designación de la agente Mansilla en el cargo sin estabilidad;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos certificó que la agente no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que la agente MANSILLA revista en un cargo de la planta permanente con estabilidad de este Instituto Provincial de Lotería y Casinos -Presidencia- Dirección Jurídico Legal- Departamento Técnico Legal, Agrupamiento Personal Jerárquico, Personal de Apoyo, Categoría 24, Oficial Principal 1°, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor otorgado por DECRE-2026-44-GDEBA-GPBA;

Que han tomado intervención la Dirección Jurídico Legal;

Que a la fecha, la Secretaría Ejecutiva de este Instituto Provincial, se encuentra acefala;

Que se han expedido en sentido favorable la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y la Asesoría General de Gobierno;

Que consecuentemente corresponde dictar el acto que dé por concedida la reserva del cargo de revista detentado por la agente MANSILLA en este organismo, conforme lo establecido por el artículo 23 de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 3° inciso 16) y 4° del Decreto N° 272/17 E - texto según Decreto 156/2024-;

Por ello,

EN USO DE LAS FACULTADES DELEGADAS EN EL DECRETO 272/17E Y SUS MODIFICATORIOS EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Conceder, en la Jurisdicción 1.1.4.19.00.020- INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS Presidencia -Dirección Jurídico Legal- Departamento Técnico Legal, a partir del día 17 de febrero de 2025, la reserva del cargo de revista de la agente Marisol Karina MANSILLA (D.N.I. 23.829.144 - Legajo 312.566 - Clase 1974), en la Planta Permanente con Estabilidad, Agrupamiento Personal Jerárquico, Personal de Apoyo, Categoría 24, Oficial Principal 1°, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido por el artículo 23 de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, publicar, dar al SINDMA y notificar a la interesada. Cumplido, archivar.

Gonzalo Atanasof, Presidente.

RESOLUCIÓN N° 932-IPLYCMGGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 8 de Julio de 2026

VISTO el EX-2026-01894470-GDEBA-IPLYCMGGP de este Instituto Provincial de Lotería y Casinos, por el cual se propicia la reubicación por cambio de agrupamiento del agente Juan Francisco CARMAN, y

CONSIDERANDO:

Que el agente Juan Francisco CARMAN (DNI N° 32.533.028 - Clase 1986 - Legajo N° 367.421), revista en un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430, Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 11, 3-0003-VII-2, Administrativo Auxiliar "C", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección Provincial de Juegos y Explotación - Área Ludopatía, de este Instituto Provincial de Lotería y Casinos;

Que a orden 3 el agente CARMAN solicita su reubicación en un cargo del Agrupamiento Personal Profesional, Dirección Provincial de Juegos y Explotación - Área Ludopatía, en virtud de la obtención del título de Licenciado en Psicología, expedido por la Universidad Nacional de La Plata;

Que en órdenes 4 y 5 obran el Título Profesional emitido por la Facultad de Psicología de la Universidad Nacional de La Plata y el certificado de matrícula emitido por el Colegio de Psicólogas y Psicólogos de la Provincia de Buenos Aires;

Que a orden 7 su superior jerárquico certifica las tareas profesionales que realiza el agente CARMAN, acordes a su profesión;

Que en atención al dictado del DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA por el que se determina el pago de la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función - BTU" de carácter mensual remunerativa no bonificable y en el marco de lo previsto en el artículo 11 inciso c) de la citada norma legal, corresponde que el cambio de agrupamiento solicitado por el agente Juan Francisco CARMAN se establezca a partir del 1° de febrero de 2026 de conformidad con lo normado por el artículo 17 del citado cuerpo legal, quedando exceptuada la presente gestión de lo dispuesto por el artículo 11 del Decreto 272/17 E y modificatorios;

Que, consecuentemente, corresponde reubicar a partir del 1° de febrero de 2026 al agente CARMAN en un cargo de Planta Permanente con Estabilidad, Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 11, Código 5-0204-XI-3, Psicólogo "D", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, a través de la transformación de su cargo de revista, cumplimentando los requisitos exigidos por el nomenclador de cargos vigente para la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que asimismo corresponde otorgar la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función - BTU", Remunerativa No Bonificable, de carácter mensual, de conformidad con lo previsto en los artículos 1° y 11 inciso c) del DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA;

Que para facilitar la incorporación se procederá a la adecuación del cargo de conformidad con lo establecido en los artículos 20 primer párrafo y 21 de la Ley N° 15.557 - Presupuesto General Ejercicio 2026;

Que resulta necesario dejar debidamente establecido que quedará pendiente la modificación de los Planteles Básicos del Área Ludopatía, dependiente de la Dirección Provincial de Juegos y Explotación de este Instituto Provincial de Lotería y Casinos;

Que ha tomado intervención la Dirección Jurídico Legal;

Que a la fecha la Secretaría Ejecutiva se encuentra acéfala;

Que se han expedido en sentido favorable la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General, la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía, Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia;

Que la gestión que se propicia se efectúa de conformidad con lo establecido por los artículos 149 y 150 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 3° inciso 11) y 4° del Decreto N° 272/17 E -texto según Decreto 156/2024- y Decreto N° 641/25;

Por ello,

**EN USO DE LAS FACULTADES DELEGADAS EN EL DECRETO 272/17E
Y SUS MODIFICATORIOS EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO
PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557, la adecuación de UN (1) cargo de acuerdo con el siguiente detalle: Jurisdicción 1.1.4.19.00.020 - INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS - Programa 001 - Actividad 001 - Ubicación Geográfica 999 - Unidad Ejecutora 323 - Finalidad 3 - Función 2 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.2 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 01:

DÉBITO: Agrupamiento Ocupacional 03: Administrativo. Un (1) cargo

CRÉDITO: Agrupamiento Ocupacional 05: Profesional. Un (1) cargo.

ARTÍCULO 2°. Reubicar en la Jurisdicción 1.1.4.19.00.020 -Instituto Provincial De Lotería y Casinos, en la Dirección Provincial de Juegos y Explotación - Área Ludopatía, a partir del 1° de febrero de 2026, en un cargo del Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 11, Código 5-0204-XI -3, Psicólogo "D", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, al agente Juan Francisco CARMAN (DNI N° 32.533.028 - Clase 1986 - Legajo N° 367.421), proveniente de un cargo del Agrupamiento Personal Administrativo, Código 3-0003-VII-2, Administrativo Auxiliar "C", Categoría 11, e igual régimen horario, de conformidad con lo establecido por los artículos 149 y 150 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Otorgar, en Jurisdicción 1.1.4.19.00.020: Instituto Provincial de Lotería y Casinos - Dirección Provincial de Juegos y Explotación - Área Ludopatía, a partir del 1° de febrero de 2026, al agente Juan Francisco CARMAN (DNI N° 32.533.028 - Clase 1986 - Legajo N° 367.421), la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función - BTU", Remunerativa No Bonificable, de carácter mensual, de conformidad con lo previsto en los artículos 1° y 11 inciso c) del DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA y por excepción a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto N° 272/17 E y modificatorios en el marco de lo establecido por el artículo 17 del DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 4°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557 - 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 4. Organismos Descentralizados no Consolidados - Jurisdicción 19 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 20: Instituto Provincial de Lotería y Casinos - U.E. 323 - Programa 1 - Actividad 1 - Finalidad 3 - Función 2 - Subfunción 0 - Fuentede Financiamiento 1.2 - Inciso 1 - Principal 1 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Ocupacional 5 - U.G. 999.

ARTÍCULO 5°. Dejar establecido que quedará pendiente la modificación de los Planteles Básicos del Área Ludopatía dependiente de la Dirección Provincial de Juegos y Explotación del Instituto Provincial de Loterías y Casinos.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA y notificar a la interesada. Cumplido, archivar.

Gonzalo Atanasof, Presidente.

RESOLUCIÓN N° 935-IPLYCMGGP-2026LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 8 de Julio de 2026

VISTO el expediente EX-2026-18241891-GDEBA-IPLYCMGGP, por el cual se propicia la designación de ABELLA, Claudia Myriam en un cargo de la Planta Temporal como Personal de Gabinete del Presidente del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, y

CONSIDERANDO:

Que se propicia la designación, de ABELLA, Claudia Myriam (DNI 20.702.027- Clase 1968) en un cargo de la Planta Temporal como Personal de Gabinete del Presidente del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, a partir del 15 de mayo de 2026;

Que la postulante reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñarse en las funciones propuestas;

Que por Decreto N° 1278/16 se aprobó el régimen modular para el Personal de Gabinete, en virtud del cual se le asigna, en calidad de remuneración, una cantidad de módulos mensuales en función del nivel jerárquico del funcionario al que asiste;

Que el Presidente del Instituto Provincial de Lotería y Casinos propicia la asignación de un total de dos mil quinientos (2550) módulos mensuales según nota acompañada a orden 4;

Que a orden 8 consta la existencia de cupo de módulos disponibles;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General;

Que la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, del Ministerio de Hacienda y Finanzas se ha expedido favorablemente;

Que ha tomado intervención la Dirección Jurídico Legal;

Que, a la fecha, la Secretaría Ejecutiva se encuentra acéfala;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso a) y 112 y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), y su Decreto reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 272/17 y modificatorias;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17
Y SUS MODIFICATORIOS EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE
PROVINCIAL DE LOTERÍAS Y CASINOS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.4.07, Instituto Provincial de Lotería y Casinos, a ABELLA, Claudia Myriam (DNI 20.702.027- Clase 1968) en un (1) cargo de la Planta Temporal como Personal de Gabinete del Presidente del citado Instituto, a partir del 15 de mayo de 2026, con una cantidad asignada de dos mil quinientos (2550) módulos mensuales, de conformidad con lo previsto en el Decreto N° 1278/16, y en los términos de lo dispuesto por los artículos 111 inciso a) y 112 y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), y su Decreto reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, comunicar y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Gonzalo Atanasof, Presidente.

MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD**RESOLUCIÓN N° 1479-MDCGP-2026**LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 2 de Julio de 2026

VISTO el EX-2026-00451958-GDEBA-DDDPPMDCGP mediante el cual tramita el Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina del cargo de Jefe/a de Departamento, Unidad de Desarrollo Infantil, UDI I - Infancia Feliz I, dependiente de la Subsecretaría de Políticas Sociales, de acuerdo al Decreto N° 24/24 y modificatorio, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 24/24 y su modificatorio, se aprobó el "Reglamento de Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de jefe/a de departamento y subdirector/a";

Que por RESO-2026-564-GDEBA-MDCGP se realizó el llamado a Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina del cargo supra mencionado;

Que concluidas las etapas de evaluación del Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina del cargo de Jefe/a de Departamento, Unidad de Desarrollo Infantil, UDI I - Infancia Feliz I, dependiente de la Subsecretaría de Políticas Sociales del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, se confeccionó el Orden de Mérito Definitivo según IF-2026-23173932-GDEBA-DDDPPMDCGP, en virtud de lo establecido en el Artículo 49 del Anexo I del Decreto N° 24/24;

Que habiendo transcurrido los cinco (5) días hábiles para presentar impugnaciones o solicitar la revisión de los actos del PSP en trámite, y no existiendo presentaciones concernientes a ello, corresponde que el dictado de Orden de Mérito

Provisorio pase automáticamente al listado de Orden de Mérito Definitivo según IF-2026-23173932-GDEBA-DDDPPMDCGP;

Que, determinado el Orden de Mérito Definitivo, corresponde realizar el ofrecimiento del cargo a cubrir en los términos del artículo 50 del Anexo I del Decreto N° 24/24, al postulante que obtenga el primer lugar, quien deberá aceptar o rechazar el ofrecimiento en un plazo no mayor a tres (3) días hábiles;

Que la gestión que se propicia se efectúa de conformidad con lo establecido en la Ley N° 10.430 y el Decreto N° 24/2024; Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el listado de Orden de Mérito Definitivo del Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina del cargo de Jefe/a de Departamento, Unidad de Desarrollo Infantil, UDI I - Infancia Feliz I, dependiente de la Subsecretaría de Políticas Sociales del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, según IF-2026-23173932-GDEBA-DDDPPMDCGP, de conformidad con lo establecido en el artículo 49 del "Reglamento de proceso de selección de personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de jefe/a de departamento y subdirector/a", aprobado por Decreto N° 24/24.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que se deberá ofrecer el cargo de Jefe/a de Departamento, Unidad de Desarrollo Infantil, UDI I - Infancia Feliz I, dependiente de la Subsecretaría de Políticas Sociales del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 del "Reglamento de proceso de selección de personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de jefe/a de departamento y subdirector/a", aprobado por Decreto N° 24/24.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Andres Larroque, Ministro.

ANEXO/S

IF-2026-23173932-GDEBA-
DDDPPMDCGP

680f38921ad05bde40daa9b6631c157852c8a60033210fd77bf0a1c0e4b8be6 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 1481-MDCGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 2 de Julio de 2026

VISTO el EX-2026-00458379-GDEBA-DDDPPMDCGP mediante el cual tramita el Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina del cargo de Jefe/a de Departamento, Unidad de Desarrollo Infantil, UDI II - Infancia Feliz II, dependiente de la Subsecretaría de Políticas Sociales, de acuerdo al Decreto N° 24/24 y modificatorio, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 24/24 y su modificatorio, se aprobó el "Reglamento de Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de jefe/a de departamento y subdirector/a";

Que por RESO-2026-563-GDEBA-MDCGP se realizó el llamado a Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina del cargo supra mencionado;

Que concluidas las etapas de evaluación del Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina del cargo de Jefe/a de Departamento, Unidad de Desarrollo Infantil, UDI II - Infancia Feliz II, dependiente de la Subsecretaría de Políticas Sociales del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, se confeccionó el Orden de Mérito Definitivo según IF-2026-23175080-GDEBA-DDDPPMDCGP, en virtud de lo establecido en el Artículo 49 del Anexo I del Decreto N° 24/24;

Que habiendo transcurrido los cinco (5) días hábiles para presentar impugnaciones o solicitar la revisión de los actos del PSP en trámite, y no existiendo presentaciones concernientes a ello, corresponde que el dictado de Orden de Mérito Provisorio pase automáticamente al listado de Orden de Mérito Definitivo según IF-2026-23175080-GDEBA-DDDPPMDCGP;

Que, determinado el Orden de Mérito Definitivo, corresponde realizar el ofrecimiento del cargo a cubrir en los términos del artículo 50 del Anexo I del Decreto N° 24/24, al postulante que obtenga el primer lugar, quien deberá aceptar o rechazar el ofrecimiento en un plazo no mayor a tres (3) días hábiles;

Que la gestión que se propicia se efectúa de conformidad con lo establecido en la Ley N° 10.430 y el Decreto N° 24/2024; Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el listado de Orden de Mérito Definitivo del Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina del cargo de Jefe/a de Departamento, Unidad de Desarrollo Infantil, UDI II - Infancia Feliz II, dependiente de la Subsecretaría de Políticas Sociales del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, según IF-2026-23175080-GDEBA-DDDPPMDCGP, de conformidad con lo establecido en el artículo 49 del "Reglamento de proceso de selección de personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de jefe/a de departamento y subdirector/a", aprobado por Decreto N° 24/24.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que se deberá ofrecer el cargo de Jefe/a de Departamento, Unidad de Desarrollo Infantil,

UDI II - Infancia Feliz II, dependiente de la Subsecretaría de Políticas Sociales del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 del "Reglamento de proceso de selección de personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de jefe/a de departamento y subdirector/a", aprobado por Decreto N° 24/24.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Andres Larroque, Ministro.

ANEXO/S

IF-2026-23175080-GDEBA-
DDPPMDCGP

9bf5518e967fc35dcba29264acf6a1492beb2993097f9d83d8075b238970c3e4 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 1506-MDCGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 3 de Julio de 2026

VISTO el EX-2026-00463921-GDEBA-DDPPMDCGP mediante el cual tramita el Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina del cargo de Jefe/a de Departamento, Unidad de Desarrollo Infantil, UDI IV - Arco Iris, dependiente de la Subsecretaría de Políticas Sociales, de acuerdo al Decreto N° 24/24 y modificatorio, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 24/24 y su modificatorio, se aprobó el "Reglamento de Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de jefe/a de departamento y subdirector/a";

Que por RESO-2026-562-GDEBA-MDCGP y rectificativa RESO-2026-601-GDEBA-MDCGP, se realizó el llamado a Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina del cargo supra mencionado;

Que concluidas las etapas de evaluación del Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina del cargo de Jefe/a de Departamento, Unidad de Desarrollo Infantil, UDI IV - Arco Iris, dependiente de la Subsecretaría de Políticas Sociales del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, se confeccionó el Orden de Mérito Definitivo según IF-2026-23176571-GDEBA-DDPPMDCGP, en virtud de lo establecido en el Artículo 49 del Anexo I del Decreto N° 24/24;

Que habiendo transcurrido los cinco (5) días hábiles para presentar impugnaciones o solicitar la revisión de los actos del PSP en trámite, y no existiendo presentaciones concernientes a ello, corresponde que el dictado de Orden de Mérito Provisorio pase automáticamente al listado de Orden de Mérito Definitivo según IF-2026-23176571-GDEBA-DDPPMDCGP;

Que, determinado el Orden de Mérito Definitivo, corresponde realizar el ofrecimiento del cargo a cubrir en los términos del artículo 50 del Anexo I del Decreto N° 24/24, al postulante que obtenga el primer lugar, quien deberá aceptar o rechazar el ofrecimiento en un plazo no mayor a tres (3) días hábiles;

Que la gestión que se propicia se efectúa de conformidad con lo establecido en la Ley N° 10.430 y el Decreto N° 24/2024; Por ello,

EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el listado de Orden de Mérito Definitivo del Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina del cargo de Jefe/a de Departamento, Unidad de Desarrollo Infantil, UDI IV - Arco Iris, dependiente de la Subsecretaría de Políticas Sociales del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, según IF-2026-23176571-GDEBA-DDPPMDCGP, de conformidad con lo establecido en el artículo 49 del "Reglamento de proceso de selección de personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de jefe/a de departamento y subdirector/a", aprobado por Decreto N° 24/24.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que se deberá ofrecer el cargo de Jefe/a de Departamento, Unidad de Desarrollo Infantil, UDI IV - Arco Iris, dependiente de la Subsecretaría de Políticas Sociales del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 del "Reglamento de proceso de selección de personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de jefe/a de departamento y subdirector/a", aprobado por Decreto N° 24/24.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Andres Larroque, Ministro.

ANEXO/S

IF-2026-23176571-GDEBA-
DDPPMDCGP

db18310f651a3d17212bd9fea0aa4ec8f65b1ceefbe08ff5b2915757b41dbf5c [Ver](#)

MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN N° 204-MTRAGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 7 de Julio de 2026

VISTO el EX-2026-05959767-GDEBA-DSTECMTRAGP, por el cual tramita el restablecimiento de la operatividad de los servicios de autotransporte público de pasajeros de jurisdicción provincial, identificados como Línea N° 228 D, con recorrido entre los partidos de San Nicolás de los Arroyos, Ramallo, San Pedro, Baradero y Zárate, con ajuste al Decreto Ley N° 16.378/57 "Ley Orgánica del Transporte de Pasajeros", su reglamentación el Decreto N° 6.864/58 y;

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se originan en virtud de la presentación efectuada por los Sres. Intendentes municipales de los partidos de San Pedro, Baradero y Ramallo, quienes solicitan el restablecimiento de la operatividad de prestación del servicio de autotransporte público provincial de pasajeros de la Línea N° 228 D, con recorrido entre las localidades de Zárate, Baradero, San Pedro, Ramallo y San Nicolás de los Arroyos, con el objeto de satisfacer la demanda de movilidad cotidiana entre dichos municipios, a raíz del perjuicio que han sufrido los usuarios por la interrupción del servicio que brindaba la empresa Metropol. (orden 3);

Que, asimismo, el Sr. Intendente municipal del partido de Ramallo, manifiesta expresamente su *"apoyo a la posibilidad de restaurar el servicio de transporte público de la denominada línea 228 D en favor de la empresa Vía Rosario S.R.L.", frente a la "...necesidad de nuestra comunidad de poder contar con el recorrido de esta línea de transporte, que une el norte de nuestra provincia entre Partidos de Zárate, Baradero, San Pedro, Ramallo, y San Nicolás."*;

Que, en el marco de dicha solicitud, se presenta la firma "Vía Rosario S.R.L.", C.U.I.T. 30-71882509-8, manifestando su interés en hacerse cargo de la prestación del servicio público de transporte de pasajeros de la Línea N° 228 D, en su tramo San Nicolás - Zárate, con ajuste a lo normado en la "Ley Orgánica de Transporte de Pasajeros", Decreto Ley N° 16.378/57, argumentando *"que el mismo resulta esencial para garantizar la movilidad de los habitantes de las zonas comprendidas en su recorrido, permitiendo el acceso regular a establecimientos educativos, centros de salud, ámbitos laborales, dependencias públicas y actividades comerciales, contribuyendo de este modo a la integración social y al desarrollo económico de las ciudades involucradas"* (orden 4);

Que, en ese orden, la empresa "Vía Rosario S.R.L.", efectúa una propuesta de reactivación del servicio proyectado, consistente en la prestación del servicio troncal de la Línea N° 228 D entre las localidades de San Nicolás de los Arroyos y Zárate, y la implementación de un fraccionamiento entre San Pedro y Zárate, acreditando a tales fines, el detalle de los parámetros operativos requeridos para su puesta en operatividad, en lo que respecta al itinerario, el parque automotor, el personal de conducción afectado al mismo, y la diagramación horaria propuesta, de conformidad con los requisitos exigibles por la normativa vigente y aplicable en materia de autotransporte público provincial de pasajeros, Decreto Ley N° 16.378/57, "Ley Orgánica de Transporte de Pasajeros", L.O.T.P.;

Que, en atención a la propuesta presentada, corresponde señalar, que la Línea N° 228 D reconoce su origen en el ámbito de esta provincia por imperio del Decreto N° 410/1942, por el cual se acordó al señor Gerardo Álvarez (EMPRESA ILLARAMENDI) la explotación de un servicio de transporte colectivo de pasajeros entre Campana y Lima, entonces partido de J. F. Uriburu (artículo 1° del Decreto 45670/1947);

Que, por medio del Decreto N° 45.670/1947, se acordó al señor José R. Llana (empresa "Expreso Paraná"), el permiso precario para que continuara la prestación de los servicios entre Campana y Lima (Zárate) (COPDI2026-06082687-GDEBA-DTAPMTRAGP, orden 7);

Que, mediante el dictado del Decreto N° 2.198/1985, se otorgó a la firma Expreso Paraná S.A., la concesión por el término de diez años, autorizando a la entonces Dirección Provincial del Transporte, a firmar el respectivo contrato "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo (COPDI-2026-06083512-GDEBA-DTAPMTRAGP, orden 8);

Que a través del Decreto N° 9.689/1986, se homologó el contrato de concesión, para el período 18/08/1986-18/08/1996 (COPDI-2026-06085129-GDEBA-DTAPMTRAGP, orden 9);

Que, por medio de la Disposición N° 984/1993 se autorizó un fraccionamiento en el tramo comprendido entre Garín (antena radio Libertad) y Puente Saavedra (COPDI-2026-06090314-GDEBA-DTAPMTRAGP, orden 10);

Que, posteriormente, el día 5 de noviembre de 1996, se suscribió la primera prórroga del contrato de concesión para el período legal 18/08/1996-18/08/2006, la cual no concluyó en acto administrativo homologatorio, (COPDI2026-06090877-GDEBA-DTAPMTRAGP, orden 11);

Que, mediante la Disposición N° 2004/2002, se inhabilitó a "Expreso Paraná S.A." para ejercer los servicios de las líneas 228, 294, 313 y 353, y se otorgó autorización, en los términos del artículo 29 (ex artículo 31) del Decreto-Ley 16.378/57 (L.O.T.P.) a "UTENOR S.A." para hacerse cargo de los recorridos autorizados de las líneas 228, 294 y 353 (COPDI-2026-06092370-GDEBA-DTAPMTRAGP, orden 12);

Que, a través de la Disposición N° 1678/2003, se inhabilitó definitivamente a la empresa "UTENOR S.A." para prestar los servicios de la Línea 228 y autorizó con carácter provisorio a la empresa "Micro Ómnibus General San Martín S.A.C.", para hacerse cargo de la prestación de los servicios entre San Nicolás y Vicente López (por Garín) identificados como Línea N° 228 D (COPDI-2026-06091658-GDEBA-DTAPMTRAGP, orden 13);

Que, por medio de la Disposición N° 955/2004, se dejó sin efecto la autorización provisorio otorgada a la firma "Micro Ómnibus San Martín S.A.C." y a la empresa "La Independencia S.A." para prestar los servicios de las líneas identificadas como 228 D y 228 F, respectivamente. Por el mismo acto se autorizó con carácter provisorio a la empresa "Micro Ómnibus Tigre S.A." a hacerse cargo de dichos servicios (COPDI-2026-06092843-GDEBA-DTAPMTRAGP, orden 14);

Que, mediante el dictado de la Resolución 11.144 N° 321/2010, se autorizó la regularización definitiva de la Línea 228 C y E a cargo de la firma "Micro Ómnibus Tigre S.A.", y se homologó el contrato de concesión para el período legal 13/12/2005-13/12/2015 y 30/07/2003- 30/07/2013, respectivamente. Por el mismo acto se deja sentado que queda excluido el servicio identificado como Línea N° 228 D, en razón de no llevarse éste a la práctica por desistimiento de su titular provisional, la firma Micro Ómnibus Tigre S.A. (COPDI-2026-06094619-GDEBA-DTAPMTRAGP, orden 15);

Que, por otra parte, conforme surge del IF-2026-18349883-GDEBA-DPTPMTRAGP, la empresa peticionante "VÍA ROSARIO S.R.L.", se haya legalmente constituida como Sociedad Responsabilidad Limitada (orden 45);

Que, consta la intervención de la Subsecretaría de Transporte Terrestre, en la cual, a través de sus dependencias, ha

controlado el procedimiento administrativo de rigor en la materia, dejando sentado que se han cumplido todos los requisitos legales exigibles para proceder al tratamiento de la presente propuesta;

Que, en materia impositiva, y en referencia a multas en concepto de transporte, a través de los informes obrantes en IF-2026-08218967-GDEBA-DRYSMTRAGP (orden 22) e IF-2026-18198873-GDEBA-DTAPMTRAGP (orden 38), respectivamente, las áreas técnicas competentes dieron cuenta del cumplimiento de las obligaciones impuestas por la Disposición N° 225/01, en cuanto al Régimen del impuesto a las Ganancias e Ingresos Brutos, así como la inexistencia de deuda exigible en concepto de multas de transporte, en los términos de las Resoluciones N° 78/15 y N° 600/15 de la entonces Agencia Provincial del Transporte, respectivamente;

Que, del informe económico financiero realizado por el Departamento Costos y Tarifas, se acredita que la firma "VÍA ROSARIO S.R.L." alcanza en la actualidad las condiciones mínimas exigibles, en materia económico-financiera, a los fines de concederle la reactivación de los servicios de la Línea N° 228 D (orden N° 87);

Que, en cuanto al parque automotor requerido para la operatividad del servicio de la Línea N° 228 D, la Dirección de Transporte Automotor de Pasajeros, efectuó el estudio de necesidad vehicular tomando en consideración la proyección de la programación horaria presentada por la firma peticionante, concluyendo que el Parque Móvil Mínimo, Único y Obligatorio -P.M.M.U.O.- necesario para la adecuada prestación de los servicios, asciende a cinco (5) unidades vehiculares (IF-2026-08514627-GDEBA-DTAPMTRAGP, orden 25);

Que, los servicios de la Línea N° 228 D, se encuadran en la calificación de "suburbanos", conforme las características indicadas en el inciso 2° del artículo 47 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario de la Ley Orgánica del Transporte de Pasajeros -incorporadas por el artículo 8° del Decreto N° 3.231/25;

Que, en cuanto a los recorridos de la Línea N° 228 D, la Dirección de Planificación del Transporte, realizó un análisis y mapeo de los itinerarios proyectados, de conformidad con los parámetros operativos propuestos por la empresa "VIA ROSARIO S.R.L.", del cual surge que los mismos se superponen en una parte de su traza con los recorridos de las Líneas N° 211, 228 A, y 342, a cargo de las firmas, "Platabus S.A.", "La Nueva Metrópol S.A.T.C. e I.", y Empresa Vercelli Hermanos S.A., respectivamente (orden 18);

Que en cumplimiento a lo que prescripto en el artículo 10 del Decreto Ley N° 16.378/57, se ha cumplimentado con la comunicación del proyecto que se trata, a las empresas "Platabus S.A.", "La Nueva Metrópol S.A.T.C. e I.", y Empresa Vercelli Hermanos S.A.", a las municipalidades de San Nicolás de los Arroyos, Ramallo, San Pedro, Baradero y Zárate, y a las Cámaras Empresarias de Transporte de Pasajeros, notificadas en la fecha 31 de marzo del 2026, a los fines de que preste su conformidad o formule las observaciones que estime del proyecto, dentro del plazo legal de diez (10) hábiles, a partir de su notificación, (ordenes 32 y 33);

Que, vencido el plazo, los municipios de San Nicolás de los Arroyos, Ramallo, San Pedro, Baradero y Zárate no han dado respuesta, por lo que, de conformidad con lo establecido por el artículo 5° del Decreto N° 6.864/58, considerando su silencio como tácita conformidad. Sin perjuicio de ello, es importante destacar que la iniciativa para restablecer la operatividad de los servicios en la zona ha sido impulsada por las autoridades municipales de los partidos de Ramallo, Baradero y San Pedro;

Que, las Cámaras Empresarias de Transporte de Pasajeros y las empresas "Platabus S.A." y "La Nueva Metrópol S.A.T.C. e I.", no han formulado observación alguna al proyecto en cuestión;

Que, la empresa "Empresa Vercelli Hermanos S.A.", en su carácter de prestadora autorizada de servicios públicos de autotransporte de pasajeros, de jurisdicción provincial, identificado como Línea N° 372, se presenta y efectúa objeciones al mentado proyecto (IF-2026-17132716-GDEBA-DPTPMTRAGP, en orden 35), las cuales fueron analizadas por el Departamento Servicios, conforme surge del informe técnico obrante en orden 50;

Que, entre los principales argumentos esgrimidos por la firma "Empresa Vercelli Hermanos S.A.", indicó respecto del servicio con origen en San Nicolás de los Arroyos y punto final en Zárate, que *"actualmente, el corredor comprendido entre las localidades de San Nicolás de los Arroyos y San Pedro se encuentra debidamente atendido por los servicios que presta esta empresa a través de la línea 342, con una frecuencia superior a los diecisiete (17) servicios diarios"*;

Que, del análisis del referido argumento, el Departamento Servicios, manifestó que, tomando en consideración los servicios existentes en la zona involucrada, se ha impuesto en la traza proyectada de los servicios de la Línea N° 228 D, una restricción de tráfico entre las localidades de San Nicolás de los Arroyos y Ramallo, por lo que la reactivación pretendida solo afectaría parcialmente a dos (2) de ellos;

Que teniendo en cuenta que, la cantidad de los servicios potencialmente afectados cae de *"más de diecisiete (17) servicios diarios"* a tan solo dos (2) debido a la restricción de tráfico proyectada, el Departamento consideró, que la impugnante, al oponerse al proyecto de reactivación de la Línea N° 228 D, no tuvo en consideración la restricción de tráfico entre San Nicolás de los Arroyos y Ramallo;

Que, respecto de los dos (2) servicios que se verían parcialmente afectados, resulta importante destacar que el artículo 15 del Decreto Ley 16.378/57 establece expresamente que *"Las concesiones, autorizaciones, y licencias, no asegurarán en ningún caso la exclusividad de las rutas respectivas, pero podrán prever la exclusión seccional o total del tráfico intermedio del trayecto o fijar bases diferenciales de tarifas."*, lo cual se refleja en este caso en particular, al proyectar una restricción de tráfico entre San Nicolás de los Arroyos y Ramallo;

Que, del mentado Artículo surge además que, *"Cuando otros servicios resulten afectados, deberán contemplarse las previsiones pertinentes para que el coeficiente de utilización de los mismos no resulte inferior al cincuenta por ciento (50 %). En caso de alegarse afectación al límite establecido, deberá fundamentarse con aporte de los elementos de juicio correspondiente."* Sin perjuicio de ello, la impugnante, más allá de señalar que habría un *"impacto negativo en la sustentabilidad del sistema y el equilibrio económico de los servicios públicos involucrados"*, no demuestra que haya afectación en los términos establecidos por la normativa de fondo;

Que, asimismo, se evidencia un marcado contraste entre los argumentos de la impugnante al aseverar que *"no se verifica la existencia de necesidades insatisfechas ni deficiencias en la prestación que justifiquen la incorporación de nuevos servicios en el tramo pretendido. Por el contrario, la eventual superposición de prestaciones generaría una duplicación innecesaria de oferta, con el consiguiente impacto negativo en la sustentabilidad del sistema y el equilibrio económico de los servicios públicos involucrados"* y la petición formulada por los intendentes de Ramallo, Baradero y San Pedro en la cual consideran que *"el mismo resulta esencial para garantizar la movilidad de los habitantes de las zonas comprendidas en su recorrido, permitiendo el acceso regular a establecimientos educativos, centros de salud, ámbitos laborales, dependencias*

públicas y actividades comerciales, contribuyendo de este modo a la integración social y al desarrollo económico de las ciudades involucradas”;

Que, por último, en cuanto al servicio fraccionado entre San Pedro - Zárate, la firma impugnante señala expresamente que *“deja constancia que el mismo no presenta superposición sustancial con la prestación actual de esta empresa, ni afecta de manera directa su operación. En consecuencia, esta parte manifiesta que no formula objeciones respecto de su eventual implementación”;*

Que, del estudio de las objeciones formuladas, el Departamento Servicios concluye que, de lo expuesto surge que las razones invocadas por la impugnante no enervarían el proyecto de reactivación de la Línea N° 228 D, por lo que correspondería dar por desestimados los argumentos esgrimidos por la empresa “Empresa Vercelli Hermanos S.A.”; (orden 50);

Que consta la intervención de la Dirección de Transporte Automotor de Pasajeros, y la Dirección Provincial de Transporte de Pasajeros, concluyendo que el proyecto presentado por la empresa “VIA ROSARIO S.R.L.” resulta técnicamente viable a fin de llevar a cabo su implementación, todo ello conforme al marco regulatorio del servicio público de transporte, establecido por el Decreto-Ley N° 16.378/57, su Decreto Reglamentario N° 6.864/58 y normas concordantes (órdenes 52 y 55);

Que en orden 54 (IF-2026-18844477-GDEBA-DPTPMTRAGP), surge el Anexo Único, en el cual se detallan los parámetros operativos de prestación, para la explotación de los servicios de autotransporte público provincial de pasajeros de la Línea N° 228 D, con recorrido entre los partidos de San Nicolás de los Arroyos, Ramallo, San Pedro, Baradero y Zárate;

Que, de conformidad con las consideraciones expuestas, se concluye que el proyecto analizado, reúne los extremos de necesidad y conveniencia pública que determina el artículo 9° del Decreto Ley N° 16.378/57, a fin de promover su implementación;

Que, en virtud de ello y siendo responsabilidad de esta Administración Provincial, disponer las medidas necesarias a fin de satisfacer las necesidades públicas de transporte de las personas usuarias, garantizando la continuidad y regularidad de la prestación de los servicios públicos aquí comprometidos, se estima necesario restablecer la operatividad de prestación de los servicios de autotransporte público provincial de pasajeros de la Línea N° 228 D, y otorgar el permiso, con carácter provisorio, en los términos del artículo 29 de la L.O.T.P., Decreto Ley N° 16.378/57, a la empresa “VIA ROSARIO S.R.L.”, para asumir la explotación de los servicios de la Línea N° 228 D, con recorrido entre los partidos de San Nicolás de los Arroyos, Ramallo, San Pedro, Baradero y Zárate, teniendo en consideración la generalidad, integridad y coherencia del Servicio Público de Transporte de Pasajeros en todos sus aspectos;

Que ha dictaminado Asesoría General de Gobierno, tomado vista la Fiscalía de Estado e informado la Contaduría General (órdenes 64, 80, y 74);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Primer Artículo Nuevo de la Ley Orgánica del Transporte de Pasajeros, Decreto Ley N° 16.378/57, incorporado por el artículo 1°, apartado 7, de la Ley N° 7.396, el Decreto Provincial N° 272/17, el Decreto Provincial N° 382/22, Artículo 34 de la Ley N°15.477;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE TRANSPORTE
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar autorización, con carácter provisorio, en los términos del artículo 29 del Decreto Ley N° 16.378/57, “Ley Orgánica de Transporte de Pasajeros” y concordantes, a la empresa “VIA ROSARIO S.R.L.”, para la explotación de los servicios de autotransporte público provincial de pasajeros de la Línea N° 228 D, con recorrido entre los partidos de San Nicolás de los Arroyos, Ramallo, San Pedro, Baradero y Zárate, por el término de un (1) año, contado a partir de la fecha de notificación de la presente.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la firma “VIA ROSARIO S.R.L.”, a efectuar modificaciones en la estructura operativa de los servicios de autotransporte público provincial de pasajeros de la Línea N° 228 D, de conformidad con los parámetros operativos detalladas en el Anexo único (IF-2026-18844477-GDEBA-DPTPMTRAGP), que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3°. Desestimar la impugnación presentada por la Empresa Vercelli Hermanos S.A., de conformidad con los fundamentos técnicos y legales expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 4°. Fijar el Parque Móvil Mínimo, Único y Obligatorio -P.M.M.U.O.-, de los servicios de la Línea N° 228 D, en cinco (5) unidades vehiculares, conforme lo establecido en los artículos 47 y 56, inciso 13 del Decreto Ley N° 16.378/57.

ARTÍCULO 5°. Establecer que dentro del plazo de cuarenta y ocho (48) horas a partir de la notificación de la presente, la firma “VIA ROSARIO S.R.L.”, deberá acreditar la habilitación de cinco (5) unidades vehiculares, para ser afectadas a la prestación de los servicios autorizados, con ajuste a la normativa vigente y aplicable al parque móvil requerido para servicios de jurisdicción provincial.

ARTÍCULO 6°. La prestadora autorizada por el artículo 1° de la presente, deberá presentar dentro del plazo de cuarenta y ocho (48) horas a partir de la notificación de este acto resolutorio, la nómina del personal de conducción definitiva para su afectación a los servicios autorizados, con ajuste a los preceptos establecidos en el artículo 27 y 48 del Decreto Ley N° 16.378/57.

ARTÍCULO 7°. Notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Remitir a la Subsecretaría de Transporte Terrestre, para notificación a las empresas interesadas. Cumplido, archivar.

Martín Fabio Marinucci, Ministro.

ANEXO/S

IF-2026-18844477-GDEBA-DPTPMTRAGP

0a9b1c727af0e3a94814268a6d0fca243c2a292239dd6b822c6b59b711bbd7af [Ver](#)**SECRETARÍA GENERAL****RESOLUCIÓN N° 167-SGG-2026**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 2 de Julio de 2026

VISTO el expediente EX-2026-03498976-GDEBA-DSTASGG, por el cual se gestiona la transferencia definitiva y sin cargo de cinco (5) vehículos automotores, a favor del Patronato de Liberados Bonaerense, y

CONSIDERANDO:

Que el Patronato de Liberados Bonaerense, solicitó a esta Secretaría General la transferencia definitiva y sin cargo de cinco (5) vehículos, con el fin de cubrir las necesidades operativas de traslado del personal de dicho organismo;

Que esta Secretaría General, a través de la Dirección de Automotores Oficiales, ha propiciado la transferencia definitiva y sin cargo de las unidades que figuran en el Anexo Único (PV-2026-08384839-GDEBA-DAOSGG), puesto que resultan de utilidad para el cumplimiento de los fines de esa Cartera;

Que obran actas de entrega, copias de los Títulos de Propiedad de los automotores, emitidos por el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor y las Fichas Estante que reporta el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF);

Que se han expedido la Dirección General de Administración y la Subsecretaría de Administración, propiciando sin objeciones el dictado de la presente medida;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Asuntos Técnicos y Asesoramiento dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica;

Que Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado se han pronunciado favorablemente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 48 -último párrafo del Decreto - Ley N° 7764/71 y sus modificatorios, el artículo 26 de la Ley N° 13.981 y modificatorias, y por el Acápite 3.7 del Anexo Único del Decreto N° 928/07;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS LA SECRETARIA GENERAL
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Transferir en forma definitiva y sin cargo, los vehículos automotores que figuran en el Anexo Único (PV-2026-08384839-GDEBA-DAOSGG), que forma parte integrante del presente acto, perteneciente al patrimonio del Poder Ejecutivo provincial, a favor del Patronato de Liberados Bonaerense.

ARTÍCULO 2º. Efectuar, a través del área que corresponda de la Subsecretaría de Administración, el movimiento patrimonial de los vehículos automotores afectados por la presente medida en los Registros Central y Jurisdiccional.

ARTÍCULO 3º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a Contaduría General de la Provincia, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

María Agustina Vila, Secretaria General.

ANEXO/SPV-2026-08384839-GDEBA-DAOSGG 60ad1f6b09fc71933f0f35a231360e67252ddfb38f31f73d1d9059fcc2650cc1 [Ver](#)**RESOLUCION N° 168-SGG-2026**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 2 de Julio de 2026

VISTO el expediente EX-2026-15004324-GDEBA-FDE por el cual se propicia incorporar un (1) vehículo automotor al patrimonio del Poder Ejecutivo, y

CONSIDERANDO:

Que por el presente se gestiona la incorporación definitiva al patrimonio provincial de un (1) vehículo automotor marca JEEP RENEGADE LONGITUDE 1.8L AT6 AUTOMATICO, dominio AH834RX, Interno 22680;

Que la Secretaría General, a través de la Dirección de Automotores Oficiales, informó a Fiscalía de Estado su interés en incorporar al patrimonio provincial la unidad, en el marco de lo dispuesto en el artículo 32 del Decreto-Ley N° 7543/69 (T.O. Decreto N° 969/87 y sus modificatorias);

Que, en consecuencia, se expide la Subsecretaría Judicial La Plata I de Fiscalía de Estado, informando el cumplimiento de los recaudos legales dispuestos en el mencionado Decreto-Ley;

Que obra copia del Título de Propiedad del automotor emitido por el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor;
Que la unidad a incorporarse cumple con los requisitos operativos necesarios para ser afectada al servicio de la Provincia, siendo indispensable su puesta en funcionamiento al servicio público;
Que la Dirección de Contabilidad informa la imputación presupuestaria del gasto con cargo al Ejercicio Presupuestario 2026, Ley N° 15.557, N° de Solicitud 7438, para hacer frente a la posible orden de devolución del valor de tasación;
Que se ha dado cumplimiento al procedimiento previsto por el Decreto-Ley N° 7543/69 y sus modificatorias;
Que se han expedido la Subsecretaría de Administración y la Dirección Provincial de Asuntos Técnicos y Asesoramiento de la Subsecretaría Legal y Técnica;
Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia;
Que la gestión promovida se efectúa de conformidad con lo establecido en el artículo 32 inciso 1) del Decreto-Ley N° 7543/69 (Texto Ordenado por Decreto N° 969/87 y sus modificatorias); y el artículo 52 del Decreto- Ley N° 7764/71;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO 272/17 E
Y MODIFICATORIOS LA SECRETARIA GENERAL
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Incorporar al patrimonio del Poder Ejecutivo, Secretaría General, Dirección de Automotores Oficiales, el vehículo Marca y Modelo JEEP RENEGADE LONGITUDE 1.8L AT6 AUTOMATICO, Tipo RURAL 5 PUERTAS Dominio AH834RX, Motor N° 3828512, Chasis N° 988611428NK465986.

ARTÍCULO 2°. Efectuar, a través del área que corresponda de la Subsecretaría de Administración, el movimiento patrimonial del vehículo automotor afectado por la presente medida en los Registros Central y Jurisdiccional.

ARTÍCULO 3°. Determinar que el gasto que demande la posible orden de devolución del valor de tasación será atendido con cargo a la imputación consignada en el IF-2026-22518947-GDEBA- DCONSGG, que forma parte integrante de la presente, por la suma de pesos VEINTISEIS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$26.500.000), conforme el Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557,

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a la Contaduría General de la Provincia, pasar a la Dirección de Automotores Oficiales y a la Dirección de Contabilidad, publicar y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

María Agustina Vila, Secretaria General.

ANEXO/S

IF-2026-22518947-GDEBA-DCONSGG 326f67bc38cdf123cfb3eb9ef7995b4937d083d716e5fdf282baac4dad46ddca [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 169-SGG-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 2 de Julio de 2026

VISTO el expediente EX-2026-03498915-GDEBA-DSTASGG, por el cual tramita la transferencia definitiva y sin cargo de cinco (5) vehículos automotores, a favor del Ente Administrador del Astillero Río Santiago de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría General, a través de la Dirección de Automotores Oficiales, ha cedido el uso temporario de las unidades que figuran en el Anexo IF-2026-20410581-GDEBA-DSTASGG que forma parte integrante del presente acto, al Ente Administrador del Astillero Río Santiago de la Provincia de Buenos Aires, puesto que resultan de utilidad para el cumplimiento de los fines de esa Cartera;

Que el Ente Administrador del Astillero Río Santiago de la Provincia de Buenos Aires, a través de su Gerente General, solicita la transferencia definitiva y sin cargo de las unidades automotrices, con el fin de cubrir las necesidades operativas de traslado de su personal de dicho organismo;

Que la Dirección de Automotores Oficiales ha verificado que los vehículos que se mencionan en el Anexo IF-2026-20410581-GDEBA-DSTASGG, se encuentran disponibles para impulsar sus transferencias;

Que obran actas de entregas y copias de los títulos de propiedad de los rodados, emitido por el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor y las Fichas Estantes que reporta el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF);

Que se han expedido la Subsecretaría de Administración y la Dirección General de Administración, propiciando sin objeciones el dictado de la presente medida;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Asuntos Técnicos y Asesoramiento dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General;

Que Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado se han pronunciado favorablemente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 48 -último párrafo- del Decreto-Ley N° 7764/71 y sus modificatorios, el artículo 26 de la Ley N° 13.981 y modificatorias, y por el Acápite 3.7 del Anexo Único del Decreto N° 928/07;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS LA SECRETARIA GENERAL
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Transferir en forma definitiva y sin cargo, los vehículos automotores que se nominan en el Anexo IF-2026-20410581-GDEBA-DSTASGG, que forma parte integrante del presente acto, a favor del Ente Administrador del Astillero Río Santiago de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Efectuar, a través del área que corresponda de la Subsecretaría de Administración, el movimiento patrimonial de los vehículos automotores afectados por la presente medida en los Registros Central y Jurisdiccional.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a Contaduría General de la Provincia, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

María Agustina Vila, Secretaria General.

ANEXO/S

IF-2026-20410581-GDEBA-
DSTASGG

3ccd9957625124b97406026136507bb3f6aad27ee0c9d96f845c793f3bd5bd6b [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 177-SGG-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 9 de Julio de 2026

VISTO el expediente EX-2026-03498704-GDEBA-DSTASGG, por el cual tramita la transferencia definitiva y sin cargo de un (1) vehículo automotor, en favor del Ministerio de Comunicación Pública de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Comunicación Pública de la Provincia de Buenos Aires solicita la transferencia de una unidad automotriz sin cargo, con el fin de cubrir las necesidades operativas de traslado del personal de dicho organismo;

Que esta Secretaría General, a través de la Dirección de Automotores Oficiales, gestiona la transferencia definitiva y sin cargo de la unidad Registro Oficial 57584, Dominio AG290QI, Marca y Modelo PEUGEOT 408 SEDAN al Ministerio de Comunicación Pública de la Provincia de Buenos Aires, puesto que el mismo resulta de utilidad para el cumplimiento de los fines de esa Cartera;

Que obra copia del título de propiedad del rodado, emitido por el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor en orden y la Ficha Estante que reporta el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF);

Que se han expedido la Subsecretaría de Administración, y la Dirección General de Administración, propiciando sin objeciones el dictado de la presente medida;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Asuntos Técnicos y Asesoramiento dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica;

Que Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia se han pronunciado favorablemente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 48 -último párrafo- del Decreto-Ley N° 7764/71 y sus modificatorios, el artículo 26 de la Ley N° 13.981 y modificatorias, y por el Acápite 3.7 del Anexo Único del Decreto N° 928/07;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS LA SECRETARIA GENERAL
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Transferir en forma definitiva y sin cargo, el vehículo automotor marca PEUGEOT, Modelo 408 SEDAN, numero de chasis RPA740010, número de motor RPA740010, Dominio AG290QI, Modelo año 2013, Registro Oficial N° 57584 perteneciente al Poder Ejecutivo provincial, en favor del Ministerio de Comunicación Pública de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Efectuar, a través del área que corresponda de la Subsecretaría de Administración, el movimiento patrimonial del vehículo automotor afectado por la presente medida en los Registros Central y Jurisdiccional.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a Contaduría General de la Provincia, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

María Agustina Vila, Secretaria General.

ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES

RESOLUCIÓN N° 136-OPCGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 3 de Julio de 2026

VISTO el EX-2026-20666495-GDEBA-DCMOPCGP, EX-2026-20667458-GDEBA-DCMOPCGP, EX-2026-20667910-GDEBA-DCMOPCGP, la Ley N° 13.981 y modificatorias, el Decreto Reglamentario N° 59/2019 y modificatorios, el Decreto N° 1314/2022, y la solicitud de revisión remitida por la empresa CLEANOSOL ARGENTINA S.A. y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución RESO-2025-114-GDEBA-OPCGP, se adjudicó el Proceso de Compra N° 614-0091- LPU25, para la adquisición de señalética institucional y vial para la Provincia de Buenos Aires año 2025, que se gestiona bajo el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), identificado como Convenio Marco 614-12-CM25;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado mediante Resolución RESO-2025-29-GDEBAOPCGP ha previsto en su artículo 49 la revisión de precios, la metodología para la evaluación de las respectivas solicitudes y el cronograma de la revisión;

Que de acuerdo con las previsiones citadas en el exordio y en consideración de las bases metodológicas empleadas con fundamento en el mencionado artículo del pliego de bases y condiciones particulares, mediante el cual se utiliza para el cálculo el Índice de Precios Internos Mayoristas (IPIM) "172 Otros productos textiles" para los renglones 1,7 y 8, "252 Productos de plástico" para los renglones 2, 3, 4, 5, 6, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 61, 63, 65 y 66, "2811 Productos metálicos para uso estructural" para los renglones 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25 y 26, "2893 Herramientas de mano y artículos de ferretería" para los renglones 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 62 y 64, y "202 productos de madera" para los renglones 57, 58, 59 y 60, tomando como base el último precio aprobado por la RESO-2026-6-GDEBA-OPCGP por los renglones 9 a 21, 25 y 26, y el último precio aprobado por la RESO-2026-109-GDEBA-OPCGP para los renglones 36 a 56, de conformidad con lo indicado por la Dirección Provincial de Compra Centralizada y Convenios Marco en IF-2026-20822998-GDEBA-DPCCYCMOPCGP y como mes de cierre el mes de abril del año 2026, tomando en cuenta las variaciones informadas en IF-2026-17661508-GDEBA-DPCCYCMOPCGP, las cuales fueron ratificadas mediante NO-2026-18069452-GDEBA-DPAEFOPCGP;

Que fue remitida por la empresa CLEANOSOL ARGENTINA S.A., la solicitud de revisión correspondiente, por los canales habilitados para la recepción de la misma;

Que atento a la solicitud presentada por la firma mencionada en el párrafo anterior, las variaciones de la misma superan el 5 % requerido por la normativa, correspondiendo habilitar la instancia de revisión de precios, debiendo aplicarse entonces la metodología prevista para ello en el artículo 49 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la contratación para arribar a los nuevos precios unitarios;

Que se han expedido la Dirección Provincial de Análisis Económico Financiero y la Dirección Provincial de Compra Centralizada y Convenios Marco, ambas de esta dependencia;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 2° del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA cuyo texto fuera modificado por el artículo 7° del Decreto N° DECRE-20221314-GDEBA-GPBA y por el artículo 17 apartado 3 inciso f) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBAGPBA, en virtud de lo establecido en el Decreto N° 126/23 B;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO
PROVINCIAL DE CONTRATACIONES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar las Revisiones de Precios solicitadas por la empresa CLEANOSOL ARGENTINA S.A., conforme el detalle del precio unitario revisado de los renglones del contrato que constan en el Anexo IF-2026-20807935-GDEBA-DCMOPCGP que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que el nuevo precio aprobado en el artículo 1° será efectivo al momento de la solicitud del proveedor.

ARTÍCULO 3°. Citar a la empresa CLEANOSOL ARGENTINA S.A., por el plazo de siete (7) días de notificada la presente, a enviar la garantía de cumplimiento de contrato por el monto total actualizado del contrato, conforme los precios aprobados en el artículo 1°, al Organismo Provincial de Contrataciones sito en calle 9 N° 796 e/47 y 48 de la Ciudad de La Plata, en el horario de 09:00 hs a 15:00 hs, o en el caso de constituirse mediante seguros de caución a través de pólizas suscriptas mediante firma digital podrán ser remitidas por correo electrónico a consultas.opc@gba.gov.ar en el plazo indicado.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Maria Victoria Anadon, Directora Ejecutiva.

ANEXO/S

IF-2026-20807935-GDEBA-
DCMOPCGP

67595311d7eb5b2c6fcfa29de6eb9fa5a9c589652380cf926433f758f24ccf06 Ver

RESOLUCIÓN N° 137-OPCGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 3 de Julio de 2026

VISTO el EX-2026-19817171-GDEBA-DCMOPCGP; EX-2026-19817523-GDEBA-DCMOPCGP, EX-2026-19817785-

GDEBA-DCMOPCGP, la Ley N° 13.981, su Decreto Reglamentario N° 59/2019, el Decreto N° 1314/2022 y la solicitud de revisión remitida por la empresa EPC S.A y

CONSIDERANDO:

Que por RESO-2025-154-GDEBA-OPCGP, se adjudicó el Proceso de Compra N° 614-0143-LPU25, para la adquisición de artículos de librería destinados a las jurisdicciones y entidades de la provincia de buenos aires durante el período 2025, que se gestiona bajo el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), identificado como Convenio Marco 614-17-CM25;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado mediante RESO-2025-52-GDEBA-OPCGP ha previsto en su artículo 49 la revisión de precios, la metodología para la evaluación de las respectivas solicitudes y el cronograma de la revisión;

Que de acuerdo con las previsiones citadas en el exordio y en consideración de las bases metodológicas empleadas con fundamento en el mencionado artículo del pliego de bases y condiciones particulares, mediante el cual se utiliza para el cálculo el Índice de Precios Internos al por Mayor (IPIM) - Artículos de librería (222), tomando como base el precio aprobado mediante la RESO-2026-56-GDEBA-OPCGP, de conformidad con lo indicado por la Dirección Provincial de Compra Centralizada y Convenios Marco a través del IF-2026-20821983-GDEBA-DPCCYCMOPCGP y como mes de cierre el mes de abril del 2026, tomando en consideración las variaciones informada en IF-2026-17661508-GDEBA-DPCCYCMOPCGP, las cuales fueran ratificadas mediante NO-2026-18069452-GDEBA-DPAEFOPCGP;

Que fue remitida por la empresa EPC S.A, la solicitud de revisión correspondiente por los canales habilitados para la recepción de la misma;

Que, por otro lado, la solicitud presentada por la empresa mencionada en el párrafo anterior, debe ser desestimada por no superar la variación del 5 % establecido en artículo 7° apartado g) inciso 1° del Anexo I del Decreto N° 59/19 y sus modificatorias, de acuerdo a lo indicado en el IF-2026-20821983-GDEBA-DPCCYCMOPCGP;

Que se han expedido la Dirección Provincial de Compra Centralizada y Convenios Marco y la Dirección Provincial de Análisis Económico Financiero de esta dependencia;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 2° del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA cuyo texto fuera modificado por el artículo 7° del DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA, por lo establecido en la Ley N° 15.477 y por el artículo 17 apartado 3 inciso f) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, en virtud de lo establecido en el Decreto N° 126/23 B;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO
PROVINCIAL DE CONTRATACIONES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Rechazar la revisión de Precios solicitada por la empresa EPC S.A, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Maria Victoria Anadon, Directora Ejecutiva.

RESOLUCIÓN N° 138-OPCGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 3 de Julio de 2026

VISTO el EX-2026-19506163-GDEBA-DCMOPCGP, EX-2026-19508097-GDEBA-DCMOPCGP, EX-2026-19508552-GDEBA-DCMOPCGP, la Ley N° 13.981, su Decreto Reglamentario N° 59/19, el Decreto N° 1314/22, las RESO-2025-132-GDEBA-OPCGP, RESO-2025-198-GDEBA-OPCGP, RESO-2026-10-GDEBA-OPCGP, RESO-2026-55-GDEBA-OPCGP y la solicitud de revisión remitida por las empresas GRUPO SALA S.A., y,

CONSIDERANDO:

Que por RESO-2025-198-GDEBA-OPCGP, se adjudicó el Proceso de Compra N° 614-0564-LPU25, para la Adquisición Institucional de Colchonería y Blanquería para la Provincia de Buenos Aires, que se gestiona bajo el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), identificado como Convenio Marco 614-21-CM25;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado mediante RESO-2025-132-GDEBA-OPCGP ha previsto en su artículo 49 la revisión de precios, la metodología para la evaluación de las respectivas solicitudes y el cronograma de la revisión;

Que de acuerdo con las previsiones citadas en el exordio y en consideración de las bases metodológicas empleadas con fundamento en el mencionado artículo del pliego de bases y condiciones particulares, mediante el cual se utiliza para el Índice de Precios Internos al por Mayor (IPIM) para el ítem Muebles y colchones (código 361) para los renglones 1, 2, 3, 4, 5, 9,10,11,12, 18 y 19 y para los renglones 6, 7, 8, 13, 14, 15, 16 y 17 del ítem Productos textiles (código 17), tomando como base el último precio aprobado por la RESO-2026-10-GDEBA-OPCGP para los renglones 4, 5 y 9 y tomando como base el último precio aprobado por la RESO-2026-55-GDEBA-OPCGP respecto de los renglones 6, 7, 8, 13, 14 y 15, de acuerdo a lo informado por la Dirección Provincial de Compra Centralizada y Convenios Marco en el IF-2026-19864757-GDEBA-DPCCYCMOPCGP y como mes de cierre el mes de abril del 2026, teniendo en cuenta las variaciones informadas en IF-2026-17661508-GDEBA-DPCCYCMOPCGP y ratificadas por la Dirección Provincial de Análisis Económico Financiero mediante NO-2026-18069452-GDEBA-DPAEFOPCGP;

Que fue remitida por la empresa GRUPO SALA S.A., la solicitud de revisión correspondientes por los canales habilitados para la recepción de las mismas;

Que atento a la solicitud presentada por el proveedor mencionado en el párrafo anterior, la variación de la misma supera el 5 % requerido por la normativa, correspondiendo habilitar la instancia de revisión de precios, debiendo aplicarse entonces la metodología prevista para ello en el artículo 49 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la contratación para arribar a los nuevos precios unitarios;

Que, por otro lado, con relación a la solicitud de precios respecto de los renglones 6, 7, 8, 13, 14 y 15, corresponde rechazar las mismas por no superar el cinco por ciento (5 %) establecido en artículo 7° apartado g) inciso 1° del Anexo I del Decreto N° 59/19 y modificatorias, de acuerdo a lo indicado por la Dirección Provincial de Compra Centralizada y Convenios Marco en IF-2026-19864757-GDEBA-DPCCYCMOPCGP;

Que se ha expedido la Dirección Provincial de Compra Centralizada y Convenios Marco y la Dirección Provincial de Análisis Económico Financiero de esta dependencia;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 2° del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA cuyo texto fuera modificado por el artículo 7° del DECTO-2022-1314-GDEBA-GPBA, por lo establecido en la Ley N° 15.477 y por el artículo 17 apartado 3 inciso f) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, en virtud de lo establecido en el Decreto N° 126/23 B;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO
PROVINCIAL DE CONTRATACIONES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la revisión de precios solicitada por la empresa GRUPO SALA S.A. conforme el detalle del precio unitario revisado del renglón del contrato que consta en el IF-2026-19747315-GDEBA-DCMOPCGP que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que el nuevo precio aprobado en el artículo 1° de la presente resolución, será efectivo al momento de la solicitud del proveedor.

ARTÍCULO 3°. Rechazar la Revisión de Precios solicitada por la empresa GRUPO SALA S.A. para los renglones 6, 7, 8, 13, 14 y 15 por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 4°. Citar a la empresa GRUPO SALA S.A. por el plazo de siete (7) días de notificada la presente, a enviar la garantía de cumplimiento de contrato por el monto total actualizado del contrato, conforme los precios aprobados en el artículo 1°, al Organismo Provincial de Contrataciones sito en calle 9 N° 796 e/47 y 48 de la Ciudad de La Plata, en el horario de 09:00 hs. a 15:00 hs, o en el caso de constituirse mediante seguros de caución a través de pólizas suscriptas mediante firma digital podrán ser remitidas por correo electrónico a consultas.opc@gba.gob.ar en el plazo indicado.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Maria Victoria Anadon, Directora Ejecutiva.

ANEXO/S

IF-2026-19747315-GDEBA-
DCMOPCGP

db3b9f20f6f351baefc2f433d10632aee8ea630a59d8562e4a1826a0e1246de4 Ver

RESOLUCIÓN N° 139-OPCGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 3 de Julio de 2026

VISTO el EX-2026-18002342-GDEBA-DCMOPCGP, EX-2026-18002737-GDEBA-DCMOPCGP, EX-2026-18003218-GDEBA-DCMOPCGP, la Ley N° 13.981, su Decreto Reglamentario N° 59/19, el Decreto N° 1314/22, las RESO-2025-49-GDEBA-OPCGP, RESO-2025-98-GDEBA-OPCGP, RESO-2025-228-GDEBA-OPCGP, RESO-2025-177-GDEBA-OPCGP, RESO-2026-14-GDEBA-OPCGP y la solicitud de revisión remitida por las empresas ISOMAD S.A., SECAVIT S.A., ABC SOLUCIONES S.R.L. y LE RUHL ELEMENTOS SA, y,

CONSIDERANDO:

Que por RESO-2025-98-GDEBA-OPCGP, se adjudicó el Proceso de Compra N° 614-0206-LPU25, bajo la modalidad de Convenio Marco para la adquisición de chapas, tirantes y clavaderas destinados a las jurisdicciones y entidades de la provincia de buenos aires durante el período 2025, que se gestiona bajo el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), identificado como Convenio Marco 614-10-CM25;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado mediante RESO-2025-49-GDEBA-OPCGP ha previsto en su artículo 49 la revisión de precios, la metodología para la evaluación de las respectivas solicitudes y el cronograma de la revisión;

Que de acuerdo con las previsiones citadas en el exordio y en consideración de las bases metodológicas empleadas con fundamento en el mencionado artículo del pliego de bases y condiciones particulares, mediante el cual se tomarán en consideración los Índices del Costo de la Construcción en el Gran Buenos Aires (ICC); Chapas Metálicas (42999-2) para los renglones 1, 2, 3, 4, 5 y 6; Maderas Aserradas (31100-1) para los renglones 23 y 26; Perfiles de Hierro (41251-1) para los renglones 19, 21, 22, 25 y 27 a 32; Tirante Cepillado (31210-22) para los renglones 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 15;

Machimbre con una cara cepillada (31210-21) para el renglón 16, tomando como base el precio aprobado mediante la RESO-2025-98-GDEBA-OPCGP para los proveedores SECAVIT S.A. (renglones 10 a 12) y LE RUHL ELEMENTOS S.A. (renglones 16 y 23), la RESO-2025-177-GDEBAOPCGP para la firma LE RUHL ELEMENTOS S.A. (renglones 1 a 6, 10 a 15, 17, 22 y 25), la RESO-2025-228-GDEBA-OPCGP para SECAVIT S.A. (renglones 13 a 15), la RESO-2026-14-GDEBA-OPCGP para las firmas ISOMAD S.A. (renglones 1, 2, 4, 5, 25, 26 y 29 a 32), SECAVIT S.A. (renglones 1 a 6) y ABC SOLUCIONES S.R.L. (renglones 1 a 14, 23, 24, 26 y 31) y para la empresa ISOMAD S.A. respecto de los renglones 7, 8, 10, 11, 13, 14, 16, 20 y 24 son los precios informados por dicho proveedor en la mejora realizada con fecha 21/06/2025, de acuerdo a lo informado por la Dirección Provincial de Compra Centralizada y Convenios Marco en el IF-2026-18719300-GDEBA-DPCCYCMOPCGP, y como mes de cierre el mes de abril del 2026, teniendo en cuenta las variaciones informadas en IF-2026-17661508-GDEBA-DPCCYCMOPCGP, ratificadas mediante NO-2026-18069452-GDEBA-DPAEFOPCGP; Que fueron remitida por las empresas ISOMAD S.A., SECAVIT S.A., ABC SOLUCIONES S.R.L. y LE RUHL ELEMENTOS S.A., la solicitud de revisión correspondientes por los canales habilitados para la recepción de las mismas; Que atento a la solicitud presentada por las empresas ISOMAD S.A., SECAVIT S.A., ABC SOLUCIONES S.R.L. y LE RUHL ELEMENTOS S.A. la variación de la misma supera el 5 % requerido por la normativa, correspondiendo habilitar la instancia de revisión de precios, debiendo aplicarse entonces la metodología prevista para ello en el artículo 49 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la contratación para arribar a los nuevos precios unitarios; Que, por otro lado, con relación a las solicitudes de precios de los renglones solicitados por los proveedores ISOMAD SA (renglones: 1, 2, 4, 5, 25 y 29 a 32), SECAVIT S.A. (renglones: 1 a 6) y ABC SOLUCIONES S.R.L. (renglones: 1 a 6 y 31), corresponde rechazar las mismas por no superar el cinco por ciento (5 %) establecido en artículo 7° apartado g) inciso 1° del Anexo I del Decreto N° 59/19 y modificatorias, de acuerdo a lo indicado por la Dirección Provincial de Compra Centralizada y Convenios Marco en IF-2026-18719300-GDEBA-DPCCYCMOPCGP; Que se ha expedido la Dirección Provincial de Compra Centralizada y Convenios Marco y la Dirección Provincial de Análisis Económico Financiero de esta dependencia; Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 2° del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA cuyo texto fuera modificado por el artículo 7° del DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA, por lo establecido en la Ley N° 15.477 y por el artículo 17 apartado 3 inciso f) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, en virtud de lo establecido en el Decreto N° 126/23 B; Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO
PROVINCIAL DE CONTRATACIONES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la revisión de precios solicitada por las empresas ISOMAD S.A., SECAVIT S.A., ABC SOLUCIONES S.R.L. y LE RUHL ELEMENTOS S.A. conforme el detalle del precio unitario revisado del renglón del contrato que consta en el IF-2026-21100415-GDEBA-DCMOPCGP que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que el nuevo precio aprobado en el artículo 1° de la presente resolución, será efectivo al momento de la solicitud del proveedor.

ARTÍCULO 3°. Rechazar la Revisión de Precios solicitada por las empresas ISOMAD SA (renglones: 1, 2, 4, 5, 25 y 29 a 32), SECAVIT S.A. (renglones: 1 a 6) y ABC SOLUCIONES S.R.L. (renglones: 1 a 6 y 31) por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 4°. Citar a las empresas ISOMAD S.A., SECAVIT S.A., ABC SOLUCIONES S.R.L. y LE RUHL ELEMENTOS S.A. por el plazo de siete (7) días de notificada la presente, a enviar la garantía de cumplimiento de contrato por el monto total actualizado del contrato, conforme los precios aprobados en el artículo 1°, al Organismo Provincial de Contrataciones sito en calle 9 N° 796 e/47 y 48 de la Ciudad de La Plata, en el horario de 09:00 hs. a 15:00 hs, o en el caso de constituirse mediante seguros de caución a través de pólizas suscriptas mediante firma digital podrán ser remitidas por correo electrónico a consultas.opc@gba.gob.ar en el plazo indicado.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Maria Victoria Anadon, Directora Ejecutiva.

ANEXO/S

IF-2026-21100415-GDEBA-
DCMOPCGP

a2b3666bab595a989eb3b35ad17c4295ac571564b2ca7376b1cf9bd3eb3f3669 [Ver](#)

INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO

RESOLUCIÓN N° 279-IPAYCMPCEITGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 8 de Julio de 2026

VISTO el EX-2026-20081533-GDEBA-DLYTIPAYC por el cual tramita, en esta instancia, el pago de un subsidio en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub programa "Impulso Cooperativo" - aprobados por Resolución N° 674/20, modificada por Resolución N° 329/21 y su relanzamiento aprobado por Resolución N° 160/24, modificada por Resoluciones N° 251/24, N° 159/25 y N° 249/25 del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo y Decreto N°

208/24 modificado por los Decretos N° 642/25 y N° 3232/25; y,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 124/23 aprueba el Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios por parte de la provincia de Buenos Aires, destinado al otorgamiento de subsidios, subvenciones, asistencias, ayudas financieras y económicas, y/o transferencias no reintegrables, cualquiera sea su naturaleza;

Que por Resolución N° 674/20 - modificada por Resolución N° 329/21 - se creó el Programa "Cooperativas en Marcha" a fin de promover la conformación, el fortalecimiento y el desarrollo de las cooperativas de la Provincia, así como alentar su integración al sistema productivo bonaerense, de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único IF-2021-10759716-GDEBA-DPACMPCEITGP;

Que por Decreto N° 208/24, modificado por Decretos N° 642/25 y N° 3232/25, se crea el Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, como un órgano desconcentrado en el ámbito del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, ejerciendo las competencias que se le asignan, con independencia técnica y autonomía financiera, con rango y jerarquía de Subsecretaría y cuyo objeto será la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense;

Que el artículo 42 inciso 3) de la Ley N° 15.557 (Presupuesto de Gastos y Recursos de la Administración Provincial - Año 2026) convalidó que el Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo creado por Decreto N° 208/24 de fecha 01/03/2024 (B.O. del 08/03/2024) quedará constituido como entidad autárquica de derecho público a partir de su fecha de creación;

Que conforme lo establecido por el Decreto N° 208/24, modificado por Decretos N° 642/25 y N° 3232/25, el INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO tiene por objeto la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense y en especial le compete, promoviendo el modelo de gestión cooperativa y en especial desarrollar líneas de asistencia económica para la asistencia técnica a las cooperativas o grupos asociativos, implementando mecanismos y procesos de ayuda para el acompañamiento a proyectos productivos y efectuar la evaluación de elegibilidad de estos proyectos, de conformidad con la normativa vigente, así como evaluar las propuestas de financiamiento formuladas por las cooperativas, grupos asociativos precooperativos e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades afines y hacer el seguimiento y recopilación de la rendición respectiva de los fondos otorgados;

Que el artículo 10 del Decreto N° 208/24, modificado por Decretos N° 642/25 y N° 3232/25, establece "podrá otorgar subsidios en los términos de las previsiones del artículo 2° del Anexo I "Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios" del Decreto 124/23 o el que en el futuro lo reemplace, quedando exceptuado de los límites establecidos en el artículo 4° del mencionado Anexo";

Que, a través de la Resolución N° 160/24 - modificada por Resoluciones N° 251/24, N° 159/25 y N° 249/25 - de este Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo - se aprobó el relanzamiento del Programa "Cooperativas en Marcha" de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único (IF-2025-16716995-GDEBA-DFCIPAYC), en tanto resulta prioridad de esta gestión provincial promover el trabajo y la producción cooperativa, fortaleciendo su rol social y económico en el territorio bonaerense a través de diversas acciones, con especial consideración de los desafíos que estas entidades afrontan en el proceso de integración al sistema productivo; Que, en el marco del mencionado Programa, se implementa el Sub-programa "Impulso Cooperativo" que tiene como propósito contribuir al fortalecimiento socio-económico de las cooperativas de trabajo de la provincia de Buenos Aires mediante el otorgamiento de subsidios destinados a financiar proyectos que permitan impulsar la producción y la comercialización de sus bienes y servicios;

Que la Dirección Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo ha efectuado la convocatoria a la presentación de "Ideas-Proyectos", a través de la publicación en el sitio https://www.gba.gov.ar/produccion/cooperativas_en_marcha resultando pre-seleccionado el proyecto de la COOPERATIVA DE TRABAJO LOS HERMANOS LIMITADA (CUIT 30-71758340-6);

Que en el orden 4 (IF-2026-20297524-GDEBA-DFCIPAYC), se agrega el pedido mediante el cual la entidad solicita un subsidio por la suma de PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000,00) destinada a solventar la adquisición de herramientas de trabajo;

Que en órdenes 5 al 17, obra la documentación requerida por el Decreto N° 124/23 y documentación complementaria;

Que en el orden 22, la Comisión de Evaluación - integrada por el Director de Estadísticas y Análisis, la Directora de Fortalecimiento de Cooperativas y el Director de Formación y Capacitación - presenta su Informe (ACTA-2026-20453695-GDEBA-DFYCIPAYC), en el que considera que se encuentran cumplidos los requisitos exigidos por el Decreto N° 124/23 y la Resolución N° 160/24 - modificada por Resoluciones N° 251/24, N° 159/25 y N° 249/25 -, en cuya virtud, en el marco de su competencia, podría accederse al otorgamiento del subsidio solicitado, en el marco del Subprograma "Impulso Cooperativo";

Que en el orden 23, mediante PV-2026-20471223-GDEBA-DFCIPAYC, la Dirección de Fortalecimiento de Cooperativas destaca que se ha verificado que la entidad solicitante no registra subsidios otorgados durante el año en curso con el mismo objeto y que no se encuentran rendiciones pendientes por parte de las misma;

Que en el orden 31 mediante IF-2026-20585213-GDEBA-DCIPAYC, la Dirección de Contabilidad, agrega la Solicitud de Gastos N° 98712026 detallando la imputación presupuestaria a dichos efectos, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2026, conforme Ley N° 15.557;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Economía, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 124/23, la Resolución N° 160/24 - Modificada por Resoluciones N° 251/24, N° 159/25 y N° 249/25 - del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 208/24 modificado por Decretos N° 642/25 y N° 3232/25;

Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar un subsidio, de acuerdo con el convenio celebrado entre las partes, a favor de la COOPERATIVA DE TRABAJO LOS HERMANOS LIMITADA (CUIT 30-71758340-6) con domicilio en Avenida 80 N° 180 de la ciudad de Villa Elvira, partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, por la suma de PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000,00) destinada a solventar la adquisición de herramientas de trabajo en el marco del Programa “Cooperativas en Marcha” y del Sub-programa “Impulso Cooperativo” - cuyo relanzamiento se aprobara por Resolución N° 160/24, modificada por Resoluciones N° 251/24, N° 159/25 y N° 249/25.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1°, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Corriente N° 5208-52830/8 de la Cooperativa CBU 0140191801520805283084 del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo para el ejercicio 2026, conforme Ley N° 15.557: Ju 11 - Ja 0 - Ent 30 - UE 627 - Pr 1 - Sp 0 - Py 0 - UG 999 - Ac 3 - Ob 0 - In 5 - Ppr 2 - Ppa 5 - Spa 2 - importe: PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000,00).

ARTÍCULO 4°. La Cooperativa beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento ochenta (180) días de percibido el subsidio, a través de la presentación de los correspondientes comprobantes ante la Dirección General de Administración de este Instituto, en los términos establecidos en el artículo 19 del Anexo I (Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios) del Decreto N° 124/23.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad- a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo a los fines de notificar a la entidad beneficiaria. Cumplido, archivar.

Gildo Ezequiel Onorato, Presidente.

RESOLUCIÓN N° 280-IPAYCMPCEITGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES

Miércoles 8 de Julio de 2026

VISTO el EX-2026-12146018-GDEBA-DLYTIPAYC por el cual tramita, en esta instancia, el pago de un subsidio en el marco del Programa “Cooperativas en Marcha” y del Sub programa “Impulso Cooperativo” - aprobados por Resolución N° 674/20, modificada por Resolución N° 329/21 y su relanzamiento aprobado por Resolución N° 160/24, modificada por Resoluciones N° 251/24, N° 159/25 y N° 249/25 del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo y Decreto N° 208/24 modificado por los Decretos N° 642/25 y N° 3232/25; y,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 124/23 aprueba el Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios por parte de la provincia de Buenos Aires, destinado al otorgamiento de subsidios, subvenciones, asistencias, ayudas financieras y económicas, y/o transferencias no reintegrables, cualquiera sea su naturaleza;

Que por Resolución N° 674/20 - modificada por Resolución N° 329/21 - se creó el Programa “Cooperativas en Marcha” a fin de promover la conformación, el fortalecimiento y el desarrollo de las cooperativas de la Provincia, así como alentar su integración al sistema productivo bonaerense, de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único IF-2021-10759716-GDEBA-DPACMPCEITGP;

Que por Decreto N° 208/24, modificado por Decretos N° 642/25 y N° 3232/25, se crea el Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, como un órgano desconcentrado en el ámbito del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, ejerciendo las competencias que se le asignan, con independencia técnica y autonomía financiera, con rango y jerarquía de Subsecretaría y cuyo objeto será la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense;

Que el artículo 42 inciso 3) de la Ley N° 15.557 (Presupuesto de Gastos y Recursos de la Administración Provincial - Año 2026) convalidó que el Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo creado por Decreto N° 208/24 de fecha 01/03/2024 (B.O. del 08/03/2024) quedará constituido como entidad autárquica de derecho público a partir de su fecha de creación;

Que conforme lo establecido por el Decreto N° 208/24, modificado por Decretos N° 642/25 y N° 3232/25, el INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO tiene por objeto la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense y en especial le compete, promoviendo el modelo de gestión cooperativa y en especial desarrollar líneas de asistencia económica para la asistencia técnica a las cooperativas o grupos asociativos, implementando mecanismos y procesos de ayuda para el acompañamiento a proyectos productivos y efectuar la evaluación de elegibilidad de estos proyectos, de conformidad con la normativa vigente, así como evaluar las propuestas de financiamiento formuladas por las cooperativas, grupos asociativos precooperativos e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades afines y hacer el seguimiento y recopilación de la rendición respectiva de los fondos otorgados;

Que el artículo 10 del Decreto N° 208/24, modificado por Decretos N° 642/25 y N° 3232/25, establece “podrá otorgar subsidios en los términos de las previsiones del artículo 2° del Anexo I “Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios” del Decreto 124/23 o el que en el futuro lo reemplace, quedando exceptuado de los límites establecidos en el artículo 4° del mencionado Anexo”;

Que, a través de la Resolución N° 160/24 - modificada por Resoluciones N° 251/24, N° 159/25 y N° 249/25 - de este Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo - se aprobó el relanzamiento del Programa “Cooperativas en Marcha” de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único (IF-2025-16716995-GDEBA-DFCIPAYC), en tanto resulta prioridad de esta gestión provincial promover el trabajo y la producción cooperativa, fortaleciendo su rol social y económico en el territorio bonaerense a través de diversas acciones, con especial consideración de los desafíos que estas entidades afrontan en el proceso de integración al sistema productivo; Que, en el marco del mencionado Programa, se implementa el Sub-programa “Impulso Cooperativo” que tiene como

propósito contribuir al fortalecimiento socio-económico de las cooperativas de trabajo de la provincia de Buenos Aires mediante el otorgamiento de subsidios destinados a financiar proyectos que permitan impulsar la producción y la comercialización de sus bienes y servicios;

Que la Dirección Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo ha efectuado la convocatoria a la presentación de "Ideas-Proyectos", a través de la publicación en el sitio https://www.gba.gob.ar/produccion/cooperativas_en_marcha resultando pre-seleccionado el proyecto de la COOPERATIVA DE TRABAJO ELOIN LIMITADA (CUIT 30-71887457-9);

Que en el orden 4 (IF-2026-12563243-GDEBA-DRYFCIPAYC), se agrega el pedido mediante el cual la entidad solicita un subsidio por la suma de PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000,00) destinada a solventar la adquisición de materia prima y equipamiento de trabajo;

Que en órdenes 5 al 17, obra la documentación requerida por el Decreto N° 124/23 y documentación complementaria;

Que en el orden 22, la Comisión de Evaluación - integrada por el Director de Estadísticas y Análisis, la Directora de Fortalecimiento de Cooperativas y el Director de Formación y Capacitación - presenta su Informe (ACTA-2026-12870339-GDEBA-DFYCIPAYC), en el que considera que se encuentran cumplidos los requisitos exigidos por el Decreto N° 124/23 y la Resolución N° 160/24 - modificada por Resoluciones N° 251/24, N° 159/25 y N° 249/25 -, en cuya virtud, en el marco de su competencia, podría accederse al otorgamiento del subsidio solicitado, en el marco del Subprograma "Impulso Cooperativo";

Que en el orden 23, mediante PV-2026-12857731-GDEBA-DFCIPAYC, la Dirección de Fortalecimiento de Cooperativas destaca que se ha verificado que la entidad solicitante no registra subsidios otorgados durante el año en curso con el mismo objeto y que no se encuentran rendiciones pendientes por parte de las misma;

Que en el orden 30 mediante IF-2026-13117527-GDEBA-DCIPAYC, la Dirección de Contabilidad, agrega la Solicitud de Gastos N° 6360/2026 detallando la imputación presupuestaria a dichos efectos, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2026, conforme Ley N° 15.557;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Economía, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 124/23, la Resolución N° 160/24 - Modificada por Resoluciones N° 251/24, N° 159/25 y N° 249/25 - del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 208/24 modificado por Decretos N° 642/25 y N° 3232/25;

Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar un subsidio, de acuerdo con el convenio celebrado entre las partes, a favor de la COOPERATIVA DE TRABAJO ELOIN LIMITADA (CUIT 30 - 71887457 - 9) con domicilio en Estocolmo n° 2280 de la ciudad de Isidro Casanova, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires, por la suma de PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000,00) destinada a solventar la adquisición de materia prima y equipamiento de trabajo, en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub-programa "Impulso Cooperativo" - cuyo relanzamiento se aprobara por Resolución N° 160/24, modificada por Resoluciones N° 251/24, N° 159/25 y N° 249/25.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1°, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Corriente N° 5010-061665/0 de la Cooperativa CBU 0140071701501006166503 del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo para el ejercicio 2026, conforme Ley N° 15.557: Ju 11 - Ja 0 - Ent 30 - UE 627 - Pr 1 - Sp 0 - Py 0 - UG 999 - Ac 3 - Ob 0 - In 5 - Ppr 1 - Ppa 8 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Importe: Pesos dos millones ochocientos cuarenta y tres mil quinientos veinticuatro con 42/100 centavos (\$2.843.524,42) - In 5 - Ppr 2 - Ppa 5 - Spa 2 - importe: Pesos siete millones ciento cincuenta y seis mil cuatrocientos setenta y cinco con 58/100 centavos (\$7.156.475,58) - IMPORTE TOTAL: PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000,00).

ARTÍCULO 4°. La Cooperativa beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento ochenta (180) días de percibido el subsidio, a través de la presentación de los correspondientes comprobantes ante la Dirección General de Administración de este Instituto, en los términos establecidos en el artículo 19 del Anexo I (Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios) del Decreto N° 124/23.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad- a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo a los fines de notificar a la entidad beneficiaria. Cumplido, archivar.

Gildo Ezequiel Onorato, Presidente.

INSTITUTO DE LA VIVIENDA

RESOLUCIÓN N° 1246-IVMHYDUGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 8 de Julio de 2026

VISTO el expediente N° EX-2026-22488749-GDEBA-DPTDIV, mediante el cual se gestiona efectuar un llamado a Licitación Pública Nacional en el marco del "Proyecto de Gestión Integral de la Cuenca del Río Salado", Componente 4 "Viviendas de Interés Social con Impacto en Empleo", Subcomponente 4.1 financiado con fondos provenientes del Contrato

de Préstamo BIRF N° 8736-AR para la realización de la obra "Recuperación Urbana -Parque Ribereño- Partido de Berazategui", y

CONSIDERANDO:

Que la obra mencionada se enmarca dentro del "Proyecto de Apoyo a la Gestión Integral de la Cuenca del Río Salado (Contrato Préstamo BIRF N° 8736-AR) - Componente 4 "Viviendas de interés Social con Impacto en Empleo", Subcomponente 4.1, encuadrada en "Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión del Banco Mundial" (edición julio de 2016, Revisada noviembre 2017 y agosto 2018) , en el Decreto N° 1299/16 y sus modificatorias, Ley de Obras Públicas N° 6.021 modificada por la Ley N° 15.557, reglamentada por el Decreto Reglamentario N° 5.488/59 y sus modificatorios;

Que, por tratarse de una obra financiada por el Banco Mundial, se rige por sus Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión del Banco Mundial (edición julio de 2016, revisada en noviembre de 2017 y agosto de 2018) (, por el Manual Operativo del Contrato, aprobado mediante la Resolución aprobatoria RESO-2024-125-GDEBA-MHYDUGP y por el Decreto N° 1.299/16;

Que la obra se desarrollara sobre un inmueble titularidad de este Organismo sito en el Municipio de Berazategui, identificado catastralmente como Circunscripción 6, Sección D, Fracción II, Parcela 3-ab, Parcela 3-ac, Parcela 3-y Matriculas N° 58.973, N° 58.974 y N° 15.346 del Partido de Berazategui (120);

Que las áreas competentes en la materia han incorporado la documentación técnica y confeccionado la documentación legal, que regirán el llamado y ejecución de la obra de referencia, con su respectivo presupuesto oficial;

Que la Dirección Provincial de Certificación y Adecuación, Determinación y Redeterminación de Precios toma la intervención de su competencia en los términos de lo dispuesto por el Artículo 2° de la Resolución N° RESO-2021-1793-GDEBA-IVMIYSPGP (reglamentaria del Decreto N° 635/2021, modificado por su similar N° 245/2022);

Que el presupuesto oficial de la obra asciende a la suma de pesos mil seiscientos treinta millones doscientos un mil ochocientos sesenta y cuatro con 13/100 (\$1.630.201.864,13), que equivale a UVIs un millón doscientas dieciséis mil ochocientas cincuenta con siete (UVIs 1.216.850,07) considerando el valor correspondiente al día 31/03/2026 (\$1.339,69 cada UVI) según la cotización del Banco Central de la República Argentina y conforme lo establece el artículo 1° del Decreto N° 635/2021 y sus modificatorias;

Que en el marco del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 8.2 del Pliego de Condiciones Particulares establece el pago de un anticipo financiero equivalente al diez por ciento (10 %) del valor del monto total del contrato;

Que, a dichos efectos, se cuenta con la No Objeción del BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN Y FOMENTO (BIRF), conforme surge de los antecedentes obrantes según Informes IF-2026-19930023-GDEBA-DPAFIMHYDUGP e IF-2026-19930165-GDEBA-DPAFIMHYDUGP, correspondiente a la actividad AR-UCEPO-554986-CW-RFB.

Que, asimismo el proceso será revisado ex post por parte del Banco;

Que la Dirección de Administración informa que se podrá continuar con el proceso toda vez que el Decreto N° 1.299/16 autoriza a los organismos contratantes a llevar adelante los procesos licitatorios, hasta el momento previo a la suscripción del acto de adjudicación;

Que, el Decreto N° 1.299/16 en su Anexo Único, artículo 8° dispone que corresponde la intervención de los Organismos de Asesoramiento y Control previo al dictado del acto administrativo que adjudica la obra o aprueba la contratación;

Que, en ese lineamiento se pronunció la Asesoría General De Gobierno mediante ACTA-2023-27778349-GDEBA-AGG;

Que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley N° 15.557 modificatoria de la Ley de Obra Pública N° 6021, este organismo ha remitido en fecha 2 de julio del corriente copia certificada de las presentes actuaciones mediante EX-2026-22594092-GDEBA-DPTDIV a efectos de que tome intervención en el marco de sus respectivas competencias el Consejo de Obra Pública;

Que habiendo transcurrido el plazo de tres (3) días hábiles estipulado en el citado plexo normativo, sin que el organismo referencia haya remitido el dictamen solicitado, esta instancia entiende que no existen objeciones que formular al proyecto, motivo por el cual resulta oportuno continuar con el trámite de maras;

Que la Gerencia Técnica, Administrativa y Legal se expide propiciando la continuidad del trámite;

Que en consecuencia resulta procedente el dictado del acto administrativo que apruebe la documentación licitatoria y que autorice el llamado a licitación pública Nacional en el marco del "Proyecto de Gestión Integral de la Cuenca del Río Salado", Componente 4 "Viviendas de Interés Social con Impacto en Empleo", Subcomponente 4.1, Contrato de Préstamo BIRF N° 8736-AR para la realización de la obra "Recuperación Urbana -Parque Ribereño- Partido de Berazategui";

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 6° del Decreto-Ley N° 9573/80, el Decreto N° 1299/16 y modificatorios, la Ley de Obra Publica N° 6021, modificada por Ley N° 15.557 y su Decreto Reglamentario N° 5488/59 y modificatorios;

Por ello,

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL INSTITUTO DE LA VIVIENDA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la documentación licitatoria que a continuación se detalla: Pliego de Condiciones Generales (PLIEG-2026-24074412-GDEBA-GTAYLIV); Pliego de Condiciones Particulares (PLIEG-2026-24182505-GDEBA-GTAYLIV); Memoria Técnica Descriptiva (IF-2026-22647388-GDEBA-DPUYVIV); Especificaciones Técnicas Generales (IF-2026-22649000-GDEBA-DPUYVIV); Especificaciones Técnicas Particulares (IF-2026-22645543-GDEBA-DPUYVIV); PLANOS (IF-2026-22649246-GDEBA-DPUYVIV); Protocolo COVID-19 y Vectores (IF-2026-22660137-GDEBA-DPUYVIV); ANEXO I - PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL (IF-2026-22626671-GDEBA-DPGYMMHYDUGP), Formulario de cotización (IF-2026-23389645-GDEBA-DPUYVIV) que regirá la Licitación Pública Nacional destinada a contratar la ejecución de la obra "Recuperación Urbana -Parque Ribereño- Partido de Berazategui", con un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días corridos y un presupuesto oficial de pesos mil seiscientos treinta millones doscientos un mil ochocientos sesenta y cuatro con 13/100 (\$1.630.201.864,13), que equivale a UVIs un millón doscientas dieciséis mil ochocientas cincuenta con siete (UVIs 1.216.850,07) considerando el valor correspondiente al día 31/03/2026 (\$1.339,69

cada UVI) según la cotización del Banco Central de la República Argentina y conforme lo establece el artículo 1° del Decreto N° 635/2021 y sus modificatorias;

ARTÍCULO 2°. Establecer la fecha de apertura de ofertas de la Licitación Pública Nacional para la contratación de la obra "Recuperación Urbana - Parque Ribereño - Partido de Berazategui", provincia de Buenos Aires para el día 12 de agosto del 2026 a las 13:00 horas, en el Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano, sito en calle 61 N° 788 entre calles 10 y 11, Segundo Subsuelo, de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, Código Postal 1900, recibiendo las ofertas en la Mesa de Entradas de este Instituto de la Vivienda sito en calle 7 N° 1267 entre 58 y 59 Planta Baja, de la Ciudad de la Plata, Provincia de Buenos Aires, Código Postal N° 1900, hasta el día 12 de agosto del 2026 a las 12:00 horas.

ARTÍCULO 3°. Autorizar a la Gerencia Técnica, Administrativa y Legal para que, de conformidad con la documentación y presupuesto aprobados por el artículo 1°, proceda a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, debiendo publicar los avisos respectivos con una anticipación mínima de treinta (30) días corridos a la fecha de la apertura, por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial, en la página web de la Provincia <https://www.gba.gov.ar>; en la página web del Instituto de la Vivienda: <https://www.gba.gov.ar/vivienda/licitaciones>, y en el sitio web del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano: <https://www.gba.gov.ar/habitat/licitaciones> ello conforme lo establecido en las Regulaciones de Adquisiciones en Operaciones de Financiamiento para Proyectos de Inversión del Banco Mundial y Ley N° 6.021, estableciendo que el registro de las empresas y las consultas que pudieren realizar deberán efectuarse a través del mail: licitaciones@vivienda.mosp.gba.gov.ar.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que la obra mencionada en el artículo 1° será financiada con aportes del Banco Mundial a través del Préstamo 8736-AR, que la presente gestión se encuadra dentro de las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión del Banco Mundial (edición julio de 2016, revisada en noviembre de 2017 y agosto de 2018) y el Régimen Único de Adquisiciones y Contrataciones Financiadas por Organismos Multilaterales de Crédito (OMC) y/o Acuerdos Bilaterales (AB), aprobado por Decreto N° 1299/16, y que, en consecuencia, se contará con el compromiso presupuestario correspondiente previo al dictado del acto administrativo de adjudicación.

ARTÍCULO 5°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del diez por ciento (10%) del valor del monto del Contrato, de conformidad con lo previsto en el artículo 8.2 del Pliego de Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 6°. Designar como integrantes de la Comisión Técnica Evaluadora de ofertas que intervendrán en el proceso licitatorio correspondiente a la Licitación Pública citada en el Artículo 1° de la presente a: Darío Víctor Rizzuto, (D.N.I. N° 23.942.453), Eliana ISLA (D.N.I. N° 40.789.853) y Nora Alejandra Rodríguez (D.N.I. N° 23.219.146), y como suplentes a Mariana de Jesús Idiáquez, (D.N.I. N° 18.635.273) y a María Andrea Lapadula (D.N.I. N° 25.386.062).

ARTÍCULO 7°. Remitir al Honorable Tribunal de Cuentas copia de la presente, en cumplimiento de su Acordada de fecha 8 de mayo de 1961.

ARTÍCULO 8°. Comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), y girar a la Gerencia Técnica Administrativa y Legal.

Diego Menendez, Administrador General.

*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gov.ar>.

JEFATURA DE ASESORES DEL GOBERNADOR

RESOLUCIÓN N° 351-JAGGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 6 de Julio de 2026

VISTO el expediente N° EX-2026-17099851-GDEBA-DSTAJAGGP por medio del cual tramita el otorgamiento de un subsidio a favor del Club Atlético Sportivo Rojas, y

CONSIDERANDO:

Que a orden N° 5 Club Atlético Sportivo Rojas solicita un subsidio por la suma de pesos diez millones con 00/100 (\$10.000.000,00), para ser destinado a refaccionar el techo de la cancha de pelota paleta, con el fin fortalecer la capacidad de gestión de la Institución para ampliar y mejorar la participación de las comunidades en las que se encuentra presente;

Que a orden N° 9 la Subsecretaría de Coordinación de la Gestión Territorial promueve la presente gestión y entiende que el subsidio solicitado resulta razonable en tanto al objeto y el monto del mismo;

Que a orden N° 20 se adjunta la correspondiente Solicitud de Gasto N° 9821 GEDO: IF-2026-20334150-GDEBA-DONJAGGP;

Que el presente subsidio se enmarca en el Programa Comunidades Bonaerenses, aprobado por RESO-2024-292-GDEBA-JAGGP;

Que ha tomado intervención la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los Decretos N° 124/2023 y N° 4/2024;

Por ello,

LA RESPONSABLE DE LA JEFATURA DE ASESORES DEL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Otorgar un subsidio a favor del Club Atlético Sportivo Rojas, por la suma de pesos diez millones con 00/100

(\$10.000.000,00), para ser destinado a refaccionar el techo de la cancha de pelota paleta, con el fin fortalecer la capacidad de gestión de la Institución para ampliar y mejorar la participación de las comunidades en las que se encuentra presente, instrumentado mediante el Convenio identificado como GEDO: CONVE-2026-22378900-GDEBA-DPALJAGGP, que como Anexo Único forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1°, será atendido con cargo a la imputación detallada mediante GEDO: IF-2026-20334150-GDEBA-DCONJAGGP, Presupuesto General Ejercicio 2026, Ley N° 15.557.

ARTÍCULO 3°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a emitir la correspondiente Orden de Pago.

ARTÍCULO 4°. La beneficiaria quedará obligada a rendir cuenta de la inversión de los fondos otorgados en los términos que determinan los artículos 19 y 20 del Anexo I del Decreto N° 124/2023.

ARTÍCULO 5°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, pasar a la Dirección de Contabilidad. Cumplido, archivar.

Maria Cristina Álvarez Rodríguez, Responsable.

ANEXO/S

CONVE-2026-22378900-GDEBA-DPALJAGGP

6281a274364cf92caddac2660db759ae9594a08ce00bc3771ef242dca0fab13a [Ver](#)

COMITÉ DE CUENCA DEL RÍO RECONQUISTA

RESOLUCIÓN N° 17-COMIREC-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 7 de Julio de 2026

VISTO el EX-2025-43451924-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la Redeterminación Definitiva de la obra "Reserva Natural y Parque Municipal de General Rodríguez", ejecutado por la empresa HIDRAVIAL S.A

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha efectuado, de oficio, el inicio del procedimiento de redeterminación de precios del contrato de la obra "Reserva Natural y Parque Municipal de General Rodríguez", - Licitación Pública N° 905/2023- en el marco del "Programa de Saneamiento Ambiental de la cuenca del Río Reconquista", financiada por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) mediante Préstamo BID 3256/OC-AR, conforme lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias, reglamentado por la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias;

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a la revisión de los cálculos, considerándose todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado, emitiendo el informe técnico correspondiente;

Que, el Comité de Cuenca del Río Reconquista (COMIREC) y la Empresa HIDRAVIAL S.A, suscribieron con fecha 03 de Junio del 2026 , el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios, en los términos del artículo 23 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que las partes aceptan los precios redeterminados a valores de los meses noviembre y diciembre 2024, enero, febrero, abril, mayo y junio 2025, que constan como Anexo I;

Que, en lo que respecta a las variaciones que surgen por ajuste de precios en la obra básica adjudicada, todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado se establecen de acuerdo al detalle del Anexo I y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde detraer la suma total de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$551.436.828,93), abonada por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, en concepto de ajuste provisorio en los certificados N° (11 a 18), correspondientes a los meses de noviembre y diciembre de 2024 y enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio de 2025.

Que, se deja constancia que, en concepto del presente ajuste, se le reconocerá a la contratista, la suma total de PESOS QUINIENTOS OCHENTA MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA Y TRES CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$580.732.143,81), en el mismo período, y que efectuado el correspondiente balance, surge una diferencia a favor del contratista, a ser certificada, por la suma de PESOS VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CATORCE CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$29.295.314,88), cuyo detalle se observa en ANEXO I, a la que adicionándole la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CON 15/100 (\$292.953,15) del 1 % para Dirección e Inspección, establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de PESOS VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS Y OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 03/100 (\$29.588.268,03);

Que la contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP, como asimismo se compromete a cumplir el plan de trabajos y curva de inversión correspondiente a la obra faltante de ejecución;

Que la Unidad Administrativa y Contable del Comité de la Cuenca del Río Reconquista, realizó la imputación preventiva del gasto;

Que la Dirección Provincial de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales, ha tomado conocimiento.

Que el Comité de Cuenca del Río Reconquista (COMIREC) propicia la presente gestión;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 36/20 y modificatorios, el Decreto N° 290/21 y modificatorios, reglamentado por la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias y Ley N° 12.653 y modificatoria;

Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE CUENCA
DEL RÍO RECONQUISTA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y sus Anexos (ACTA-2026-22039350-GDEBA-UJLCOMIREC), suscripta entre la Directora General Ejecutiva del Comité de Cuenca del Río Reconquista y la empresa adjudicataria HIDRAVIAL S.A, forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el artículo 1°, asciende a la suma total PESOS VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CATORCE CON 88/100 (\$29.295.314,88), cuyo detalle se observa en ANEXO I, a la que adicionándole la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CON 15/100 (\$292.953,15) del 1 % para Dirección e Inspección, establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de PESOS VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 03/100 (\$29.588.268,03);

ARTÍCULO 3°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2026 - Ley 15557- JU 14- ENTE 70-UE 276- PR 2- SP 4- PRY 13782- OB 51- Fin. Fun 381 - INC 4- PPAL 2- PCIAL 2- FF 1.1-SPECIAL 0- UG 364;

ARTÍCULO 4°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Hidráulica a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 5°. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP.

ARTÍCULO 6°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Hidráulica para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

Daniel Larrache, Presidente.

RESOLUCIÓN N° 18-COMIREC-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 8 de Julio de 2026

VISTO el EX-2026-09469895-GDEBA-UACCOMIREC del Comité de Cuenca del Río Reconquista (COMIREC) por el cual tramita el cambio de especialidad de Juan Francisco DEMONTIS, y

CONSIDERANDO:

Que el agente, Juan Francisco DEMONTIS, revista en la Planta Permanente con Estabilidad, en la Dirección General Ejecutiva perteneciente al Comité de Cuenca del Río Reconquista, en un cargo del Agrupamiento Personal Servicio, categoría 9, código 1-0014-VII-2, Correo "C", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor;

Que el agente en cuestión solicita el cambio de especialidad a chofer. Que el agente cuenta con licencia de conducir vigente y autorización de manejo de vehículos oficiales, expedida por la Dirección Provincial de Automotores y Embarcaciones Oficiales mediante Disposición N° 196/17;

Que la Directora General Ejecutiva del Comité de Cuenca del Río Reconquista fundamenta la presente gestión en razón que el Organismo tiene sede administrativa y técnica en la ciudad de La Plata, siendo que toda la ejecución de las obras se llevan adelante en los 18 Municipios que conforman el territorio de la Cuenca del Río Reconquista, resultando de suma importancia contar en la planta operativa del Organismo con agentes destinados a cumplir las funciones de referencia;

Que el interesado presta su conformidad a la asignación del mayor régimen horario; Que el agente DEMONTIS desempeña tareas acordes al cargo de Chofer;

Que en consecuencia corresponde asignarle el régimen de cuarenta (48) horas semanales de labor y otorgarle las bonificaciones establecidas en los artículos 3° y 4° del Decreto N° 588/19;

Que la jurisdicción propiciará las modificaciones en los planteles básicos a que hubiere lugar;

Que a fin de regularizar la situación de revista del peticionante, deberá disponerse el cambio a la especialidad a chofer, la asignación del régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, y las bonificaciones consistente en el 70 % y el 50 % del salario básico establecidas en el artículo 3° y 4° del DECTO-2019-588-GDEBA-GPBA;

Que la Unidad Administrativa y Contable informa la adecuación presupuestaria, en el marco del artículo 19 de la Ley N° 15.557, aprobatoria del Presupuesto General Ejercicio 2026;

Que han tomado intervención en el ámbito de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General, la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Económica y Estadística del Ministerio de Economía y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia se han pronunciado favorablemente;

Que lo solicitado se funda conforme los términos de los artículos 141 y 142 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por

Decreto N° 1869/96);

Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE CUENCA DEL RÍO RECONQUISTA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
EN USO DE LAS FACULTADES DELEGADAS EN EL DECRETO N° 272/17
Y MODIFICATORIOS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Asignar, en la Jurisdicción, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Comité de Cuenca del Río Reconquista (COMIREC) - Dirección General Ejecutiva, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, las funciones de chofer y el régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, al agente Juan Francisco DEMONTIS (D.N.I. N° 31.381.114 - Clase 1984), quien pasará a revistar en un cargo del Agrupamiento Personal Servicio, Chofer C, Código 1-0014-VII-2, categoría 9, proveniente de un cargo del Agrupamiento Personal Servicio, Correo "C" Código 1-0014-VII-2, con régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección General Ejecutiva.

ARTÍCULO 2°. Otorgar a Juan Francisco DEMONTIS (D.N.I. N° 31.381.114 - Clase 1984), a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, las bonificaciones del 70 % y 50 % del sueldo básico previstas en el inciso b) de los artículos 3° y 4° del DECTO-2019-588-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Dirección General Ejecutiva del Comité de Cuenca del Río Reconquista, tramitará la aprobación de los planteles básicos de la Jurisdicción.

ARTÍCULO 4°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, con cargo a las siguientes partidas presupuestarias: Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley 15.557, 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 2. Organismos Descentralizados Jurisdicción 14, Entidad 70, Unidad Ejecutora 276, Programa 1, Actividad 1, Finalidad 3, Función 8, Subfunción 1, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Principal 1, Régimen Estatutario 1, Agrupamiento Ocupacional 1 (Servicio).

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y a la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Remitir a la Unidad Administrativa y Contable. Cumplido, archivar.

Daniel Larrache, Presidente.

CORPORACIÓN DE FOMENTO DEL VALLE BONAERENSE DEL RÍO COLORADO

RESOLUCIÓN N° 39-CORFO-2026

PEDRO LURO, BUENOS AIRES

Miércoles 8 de Julio de 2026

VISTO las solicitudes de los Consorcios de riego Alba Nuevo, Alba Viejo y 30.300 del Valle Bonaerense del Río Colorado, que tramita por intermedio EX-2026-23366224-GDEBA-CORFO y las facultades conferidas a esta Autoridad de Aplicación por el Decreto-Ley N° 7948/1972 y su Decreto Reglamentario N° 1806/88 de la Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que, los mencionados consorcios se encuentran fusionados en el Consorcio Canal de Riego Alba Viejo, Nuevo y Km 30,300 constituido por la totalidad de los concesionarios de agua para riego de dichos canales;

Que, el artículo 113 inciso b) de la Ley 12257 establece que los consorcios de regantes podrán percibir una contribución por los servicios que presten con autorización de la entidad administradora del servicio;

Que, el artículo 113 inciso b) de la Ley 12257 establece que, deberán convenir con la entidad administradora del riego y el Consorcio Fusión Alba Viejo, Nuevo Y Km 30,300 ha convenido con la Autoridad de Agua el cobro de las presentes contribuciones como obra a orden 4;

Que, obran a orden 6 a 9, las respectivas notas de pedido para la aprobación por parte de esta Administración de Contribuciones respecto de administración secundaria canalero y mantenimiento y Administración Contable;

Que, el Gerente Técnico y el Gerente Administrativo dieron intervención al pedido formulado por los Consorcios a orden 11 y 13 respectivamente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto-Ley N° 7948/1972 y su Decreto Reglamentario N° 1806/88 de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL INTERINO DE CORFO RÍO COLORADO
DENTRO DE LAS FACULTADES QUE LE ACUERDA
EL DECRETO LEY 7948/72
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Autorizar el cobro directo al Consorcio Fusión Alba Viejo, Nuevo Y Km 30,300 de la contribución por Administración Contable a los Consorcios de Riego Alba Nuevo, Alba Viejo y Km. 30,300 de \$566,71 según IF-2026-23369673-GDEBA-CORFO cuyo vencimiento operará el día 17/07/2026.

ARTÍCULO 2°: Autorizar el cobro directo al Consorcio Fusión Alba Viejo, Nuevo Y Km 30,300 de la contribución por administración secundaria canalero y mantenimiento del Consorcio de Riego Alba Viejo de \$3962/ha según IF-2026-23369858-GDEBA-CORFO, cuyo vencimiento operará el día 17/07/2026.

ARTÍCULO 3°: Autorizar el cobro directo al Consorcio Fusión Alba Viejo, Nuevo Y Km 30,300 de la contribución por

administración secundaria canalero y mantenimiento del Consorcio de Riego Alba Nuevo de \$3962/ha según IF-2026-23370029-GDEBA-CORFO, cuyo vencimiento operará el día 17/07/2026.

ARTÍCULO 4º: Autorizar el cobro directo al Consorcio Fusión Alba Viejo, Nuevo Y Km 30,300 de la contribución por administración secundaria canalero y mantenimiento del Consorcio de Riego 30,300 de \$3962/ha según IF-2026-23370273-GDEBA-CORFO, cuyo vencimiento operará el día 17/07/2026.

ARTÍCULO 5º: Manténgase el interés moratorio en el 1,5 % mensual para los conceptos incluidos en el artículo 1 de la presente. Aclárese especialmente que dadas las características del concepto dispuesto en los Artículos 2º, 3º y 4º, se mantendrá respecto del devengamiento de un interés moratorio del 3 % mensual sobre saldo deudor.

ARTÍCULO 6º: Aplicar una bonificación equivalente al 10 % del valor de la contribución (Art. 113, inciso a y b) del Código de Aguas, por pago en término al vencimiento en las contribuciones del art. 1, 2, 3 y 4.

ARTÍCULO 7º: Notifíquese al Consorcio Fusión Canal de Riego Alba Viejo, Nuevo Y Km 30,300, Gerencia Administrativa y Gerencia Técnica de la Corporación. Publíquese por 1 (uno) día en el Boletín Oficial y en el sitio oficial en Internet. Resérvese copia.

Ramiro Vergara, Administrador General.

ANEXO/S

IF-2026-23369673-GDEBA-CORFO	a254110e78380dfcb687a1f4ce7590fb77ec97b87c4f6f9d0f798e59d84ec78d	Ver
IF-2026-23369858-GDEBA-CORFO	d3fc1db7ea7430dc11882824e5760248f2cbd76caaee4286b60563a6c54c4227	Ver
IF-2026-23370029-GDEBA-CORFO	3d63580950555fcb54dd329199d7a7c69908a34d7d85c755cf2a941822bfaf3e	Ver
IF-2026-23370273-GDEBA-CORFO	a254110e78380dfcb687a1f4ce7590fb77ec97b87c4f6f9d0f798e59d84ec78d	Ver

RESOLUCIÓN N° 40-CORFO-2026

PEDRO LURO, BUENOS AIRES

Miércoles 8 de Julio de 2026

VISTO las solicitudes del Consorcio Hidráulico del Valle Bonaerense del Río Colorado, que tramitan por intermedio del EX-2026-23609641-GDEBA-CORFO, y las facultades conferidas a esta Autoridad de Aplicación por el Decreto-Ley N° 7948/1972 y su Decreto Reglamentario N° 1806/88 de la Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que, el Consorcio Hidráulico está constituido por la totalidad de los concesionarios de agua para riego;

Que, el artículo 113 inciso b) de la Ley 12257 establece que los consorcios de regantes podrán percibir una contribución por los servicios que presten con autorización de la entidad administradora del servicio;

Que, obran a orden 2 a 9, las respectivas notas de pedido para la aprobación por parte de esta Administración de contribuciones respecto a reparaciones efectuadas sobre puentes, administración secundaria y canalero, administración contable y coordinación técnica;

Que, el Gerente Técnico y el Gerente Administrativo dieron intervención al pedido formulado por el Consorcio Hidráulico a orden 11 y 13;

Que, hasta el momento se advierte que las observaciones realizadas mediante la RESO-2023-36-GDEBA-CORFO no han sido atendidas, como asimismo de la RESO-2025-66-GDEBA-CORFO;

Que, el funcionamiento de los consorcios de usuarios se encuentra reglamentado por el Decreto Reglamentario N° 1806/88 de la Provincia de Buenos Aires, normativa que establece la organización institucional del sistema y delimita las facultades tanto de los consorcios como de la autoridad de aplicación;

Que, de la lectura de dicha normativa surge que los consorcios de usuarios constituyen entidades funcionales integradas al sistema público de riego, cuya actividad se desarrolla dentro del marco regulatorio y bajo la supervisión del organismo rector;

Que, en particular, la normativa reconoce expresamente facultades de vigilancia, fiscalización e inspección a la Autoridad de Aplicación respecto del funcionamiento de los consorcios, pudiendo adoptar las medidas necesarias para garantizar el adecuado funcionamiento del sistema de riego;

Por ello;

EL ADMINISTRADOR GENERAL INTERINO DE CORFO RÍO COLORADO

EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE ACUERDA

EL DECRETO LEY N° 7948/72,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Autorizar el cobro directo al Consorcio Hidráulico del Valle Bonaerense del Río Colorado de la contribución por Coordinación Técnica a los Consorcios de Riego para todos los canales que adhieran a la mencionada contribución según IF-2026-23616683-GDEBA-CORFO e IF-2026-23616236-GDEBA-CORFO con la salvedad establecida por la Gerencia Técnica según IF-2026-23636288-GDEBA-GTCFVRC cuyo vencimiento operará el día 17/07/2026.

ARTÍCULO 2º: Autorizar el cobro directo al Consorcio Hidráulico del Valle Bonaerense del Río Colorado de la contribución por Administración Contable a los Consorcios de Riego según IF-2026-23616610-GDEBA-CORFO y IF-2026-23617031-GDEBA-CORFO, con la salvedad establecida por la Gerencia Técnica según IF-2026-23636288-GDEBA-GTCFVRC que adhieran a las mencionadas contribuciones, cuyo vencimiento operará el día 17/07/2026.

ARTÍCULO 3º: Autorizar el cobro directo al Consorcio Hidráulico del Valle Bonaerense del Río Colorado de la contribución por Servicio de Canaleta a los Consorcios de Riego según IF-2026-23616512-GDEBA-CORFO y IF-2026-23617455-GDEBA-CORFO con la salvedad establecida por la Gerencia Técnica según IF-2026-23636288-GDEBA-GTCFVRC que adhieran a las mencionadas contribuciones, cuyo vencimiento operará el día 17/07/2026.

ARTÍCULO 4º: Rechazase la aprobación de las contribuciones que no se ajustan al marco normativo por los fundamentos dados en los dictámenes técnicos, administrativo-legales obrantes en la tramitación del presente.

ARTÍCULO 5º: Manténgase el interés moratorio en el 1,5 % mensual para los conceptos incluidos en los artículos 1 y 2 de la presente. Aclárese especialmente que, dadas las características del concepto dispuesto en el Artículo 3º, se mantendrá respecto del devengamiento un interés moratorio del 3 % mensual sobre saldo deudor.

ARTÍCULO 6º: Aplicar una bonificación equivalente al 10 % del valor de la contribución (Art. 113, inciso a y b del Código de Aguas) por pago en término al vencimiento en las contribuciones de los artículos 1, 2 y 3.

ARTÍCULO 7º: Requierase nuevamente al Consorcio Hidráulico del Valle Bonaerense del Río Colorado que subsane las observaciones realizadas oportunamente en la RESO-2023-36-GDEBA-CORFO y cumpla los recaudos establecidos en la RESO-2025-66-GDEBA-CORFO.

ARTÍCULO 8º: Notifíquese al Consorcio Hidráulico, a la Gerencia Administrativa y a la Gerencia Técnica de la Corporación. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y en el sitio oficial en Internet. Resérvese copia.

Ramiro Vergara, Administrador General.

*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gob.ar>

RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 2983-DGCYE-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 1 de Julio de 2026

VISTO el EX-2026-08537712-GDEBA-SDCADDGCYE, y los EX-2026-08537452-GDEBA-SDCADDGCYE y EX-2026-08536996-GDEBA-SDCADDGCYE que tramitan conjuntamente con el citado en primer término, y

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones tratan sobre la decimosegunda redeterminación de precios solicitada por la firma BRIZUELA JORGE en el marco de la Licitación Pública N° 10/23, modalidad orden de compra abierta, que tuvo por objeto la contratación del servicio de transporte fluvial exclusivo para el traslado de alumnos, docentes y personal auxiliar de los establecimientos educativos del Delta Bonaerense de esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, con encuadre en el artículo 17, apartados 1 y 3 inciso a) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.981;

Que en órdenes 6 y 7 obra la solicitud de la decimosegunda redeterminación de precios de la firma BRIZUELA JORGE, formulada el día 22 de enero de 2026, respecto de la Orden de Compra Abierta PBAC N° 300-0008-OCA24 (orden 11), cuyo monto asciende a pesos sesenta y tres millones ochocientos veintiún mil novecientos veinticinco con 00/100 (\$63.821.925,00) y N° 300-0081-OCA24 de prórroga (orden 13), con vigencia desde el día posterior a la finalización del contrato original, por idéntico monto;

Que la mencionada redeterminación de precios se realizó con sujeción a las disposiciones contenidas en el artículo 7º, inciso g), de la Ley N° 13981 y Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por Decreto 1314/2022, y de conformidad con lo establecido en el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y la NO-2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones;

Que la cláusula 38 del Pliego de Condiciones Particulares que consta en orden 9 y que rigió la Licitación Pública aprobada por RESOC-2024-34-GDEBA-DGCYE, obrante en orden 10, establece que los proveedores adjudicatarios podrán solicitar la redeterminación de precios de la parte faltante a ejecutar cuando la aplicación de la metodología de revisión refleje una variación de precios superior al cinco por ciento (5%) a los del contrato o al precio surgido de la última redeterminación, según corresponda;

Que asimismo los índices utilizados en la solicitud de redeterminación de precios son los establecidos en la Estructura de Costos prevista en la mencionada cláusula, siendo el cálculo de la variación realizado por el proveedor de siete con 87/100 por ciento (7,87%) para la decimosegunda redeterminación a valores del 1º de diciembre de 2025, superando de tal modo el límite establecido en el artículo 7, inciso g), apartado 1º del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por Decreto 1314/2022;

Que en orden 14, mediante ACTA-2026-06410784-GDEBA-SSAYRHDGCYE, obra el Acta de la undécima redeterminación de precios aprobada por RESOC-2026-868-GDEBA-DGCYE obrante en orden 15, cuyo monto del contrato redeterminado asciende a la suma total de pesos trescientos ochenta y dos millones quinientos noventa y siete mil novecientos con 29/100 (\$382.597.900,29);

Que en orden 16 la Dirección de Compras y Contrataciones acredita que la documentación acompañada es la correspondiente a la licitación referida;

Que en orden 20 la Subdirección de Transporte Fluvial y la Dirección de Transporte y Logística certifican la correcta prestación del servicio e informan los días de servicio efectivamente prestados por el proveedor para realizar los cálculos

correspondientes a la presente redeterminación;

Que en órdenes 23 y 24 obran los cálculos realizados para la verificación del porcentaje de redeterminación requerido y los índices de precios utilizados, los cuales integran el informe de redeterminación de precios de la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles de orden 25 (IF-2026-11652514-GDEBA-DPCCYAIDGCYE) arribando esa Dirección Provincial a la variación de siete con 87/100 por ciento (7,87%) para la decimosegunda redeterminación, que por aplicación de la fórmula prevista en el artículo 38 del Pliego de Condiciones Particulares, el porcentaje resultante es de seis con 30/100 por ciento (6,30 %);

Que la presente redeterminación se realiza en función del porcentaje determinado por la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles, ascendiendo el monto total del contrato redeterminado a pesos trescientos ochenta y tres millones cuatrocientos setenta y siete mil cuatrocientos cuarenta y cinco con 95/100 (\$383.477.445,95) a los valores unitarios de la decimosegunda redeterminación, representando un incremento contractual de pesos ochocientos setenta y nueve mil quinientos cuarenta y cinco con 66/100 (\$879.545,66), según lo informado en órdenes 25 y 26;

Que en órdenes 28 y 35 han tomado intervención la Dirección General de Administración y la Dirección de Presupuesto, respectivamente;

Que en orden 42 la Subdirección Contable de la Dirección de Contabilidad incorpora la Solicitud de Gastos SIGAF N° 5502/2026 correspondiente a la decimosegunda redeterminación de precios de la orden de compra de prórroga PBAC N° 300-0081-OCA24;

Que en orden 46 (NO-2026-14321975-GDEBA-DPAEFOPCGP) interviene en el marco de su competencia la Dirección Provincial de Análisis Económico Financiero del Organismo Provincial de Contrataciones;

Que en órdenes 54, 61 y 62, mediante ACTA-2026-15641408-GDEBA-DLDGCYEAGG, IF-2026-17168867-GDEBA-CGP y VT-2026-16149056-GDEBA-FDE, tomaron intervención en el ámbito de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado respectivamente, estimando que puede dictarse el pertinente acto administrativo que apruebe la redeterminación de precios solicitada, previa suscripción del acta respectiva;

Que en orden 70 obra el Acta de Redeterminación de precios y sus Anexos I, II, III y IV (ACTA-2026-22298168-GDEBA-SSAYRHDGCYE), suscripta entre esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, representada por el Señor Subsecretario de Administración y Recursos Humanos, Diego Hernán Turkenich, DNI 20.795.532 y Brizuela Jorge CUIT 20-11159197-1;

Que de órdenes 74 a 76 lucen la credencial del Registro de Proveedores de la Provincia de Buenos Aires, la constancia de inscripción en ARCA y certificados de "Libre de deuda alimentaria" de los integrantes de la firma, expedidos por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, de acuerdo a lo normado por los artículos 6 y 7 de la Ley N° 13.074;

Que en orden 78 se expiden la Dirección de Compras y Contrataciones y la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles, e impulsan el dictado del pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7°, inciso g), de la Ley N° 13.981, modificada por Ley N° 15.480, y del Anexo I de su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por Decreto 1314/2022, y de conformidad con lo establecido en el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y la NO-2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones;

Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el "ACTA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS" y sus Anexos I, II, III y IV, suscripta entre esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, representada por el Señor Subsecretario de Administración y Recursos Humanos, Diego Hernán Turkenich, DNI 20.795.532, y Brizuela Jorge CUIT 20-11159197-1, por un monto total de pesos ochocientos setenta y nueve mil quinientos cuarenta y cinco con 66/100 (\$879.545,66), en el marco de la Licitación Pública N° 10/23, modalidad Orden de Compra Abierta, renglones 41 y 42, que tuvo por objeto la contratación del servicio de transporte fluvial exclusivo para el traslado de alumnos, docentes y personal auxiliar de las escuelas del Delta Bonaerense de esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, cuyo monto del contrato redeterminado asciende a la suma total de pesos trescientos ochenta y tres millones cuatrocientos setenta y siete mil cuatrocientos cuarenta y cinco con 95/100 (\$383.477.445,95), la cual como Anexo ACTA-2026-22298168-GDEBA-SSAYRHDGCYE forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Dejar constancia que la firma Brizuela Jorge CUIT 20-11159197-1, deberá garantizar el cumplimiento del contrato por un importe no inferior al diez por ciento (10 %) del monto redeterminado correspondiente al contrato vigente, de conformidad con lo establecido en el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y la NO-2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones y la cláusula 5° del Acta que se aprueba por el artículo anterior.

ARTÍCULO 3°. Efectuar oportunamente el libramiento del pago correspondiente, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 13.767.

ARTÍCULO 4°. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1° será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2026 - LEY N° 15.557 - Sector 1 - Ssector 1 - Carácter 2 - Jurisdicción 20 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 50 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Categoría de Programa: Programa 9 - Actividad 2 - Act Int CJY - Código U.E.R 300 - Delegación 26 - U.G 999 - Fuente de financiamiento 1.1 - Cuenta Escritural 841100000 - Moneda 1 - Inciso 3 - Partida Principal 5 - Partida Parcial 1 - Total: \$879.545,66.

ARTÍCULO 5°. Delegar la autorización de las órdenes de compra que se emitan en el marco de la presente gestión en la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles de este organismo conforme lo normado por el artículo 23, punto I), apartado 2 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 6°. La presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos de éste organismo.

ARTÍCULO 7°. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar al Fiscal de Estado. Publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Comunicar a la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia,

a la Subdirección de Transporte Fluvial, a la Dirección de Transporte y Logística, a la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles y a la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos. Cumplido, remitir las actuaciones a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectos de proseguir con las gestiones pertinentes.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario; **Flavia Terigi**, Directora General.

ANEXO/S

RESOC-2026-2983-GDEBA-DGCYE
ANEXO

ca0118788fa0ebf099b780b53774e533729987d4f7a183f8f5a39a3cd6b128e4 Ver

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 3053-DGCYE-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 2 de Julio de 2026

VISTO el EX-2026-08544066-GDEBA-SDCADDGCYE, y los EX-2026-08546459-GDEBA-SDCADDGCYE y EX-2026-08546242-GDEBA-SDCADDGCYE que tramitan conjuntamente con el citado en primer término, y

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones tratan sobre la decimosegunda Redeterminación de Precios solicitada por la firma CN NAVEGACION S.R.L. en el marco de la Licitación Pública N° 10/23 modalidad orden de compra abierta, que tuvo por objeto la contratación del servicio de transporte fluvial exclusivo para el traslado de alumnos, docentes y personal auxiliar de los establecimientos educativos del Delta Bonaerense de esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, con encuadre en el artículo 17, apartados 1 y 3 inciso a) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.981;

Que obra la solicitud de la decimosegunda redeterminación de precios de la firma CN NAVEGACION S.R.L. a orden de 6, formulada el día 26 de enero de 2026, respecto a la Orden de Compra Abierta PBAC N° 300-0009-OCA24 (orden 10) y N° 300-0080-OCA24 de prórroga (orden 12), con vigencia desde el día posterior a la finalización del contrato original, cada una por el monto de pesos doscientos cuarenta y nueve millones ciento cincuenta y nueve mil seiscientos setenta y dos con 00/100 (\$249.159.672,00);

Que la mencionada redeterminación de precios se realizó con sujeción a las disposiciones contenidas en el artículo 7°, inciso g), de la Ley N° 13981 y Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por Decreto 1314/2022, y de conformidad con lo establecido en el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y la NO-2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones;

Que la cláusula 38 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que consta en orden 8 y que rigió la Licitación Pública aprobada por RESOC-2024-34-GDEBA-DGCYE, obrante a orden 9, establece que los proveedores adjudicatarios podrán solicitar la redeterminación de precios de la parte faltante a ejecutar cuando la aplicación de la metodología de revisión refleje una variación de precios superior al cinco por ciento (5 %) a los del contrato o al precio surgido de la última redeterminación, según corresponda;

Que asimismo los índices utilizados en la solicitud de redeterminación de precios son los establecidos en la Estructura de Costos prevista en la mencionada cláusula, siendo el cálculo de la variación realizado por el proveedor de siete con 87/100 por ciento (7,87 %) para la decimosegunda redeterminación a valores del 1° de diciembre de 2025, superando de tal modo el límite establecido en el artículo 7, inciso g), apartado 1° del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por Decreto 1314/2022;

Que en orden 13, mediante ACTA-2026-09374082-GDEBA-SSAYRHDGCYE, obra el Acta de la undécima Redeterminación de Precios aprobada por RESOC-2026-1194-GDEBA-DGCYE obrante en orden 14, cuyo monto del contrato redeterminado asciende a la suma total de pesos un mil cuatrocientos noventa millones cuatrocientos sesenta y un mil ochocientos ochenta y nueve con 21/100 (\$1.490.461.889,21);

Que en orden 15 la Dirección de Compras y Contrataciones acredita que la documentación acompañada es la correspondiente a la licitación referida;

Que en orden 19 la Subdirección de Transporte Fluvial y la Dirección de Transporte y Logística certifican la correcta prestación del servicio e informan los días de servicio efectivamente prestados por el proveedor para realizar los cálculos correspondientes a la presente redeterminación;

Que en órdenes 22 y 23 obran los cálculos realizados para la verificación del porcentaje de redeterminación requerido y los índices de precios utilizados, los cuales integran el informe de redeterminación de precios de la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles de orden 24 (IF-2026-11653147-GDEBA-DPCCYAIDGCYE), arribando esa Dirección Provincial a la variación de siete con 87/100 por ciento (7,87 %) para la decimosegunda redeterminación, y que por aplicación de la fórmula prevista en el artículo 38 del Pliego de Condiciones Particulares, el porcentaje resultante es de seis con 30/100 por ciento (6,30 %);

Que la presente redeterminación se realiza en función del porcentaje determinado por la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles, ascendiendo el monto total del contrato redeterminado a pesos un mil cuatrocientos noventa y cuatro millones doscientos veintiún mil doscientos sesenta y tres con 24/100 (\$1.494.221.263,24), a los valores unitarios de la decimosegunda redeterminación, representando un incremento contractual de pesos tres millones setecientos cincuenta y nueve mil trescientos setenta y cuatro con 03/100 (\$3.759.374,03), según lo informado en órdenes 24 y 30;

Que en órdenes 32 y 39 tomaron intervención la Dirección General de Administración y la Dirección de Presupuesto, respectivamente;

Que en orden 45 la Subdirección Contable de la Dirección de Contabilidad incorpora la solicitud de gastos SIGAF N° 5496/2026 correspondiente a la decimosegunda redeterminación de precios de la orden de compra de prórroga PBAC N° 300-0080-OCA24;

Que en orden 49 (NO-2026-14321621-GDEBA-DPAEFOPCGP) interviene en el marco de su competencia la Dirección Provincial de Análisis Económico Financiero del Organismo Provincial de Contrataciones;

Que en órdenes 57, 63 y 64, mediante ACTA-2026-15640344-GDEBA-DLDGCYEAGG, IF-2026-17162207-GDEBA-CGP y VT-2026-15694823-GDEBA-FDE han tomado intervención en el ámbito de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado respectivamente, estimando que puede procederse a la suscripción del acta y posterior aprobación mediante el dictado del acto administrativo proyectado;

Que en orden 72 obra el Acta de Redeterminación de precios y sus Anexos I, II, III y IV (ACTA-2026-22298204-GDEBA-SSAYRHDGCYE), suscripta entre esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, representada por el Señor Subsecretario de Administración y Recursos Humanos, Diego Hernán Turkenich, DNI 20.795.532, y la firma CN NAVEGACIÓN S.R.L., CUIT 33-70856833-9, representada por Omar Alberto Navarro, DNI 13.900.586, en su carácter de Socio-Gerente;

Que en órdenes 76, 77, 78 y 84 lucen credencial del Registro de Proveedores de la provincia de Buenos Aires, constancia de inscripción en ARCA y certificados de "Libre de deuda alimentaria" expedidos por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, de acuerdo a lo normado por los artículos 6 y 7 de la Ley N° 13.074;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones y la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles han tomado debida intervención, impulsando en orden 80 el dictado del pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7°, inciso g), de la Ley N° 13981, modificada por Ley N° 15.480, y del Anexo I de su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA -modificado por Decreto 1314/2022- y de conformidad con lo establecido en el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y la NO-2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones;

Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el "ACTA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS" y sus Anexos I, II, III y IV, suscripta entre esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, representada por el Señor Subsecretario de Administración y Recursos Humanos, Diego Hernán Turkenich, DNI 20.795.532, y CN NAVEGACIÓN S.R.L., CUIT 33-70856833-9, representada por Omar Alberto Navarro, DNI 13.900.586 en su carácter de Socio-Gerente, por un monto de pesos tres millones setecientos cincuenta y nueve mil trescientos setenta y cuatro con 03/100 (\$3.759.374,03) en el marco de la Licitación Pública N° 10/23, modalidad Orden de Compra Abierta, renglones 43, 44, 47, 48, 115, 116, 117 y 118, que tuvo por objeto la contratación del servicio de transporte fluvial exclusivo para el traslado de alumnos, docentes y personal auxiliar de las escuelas del Delta Bonaerense de esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, cuyo monto del contrato redeterminado asciende a la suma total de pesos un mil cuatrocientos noventa y cuatro millones doscientos veintiún mil doscientos sesenta y tres con 24/100 (\$1.494.221.263,24) la cual como Anexo ACTA-2026-22298204-GDEBA-SSAYRHDGCYE forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Dejar constancia que la firma CN NAVEGACION S.R.L. CUIT 33-70856833-9, deberá garantizar el cumplimiento del contrato por un importe no inferior al diez por ciento (10 %) del monto redeterminado correspondiente al contrato vigente, de conformidad con lo establecido en el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y la NO-2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones y la cláusula 5° del Acta que se aprueba por el artículo anterior.

ARTÍCULO 3°. Efectuar oportunamente el libramiento del pago correspondiente, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 13.767.

ARTÍCULO 4°. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1° será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2026 - Ley N° 15.557 - Sector 1 - Ssector 1 - Carácter 2 - Jurisdicción 20 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 50 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Categoría de Programa: Programa 9 - Actividad 2 - Act Int: CJY - Código U.E.R: 300 - Delegación 26 - U.G: 999 - Fuente de financiamiento: 1.1 - Cuenta Escritural: 841100000 - Moneda 1 - Inciso 3 - Partida Principal 5 - Partida Parcial 1 - Total: \$ 3.759.374,03.

ARTÍCULO 5°. Delegar la autorización de las órdenes de compra que se emitan en el marco de la presente gestión en la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles de este organismo conforme lo normado por el artículo 23, punto I), apartado 2 del Anexo I, del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 6°. La presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos de éste organismo.

ARTÍCULO 7°. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar al Fiscal de Estado. Publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Comunicar a la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia, a la Subdirección de Transporte Fluvial, a la Dirección de Transporte y Logística, a la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles y a la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos. Cumplido, remitir las actuaciones a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectos de proseguir con las gestiones pertinentes.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario; **Flavia Terigi**, Directora General.

ANEXO/S

RESOC-2026-3053-GDEBA-DGCYE
ANEXO

6ed6594298a3cbf45362710b25a17f69b63e5a0910351afcd1a24e530c814c52 Ver

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 3060-DGCYE-2026LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 2 de Julio de 2026

VISTO la Ley N° 13.981, su decreto reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por el DECTO-2022-1314-GDEBA-GPBA y el DECTO-2024-205-GDEBA-GPBA, el EX-2026-15737963-GDEBA-SDCADDGCYE, y los EX-2026-15738327-GDEBA-SDCADDGCYE y EX-2026-15738251-GDEBA-SDCADDGCYE que tramitan en forma conjunta, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles propicia la Contratación Directa por Excepción N° 11/26 con el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, que tiene por objeto la prestación del servicio de seguridad y vigilancia, mediante el sistema POL.AD., con el objetivo de resguardar la seguridad de los agentes y bienes de esta Dirección General de Cultura y Educación, en sede central y oficinas descentralizadas, completando un total de 29 objetivos, por el período comprendido entre el 1° de julio al 31 de diciembre de 2026 inclusive, en el marco de lo establecido en el artículo 18, inciso 2, apartado a) de la Ley N° 13.981, su decreto reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, y sus modificatorios;

Que de acuerdo al requerimiento y al detalle adjunto en órdenes 5 y 7, el servicio comprende la cantidad de trescientas setenta y un mil seiscientos sesenta y cuatro (371.664) horas semestrales para veintinueve (29) objetivos, contemplando la facultad de la autoridad administrativa de ampliar el servicio hasta en un cien por ciento (100 %) o reducirlo hasta en un cincuenta por ciento (50 %) en el caso que el contratante y las circunstancias generales así lo requieran, de conformidad con lo estipulado en el artículo 7 inciso b) de la Ley N° 13.981, su DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y lo solicitado por la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles;

Que conforme a lo manifestado mediante NO-2026-17295654-GDEBA-DAGMSGP, vinculada en orden 10, la Dirección de Análisis de Gastos del Ministerio de Seguridad informa que el valor del arancel por hora de la categoría correspondiente asciende a la suma de pesos cuatro mil setecientos noventa y nueve con 90/100 (\$4.799,90), siendo el presupuesto total para la presente de pesos mil setecientos ochenta y tres millones novecientos cincuenta mil treinta y tres con 60/100 (\$1.783.950.033,60), equivalentes a un millón sesenta y tres mil setecientos setenta y cuatro con 62/100 unidades de contratación (UC 1.063.774,62), conforme lo establecido en la RESO-2025-54-GDEBA-OPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones de la Provincia de Buenos Aires;

Que en orden 23 la Dirección de Presupuesto informa la imputación presupuestaria correspondiente para el Ejercicio 2026, y en orden 29 la Subdirección Contable incorpora la Solicitud de Gastos N° 9404/2026, de acuerdo a lo solicitado por la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles y la Dirección General de Administración en órdenes 14 y 16, respectivamente;

Que en órdenes 42, 48 y 49, mediante ACTA-2026-22304968-GDEBA-AGG, IF-2026-22493160-GDEBA-CGP y VT-2026-22060686-GDEBA-FDE obran dictamen de Asesoría General de Gobierno, informe de Contaduría General de la Provincia y vista de Fiscalía de Estado respectivamente, estimando procedente la continuidad del trámite tendiente a obtener el dictado del pertinente acto administrativo que autorice, apruebe y adjudique la presente contratación en la forma propiciada;

Que en órdenes 53 y 55 intervienen la Dirección de Compras y Contrataciones y la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles, respectivamente, impulsando el dictado de la presente;

Que teniendo en cuenta que el Ministerio de Seguridad es una repartición oficial la presente gestión se encuadra en las previsiones contenidas en el artículo 18, inciso 2 apartado a) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por el DECTO-2022-1314-GDEBA-GPBA, reglamentario de la Ley N° 13.981, y se dicta en uso de las facultades conferidas por el Anexo II del Decreto mencionado, modificado por el DECTO-2024-205-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar y aprobar la Contratación Directa por Excepción N° 11/26 con el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, que tiene por objeto la prestación del servicio de seguridad y vigilancia, mediante el sistema POL.AD., con el objetivo de resguardar la seguridad de los agentes y bienes de esta Dirección General de Cultura y Educación, en sede central y oficinas descentralizadas, completando un total de 29 objetivos, por el período comprendido entre el 1° de julio al 31 de diciembre de 2026 inclusive, en el marco de lo establecido en el artículo 18, inciso 2, apartado a) de la Ley N° 13.981, su decreto reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, y sus modificatorios, de acuerdo a lo solicitado por la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles.

ARTÍCULO 2°. Adjudicar la Contratación Directa por Excepción N° 11/26 al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, CUIT 30-64883908-8, consistente en el servicio de seguridad y vigilancia que comprende trescientas setenta y un mil seiscientos sesenta y cuatro (371.664) horas semestrales para veintinueve (29) objetivos, por la suma total de pesos mil setecientos ochenta y tres millones novecientos cincuenta mil treinta y tres con 60/100 (\$1.783.950.033,60), equivalentes a un millón sesenta y tres mil setecientos setenta y cuatro con 62/100 unidades de contratación (UC 1.063.774,62), conforme lo establecido en la RESO-2025-54-GDEBA-OPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°. Determinar que la gestión que se aprueba queda bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que la propicia, la que se hace extensiva a la razonabilidad de los precios a pagar.

ARTÍCULO 4°. Efectuar oportunamente los libramientos de pago correspondientes, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 13.767.

ARTÍCULO 5°. Establecer que la presente Contratación Directa por Excepción N° 11/26 estará sujeta a las pautas establecidas en el artículo 7, inciso b) de la Ley N° 13.981 y su DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, quedando facultada la autoridad administrativa para ampliar el contrato hasta en un cien por ciento (100 %) o reducirlo hasta en un cincuenta por ciento (50 %) en el caso que el contratante y las circunstancias particulares así lo requieran.

ARTÍCULO 6°. Establecer que la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el adjudicatario.

ARTÍCULO 7°. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de la presente se atenderá con la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2026, LEY N° 15.557: Sector 1- Ssector 1- Carácter 2- Jurisdicción 20- Jurisdicción Auxiliar 0- Entidad 50- Finalidad 3 - Función 4- Subfunción 1- Categoría de Programa: Programa 1- Actividad 3 - Código U.E.R 287 - U.G 999 - Fuente de financiamiento 1.1- Cuenta Escritural 841100000 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 7 - SPAR 0 por un monto total de \$1.783.950.033,60.

ARTÍCULO 8°. Delegar la autorización de la Orden de Compra que se emita en el marco de la presente contratación, en la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles de este organismo, conforme lo normado por el artículo 23, punto I), apartado 2 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 9°. La presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos de este organismo.

ARTÍCULO 10. Registrar la presente resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar al Fiscal de Estado. Publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Comunicar a la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles, a la Dirección General de Administración, a la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia y al Organismo Provincial de Contrataciones. Cumplido, remitir las actuaciones a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectos de proseguir con las gestiones pertinentes.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario; Flavia Terigi, Directora General.

DISPOSICIONES

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN PROVINCIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

DISPOSICIÓN N° 115-DPCYCMYSPGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 8 de Julio de 2026

VISTO el EX-2026-05713790-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual tramita el llamado a Licitación Pública para la realización de la obra denominada: "Paso Bajo a Nivel calle Gral. Otero y vías del FFCC Gral. Roca - Villa Domínico", en el partido de Avellaneda y;

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la Resolución N° 236/26 del 28 de abril de 2026 del señor Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, se efectuó el llamado a Licitación Pública para la obra: "Paso Bajo a Nivel calle Gral. Otero y vías del FFCC Gral. Roca - Villa Domínico", en el partido de Avellaneda;

Que por medio de la Resolución mencionada, se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para que, a través de la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, proceda a efectuar el llamado a licitación pública para la ejecución de la obra de referencia;

Que por Disposición N° 69/26 del 7 de mayo del 2026, esta Dirección Provincial de Compras y Contrataciones aprobó la Circular Modificatoria N° 1 (PLIEG-2026-15562493-GDEBA-DCOPMIYSPGP) al Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG-2026-13914352-GDEBA-DCOPMIYSPGP);

Que mediante Disposición N° 72/26 del 8 de mayo de 2026, esta Dirección Provincial de Compras y Contrataciones convocó a Licitación Pública para la obra antedicha, estableciendo como fecha de recepción de ofertas el lunes 6 de julio de 2026, y como fecha de apertura de ofertas el martes 7 de julio de 2026 a las 12:00 horas;

Que por Disposición N° 111/26 del 29 de junio de 2026, esta Dirección Provincial de Compras y Contrataciones trasladó la fecha recepción de ofertas al lunes 13 de julio de 2026, y la fecha de apertura de ofertas al martes 14 de julio de 2026 a las 12:00 horas;

Que se han cumplimentado las publicaciones en el Boletín Oficial, en diarios locales y regionales y en la página www.gba.gov.ar, conforme lo establecido en los Decretos N° 496/07 y N° 3698/07, y en la página www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones;

Que sin embargo, en esta instancia, la Dirección Provincial de Arquitectura remitió Nota N° NO-2026-23931816-GDEBA-DPAMIYSPGP del 7 de julio de 2026 con el motivo de responder a las solicitudes de prórroga efectuadas por potenciales oferentes, concediendo las mismas;

Que en consecuencia, resulta necesario trasladar las fechas de recepción y apertura de ofertas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 36/20, modificado por los Decretos Nros 323/22 y 393/24 y la Resolución N° 236/26 del señor Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO

**DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Trasladar la fecha de apertura para la primera etapa de la Licitación Pública para la contratación de la obra "Paso Bajo a Nivel calle Gral. Otero y vías del FFCC Gral. Roca - Villa Domínico", en el partido de Avellaneda, para el miércoles 29 de julio de 2026 a las 14:00 horas en la Sala 521, piso 5°, del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, sito en Avenida 7 N° 1267 entre calles 58 y 59 de La Plata.

ARTÍCULO 2°. Establecer que las ofertas únicamente serán recibidas el martes 28 de julio de 2026 en el horario de 9:00 a 16:00 horas, en la Dirección de Contrataciones de Obra Pública (piso 9° oficina 907) del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, sito en Avenida 7 N° 1267 entre calle 58 y 59 de La Plata.

ARTÍCULO 3°. Autorizar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, a publicar la prórroga de la apertura por un (1) día en el Boletín Oficial, por un (1) día en un (1) diario de circulación local y un (1) diario de circulación regional, hasta la fecha de la apertura en la página www.gba.gov.ar, conforme lo establecido en los Decretos N° 496/07 y N° 3698/07, y en la página www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones.

ARTÍCULO 4°. Comunicar, incorporar en el sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública.

Astor Leandro Lautaro Rodríguez, Director Provincial.

**MINISTERIO DE TRANSPORTE
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE APOYO Y COORDINACIÓN TÉCNICO ADMINISTRATIVA**

DISPOSICIÓN N° 75-DPAYCTAMTRAGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 7 de Julio de 2026

VISTO el expediente EX-2026-21989979-GDEBA-DSTECMTRAGP por el que tramita la Subrogación del Juzgado Administrativo de Infracciones de Tránsito Provincial de San Isidro (Asiento General Pacheco), la Ley N° 13.927, los Decretos N° 532/09 y N° 36/20 y 382/22, y;

CONSIDERANDO:

Que la Provincia de Buenos Aires mediante el dictado de la Ley N.º 13.927, siguiendo los lineamientos de la Ley Nacional N.º 24.449, procura la concientización, unificación de criterios y pautas de prevención en la siniestralidad vial y el control del tránsito;

Que, mediante RS-2025-16345951-GDEBA-MTRAGP, el agente Molinos Juan Rodrigo, DNI N° 17.416.855, Legajo N° 30.6753, fue designado en el cargo de Juez Administrativo de Infracciones de Tránsito Provincial, del Departamento de San Isidro (asiento en General Pacheco), conforme copia obrante en el orden 5;

Que, a orden 4, se adjunta constancia de solicitud y aprobación de licencia (SIAPE) donde la agente de autos (Molinos Juan Rodrigo) solicita licencia anual obligatoria de conformidad con el artículo 39 de la Ley N° 10.430, para los días comprendidos entre el 13 de Julio y hasta el 3 de Agosto de 2026, inclusive;

Que, a fin de continuar con el normal desenvolvimiento del despacho y firma del Juzgado Administrativo de Infracciones de Tránsito del Departamento de San Isidro (asiento en General Pacheco), deviene pertinente encomendar para tal cometido al Dra. Roldan Miriam Viviana, quien se encuentra a cargo del Juzgado Administrativo de Infracciones de Tránsito Provincial del Departamento de Merlo (Asiento en Moreno) conforme designación realizada mediante RESO-2023-349-GDEBA-MTRAGP del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, obrante en el orden 7;

Que la Dirección de Coordinación y Organización de la Justicia Administrativa de Infracciones de Tránsito Provincial, dependiente de la Dirección Provincial de Apoyo y Coordinación Técnico Administrativa de la Subsecretaría de Política y Seguridad Vial, tiene a su cargo -entre otras- las siguientes acciones: *"dirigir, coordinar, organizar y supervisar la gestión de los Juzgados Administrativos de infracciones de tránsito provincial"* y *"asistir en la administración de los recursos administrativos, técnicos y humanos asignados a la Justicia Administrativa de Infracciones de Tránsito Provincial de conformidad con las indicaciones impartidas por la Dirección Provincial y con las pautas emanadas por la dependencia provincial rectora en la materia"*;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.927 y los Decretos N° 532/09 y N° 36/20 y N° 382/22;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE APOYO Y COORDINACIÓN TÉCNICO ADMINISTRATIVA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Encomendar la atención del despacho y la firma del Juzgado Administrativo de Infracciones de Tránsito Provincial del Departamento de San Isidro (asiento en General Pacheco), al Juez a cargo del Juzgado Administrativo de Infracciones de Tránsito Provincial del Departamento de Merlo (Asiento en Moreno) a partir del día 13 de Julio y hasta el día 3 de Agosto de 2026 inclusive, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°. Registrar, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar en el Boletín Oficial, notificar, comunicar. Cumplido, archivo.

Jorge Leopoldo Orzali, Director Provincial.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el EX-2026-19337245-GDEBA-DPTMDEIPS la Resolución N° 17427 de fecha 02 de julio de 2026.

RESOLUCIÓN N° 17.427

VISTO lo dispuesto en el artículo 1° de la RESO-2023-22497-GDEBA-IPS que dispone la aplicación del coeficiente de actualización previsional (copa) definido en el DECRE-2023-1754-GDEBA-GPBA a todos los beneficios, cuyo haber haya sido determinado en base a un cargo regulatorio de extraña jurisdicción, y;

CONSIDERANDO

Que, conforme se desprende del artículo 3° de la citada resolución, se encuentran exceptuados de la aplicación del mencionado mecanismo (copa), los beneficios regulados en base a un cargo de extraña jurisdicción, que se encuentren alcanzados por un convenio entre el instituto de previsión social y la entidad empleadora, por el cual sea factible la aplicación de la movilidad jubilatoria prevista en el artículo 50 del Decreto-Ley N° 9650/80.

Que, a la fecha de la presente, se encuentra avanzado el proceso de suscripción de convenios con distintas entidades - tanto de carácter público nacional y de otras provincias, así como de carácter privado - a los fines de posibilitar la efectiva aplicación de la movilidad en las condiciones del mencionado artículo 50.

Que, sin perjuicio de ello, resulta oportuno instrumentar un mecanismo excepcional y de carácter opcional para aquellos beneficiarios cuyos haberes se encuentren actualmente actualizados mediante el sistema copa, permitiendo que acrediten directamente ante este instituto las variaciones salariales correspondientes al personal en actividad del cargo regulatorio considerado para la determinación del beneficio.

Que el ejercicio de esta opción, implicará asumir por parte del beneficiario, la carga de presentar la información precisa y necesaria para la aplicación de la movilidad, en las condiciones que determine este IPS.

Que, en este sentido, deberá garantizarse tanto la identidad del funcionario o referente de la entidad que remita y suscriba la documentación donde conste la información requerida, así como su pertenencia orgánica a la entidad pública o privada a la que diga representar.

Que, de igual modo, en el caso de las entidades privadas, deberá quedar de manifiesto que, al extender esta información, la misma presta consentimiento expreso para que este IPS acceda a requerir informes, o bien efectuar verificaciones sobre la información remitida.

Que, asimismo, cabe destacar que en los casos en los que la entidad empleadora informe remuneraciones de su personal en actividad - a los fines de dar cumplimiento a la presente - deberá adjuntar indefectiblemente, la escala salarial actualizada de conformidad con el convenio colectivo que corresponda al caso.

Que en el supuesto que el beneficiario posea su haber regulado en base a un cargo que se encuentra fuera de convenio, la empresa deberá proveer y el beneficiario adjuntar de manera obligatoria, copia certificada de los recibos de sueldo del agente o empleado que actualmente se encuentre desempeñando dicho cargo.

Que, en cada caso, tanto del ejercicio de la opción como de la documentación presentada, deberá darse vista a los organismos asesores para que, en el marco de su competencia, se expidan sobre su procedencia, previo a hacerse efectiva la aplicación de la movilidad en las condiciones de la presente.

Que han tomado intervención de su competencia asesoría general de gobierno y fiscalía de estado.

Que, en el uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7° inciso a) de la ley N° 8587, y según consta en el acta N° 3835

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Establecer que los beneficiarios cuyos haberes jubilatorios o pensionarios se encuentren actualmente alcanzados por lo dispuesto en el artículo 1° de la RESO-2023-22497-GDEBA-IPS podrán ejercer, por única vez, la opción de acreditar ante este instituto las variaciones salariales correspondientes al personal en actividad del cargo regulatorio considerado para la determinación del beneficio, mediante la presentación del formulario debidamente certificado por autoridad bancaria y/o escribano público y documentación que como Anexo integra la presente.

ARTÍCULO 2°: Establecer que la movilidad determinada en virtud del régimen previsto en la presente se hará efectiva, previa intervención de asesoría general de gobierno y de fiscalía de estado, a partir de la fecha de presentación de la documentación correspondiente ante este instituto, sin generar derecho a reliquidaciones retroactivas respecto de períodos anteriores no acreditados.

ARTÍCULO 3°: Establecer que el beneficiario que ejerza la opción prevista en la presente deberá aportar periódicamente la documentación e información necesaria para la determinación de la movilidad pretendida, en las condiciones y plazos que determine este instituto; la falta de presentación de dicha documentación impedirá la actualización del haber en virtud del presente régimen, manteniéndose vigente el último haber determinado conforme la información oportunamente acreditada.

ARTÍCULO 4°: Establecer que el instituto de previsión social podrá requerir a la entidad empleadora documentación complementaria, efectuar verificaciones, auditorías y controles respecto de la información aportada, así como rechazar aquella que resulte insuficiente, inconsistente o carente de respaldo documental suficiente.

ARTÍCULO 5°: Establecer que la opción regulada en la presente caducará automáticamente respecto de la entidad empleadora correspondiente una vez suscripto el convenio previsto en el artículo 3° de la RESO-2023-22497-GDEBA-IPS.

ARTÍCULO 6°: registrar. Publicar en compilación normativa y en el sindma. Comunicar a las áreas. Notificar. Cumplido,

archivar

Marina Moretti, Presidenta

jul. 8 v. jul. 16

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes por 5 días, en el Expediente N° 21557-161542-10 la Resolución N° 042608 de fecha 1° de julio de 2026.

RESOLUCIÓN N° 42.608

VISTO el expediente N° 21557-161542-10 por el cual Saturnina Esmeralda TARUSELLI, solicita el beneficio de PENSIÓN en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Marcos Mario COSTA, fallecido el 21 de septiembre de 2009, y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la beneficiaria; Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio pensionario;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;

Que teniendo en cuenta el dictado de la Resolución N° 2515/15 por la que se aprobó a los efectos previsionales la equivalencia del cargo Obrero Clase V Categoría 06 30 horas, desempeñado por el causante en el ámbito de la Municipalidad de Marcos Paz equiparado con el actual cargo de Obrero Clase III 30 horas vigente en la actualidad en la Municipalidad mencionada, corresponde en esta instancia ordenar se liquide la prestación de acuerdo a lo actuado a partir del 26/11/2015, atento la fecha de dictado de la Resolución arriba citada;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Saturnina Esmeralda TARUSELLI, con documento DNI N° 1.377.495, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSIÓN equivalente al 53% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Obrero Clase V Categoría 06 30 horas con 23 años de antigüedad, desempeñado por el causante en la Municipalidad de Marcos Paz, el que debía ser liquidado a partir del 22 de septiembre de 2009 hasta el 25 de noviembre de 2015, equiparado salarialmente por Resolución N° 2515/15, a partir del 26 de noviembre de 2015, a Obrero Clase III 30 horas con 23 años de antigüedad, desempeñado en la Municipalidad de Marcos Paz, y hasta el 24 de enero de 2018, fecha en que se produce su fallecimiento.-

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.-

Departamento Resoluciones

Marina Moretti, Presidenta

jul. 13 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el EX-2025-08728041-GDEBA-DRIIPS la Resolución N° 13116 de fecha 22 de mayo de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 13.116

VISTO, el EX-2025-08728041-GDEBA-DRIIPS referido a Silvia Viviana, GALLARDO, atento la solicitud de reconocimiento de servicios efectuada, y

CONSIDERANDO,

Que surge de la documental obrante que el titular de autos prestó servicios como Enfermera en el Hospital Interzonal General de Agudos " Vicente López y Planes " de General Rodríguez, en calidad de Becario, durante el período que comprende desde el 01/01/2008 al 30/06/2009;

Que al respecto cabe destacar que los servicios en análisis, si bien no configuran relación de empleo público tal como dispone expresamente el art. 6 del Decreto N° 5725/89 reglamento de becas del Ministerio de Salud, que en su texto reza: "La vinculación existente entre el becario y el Estado Provincial, no configura relación de empleo público, por lo que no resulta aplicable el Régimen para Personal de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires, en excepción de lo establecido expresamente en el presente Reglamento", constituyen relación de dependencia a tenor de los informes emanados del Ministerio de Salud que dan cuenta de la relación laboral existente entre el empleador y el agente;

Que de lo actuado surge que la/el titular revistió idéntica situación que el personal de Planta, motivo que permite concluir que existió relación de subordinación y demás elementos que hacen a la relación laboral y que tales servicios quedan encuadrados en el art. 2° del Decreto-Ley N° 9650/80 deviene atendible su reconocimiento;

Que dada la condición de "afiliación obligatoria" de los servicios, y en virtud de la doctrina sentada en la causa "Pisano, Juan José c/ Pcia. de Buenos Aires (I.P.S.) Demanda Contencioso Administrativa" fallada por nuestro máximo Tribunal

Provincial, en tanto se los considera como una prestación de servicios remunerados y en relación de dependencia en cualquiera de los poderes de Estado Provincial o Municipal;

Que para definir pautas respecto al cálculo de deudas por aportes, este Instituto procedió al dictado de la Resolución N° 8/2018 y Memorando N° 4/2018, que estipula que los intereses se calcularán mediante la aplicación del 6 % anual a partir de la notificación del acto que reconozca los servicios desempeñados bajo la modalidad de residencia/ beca a los fines previsionales, advirtiendo que sobre los mismos se aplicarán intereses de financiación;

Que el área técnica procede a liquidar el correspondiente cargo deudor en concepto de aportes personales diferenciales y contribuciones patronales no efectuados durante el lapso 01/01/2008 al 30/06/2009, que ascienden a \$1.302.557,72 y \$976.918,29 respectivamente, conforme lo normado por los arts. 2°, 4°, 19 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94);

Que por lo expuesto, y habiéndose expedido Fiscalía de Estado a orden 15, este Cuerpo es de opinión que corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587-.

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1. Reconocer, a los fines previsionales, los servicios insalubres desempeñados por Silvia Viviana, GALLARDO Enfermera en el Hospital Interzonal General de Agudos " Vicente López y Planes " de General Rodríguez en calidad de Becario, durante el período que comprende desde el 01/01/2008 al 30/06/2009, conforme argumentos vertidos en el presente acto.

ARTÍCULO 2. Declarar legítimos los cargos deudores liquidados en concepto de aportes personales diferenciales y contribuciones patronales no efectuados; ello durante el lapso 01/01/2008 al 30/06/2009 que ascienden \$1.302.557,72 y \$976.918,29 respectivamente.

ARTÍCULO 3. Notificar e intimar a la/el titular de autos a que en el plazo perentorio de 20 días hábiles desde su notificación fehaciente, abone o proponga forma de pago del cargo deudor impuesto; dando intervención al Departamento Informaciones Generales o el Centro de Atención Previsional más cercano a su domicilio, que verifique si existe turno presencial, propuesta de pago presencial y/o a través de un turno no presencial, el cual podrá solicitarlo por el link: <https://turnos.ips.gba.gov.ar/seleccionarTramite>, al seleccionar el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago.

ARTÍCULO 4°: Establecer que cuando la cancelación se realice a través del pago voluntario por parte del deudor, el mismo deberá realizarse a través de transferencias bancarias o pagos por débito directo, de hasta como máximo 48 cuotas mensuales (conf. art. 3 inc.) DISPO 2026-2-GDEBA DPPIPS) en cuenta del Organismo "INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Cuenta fiscal N° 50046/3 (CBU 0140999801200005004639) del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Casa Matriz.

ARTÍCULO 5°: Establecer que, en todos los casos, el monto de las cuotas mensuales deberá ser equivalente o superior al veinte por ciento (20 %) de los haberes que perciba en actividad el deudor, dejando aclarado que, en el caso de que no sea posible acceder a la remuneración de aquel a través del sistema R.U.P.A, el monto deberá ser equivalente o superior al quince por ciento (15 %) de la suma resultante del cálculo establecido en el art. 2° del Decreto 1754/23.(conf.art. 3 inc.) DISPO 2026-2-GDEBA DPPIPS).

ARTÍCULO 6°: Establecer que la falta de pago de 2 (dos) cuotas consecutivas o 3 (tres) alternadas producirá de pleno derecho la caducidad a cuyo efecto este Organismo procederá a recuperar el crédito impago por la vía judicial de Apremio; habilitándose la vía ejecutiva por la presente.

ARTÍCULO 7°: Disponer que, en el supuesto caso que la voluntad de el/la titular sea abonarla en un solo pago, deberá realizar el depósito y/o transferencia a la cuenta del Organismo "INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Cuenta fiscal N° 50046/3 (CBU 0140999801200005004639) del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz", adjuntando el mismo conforme el art. Precedente. Dejar establecido que, realizada la propuesta ó efectivizado el pago, deberá intervenir el DEPARTAMENTO REGULACIÓN DE APORTES, el que entenderá asimismo, en la verificación del ingreso a las arcas del Organismo.

ARTÍCULO 8°: Dejar establecido que de no existir ninguna de las opciones de pago, se deberá dar intervención al Departamento de Títulos Ejecutivos para que proceda con el recupero del crédito a través de la vía Judicial de Apremio y/o solicitar la traba de medidas cautelares que estimen corresponder.

ARTÍCULO 9°: Dar intervención al Departamento de Gestión de Deudas No Corrientes dependiente de la Dirección de Recaudación y Fiscalización a los efectos del recupero de la deuda por contribuciones patronales.

ARTÍCULO 10. Registrar. Pasar las actuaciones al Dpto. Notificaciones. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Marina Moretti, Presidenta

jul. 13 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el EX-2023-47131306-GDEBA-DPPYRIPS la Resolución N° 4859 de fecha 06 de marzo de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 4.859

VISTO, el EX-2023-47131306-GDEBA-DPPYRIPS referido a Eugenia Nora DECROIX, en virtud de la situación previsional de autos y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3.947 de fecha 18/01/2023 (orden 2) se acuerda beneficio de Jubilación Ordinaria a Eugenia Nora DECROIX;

Que el área técnica competente procede a liquidar el pertinente cargo deudor, liquidado en concepto de haberes percibidos indebidamente (cambio de códigos) por Eugenia Nora DECROIX durante el lapso 01/03/2014 hasta 30/11/2024, el cual asciende a la suma de \$660.483,13 (conf. art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80);

Que la situación planteada en autos faculta a este IPS a repetir lo abonado (conf. arts. 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que a los fines de garantizar el derecho a ser oída, se puso en conocimiento al titular de la deuda liquidada, quien se presenta y se notifica de la misma ofreciendo afectar el 20 % de sus haberes hasta la cancelación de la misma;

Que por lo expuesto y habiéndose manifestado Fiscalía de Estado a orden 12 este Cuerpo es de opinión que corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1. Declarar legítimo el cargo deudor liquidado en concepto de haberes percibidos indebidamente por Eugenia Nora DECROIX, durante el lapso 01/03/2014 hasta 30/11/2024, el cual asciende a la suma de \$660.483,13, conforme argumentos vertidos en la parte considerativa del presente, art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 y Resolución N° 8/12 del Honorable Directorio de este Instituto.

ARTÍCULO 2. Receptar favorablemente la propuesta de cancelación y afectar el 20 % de los haberes jubilatorios que percibe Eugenia Nora DECROIX, hasta cancelar la totalidad del monto adeudado (\$660.483,13).

ARTÍCULO 3. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones para que tome la intervención de su competencia. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Marina Moretti, Presidenta

jul. 13 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes por 5 días, en el Expediente N° 21557-235584-12 la Resolución N° 042610 de fecha 01 de julio de 2026.

RESOLUCIÓN N° 42.610

VISTO el expediente N° 21557-235584-12 por el cual se acordó el beneficio de JUBILACIÓN a Teresa Lidia MONTENEGRO, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), se detectó un error de hecho, y;

CONSIDERANDO:

Que al momento del dictado de la Resolución N° 040204 de fecha 04 de febrero de 2026 se deslizó un error de hecho al identificar la beneficiaria por lo que corresponde modificar dicha resolución, rectificando su DNI;

Que se encuentran reunidos los requisitos legales,

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. REVOCAR la Resolución N° 040204 de fecha 4 de febrero de 2026, atento los argumentos vertidos en los considerandos.-

ARTÍCULO 2°. RECONOCER que a Teresa Lidia MONTENEGRO, con documento DNI N° 5.384.665, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN POR EDAD AVANZADA equivalente al 42 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Servicio - categoría 5 - 30 hs. con 16 años de antigüedad, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1° de octubre de 2012 hasta el 22 de julio de 2025, fecha en que se produce su fallecimiento.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 4°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos.

Departamento Resoluciones

Marina Moretti, Presidenta

jul. 13 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el Expediente N° 2023-24624792-GDEBA-DPPYRIPS la Resolución N° 14238 de fecha 3 de junio de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 14.238

VISTO el expediente EX 2023- 24624792-GDEBA-DPPYRIPS por el cual Mirta Celia MENDONCA, solicita el beneficio de

JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que, durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que, el trámite fue iniciado bajo la modalidad de jubilación automática docente, por la cual se abona el haber de manera transitoria de acuerdo a la declaración jurada presentada;

Que con la agregación de la certificación de servicios y el cese se verifica el derecho y la correcta regulación del haber;

Que, sin perjuicio de ello, de la intervención de las áreas técnicas surgen diferencias entre lo percibido en carácter transitorio y lo que efectivamente debía percibir, por lo que se procedió a formular el pertinente cargo deudor por haberes percibidos en demasía por la causante;

Que corresponde en esta instancia reconocer el derecho y declarar legítimo el cargo deudor por haberes percibidos indebidamente;

Que, asimismo, se han detectado extracciones realizadas con posterioridad al fallecimiento de la causante, por lo que deberá verificarse la existencia de sucesorio abierto al nombre de la misma y en su caso intimar a los sucesores para que hagan valer sus derechos efectuando el descargo pertinente donde se informe acerca de cualquier indicio que permita determinar el autor de las mismas;

Que en caso de resultar infructuosa dicha actividad, en virtud de la extracción antes mencionada que arroja como resultado la suma de pesos ciento ocho mil cincuenta con doce centavos (\$108.050,12), desconociéndose el autor, toda vez que nos podríamos encontrar frente a un delito de acción pública se deberá proceder a realizar la pertinente denuncia ante la justicia;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Mirta Celia MENDONCA, con documento (DNI) N° 5.896.924, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Orientadora Educacional Psicología, con 26 años de antigüedad, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, que debía ser liquidado a partir del 1° de noviembre de 2017, día siguiente al cese, hasta el 28 de agosto de 2021, fecha en que se produce su fallecimiento, debiéndose declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 2°. DECLARAR legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de pesos ciento veintitrés mil ochocientos noventa y uno con dieciséis centavos (\$123.891,16) en concepto de haberes percibidos indebidamente desde el 01/11/2017 al 28/08/2021.- **INTIMAR** a los derecho-habientes para que en el plazo de veinte (20) días deberá cancelar la deuda o celebrar un convenio de acuerdo a la Resolución N° 12/18 IPS, bajo apercibimiento de aplicar intereses moratorios e iniciar las acciones pertinentes.-

ARTÍCULO 3°. ESTABLECER que de no recepcionarse cancelación o celebración de convenio, el Departamento Detección Gestión y Recupero de Deudas deberá confeccionar el pertinente título ejecutivo para proceder al recupero de la deuda impuesta.-

ARTÍCULO 4°. DECLARAR legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de pesos ciento ocho mil cincuenta con doce centavos (\$108.050,12), en concepto de extracciones realizadas con posterioridad al fallecimiento, debiéndose llevar adelante los pasos descriptos en los considerandos.-

ARTÍCULO 5°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 6°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Remitir al Departamento Detección Gestión y Recupero de Deudas. Cumplido, archivar.-

Departamento Resoluciones Docentes

Marina Moretti, Presidenta

jul. 13 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes por 5 días, en el Expediente N° 2026-1207858-GDEBA-SDPDIPS la Resolución N° 15937 de fecha 18 de junio de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 15.937

VISTO el expediente EX-2026-1207858-GDEBA-SDPDIPS por el cual Gabriela Alejandra MOCOROA, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente se presenta Raul Alejandro ETCHEGARAY, solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge supérstite de la causante;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Gabriela Alejandra MOCOROA, con documento (DNI) N° 12.949.866, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesora 12 hs. catedra Nivel Medio, con 20 años de antigüedad, desempeñados en la Municipalidad de la Ciudad de Buenos, el que debía ser liquidado a partir del 25 de junio de 2017 hasta el 21 de junio de 2024, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.-

ARTÍCULO 2º. ACORDAR el beneficio de PENSIÓN a Raul Alejandro ETCHEGARAY, con documento (DNI) N° 12.089.754.-

ARTÍCULO 3º. LIQUIDAR el beneficio a partir del 22 de junio de 2024 en base al 53 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesora 12 hs. catedra Nivel Medio, con 20 años de antigüedad, desempeñados por la causante en la Municipalidad de la Ciudad de Buenos.

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR que, contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T.O. 1994). Asimismo, se informa que el beneficio otorgado a los hijos caducará a los 18 años de edad, pudiendo prorrogar el mismo hasta los 25 años si acreditaren estudios regulares y no desempeñaren actividad remunerativa o si se encontraren incapacitados para el trabajo (artículo 36, 37 y 65 de la norma citada).

ARTÍCULO 5. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar. Remitir a fin de dar alta al beneficio. Cumplido Archivar.

Departamento Resoluciones Docentes
Marina Moretti, Presidenta

jul. 13 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el EX-2025-32522213-GDEBA-DPTMDEIPS la Resolución N° 11826 de fecha 14 de mayo de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 11.826

VISTO el EX 2025-32522213- GDEBA DPTMDEIPS de pensión de Marilena, QUIRES; ello en su carácter de hija del causante Julio Horacio, QUIRES y;

CONSIDERANDO:

Que con posterioridad al acto administrativo que acuerda el beneficio, el área técnica detectó percepciones indebidas -deja de reunir condiciones (no acredita estudios)- por parte de Marilena, QUIRES por el periodo 01/01/2020 al 31/01/2024; por la suma de \$1.073.163,20;

Que a orden 5 se anoticia a Marilena, QUIRES y solicita abonar la deuda en cuotas fijas y mensuales de \$30.000,00 hasta la cancelación total de la misma (\$1.073.163,209); propuesta insuficiente.

Que a orden 5 (fojas 107) se anoticia nuevamente a Marilena, QUIRES, para que mejore la propuesta efectuada; no siendo posible efectuar la notificación.

Que por lo expuesto y habiéndose expedido a orden 2 (fojas 98) Fiscalía de Estado, este Cuerpo es de opinión que corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho, ello conforme art. 61 del Decreto Ley nro. 9650/80;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1.-Declarar legítimo el cargo deudor por percepciones indebidas -deja de reunir condiciones (no acredita estudios)- por parte de Marilena, QUIRES por el periodo 01/01/2020 al 31/01/2024; por la suma de \$1.073.163,209. Ello conforme lo normado en el art. 61 del Decreto Ley nro 9650/80

ARTÍCULO 2.- Rechazar la propuesta de pago efectuado por Marilena, QUIRES de acuerdo a los argumentos vertidos e intimar para que en el plazo perentorio de 10 (diez) días hábiles desde su notificación fehaciente abone o proponga forma de pago del cargo deudor impuesto en el artículo 1 dando intervención al Departamento Informaciones Generales o el Centro de Atención Previsional más cercano a su domicilio, que verifique si existe turno presencial, propuesta de pago presencial y/o a través de un turno no presencial, el cual podrá solicitarlo por el link:

<https://turnos.ips.gba.gov.ar/seleccionarTramite>, al seleccionar el tramite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago.

ARTÍCULO 3. En el supuesto caso que la Marilena, QUIRES por su voluntad quiera abonarla en un solo pago deberá realizar el depósito y/o transferencia a la cuenta del Organismo "INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Cuenta fiscal N° 50046/3 (CBU 0140999801200005004639) del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz", adjuntando el mismo conforme el art. precedente, el que se verificará su ingreso a las arcas del Organismo.

ARTÍCULO 4. Cumplimentado todo lo precedentemente establecido y de no existir ninguna de las opciones de pago, se deberá dar intervención al Departamento de Títulos Ejecutivos para que proceda con el recupero del crédito a través de la vía Judicial de Apremio y/o solicitar la traba de medidas cautelares que estimen corresponder.

ARTÍCULO 5. Registrar. Pasar las actuaciones al Dpto Notificaciones. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Marina Moretti, Presidenta

jul. 13 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, intima por el término perentorio de 5 días, a los beneficiarios que se detallan a continuación, quienes deberán cumplimentar lo requerido por la Ley 5.675 y artículo 5° del Decreto Reglamentario 8009/57 (*), siendo el plazo máximo de presentación el día 15/07/2026 caso contrario se procederá a la suspensión automática del beneficio a partir del mensual Agosto/2026.

- GORDANELLI Alberto Claudio (DNI 14.249.414)- Beneficio N° 4-8142494140 - Expediente N° 21557-210889-11.
- RUIZ Rodolfo Pedro (DNI 4.740.040)- Beneficio N° 4- 8047400400 - Expediente N° 2918-27530-93
- SOTO Carlos Leonor (DNI 4.361.278) - Beneficio N° 4-8043612780 - Expediente N° 2918-52148-95
- ZITTI Juan Bautista (DNI 11.235.523) - Beneficio N° 4-8112355230 - Expediente N° 21557-224688-0-12
- DE TITTA Delia (DNI 2.769.836) - Beneficio N° 5-7027698360 - Expediente N° 2803-3715-84.

(*) ARTICULO 5.- Entre el 1 y 15 de julio de cada año, los beneficiarios deberán presentar al Instituto de Previsión Social, una declaración jurada actualizada que contenga los siguientes elementos:

- a) Nómina de sus bienes.
- b) Entradas, cualquiera sea su origen, en forma detallada.
- c) Modificaciones con relación a la última declaración presentada.

Su falta de presentación determinará la suspensión automática del beneficio.

La falsedad de los datos contenidos en las declaraciones juradas, harán perder el beneficio que otorga la ley; las sumas percibidas indebidamente previo cargo que formule Instituto de Previsión Social, serán repetidas por la vía de apremio, sin perjuicio de la responsabilidad penal en que pudiera haber incurrido el falsario.

Departamento Leyes Reparatorias - Dcción. Héroes y Heroínas de Malvinas y Leyes Reparatorias.

Mascioto Cecilia.

jul. 13 v. jul. 17

JUNTA ELECTORAL

POR 3 DÍAS - La Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires notifica a todos los apoderados de los partidos políticos provinciales y agrupaciones municipales, reconocidos y en trámite, que ha iniciado el trámite tendiente a obtener la personería jurídico-político que las habilite a actuar como agrupación municipal en el distrito consignado y bajo la denominación que a continuación se indica las siguientes asociaciones políticas:

Agrupación Municipal "PRIMERO SALTO" Distrito Salto.

Agrupación Municipal "VILLEGAS EN MOVIMIENTO" Distrito General Villegas.

La presente publicación se realiza por tres días, a los efectos de la oposición que pudiere formular a la denominación adoptada (art. 36 y 51 Decreto-Ley 9889/82 T.O. s/Decreto 3631/92).

Augusto Andres Gelabert, Jefe de Departamento.

jul. 13 v. jul. 15

LICITACIONES

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 45/2026

POR 5 DÍAS - Nombre de la Obra: Estación Transformadora Indio Rico 33/13,2 kV y Línea de Media Tensión 33 kV Indio Rico Aparicio.

Partido: Coronel Pringles

Apertura: El 29 de julio de 2026 a las 12:00 horas, en la sala 521, piso 5° del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59, La Plata.

Presupuesto oficial: \$5.088.620.717,37.

Anticipo financiero: Equivalente al cinco por ciento (5 %) del monto del contrato.

Plazo: 458 días corridos.

Presentación de ofertas: El 28 de julio de 2026 en el horario de 9:00 a 16:00 horas, en la oficina 907 (Dirección de Contrataciones de Obra Pública), piso 9 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59 piso 9, La Plata.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados de manera gratuita a través de la página www.gba.gob.ar/INFRAESTRUCTURA/LICITACIONES.

Los adquirentes podrán solicitar aclaraciones a través del correo electrónico dcop@minfra.gba.gob.ar, hasta el día 20 de

julio de 2026.

Nº de expediente: EX-2026-02723345-GDEBA-DPTLMIYSPGP

jul. 7 v. jul. 15

INSTITUTO DE LA VIVIENDA**Licitación Pública Nacional LPN N° 01/26**

POR 5 DÍAS - Objeto de la contratación: "Recuperación Urbana - Parque Ribereño - Partido de Berazategui"

Día y hora de apertura: 12 de agosto de 2026, 13:00 hs.

Presupuesto Oficial total de la adquisición: Pesos Mil Seiscientos Treinta Millones Doscientos Un Mil Ochocientos Sesenta y Cuatro con 13/100 (\$1.630.201.864,13)

Valor de pliego: GRATUITO

Número de Expediente: EX-2026-22488749- -GDEBA-DPTDIV

Información adicional: Llamado a Licitación - Proyecto de Apoyo a la Gestión Integral de la Cuenca del Río Salado - Contrato de Préstamo BIRF N° 8736-AR - Licitación Pública N° 01/26

1. La Provincia de Buenos Aires ha recibido un préstamo del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) para financiar el costo del "Proyecto de Apoyo a la Gestión Integral de la Cuenca del Río Salado, Componente 4, Subcomponente 4.1 y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el Contrato LPN N° 01/26 – Código STEP AR-UCEPO-554986-CW-RFB identificado como "Recuperación Urbana - Parque Ribereño - Partido de Berazategui".

El presente Llamado es realizado por el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires para la Licitación Pública Nacional: "Recuperación Urbana - Parque Ribereño - Partido de Berazategui". La finalidad de este proyecto estratégico es promover la integración plena de los Barrios Populares con el resto de la ciudad, transformando el entorno mediante la ejecución de obras clave de infraestructura de servicios, la instalación de equipamiento comunitario y tareas de forestación. De este modo, se garantizará un espacio público de calidad que mejore la infraestructura urbana y la vida comunitaria de los vecinos.

2. El proceso se efectuará conforme al método de selección mediante Licitación Pública con Enfoque Nacional, de acuerdo con las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión (versión julio de 2016, revisada noviembre 2017 y agosto 2018) del BIRF, que pueden encontrarse en el sitio web www.worldbank.org, y en el marco del Decreto N° 1.299/16.

3. Usted podrá obtener información adicional solicitándola a la dirección de correo electrónico indicada al final del presente Llamado. Asimismo, los Documentos de Licitación podrán consultarse en los sitios web consignados al final del presente Llamado.

4. Los Documentos de Licitación podrán ser consultados y descargados de manera gratuita en la página web indicada al pie del presente. Los Licitantes podrán solicitar un juego completo de los Documentos de Licitación en idioma español, en soporte digital, mediante presentación de una solicitud por escrito a la dirección de correo electrónico indicada al final de este Llamado. El documento podrá ser enviado por correo postal a solicitud del Licitante. El costo de envío, será abonado por el Licitante.

5. Todas las ofertas deberán entregarse en sobre cerrado a la dirección indicada abajo. Las ofertas se recibirán hasta el día 12 de agosto de 2026, siendo el plazo límite para la presentación de las mismas hasta las 12:00 horas. Las ofertas que se reciban fuera del plazo establecido serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en acto público el día 12 de agosto de 2026, a las 13:00 horas, en la dirección indicada al final de este Llamado. Todas las Ofertas deberán estar acompañadas por una Garantía de Mantenimiento de Oferta por un monto de: PESOS DIECISÉIS MILLONES TRESCIENTOS DOS MIL DIECIOCHO CON 64/100 (\$16.302.018,64).

6. La dirección arriba referida es:

- Presentación de Ofertas: Mesa de Entradas, planta baja, del Instituto de la Vivienda, Avenida 7 N° 1.267 entre 58 y 59, de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Código Postal (1900).

- Apertura de Ofertas: Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano, sito en calle 61 N° 788 entre 10 y 11, segundo subsuelo, de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Código Postal (1900).

La dirección de correo electrónico arriba referida es: licitaciones@vivienda.mosp.gba.gob.ar

La Páginas Web arriba referida es: <https://www.gba.gob.ar/vivienda/licitaciones>

jul. 13 v. jul.17

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA**Licitación Pública N° 416R-2648-2026**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 416R-2648-2026, para la ejecución de la obra Clínica Veterinaria y Remodelación de Oficinas de Veterinaria y Zoonosis de la ciudad de Bahía Blanca, con un presupuesto oficial de Pesos Trescientos Treinta y Dos Millones Cuatrocientos Treinta y Siete Mil Cuatrocientos Nueve (\$332.437.409), a realizarse mediante el sistema de ajuste alzado sin precio tope, con anticipo financiero del 20 % y redeterminación de precios en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Apertura de las propuestas: Día 30 de julio de 2026 a las 10:00 horas, en el Despacho de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Informes y Pliegos de Bases y Condiciones: Departamento Proyectos y Obras.

Valor del pliego: Pesos Trescientos Treinta y Dos Mil Cuatrocientos Treinta y Siete con Cuarenta y Un Centavos (\$332.437,41).

Para la presente licitación se exigirá Capacidad de Contratación otorgada por el Registro de Licitadores de la Municipalidad de Bahía Blanca de \$470.952.996,08.

jul. 14 v. jul. 15

**MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI
SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA****Licitación Pública N° 24/2026****Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Servicio de Revisión, Limpieza y Desinfección en Pozos de Agua dentro del Partido.

Presupuesto oficial total: \$266.000.000,00.

Venta e inspección de pliegos: Del 14 al 20 de julio de 2026 inclusive, de 8:00 a 14:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 21 de julio de 2026 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: por escrito hasta el 22 de julio de 2026 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 23 de julio de 2026, a las 10:30 (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 23 de julio de 2026, a las 11:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$266.000,00.

Expediente N° 4011-18086-SSP-2026

jul. 14 v. jul. 15

Licitación Pública N° 50/2026

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Compra de Dos (2) Chasis Cabina Simple Tipo Marca Iveco Tector 110.190 o Similar, y Un (1) Chasis Cabina Simple Tipo Marca Iveco Daily 70-170 o Similar.

Presupuesto oficial total: \$391.780.000,00.

Venta e inspección de pliegos: Del 14 al 28 de julio de 2026 inclusive, de 08:00 a 14:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 29 de julio de 2026 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 30 de julio de 2026 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 31 de julio de 2026, a las 10:30 (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 31 de julio de 2026, a las 11:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$391.800,00.

Expediente N° 4011-19001-SG-2026.

jul. 14 v. jul. 15

Licitación Pública N° 51/2026

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Puesta en Valor, Traslado, Instalación y Puesta en Funcionamiento de Planta Potabilizadora de Ósmosis Inversa - Plaza Santo Tomás.

Presupuesto oficial total: \$184.103.920,00.

Venta e inspección de pliegos: Del 14 al 28 de julio de 2026 inclusive, de 8:00 a 14:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 29 de julio de 2026 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: por escrito hasta el 30 de julio de 2026 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 31 de julio de 2026, a las 11:30 (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 31 de julio de 2026, a las 12:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$185.000,00.

Expediente N° 4011-18990-SSP-2026

jul. 14 v. jul. 15

Licitación Pública N° 52/2026

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Nueva Planta de Ósmosis Inversa en Complejo Recreativo Municipal Los Privilegiados - Plátanos.

Presupuesto oficial total: \$651.493.040,00.

Venta e inspección de pliegos: Del 14 al 28 de julio de 2026 inclusive, de 08:00 a 14:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 30 de julio de 2026 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: por escrito hasta el 31 de julio de 2026 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 3 de agosto de 2026, a las 10.30 (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 3 de agosto de 2026, a las 11:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$651.500,00.

Expediente N° 4011-18991-SSP-2026

jul. 14 v. jul. 15

MUNICIPALIDAD DE CORONEL PRINGLES

Licitación Pública N° 20/2026

POR 2 DÍAS - Ampliación CEU - Etapa 3.

Presupuesto oficial: \$176.760.663,64.

Adquisición de pliegos: Hasta el día 06/08/2026 inclusive en la Oficina Municipal de Compras, sita en calle Avda. 25 de Mayo y Alem, Coronel Pringles.

E-mail oficial: compras@coronelpringles.gov.ar - Teléfono: 02922-466166.

Entrega de sobres: En la Oficina Municipal de Compras, hasta el día 07/08/2026 a las 08:00 horas.

Fecha de apertura: El día 07/08/2026 a las 9:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de Coronel Pringles, sita en calle Avda. 25 de Mayo y Alem, Coronel Pringles (7530).

Expediente municipal N° 1257/2026.

jul. 14 v. jul. 15

MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR

SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN E INFRAESTRUCTURA

Licitación Pública N° 44/2026

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Escobar llama a Licitación Pública N° 44/26, realizada para la Contratación de Construcción de Escuela Primaria Municipal Emilio Arévalo - Bloque 2 - Maquinista Savio.

Fecha de apertura: La apertura de sobres se realizará el día 31 (treinta y uno) de julio de 2026, a las 10:00 (diez) horas en la Sala de Reunión de la Secretaría de Planificación e Infraestructura, sita en la calle H. Yrigoyen N° 743 de Belén de Escobar.

Valor del pliego: Pesos Tres Millones con 00/100 centavos. (\$3.000.000,00)

Presupuesto oficial: \$1.998.413.550,17 (Pesos Mil Novecientos Noventa y Ocho Millones Cuatrocientos Trece Mil Quinientos Cincuenta con 17/100) IVA incluido.

Venta de pliego: Se realizará los días 27 y 28 de julio de 2026, de 9:00 a 12:00 hs., en la Secretaría de Planificación e Infraestructura, sita en la calle H. Yrigoyen N° 743 de Belén de Escobar.

Consultas: Secretaría de Planificación e Infraestructura, sita en la calle H. Yrigoyen N° 743, (1625), Belén de Escobar, en el horario de 09:00 a 12:00 hs., los días 23 y 24 de julio de 2026.

Expediente N° 277.621/26

jul. 14 v. jul. 15

MUNICIPALIDAD DE GENERAL SAN MARTÍN

JEFATURA DE GABINETE

Licitación Pública N° 22/2026

POR 2 DÍAS - Objeto: Compra de Víveres Secos.

Fecha y hora de apertura: 31 de julio de 2026 -10:00 hs.

Valor del pliego: \$544.646,50 (Pesos Quinientos Cuarenta y Cuatro Mil Seiscientos Cuarenta y Seis con 50/100).

Presupuesto oficial: \$544.646.500,00 (Pesos Quinientos Cuarenta y Cuatro Millones, Seiscientos Cuarenta y Seis Mil Quinientos con 00/100).

Consulta y vista de pliegos: Dirección General de Compras y Contrataciones -2° piso- Sede del Edificio Municipal- Belgrano 3747, General San Martín, pcia. de Buenos Aires.

Venta de pliegos: A partir de su publicación y hasta el 23 de julio de 2026 inclusive en horario de 9:00 a 14:00 hs.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones - Secretaría de Economía y Coordinación de Gestión.

Expediente: N° 4051-987-S-2026.

jul. 14 v. jul. 15

MUNICIPALIDAD DE OLAVARRÍA**Licitación Pública N° 19/2026**

POR 2 DÍAS - Objeto: Obra EEP N° 52 y EES N° 14 - Ampliación y Refacciones en el Edificio.

Presupuesto oficial: \$392.810.000,00.

Valor del pliego: \$425.403,00.

Fecha límite de entrega del pliego: 03/08/2026 hasta 13:00 horas.

Fecha de apertura sobres: 05/08/2026 - 10:00 horas.

Lugar de apertura: Palacio San Martín.

Los sobres deberán entregarse en la Dirección de Licitaciones hasta las 10:00 hs. del día 05 de agosto de 2026, momento en que comience el acto de apertura de sobres.

Nota: El Pliego de Bases y Condiciones se podrá consultar en la Dirección de Licitaciones o en la página web del Municipio www.olavarria.gov.ar.

jul. 14 v. jul. 15

Licitación Pública N° 20/2026

POR 2 DÍAS - Objeto: Obra: EEP N° 1 - Ampliación Baños y Refacciones en el Edificio.

Presupuesto oficial: \$180.000.000,00.

Valor del pliego: \$425.403,00.

Fecha límite de entrega del pliego: 04/08/2026 hasta 13:00 horas.

Fecha de apertura sobres: 06/08/2026 - 10:00 horas.

Lugar de apertura: Palacio San Martín.

Los sobres deberán entregarse en la Dirección de Licitaciones hasta las 10:00 hs. del día 6 de agosto de 2026, momento en que comience el acto de apertura de sobres.

Nota: El Pliego de Bases y Condiciones se podrá consultar en la Dirección de Licitaciones o en la página web del municipio: www.olavarria.gov.ar.

jul. 14 v. jul. 15

MUNICIPALIDAD DE QUILMES**Licitación Pública N° 42/2026**

POR 2 DÍAS - Objeto: Pavimentación Ezpeleta Oeste.

Presupuesto oficial: \$7.778.839.379,30 (Pesos Siete Mil Setecientos Setenta y Ocho Millones Ochocientos Treinta y Nueve Mil Trescientos Setenta y Nueve con 30/100).

Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires.

Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 27/07/2026.

Fecha límite para la recepción de las ofertas: 28/07/2026.

Fecha de apertura de ofertas: 29/07/2026 a las 10:00 horas.

Lugar de apertura: Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes, sita en Alberdi N° 500, segundo piso -Quilmes.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: El monto del pliego se establece en \$38.894.197,00 (Pesos Treinta y Ocho Millones Ochocientos Noventa y Cuatro Mil Ciento Noventa y Siete con 00/100).

Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: Los pliegos deberán ser retirados por los oferentes, hasta el día 27 de julio, en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes, sita en Alberdi N° 500, 2° piso, Quilmes, provincia de Buenos Aires, los cuales deberán ser abonados previamente en la Tesorería Municipal.

Se encontrará disponible a partir del día 14/07/2026 y podrá consultarse en formato digital desde el sitio web <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la apertura de ofertas en la Dirección Gral. de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes, sita en Alberdi N° 500, 2° piso, Quilmes, provincia de Buenos Aires.

jul. 14 v. jul. 15

**MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL****Licitación Pública N° 40/2026**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 40/26 por la Adquisición de Víveres Secos, Carnes, Productos Avícolas y Verduras con destino a la elaboración de alimentos de los comedores municipales localizados dentro del partido de Vicente López, para los Meses de Septiembre a Diciembre 2026, dependiente de la Subsecretaría de Fortalecimiento Comunitario-Secretaría de Desarrollo Social, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y al Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto oficial: \$1.394.642.000,00.

Pliego de Bases y Condiciones: \$1.394.642,00.

Presentación y apertura: 23 de julio de 2026, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida a través de la página web www.vicentelopez.gov.ar, hasta 48 (cuarenta y ocho) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

EEMVL-2441-2026.

jul. 14 v. jul. 15

SECRETARÍA DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL

Licitación Pública N° 41/2026

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 41/26 por la Adquisición de Dos (2) Soluciones de Almacenamiento Masivo Empresariales y Treinta (30) Adaptadores de Red Ethernet Empresariales para Servidores, con destino a la Dirección de Data Center, dependiente de la Secretaría de Transformación Digital, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto oficial: \$174.249.238,20.

Pliego de Bases y Condiciones: \$174.249,00.

Presentación y apertura: 27 de julio de 2026, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida en la página web www.vicentelopez.gov.ar, hasta 24 (veinticuatro) horas antes del momento de la apertura.

EEMVL-2269-2026.

jul. 14 v. jul. 15

SECRETARÍA DE SEGURIDAD

Licitación Pública N° 42/2026

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 42/26 por la Adquisición de Equipamiento Hardware para Data Center del Escudo, dependiente de la Secretaría de Seguridad, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y al Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto oficial: \$401.406.266,09.

Pliego de Bases y Condiciones: \$401.406,26.

Presentación y apertura: 28 de julio de 2026, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida a través de la página web www.vicentelopez.gov.ar, hasta 24 (veinticuatro) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

EEMVL-2397-2026.

jul. 14 v. jul. 15

SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 43/2026

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 43/26 por la contratación de la obra Repavimentación en Distintos Sectores del Partido de Vicente López-Etapa 2, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales y de Especificaciones Técnicas Particulares.

Presupuesto oficial: \$1.000.000.000,00.

Pliego de Bases y Condiciones: \$1.000.000,00.

Presentación y apertura: 30 de julio de 2026, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web o en la Secretaría de Servicios Públicos (Dirección General de Proyectos Especiales y Seguridad Vial), hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la fecha de apertura y adquirida a través de la página web www.vicentelopez.gov.ar, hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

EEMVL-2519-2026.

jul. 14 v. jul. 15

CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA

Licitación Pública N° 6-CGPBB/2026

Circular

POR 3 DÍAS - Circular N° 2. Mediante la presente circular se comunica que el Directorio del CGPBB, en su reunión de fecha 3 de julio de 2026, habiendo analizado el alcance de lo previsto en el Punto 3.3 del artículo 18° del PBCG, en relación con la conformación de las Uniones Transitorias de Empresas (UTE), y considerando la envergadura, complejidad y características del proyecto objeto de la presente licitación, resolvió modificar dicho punto y el punto 3.4., el que quedará redactado del modo siguiente: "3.3. En caso de ofertas presentadas por UTES, los antecedentes técnicos exigidos en los incisos 3.1, y 3.2. podrán ser acreditados por uno o más de sus integrantes, bastando que al menos uno de ellos reúna íntegramente los requisitos mínimos exigidos en la presente licitación. Los restantes integrantes podrán aportar capacidades operativas, económicas, financieras, logísticas, comerciales o de otra naturaleza que contribuyan al cumplimiento del objeto contractual y fortalezcan la propuesta. 3.4. El oferente deberá presentar con su oferta una memoria

descriptiva, conforme lo solicitado en el art. 4.1 de los PET1 y PET2 en la que brindará detalles de las embarcaciones y los procedimientos a utilizar en cada uno de los diferentes sectores a intervenir. En tal sentido el oferente deberá incluir un análisis de la capacidad total de dragado de la empresa (el número de equipos que pueda movilizar para la ejecución). Las dragas deben ser de su propiedad o presentar prueba de acuerdo de uso de esta o contrato de charteo." Se deja constancia de que la presente modificación no altera el resto de las cláusulas del pliego, las cuales mantienen plena vigencia en todos sus términos. Asimismo, se comunica que el Directorio del CGPBB resolvió prorrogar la fecha de presentación y apertura de ofertas (Sobre N° 1) correspondiente a la presente licitación, fijándose la nueva fecha para el día 14 de agosto de 2026, manteniéndose los horarios establecidos como límite para la presentación de ofertas y el acto de apertura, en el lugar habitualmente establecido a tal efecto, manteniéndose sin modificación los restantes plazos, términos y condiciones previstos en el pliego.

Expediente: EX-2026-00003711-CGPBB-JS#GGE

jul. 14 v. jul. 16

MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Licitación Pública N° 21/2026

POR 8 DÍAS - Objeto: Adquisición de Un Inmueble; o Inmueble con una superficie con predio libre y/o construcción a demoler y/o a ampliar y/o reciclar; o terreno libre (baldío) o con construcción a demoler en la ciudad de Campana, provincia de Buenos Aires.

Nombre del contratante: Ministerio Público de la Defensa - Defensoría General de la Nación.

Tipo y número de procedimiento de selección: Licitación Pública N° 21/2026.

Consultas técnicas y/o administrativas: Las consultas de carácter técnico y/o administrativo al Pliego de Bases y Condiciones deberán efectuarse por escrito hasta cinco (5) días hábiles antes de la fecha fijada para el acto de apertura, al Departamento Compras y Contrataciones sito en la calle Tacuarí N° 139/47, 5° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes de 9:30 a 16:00 hs., tel.: (011) 7093-2050. También podrán remitirse por correo electrónico a la siguiente dirección: contrataciones@mpd.gov.ar indicando en el asunto el número y objeto de la contratación.

Descarga del Pliego de Bases y Condiciones: El Pliego y demás documentos de la licitación, estarán a disposición de los interesados para su descarga en forma gratuita en la página oficial de la Defensoría General de la Nación: <https://oaip.mpd.gov.ar/index.php/transparencia/conoce-los-datos-publicos-abiertos-del-mpd/compras-y-contrataciones>

Valor del pliego: Sin cargo.

Lugar y fecha de presentación de las ofertas: Defensoría Pública Oficial ante los Juzgados Federales de Primera Instancia de Campana, sita en calle Sarmiento 320 piso 1° "A", ciudad de Campana, provincia de Buenos Aires, hasta el día y hora fijado para el acto de apertura de ofertas.

Lugar del acto de apertura: Defensoría Pública Oficial ante los Juzgados Federales de Primera Instancia de Campana, sita en calle Sarmiento 320 piso 1° "A", ciudad de Campana, provincia de Buenos Aires.

Día y hora de apertura: 28 de agosto de 2026 a las 11:00 hs.

N° de expediente DGN: EX-2025-00057230-MPD-DGAD#MPD

jul. 14 v. jul. 20

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 24/2026

Prórroga

POR 1 DÍA - Nombre de la obra: Paso Bajo a Nivel calle Gral. Otero y vías del FFCC Gral. Roca - Villa Domínico.

Partido: Avellaneda

Apertura: El día 29 de julio de 2026 a las 14:00 horas, en la sala 521, piso 5° del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267 entre calles 58 y 59, de La Plata.

Presupuesto oficial: \$7.923.700.153,68.-

Anticipo financiero: Equivalente al cinco por ciento (5 %) del monto contractual.

Plazo: 365 días corridos.

Presentación de ofertas: El día 28 de julio de 2026 en el horario de 9:00 a 16:00 horas, en la oficina 907, (Dirección de Contrataciones de Obra Pública), piso 9° del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267 entre calles 58 y 59, La Plata,

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados de manera gratuita a través de la página www.gba.gov.ar/INFRAESTRUCTURA/LICITACIONES.

Los adquirentes podrán solicitar aclaraciones a través del correo electrónico dcop@minfra.gba.gov.ar, hasta el día 20 de julio del 2026.

N° de expediente: EX-2026-05713790-GDEBA-DPTLMIYSPGP

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Licitación Pública N° 7/2026 - Proceso de Compra N° 170-0583-LPU26

POR 2 DÍAS - Circular N° 1. Se pone en conocimiento a los interesados, que se encuentra publicada en el sitio web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> la Circular correspondiente al presente Proceso de Compra.

Expediente N° EX-2026-7971643-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.

jul. 15 v. jul. 16

Licitación Pública N° 10/2026 - Procesos de Compra N° 170-0618-LPU26 y N° 170-0636-LPU26

POR 3 DÍAS - Circulares N° 1.

Se pone en conocimiento a los interesados, que se encuentran publicadas en el sitio web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> las Circulares N° 1, correspondientes a los Procesos de Compra N° 170-0618-LPU26 y N° 170-0636-LPU26.

Expediente N° EX-2026-20509289-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.

jul. 15 v. jul. 17

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Licitación Pública N° 5/2026 - Proceso PBAC N° 164-0521-LPU26

Aclaratoria

POR 1 DÍA - Circular N° 3 - Aclaratoria.

Objeto: Adquisición de Elementos de Higiene autorizada mediante Resolución N° RESO-2026-108-GDEBA-SSTAYLMJYDHGP.

Se pone en conocimiento a los interesados y a la ciudadanía en general, que se encuentra publicada en el sitio web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> las Circulares N° 3 - Aclaratoria

EX-2026-13441298-GDEBA-DDDGASPB.

MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

Licitación Pública N° 6/2026 - Proceso PBAC N° 371-0604-LPU26.

Aclaratoria

POR 1 DÍA - Circular aclaratoria. Objeto de la contratación: Adquisición de Material de Construcción.

Fecha de apertura: 17 de julio de 2026 - 11:00 hs.

Aclaración: Se informa que al respecto del renglón N° 29: Placas Aglomeradas, ancho 1,22 M - espesor 9 mm - largo 2,44 M - tipo aglomerado OSB, las mismas corresponden a OSB estructural.

Expediente: EX-2026-18290471-GDEBA-DSTAMDCGP.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Licitación Pública N° 38/2026 - Proceso de Compra PBAC N° 1-0713-LPU26

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para Contratar el Servicio de una Red de Datos de Alcance Metropolitano, para interconectar dependencias del Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires, ubicadas en las localidades de Lomas de Zamora, Morón, Zárate-Campana, San Martín, San Isidro, Bahía Blanca y Pergamino.

Los Pliegos de Bases y Condiciones será sin cargo.

La apertura de las ofertas se realizará el día 23 de julio del año 2026, a las 9:00 horas

Sitio de consulta y descarga del Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en internet: www.scba.gov.ar/informacion/consulta2.asp y del sitio web PBAC www.pbac.cgp.gba.gov.ar

Presupuesto estimado: \$512.390.668,00.

Expediente 3000-5011-2026

jul. 15 v. jul. 16

PROCURACIÓN GENERAL

Licitación Pública N° 6/26 - Proceso de Compra PBAC N° 2-0566-LPU26

Modificatoria

POR 3 DÍAS - Circular Modificatoria N° 3. Objeto: Tendiente a Contratar el Servicio de Limpieza para dependencias del Ministerio Público de la Provincia de Buenos Aires para el Período 2027/2029.

Se pone en conocimiento a los interesados que se encuentra publicada en el sitio web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en el sitio web www.mpba.gov.ar la Circular Modificatoria N° 3 que rectifica la publicación anterior (Anexos - Lugares de Prestación) en la cual por un error de conversión del archivo se alteraron ciertos valores. Se adjunta la versión corregida con los datos correctos.

Presentación de ofertas: Portal web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Apertura de ofertas: Portal web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Fecha de apertura de ofertas: 11/08/2026-10:00 hs.

Justiprecio: \$27.264.407.148,00

Resolución de autorización del llamado N° 1026/26 de la Procuración General.

Expediente N° PG.SA-625/26

jul. 15 v. jul. 17

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN**

Licitación Pública N° 70/2026

POR 2 DÍAS - Denominación: Ejecución de Tareas de Revoque Interior en Departamentos para la Construcción de 61 Viviendas en Predio Mitre y Estibau - Secretaría de Planificación.

Fecha de apertura: 05/08/2026

Hora: 9 hs.

Valor del pliego: \$149.755,00

Presupuesto oficial: \$299.510.000,00 (Pesos Doscientos Noventa y Nueve Millones Quinientos Diez Mil con 00/100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835- 2° piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 15:30 horas

Decreto N° 2902 fechado el 06/07/2026.

Expediente: EX-2026-00219095-MUNIAVEBA-DPU#SP

jul. 15 v. jul. 16

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 72/2026

POR 2 DÍAS - Denominación: Ejecución de Tareas para Nuevo Edificio Comedor Pancitas Alegres - Segunda Etapa - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Fecha de apertura: 05/08/2026. Hora: 11 hs.

Valor del pliego: \$147.249,65

Presupuesto oficial: \$294.499.309,70 (Pesos Doscientos Noventa y Cuatro Millones Cuatrocientos Noventa y Nueve Mil Trscientos Nueve con 70/100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2° piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 15:30 horas.

Decreto N° 2907 fechado el 06/07/2026.

Expediente: EX-2026-00218509-MUNIAVEBA-SSME#SOSP

jul. 15 v. jul. 16

SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN

Licitación Pública N° 73/2026

POR 2 DÍAS - Denominación: Ejecución de Tareas para la Terminación de 10 Viviendas en Predio Raizen - Manzana 6 - Secretaría de Planificación.

Fecha de apertura: 06/08/2026 Hora: 10 hs.

Valor del pliego: \$209.102,

Presupuesto oficial: \$418.205.045,92 (Pesos Cuatrocientos Dieciocho Millones Doscientos Cinco Mil Cuarenta y Cinco con 92/100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2° piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 15:30 horas.

Decreto N° 2889 fechado el 03/07/2026.

Expediente: EX-2026-00219289-MUNIAVEBA-DPU#SP

jul. 15 v. jul. 16

MUNICIPALIDAD DE BENITO JUÁREZ

Licitación Pública N° 6/2026

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Benito Juárez, mediante Decreto N° 1012/26, llama a Licitación Publica N° 6/26, a fin de Contratar la Provisión del Servicio de Asistencia ART (Aseguradora de Riesgos de Trabajo), para la totalidad de los Agentes Municipales del partido de Benito Juárez provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: \$330.329.826,32 (Trescientos Treinta Millones Trescientos Veintinueve Mil Ochocientos Veintiséis con Treinta y Dos Centavos)

Valor del pliego: Sin costo

Vigencia del contrato: 365 (trescientos sesenta y cinco) días.

Fecha de apertura de propuestas: 28 de julio de 2026, 11 hs. en la Dirección de Compras de la Municipalidad, sita en planta baja del Palacio Municipal, en Avda. Mitre 42

Consultas: Se evacuarán en la Dirección de Compras, en días hábiles de 9 a 13 hs., o telefónicamente al 02292-451400 int. 154

Expte. Municipal: Letra "G" Num. 68/2026

jul. 15 v. jul. 16

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS****Licitación Pública N° 70/2026**

POR 5 DÍAS - Motivo: Mejoramiento Vial de Accesos a Barrios, Etapa 1 - 2026.

Fecha apertura: 31 de julio de 2026, a las 11:00 horas.

Presupuesto oficial: \$2.000.000.000. (Dos Mil Millones).

Valor del pliego: \$2.000.000. (Son Pesos Dos Millones).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 1581/INT/2026.

jul. 15 v. jul. 21

Licitación Pública N° 71/2026

POR 5 DÍAS - Motivo: Reconstrucción de Cordones, Cordón Cuneta, Veredas, Pintura, Bacheo con Hormigón Simple y Construcción de Rampas, en distintas localidades del partido, Etapa I - 2026.

Fecha apertura: 31 de julio de 2026, a las 12:00 horas.

Presupuesto oficial: \$600.000.000. (Seiscientos Millones).

Valor del pliego: \$600.000. (Son Pesos Seiscientos Mil).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 3143/INT/2026.

jul. 15 v. jul. 21

MUNICIPALIDAD DE LANÚS**Licitación Pública N° 25/2026**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública a los fines de licitar la Obra Finalización de 47 Viviendas en Villa Jardín, la misma forma parte del Programa Barrios Populares del Plan Municipal de Obras, que tiene como objetivo mejorar la calidad de vida de las familias que habitan en los barrios identificados en el Registro Nacional de Barrios Populares y/o en el Registro Público Provincial de Villas y Asentamientos Precarios, así como en zonas aledañas, con un presupuesto oficial de Pesos Mil Seiscientos Diecinueve Millones Cuatrocientos Sesenta y Cuatro Mil Setecientos Veintitrés con Setenta y Cinco centavos (\$1.619.464.723,75), o su equivalente en UVIs 1.193.652,92 (correspondiente a la fecha 19/04/2026 - valor UVI \$1.356,73; de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en la Solicitud de Pedido N° 3-501-62/2026. Por la Dirección General de Compras, invítese a participar de la licitación dispuesta a todas las empresas especializadas en la comercialización de los ítems indicados, dejando constancia del cumplimiento de este requisito. Los interesados en concurrir a la presente licitación pública, podrán adquirir y/o consultar los pliegos desde el día miércoles 22 de julio hasta el día martes 04 de agosto de 2026, en la Dirección General de Compras.

Apertura: 06/08/2026, a las 10:00hs.

La adquisición de los pliegos tendrá un valor de \$1.100.000,00 (Pesos Un Millón Cien Mil). Las propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863 3° piso, del partido de Lanús, provincia de Buenos Aires, en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora indicados.

Decreto N° 2.041/2026

jul. 15 v. jul. 16

MUNICIPALIDAD DE PATAGONES**Licitación Pública N° 3/2026**

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Insumos Descartables de Farmacia - Dirección del Hospital Dr. Pedro Ecay.

Fecha de presentación de la oferta: Hasta el día 31/07/2026

Hora: 9:00 hs.

Fecha de apertura: 31/07/2026.

Hora: 10:00 hs.

Presupuesto oficial: \$155.051.484,80 (Pesos Ciento Cincuenta y Cinco Millones Cincuenta y Un Mil Cuatrocientos Ochenta y Cuatro con 80/100).

Valor del pliego: \$75.000,00 (Pesos Setenta y Cinco Mil).

Pliego de Bases y Condiciones: Dirección de Compras, sita en calle Comodoro Rivadavia N° 193, Carmen de Patagones (pcia. de Buenos Aires).

Lugar de apertura de sobres: Municipalidad de Patagones - Despacho del Intendente Municipal, sito en calle Comodoro Rivadavia N° 193 de Carmen de Patagones (pcia. Buenos Aires).

Decreto Municipal N° 1431/26
Expediente N° 4084-1533/26.

jul. 15 v. jul. 16

MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO DE ARECO

Licitación Pública N° 6/2026

POR 2 DÍAS - Contratación para Foto Multas.
Consultas al pliego: Oficina de Compras: comprasoficinaareco@gmail.com - rojeda@areco.gob.ar
Apertura de sobres: 06 de agosto de 2026 a las 12:00 hs - Oficina de Compras del Municipio, Boulevard Héroes de Malvinas y Matheu, San Antonio de Areco.
Presentación de la ofertas: Hasta el 06/08/2026 a las 11:30 hs.
Expediente administrativo N° 4102-0686/2026

jul. 15 v. jul. 16

Licitación Pública N° 7/2026

POR 2 DÍAS - Bacheo Superficial en Pavimentos Flexibles.
Presupuesto oficial: \$201.402.000,00
Consultas al pliego: Secretaría de Planificación y Obras Publicas: fmallo@areco.gob.ar comprasoficinaareco@gmail.com
Apertura de sobres: 7 de agosto de 2026 a las 12:00 hs - Oficina de Compras del Municipio, Boulevard Héroes de Malvinas y Matheu, San Antonio de Areco.
Presentación de la ofertas: Hasta el 07/08/2026 a las 11:30 hs.
Expediente administrativo N° 4102-0698/2026.

jul. 15 v. jul. 16

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Pública N° EE-372-CC

POR 2 DÍAS - Objeto: Impresión, Provisión y Posterior Servicio de Nominación Diario de Cheques en Sistema Offset.
Tipología: Etapa única.
Modalidad: Orden de compra diferida.
Fecha de apertura: 31/07/2026 a las 11:00 hs.
Valor del pliego: \$419.250.
Fecha tope para efectuar consultas: 24/07/2026.
Adquisición del pliego a través del sitio web: ([https://www.bancoprovincia.com.ar/transparencia/pages/-Expedientes-Próximas aperturas](https://www.bancoprovincia.com.ar/transparencia/pages/-Expedientes-Próximas%20aperturas)).
La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración, sita en Guanahani 580 -Nivel 3- Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

jul. 15 v. jul. 16

COLEGIACIONES

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial La Plata

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - Decreto 3630/91. MATIAS JAVIER DE NUNZIO domicilio en calle Pasaje 4 Golondrinas, Mza. 403, Lote 14, Alejandro Korn, San Vicente solicita Colegiación ante el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial La Plata. Oposiciones dentro de los quince (15) días hábiles en la sede del Colegio en calle 47 N° 533 de La Plata. La Plata, 29 de junio de 2026. Mart. Guillermo Enrique Saucedo, Presidente.

Departamento Judicial San Nicolás

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - El Consejo Directivo de este Colegio Departamental, hace saber que la Sra. LLADOS BETIANA IVON, DNI 26.401.500 domiciliado en calle Chacabuco 98 de San Nicolás, ha solicitado la Inscripción como Martillero y Corredor Público. Oposiciones dentro de los quince días hábiles. Sede del Colegio Chacabuco N° 23 San Nicolás, 6 julio de 2026. Fabiana Ardisson, Sec. General.

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **G. Catán**. YAN XIUDENG, DNI 93509926 transfiere a Grupo LYC Market SRL, CUIT 30719104157 su comercio de Autoservicio sito en Simón Pérez N° 6078, G. Catán pdo. de La Matanza, Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo. Yan Xiudeng, Vendedor, Grupo LYC Market SRL; LIN Xiujian, Socio Gerente, Comprador.

jul. 7 v. jul. 15

POR 5 DÍAS - **Ituzaingó**. Pcia. Bs. As. GUAN ZHIYUAN, DNI 94785054, Transfiere el fondo de comercio Autoservicio de Productos Alimentarios y No Alimentarios en José Vilela 2351/57, Ituzaingó, Pcia. de Bs. As. al Sr. Zhuang Jie, DNI 95972715. Libre de deudas, gravamen y Personal. Reclamos de Ley en el local. Guan Zhiyuan, DNI 94785054, Vendedor; Zhuang Jie, DNI 95972715, Comprador.

jul. 7 v. jul. 15

POR 5 DÍAS - **Ciudad Evita**. SILVIA AURORA ARABEHHERE, DU 6.204.977 CUIT 23-06204977-4 con Domicilio legal en manzana 11 casa 15 circ. 2 secc. 2 Ciudad Evita, pcia. de Buenos Aires vende a Adrián Ezequiel Mondino DNI 25.784.583 CUIT 20-25784583-5 con domicilio legal en Molina Campos 22. Ciudad Evita, pcia. Buenos Aires, el Fondo de comercio Despensa y Autoservicio Nombre de fantasía "Autoservicio la Chispa", sito en Isabel La Católica 2099 Ciudad Evita, pcia. Buenos Aires, el cual se transfiere de libre de toda deuda y gravamen. Los reclamos de Ley deben efectuarse en Isabel La Católica 2099, Ciudad Evita, pcia. Buenos Aires dentro del término legal, solicitante Adrián Ezequiel Mondino. Silvia Aurora Arabeher, DU 6.204.977. Adrián Ezequiel Mondino, DNI 25.784.583.

jul. 7 v. jul. 15

POR 5 DÍAS - **Villa Ballester**. Ley 11867. F. EUROMAYORES (CUIT 33-71913577-9) transfiere a Euromayores SRL (CUIT 30-71623486-6) Fondo de Comercio, rubro Geriatria, en Mónaco 3810, Villa Ballester, Gral. San Martín, prov. Bs. As. Oposiciones de ley por 10 días en mismo domicilio. Marcelo Guagnini, DNI 11624938; Maria del Carmen Cornetti, DNI 18285438.

jul. 7 v. jul. 15

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela**. JIACHEN SRL, representado por Xiangying Gao, DNI 94.031.467, Vende cede y transfiere a favor de Zhou Xinchén, DNI 94.184.934, el Fondo de Comercio, Autoservicio, Venta Minorista, sito en Avenida Eva Perón (RP 53) N° 7499 San Juan Bautista del partido de Florencio Varela, Pcia. de Buenos Aires, libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley en el mismo domicilio. Juan Jose Becerra, Abogado. Xiangyin Gao, DNI 94.031.467; Zhou Xinchén, DNI 94.184.934.

jul. 8 v. jul. 16

POR 5 DÍAS - **San Martín**. Se hace saber que el Sr. DANIEL MACÍAS, 20-26.749.227-2, transfiere a favor de la Sra. Romina Sandra Mendoza, 27-28.509.104-2 el fondo de comercio del rubro Verdulería y Frutería, ubicado en Av. Márquez 2521, de la localidad de José León Suarez, provincia de Buenos Aires Reclamos de ley. Mendoza Sandra Romina, 27-28509104-2; Macías Daniel, 20-26749227-2.

jul. 8 v. jul. 16

POR 5 DÍAS - **Moreno**. La firma NOL 2020 SRL, CUIT 30-71694609-2, con domicilio en Guillermo Rawson N° 3.697 de La Lucila, Vicente López, Buenos Aires, representada por JORGE OSVALDO ZANGRANDO, DNI 17.856.819, en carácter de Apoderado, vende a la firma Nobs SA, CUIT 30-71221568-9, con domicilio en Monroe N° 3307, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada por Bogado Hugo Alejandro, DNI N° 28.412.327, en carácter de Apoderado, el Fondo de Comercio de rubro Carnicería, Granja y Almacén, con domicilio en Avenida Del Libertador N° 402 de Moreno, Buenos Aires - Expediente Municipal N° 4078-239038-N-2022, Cuenta de Comercio N° 1/30716946092, Reclamos de Ley en los domicilios fijados más arriba. Zangrando, Jorge Osvaldo, DNI N° 17.856.819, Apoderado, Vendedor; Bogado Hugo Alejandro, DNI N° 28.412.327, Apoderado, Comprador.

jul. 8 v. jul. 16

POR 3 DÍAS - **Temperley**. En cumplimiento de la legislación vigente la Sra. MARÍA EVA CRISTINA STUTZBACH, argentina, CUIT 27-05654531-5, domiciliada en la calle Saavedra N° 459, de la localidad y partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, y el Sr. CORNELIO JUAN MARINO THIJSSSEN, argentino, CUIT 11455719, domiciliado en la calle Saavedra N° 459, de la localidad y partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, en calidad de cónyuge, notifican la transferencia de fecha 10 de abril de 2026 del Servicio Educativo de Gestión Privada, Educación Inicial, denominado en el mercado bajo en nombre de fantasía Generación (Registro en DIEGEP 8464), con domicilio en la calle 25 de Mayo N° 119 de la localidad de Temperley, provincia de Buenos Aires, a favor de Stutzbach SRL, inscripta por ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires, bajo legajo n° 190669 y Matricula n° 109671, con domicilio en la calle 25 de Mayo N° 119 de la localidad de Temperley, provincia de Buenos Aires, la cual es aceptada por la misma. Para reclamos de ley se fija el domicilio calle 25 de Mayo N° 119 de la localidad de Temperley, provincia de Buenos Aires. María Eva Cristina Stutzbach, cedente, 5654531; Cornelio Juan Marino Thijssen, cedente, 11455719. María Eva Cristina Stutzbach, Gerente de la sociedad cesionaria Stutzbach SRL.

jul. 13 v. jul. 15

POR 5 DÍAS - **Glew**. KARINA EDITH SAN MARTIN, CUIT 27215894024, con domicilio calle 364 N° 1486, Ranelagh, vende a Camila Laureiro, CUIT 23427274454, con domicilio Ricardo Gutiérrez N° 663, Glew, el Fondo de Comercio del rubro Agencia de Viajes Alla y Acá Viajes EVT, Legajo 16855, ubicado en la calle Sarmiento N° 110, Glew, Buenos Aires. Las oposiciones a la ley deben efectuarse y reclamarse el pago en el domicilio calle Sarmiento N° 110, Glew, Buenos Aires. Karina Edith San Martin, DNI 21589402; Camila Laureiro, DNI 42727445.

jul. 13 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - **González Catán**. KIDIE SRL de CUIT 33-70786380-9 transfiere la habilitación del Fondo de Comercio a

Playtronic SRL de CUIT 30-58344813-2, el fondo del local sito en la calle Brigadier Gral. Juan Manuel de Rosas 14446, CP 1758, González Catán, provincia de Buenos Aires, a partir del 1/6/2026. Ricardo Daniel Kurhelec, DNI 14.638.507, Socio Gerente; Kidie SRL; Silvia Susana Kurhelec, DNI 13.363.632, Socio Gerente, Playtronic SRL.

jul. 13 v. jul. 17

POR 3 DÍAS - La Plata. Se hace saber que la Sra. FORMINO MARÍA LUZ, DNI N° 29.132.070, con domicilio en calle 62 N° 979 en su carácter de titular del Establecimiento Educativo Privado Jardín de Infantes Isidoros, identificado con DIEGEP N° 8129, cede y transfiere en forma total y definitiva la Titularidad del mencionado establecimiento a la firma Espacio Educativo Jacarandá SRL, con CUIL N° 30-71212092-0, representado por su socia gerente Formino Maria Luz, DNI 29.132.070, con domicilio en calle 62 N° 979 quien pasa a ser a partir de la fecha la nueva responsable legal y administrativa del establecimiento ante los organismos competentes. La formulación de reclamos y oposiciones deberá presentarse en el mismo establecimiento y por el término de ley. Vendedor: Maria Luz Formino, DNI 29.132.070; Comprador: Formino Maria Luz, Socia Gerente Espacio Educativo Jacarandá SRL, CUIL 30-71212092-0

jul. 14 v. jul. 16

POR 3 DÍAS - Banfield. Transferencia de Fondo de Comercio. En cumplimiento de la legislación vigente la Sra. FABIANA PATRICIA GONZALEZ, DNI N° 20.962.126, CUIT 27-20962126-1, domiciliada en la calle Condarco 192, Temperley, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, notifica la transferencia de Fondo de Comercio, de fecha 14/05/2021, del Servicio Educativo de Gestión Privada, de nivel Inicial, que gira en mercado bajo el nombre de fantasía Bambi (Registro en DIEGEP 1985), con domicilio en la calle Martín Rodríguez 1362 de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, a favor de Compromiso Educativo Rane SRL, CUIT 33-71854448-9, Inscripta por ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires bajo por Legajo N° 251851 y Matrícula N° 145826 con domicilio en la calle Martín Rodríguez 1362 de la ciudad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos. Para reclamos de ley se fija el domicilio calle Martín Rodríguez 1362 de la ciudad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos. Firma: Fabiana Patricia Gonzalez, DNI N° 20.962.126 como transmitente y como socio gerente del adquirente. Fabiana Patricia Gonzalez, Transmitente ; Fabiana Patricia Gonzalez, Socio Gerente, Compromiso Educativo Rane SRL.

jul. 14 v. jul. 16

POR 5 DÍAS - San Bernardo del Tuyú. Transferencia de Fondo de Comercio. En cumplimiento con lo establecido por el art. 2 de la Ley 11.867, se hace saber que la Sra. CAVARRA ANGÉLICA PATRICIA, DNI N° 14.686.664, con domicilio en la calle Falkner N° 452 de San Bernardo del Tuyú, partido de La Costa, provincia de Buenos Aires, vende el Fondo de Comercio del rubro Óptica y Accesorios, denominado Óptica Cavarra, sito en la Av. San Bernardo N° 306 de San Bernardo del Tuyú, partido de La Costa, avisa que transfiere y cede el 100 % del fondo de comercio Óptica Cavarra sita en Av. San Bernardo N° 306 de San Bernardo del Tuyú, partido de La Costa a favor de Optica Cavarra SRL, CUIT N° 30-71924616-4, domiciliada en Av. San Bernardo N° 306 de San Bernardo del Tuyú, partido de La Costa, Buenos Aires. Los reclamos y oposiciones de ley deberán efectuarse en el domicilio legal -Dr. Granatelli Leandro Daniel-, sito en calle San Juan N° 2433 de San Bernardo del Tuyú, partido de La Costa, dentro del plazo legal establecido. Cavarra Angélica Patricia, DNI N° 14.686.664. Óptica Cavarra SRL, CUIT N° 30-71924616-4, Socio Gerente; Cavarra Angélica Patricia, DNI N° 14.686.664

jul. 14 v. jul. 20

POR 5 DÍAS - Garín. CARINA ELISABET DUARTE RUIZ, CUIT 27-33910312-2 transfiere a Sofia Soledad Oxhoran, CUIT 27-33421478-3 el Fondo de Comercio de Venta de Producto de Kiosco, Almacén y Expendio de Comidas y Bebidas Al Paso y Con Servicio de Mesa sito en la calle Belgrano N° 887, Garin, Escobar. Reclamos de Ley en mismo domicilio. Carina Elisabet Duarte Ruiz, CUIT 27-33910312-2; Sofia Soledad Oxhoran, CUIT 27-33421478-3

jul. 14 v. jul. 20

POR 5 DÍAS - Haedo. CLAUDIA MARIELA SERRANO, DNI 29051477, transfiere Fondo de Comercio, Kiosco, Fotocopias, Despensa, Panchera Eléctrica a Martin Eduardo Gabriel, DNI 37375708, ubicado en Belgrano 390. Morón. Bs. As. Reclamos de ley en el mismo. Serrano Claudia Mariela, DNI 29051477; Martin Eduardo Gabriel, DNI 37375708.

jul. 14 v. jul. 20

POR 5 DÍAS - San Miguel. YE AIJIN, DNI N° 95.076.959, comunica que vende, cede y transfiere a Huang Fengjiao, DNI N° 95.077.048, el 100 % del Fondo de Comercio de su propiedad, del rubro Supermercado, sito en la calle Las Delicias 3210 de San Miguel. Reclamos por el plazo de ley en el domicilio del referido comercio. Ye Aijin, DNI N° 95.076.959; Huang Fengjiao, DNI N° 95.077.048.

jul. 14 v. jul. 20

POR 5 DÍAS - Monte Grande. HE YONG, DNI N° 94.179.596, cede/transfiere el Fondo de Comercio con rubro Autoservicio - Supermercado: Vta. de Alimenticios - Fiambrería - Lácteos - Carnicería Verdulería - Pan Envasado de Origen - Perfumería, Bazar - Almacén del local sito en N. Malvinas 1479, M. Grande, habilitado por Expte. N° 23791/07 Alc. 1 y agr., a He Hong, DNI 95.913.072. Reclamos de Ley en el mismo. He Yong, DNI 94.179.596; He Hong, DNI 95.913.072

jul. 14 v. jul. 20

POR 5 DÍAS - La Plata. En cumplimiento de lo dispuesto por Ley 11.867, se informa que el Sr. ALAN CRISTIAN ALVIRA, CUIT 20-34253080-0, domiciliado en calle 12 N° 779 piso 2°, oficina "E", de La Plata, provincia de Buenos Aires, transfiere al Sr. Jonatan Emanuel Reyes, CUIT 20-30486829-6, domiciliado en calle 96 s/n entre 121 y 121 bis de Villa Elvira, La Plata, provincia de Buenos Aires, el fondo de comercio denominado Makia Park, dedicado a la actividad de Gimnasio, sito en calle 46 N° 933 entre 13 y 14 de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires. A los efectos de la Ley 11.867, los acreedores podrán formular oposición dentro del plazo legal en el domicilio del vendedor. Alvira Alan Cristian, Vendedor DNI 34.253.080; Reyes Jonatan Emanuel, Comprador DNI 30.486.829.

jul. 15 v. jul. 21

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela**. GUO ZHUYUN, DNI 94.361.726, vende cede y transfiere a favor de Lu Xiuqiang, DNI 95.437.330, el Fondo de Comercio, Supermercado, sito en Avenida Cariboni N° 1163/75/87 de San Juan Bautista, partido de Florencio Varela, pcia. de Buenos Aires, libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley en el mismo domicilio. Juan Jose Becerra, Abogado. Guo Zhuyun, DNI 94.316.726; Lu Xiuqiang, DNI 95.437.330.

jul. 15 v. jul. 21

POR 5 DÍAS - **General San Martín**. Se comunica que JUAN MANUEL ARFUCH, DNI 31.642.281, CUIT 20-31642281-1, domiciliado en Belgrano 3575, Ciudad del Libertador de General San Martín, partido de General San Martín, provincia de Buenos Aires, cede y transfiere a título gratuito a favor de Santiago Emanuel Chiogna Fleitas, argentino, DNI 41.543.584, CUIT 20-41543584-4, domiciliado en Juarez 3261, Ciudad del Libertador General San Martín, partido de General San Martín, provincia de Buenos Aires, el Fondo de Comercio y la Habilitación Municipal que tramita por Expediente N° EX2024-158926-MUNISMA-DGRCO#SPDE, año 2025, de la Municipalidad de General San Martín, correspondiente al comercio sito en la calle Belgrano N° 3504, San Martín, partido de General San Martín, provincia de Buenos Aires, Partida Municipal N° 234968, Certificado de Habilitación N° 2022-026490, libre de deudas, gravámenes. La habilitación referida corresponde a los rubros ARBA 521130: Venta Al Por Menor en Mini Mercado Con Predominio de Productos Alimenticios y Bebidas; Rubro 63131: Café y/o Bar -normativa particularizada-; y Rubro 62142: Mini Mercado de Artículos de Kiosco, Mercería, Librería, Juguetería, etc. Reclamos de ley en el domicilio del comercio sito en Belgrano N° 3504, San Martín, partido de General San Martín, provincia de Buenos Aires. Solicitantes Santiago Emanuel Chiogna Fleitas, DNI 41.543.584; Juan Manuel Arfuch, DNI 31.642.281.

jul. 15 v. jul. 21

POR 5 DÍAS - **San Martín**. WENG LANFANG, CUIT 27-94081535-0 transfiere el Fondo de Comercio Venta de Art. para Regalos, Juguetería, Bazar y Manaje sito en (48) Estrada 2966 a Xue Xiuyu, CUIT 27-95240852-1, pdo. San Martín. Libre de deuda. Reclamos de ley en el mismo. Weng Lanfang, CUIT 27-94081535-0; Xue Xiuyu, CUIT 27-95240852-1.

jul. 15 v. jul. 21

CONVOCATORIAS

ARGEMER SA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Argemer SA a Asamblea General Ordinaria en primera convocatoria para el día 28 de julio de 2026 a las 10:00 horas y en segunda convocatoria a las 11:00 hs., a celebrarse en el domicilio sito en calle Juramento N° 95, 2° piso, de la ciudad de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea,
- 2) Informe de las causas de convocatoria fuera de término;
- 3) Tratamiento de la gestión y remoción del director Bruno Romano. Inicio de acción social de responsabilidad;
- 4) Elección de directores titulares y suplentes;
- 5) Designación de la o las personas autorizadas para realizar la inscripción de la presente acta ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas.

Se recuerda a los señores accionistas que deberán cursar comunicación de asistencia conforme lo dispuesto por el artículo 238 de la Ley General de Sociedades. El Directorio.

Leandro Romano, Argemer SA, Presidente.

jul. 7 v. jul. 15

CLÍNICA MITRE SA

Asamblea Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Señores Accionistas de Clínica Mitre SA a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse en Bartolomé Mitre 164 de Ramos Mejía, pcia. de Bs. As., el 27/7/2026 a las 12 hr. en 1ra. convocatoria y 1 hr. después en 2da. convocatoria.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de los accionistas para suscribir el acta.
 - 2) Tratamiento y consideración de la ratificación de la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del 30/7/2025.
 - 3) Tratamiento y consideración de la nueva redacción del artículo 13 del Estatuto Social.
 - 4) Ratificación del Aumento de Capital Social fuera del quíntuplo de este. Tratamiento y consideración de las cuentas Resultados no asignados, Ajuste de Capital y Aportes Irrevocables a cuenta Futura Suscripción de Acciones. Tratamiento, consideración y destino de las deudas (pasivos) y su posible capitalización. Tratamiento y consideración del Aumento del Capital hasta la suma de \$100.000.000, fuera del Quíntuplo. Suspensión del derecho de preferencia (art. 197 LGS). Modificación del art. 5 del estatuto social.
 - 5) Autorización de Gestión.
- Sociedad no comprendida en el art. 299 LGS.

Alejandro Carlos Bluske, Presidente, Clínica Mitre SA.

jul. 7 v. jul. 15

8.BLOQ.ARGENTINA SA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de 8 Bloq Argentina SA a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 31 de julio de 2026, a las 8:30 horas, en la calle Magnasco 292, Mar del Plata, partido de Gral. Pueyrredón, provincia de Buenos Aires, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2º) Informe sobre los motivos del llamado a Asamblea fuera de término.

3º) Consideración de la gestión de los miembros Directorio.

4º) Consideración de la documentación prescripta en el artículo 234, inciso 1º de la ley N° 19.550 y Memoria del Directorio correspondiente al ejercicio económico N° 14, finalizado el 31 de diciembre de 2025.

Para asistir a la asamblea los accionistas deberán cumplir con lo establecido en el artículo 238 de la Ley de sociedades Ley 19.550 2do. párrafo cursando comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia con no menos de 3 días de anticipación a la fecha de la convocatoria. La Sociedad no se encuentra incluida en el art. 299 Ley 19.550. Marcelo Castelli. Presidente.

Marcelo Castelli, DNI 23.313.879, Presidente.

jul. 8 v. jul. 16

S.I.M. UDEC SA

Asamblea General

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los accionistas de S.I.M. Udec SA a la Asamblea General a celebrarse el día 27 de julio de 2026, a las 9 hs. en primera convocatoria y a las 10:00 hs. en segunda convocatoria, en la calle 13 N° 870 de la localidad de La Plata, para tratar el

ORDEN DEL DÍA:

1.- Designación de dos (2) accionistas para ratificar lo aprobado por la Asamblea.

2.- Razones del llamado fuera de término para tratamiento de ejercicios 31/12/2024 y 31/12/2025.

3.- Consideración de los Estados Contables, Balance General, Inventario conforme artículo 234 inc. 1 de la LGS, ejercicio finalizado 31 de diciembre 2024 y su Memoria.

4.- Consideración de los Estados Contables, Balance General, Inventario conforme artículo 234 inc. 1 de la LGS, ejercicio finalizado 31 de diciembre del año 2025 y su Memoria.

5.- Consideración de la Distribución de Utilidades.

6.- Aprobar la gestión de los directores por sus funciones técnicas y administrativas y consideración del monto remunerativo para ser aprobado por la asamblea.

7.- Determinación de número de directores titulares y suplentes y su elección por vencimiento de mandatos.

No comprendida art. 299.

Silvia Valeri, Presidenta.

jul. 8 v. jul. 16

LAPACHO SA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convóquese a los señores accionistas de Lapacho SA a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 3.8.2026 a las 12 hs. en primera convocatoria, en calle 48 número 535, piso 2 oficina 9 de la ciudad y partido de La Plata, prov. Bs. As. dentro de la jurisdicción del domicilio social para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Elección de accionistas para suscribir el acta de asamblea.

2) Tratamiento de la documentación prevista en el artículo 234 inciso 1 de la Ley 19.550 correspondiente a los ejercicios finalizados los días 31 de diciembre de los años 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024 y 2025.

3) Destino de los resultados.

4) Consideración de la gestión del Directorio hasta el día de celebración de la asamblea.

5) Aumento de capital hasta el quintuplo.

Nota: Para asistir a la Asamblea se deberá cumplir con el art. 238 LGS.

Javier Jose Arrieguez, Abogado.

jul. 8 v. jul. 16

INSTITUTO PRIVADO CLÍNICO QUIRÚRGICO DE DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas de IPENSA a la Asamblea General Ordinaria, que se

celebrará el día 7 de agosto de 2026 a las 18:30 hs. en primera convocatoria y 19:30 en segunda, en la sede sita en calle 59 N° 434/36 de la ciudad de La Plata, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.
- 2- Tratamiento de la documentación del art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550 (Memoria, Balance, Distribución de Utilidades, etc.) del Ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2026.
- 3- Remuneración del Directorio y Síndico.
- 4- Elección de Síndico Titular y Suplente.

La Sociedad no está comprendida dentro del art. 299 de la Ley 19550 y sus modificatorias, CUIT 30-54612918-3. La Plata, 29 de junio de 2026.

Dr. Héctor Caíno, Presidente del Directorio.

jul. 8 v. jul. 16

LAGO Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 31/7/2026, a las 16 hs., a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designar 2 accionistas presentes para firmar el acta.
- 2) Considerar y expedirse sobre la gestión del directorio por el ejercicio comercial transcurrido entre el 1/4/2025 y el 31/3/2026.
- 3) Considerar y en su caso aprobar las remuneraciones del Directorio abonadas durante el ejercicio transcurrido entre el 1/4/2025 y el 31/3/2026.
- 4) Considerar y en su caso aprobar los estados contables de Lago SA con fecha de cierre de ejercicio 31/3/2026.
- 5) Decidir respecto del destino a dar al resultado del ejercicio por el balance de la sociedad con fecha de cierre 31/3/26.

Para la participación el estatuto requiere el depósito de las acciones. Se establece que la Asamblea será realizada de manera mixta: Se convoca de manera presencial en Vieytes 844, de la ciudad y partido de Bahía Blanca, Buenos Aires; y por medios de comunicación a distancia, de acuerdo a lo determinado en la disposición DPPJ 30/2020. A tal efecto se establece: 1. La plataforma digital a utilizarse será Zoom. 2. La descripción completa de las condiciones de acceso para todas las personas con derecho a participar será informada al depositar las acciones. 3. La administración de la plataforma será realizada por el representante legal de la entidad. 4. Los socios que se opongan tienen 5 días para oponerse a la realización de la reunión por medios a distancia. La falta de oposición expresa ante la convocatoria será considerada como consentimiento tácito. 5. Comunicaciones, oposiciones y disconformidades a gustavo.gallego@lagogm.com.ar. Segunda convocatoria simultánea, fijada para el mismo día, lugar y modo, a las 18 hs.

Luis Ángel Gallego, Presidente.

jul. 13 v. jul. 17

CLÍNICA PRIVADA PUEYRREDÓN Sociedad Anónima

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Por decisión del Directorio se convoca a Sres. y Sras. Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día miércoles 5 de agosto de 2026, 19:30 hs. primera convocatoria y 20 hs. segunda convocatoria, de modo presencial en Bolívar 2099 (Esq. España), Mar del Plata, donde se tratará el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Designación de dos accionistas para proceder a la firma del acta.
- 2.- Tratamiento del Proyecto de Nuevo Reglamento Interno. Su aprobación.
- 3.- Hemodinamia. Informe de lo actuado por Directorio. Ratificación por los socios.

Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán cursar comunicación para su inscripción en el libro de asistencia con no menos de 3 días hábiles de anticipación a la fecha fijada para su celebración art. 236 LGS. La Sociedad no se encuentra incluida en el art. 299 Ley 19.550.

Camila Giugovaz, Abogada, T. XVI F. 336 CAMDP.

jul. 13 v. jul. 17

SIM SA

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocatoria a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria (en primera y segunda convocatoria). De acuerdo a disposiciones legales y estatutarias vigentes, se convoca a moción del directorio a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 3 de agosto de 2026, a las 16:00 horas en primera convocatoria y en segunda convocatoria a las 17:05, en la sede social de la empresa sita en calle La Portada 4215, de Berisso, a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Asamblea General Ordinaria: En los términos del artículo 234 de la LSC:

1. Designación de dos accionistas a los fines de firmar el Acta de Asamblea labrada al efecto.
2. Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Estado de Resultados cerrado el 31 de diciembre de 2025. Motivos del plazo de su tratamiento. La documentación correspondiente a los estados contables se encuentra a

disposición de los accionistas en la sede social, conforme lo dispuesto en el art. 67 LSC, los días hábiles en horario de 10 a 12 hs.

3. Consideración y tratamiento de la gestión y honorarios del Directorio. Tratamiento y deliberación en torno a los resultados del ejercicio.

4. Elección/Renovación de autoridades. Tratamiento de la renuncia presentada.

Asamblea General Extraordinaria.

1. Tratamiento del estado de situación económico financiero de la sociedad, en su caso decisión de la asamblea de concursamiento de la sociedad en los términos normados por la Ley 24.522. Explicación de los motivos. Estado de cesación de pagos.

No comprendida art. 299 LGS. Firmado: Claudio Heig., Presidente.

jul. 13 v. jul. 17

COOPERTEI SA

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocatoria a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria (en primera y segunda convocatoria). De acuerdo a disposiciones legales y estatutarias vigentes, se convoca a moción del directorio a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 3 de agosto de 2026, a las 15:00 horas en primera convocatoria y en segunda convocatoria a las 16:05, en la sede social de la empresa, sita en calle La Portada n 4215 de Berisso, prov. Buenos Aires, a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Asamblea General Ordinaria: En los términos del artículo 234 de la LSC:

1. Designación de dos accionistas a los fines de firmar el Acta de Asamblea labrada al efecto.

2. Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Estado de Resultados cerrado el 31 de diciembre de 2025. La documentación correspondiente a los estados contables se encuentra a disposición de los accionistas en la sede social, conforme lo dispuesto en el art. 67 LSC, los días hábiles en horario de 10 a 12 hs.

3. Consideración y tratamiento de la gestión y honorarios del Directorio. Tratamiento y deliberación en torno a los resultados del ejercicio.

Asamblea General Extraordinaria:

1. Tratamiento y aprobación de rescate de acciones art. 220 inc. b LGS. Decisión de redistribución de las acciones rescatadas.

No comprendida art. 299 LGS. Firmado: Claudio Daniel Heig, Presidente.

jul. 13 v. jul. 17

MOCCA PRECISIÓN SA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria a los Accionistas de Mocca Precisión SA, para el día 31 de julio de 2026 a las 14 hs., en la sede social de Blanco Encalada 1749, Lanús, pcia. de Bs. As., a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Consideración documentación art. 234, inc. 1ro. Ley 19550, ejercicio económico cerrado el 31 de octubre de 2025.

2) Consideración de los resultados del ejercicio, memoria y destino de las utilidades, propuesta del directorio sobre la distribución de dividendos y/o constitución de reservas.

3) Designación de 2 accionistas para firmar el acta.

4) Autorizar al Dr. M. Cortes Stefani a realizar publicaciones de ley.

Mario Cortes Stefani, Abogado T° 19 F° 303 CALZ.

jul. 13 v. jul. 17

ESTRUCPLAN CONSULTORA SA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DIAS - Se convoca a los Sres. Accionistas deEstrucplan Consultora SA a la Asamblea General Ordinaria para el día 29 de julio de 2026 a las 10 hs. en la Sede Social de la calle Boatti 236 piso 4 de la localidad de Morón, partido del mismo nombre, pcia. de Bs. As., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2. Consideración de la documentación del art. 234, inc. 1) de la Ley 19.550, correspondiente al Trigésimo Primer Ejercicio Económico finalizado el 31 de diciembre de 2025.

3. Consideración de la gestión del Directorio.

4. Remuneración al Directorio.

5. Distribución de utilidades.

6. Consideración del retiro a realizar por los Sres. directores a cuenta de honorarios futuros.

7. Sueldo mensual a asignar a los Sres. directores por sus funciones administrativas.

8. Determinación del número y elección de directores Titulares y Suplentes.

9. Motivos de su convocatoria fuera del plazo legal.

Sociedad no comprendida art. 299 Ley 19.550. El Directorio.

Roberto A. Valentinuzzi, Presidente.

jul. 13 v. jul. 17

BIOARECO SA**Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 01 de agosto de 2026 a las 8:00 hs. en primera convocatoria y a las 9:00 hs. para segunda convocatoria de ese mismo día, a celebrarse en la sede de la administración de la empresa ubicada en la Avda. Bré. Mitre N° 778 de la ciudad de Carmen de Areco, y tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- 2) Consideración de la Memoria, Estados Contables, Inventario, Notas y Anexos correspondientes al Ejercicio Económico N° 18 finalizado el 31 de agosto de 2025.
- 3) Consideración del resultado del ejercicio. Tratamiento de los Resultados No Asignados. Consideración de la Reserva Legal, distribución de dividendos y honorarios al Directorio.
- 4) Consideración de la gestión y responsabilidad de los Directores correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de agosto de 2025. (art. 275 LGS)

Presidente designado según instrumento privado asamblea de fecha 02.02.2024.

Sociedad no comprendida en el art. 299

Néstor Rubén Sastre, Presidente

jul. 14 v. jul. 20

RADIOIMAGEN MÉDICA NECOCHEA SA**Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 5 de agosto de 2026 a las 13:00 horas en la sede de Radioimagen Médica Necochea SA, en calle 66 N° 2584 de la ciudad de Necochea, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
2. Justificación de la convocatoria fuera de término.
3. Consideración y aprobación de los Estado Contables de la Sociedad por el ejercicio económico del 1° de enero al 31 de diciembre de 2025. Art. 234 inc.1) Ley 19.550.
4. Asignación de Resultados. Honorarios Directorio. Consideración exceso art. 261 Ley 19.550. Distribución de Dividendos.
5. Consideración gestión del Directorio conforme art. 234 inc.3) de la Ley 19.550.
6. Elección de un Director Titular y dos Directores Suplentes por un nuevo periodo.

Fachinat, Oscar H, Director

jul. 14 v. jul. 20

BARRIO PRIVADO COSTAVERDE SA**Asamblea General Extraordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Barrio Privado Costaverde SA a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día viernes 7 de agosto de 2026, a las 18:00 hs. en primera convocatoria y las 19:00 hs. en segunda convocatoria, en Las Gallaretas 645, de la ciudad de Junín, provincia de Buenos Aires, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Elección de dos socios para que firmen el Acta de Asamblea y elección de una persona asistente que cumplirá el rol de moderador de la asamblea.
2. Tratamiento y consideración de las distintas alternativas y esquemas de seguridad propuestos para el barrio.
3. Consideración y eventual aprobación de la empresa prestadora del servicio de seguridad a contratar.
4. Tratamiento y consideración de la ejecución de las reformas de infraestructura recomendadas por la Auditoría de Seguridad.
5. Tratamiento y consideración de la implementación de medidas complementarias tendientes a desalentar la morosidad en el pago de las expensas.
6. Tratamiento de la forma de cálculo del cobro de expensas en viviendas multifamiliares (ej. dúplex).
7. Tratamiento y consideración de la obra de planta de tratamiento de efluentes cloacales y mantenimiento de la misma.

Sociedad no comprendida. Art. 299 Ley 19.550.

Christian Monticelli, Abogado

jul. 14 v. jul. 20

HARDTRAC SA**Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas de Hardtrac a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 30 de julio del 2026 a las 10 horas en primera convocatoria, en la sede social de la calle Hipólito Irigoyen N° 4.756 de la ciudad de Ezpeleta, partido de Quilmes, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de los estados contables correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2025.
- 3) Consideración de la Gestión del Directorio y determinación de la remuneración de los miembros del mismo aun en exceso de lo dispuesto por el artículo 261 de la Ley 19.550 y complementarias.
- 4) Consideración de los Resultados que arroja el balance.

Se deja constancia que la sociedad no se haya incluida en el art. 299 de la Ley 19.550. El Directorio.

Quilmes, 7 de julio de 2026.

César Fabián Beatriz, Presidente

jul. 14 v. jul. 20

AGRUPACIÓN LISTA ROJA

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - La Comisión Directiva de la Agrupación Lista Roja legajo 16:430 convoca a sus socios a celebrar una Asamblea General Extraordinaria el día 6 de agosto del 2026 a las 20:00 horas en primera convocatoria y a las 21:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social de la entidad registrado en calle Italia N° 71 de la localidad y partido de Avellaneda, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos socios para la firma del acta.
- 2) Reforma Integral del Estatuto Social. Texto Ordenado.

A su vez, se informa que se pone a disposición una copia por cada socio del proyecto del estatuto social en la sede social de la entidad ubicada en la calle con domicilio social registrado en Italia N° 71 de la localidad y partido de Avellaneda, provincia de Buenos Aires, para ser retirados de lunes a domingo de 12:00 a 18:00 horas y, asimismo, será publicado en las redes sociales oficiales de la institución, todo ello a partir del día jueves 8 de julio del corriente año.

Luciano Nakis, Presidente.

SOCIEDAD DE FOMENTO BARRIO PARQUE COUNTRY GOLF CLUB

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - Convócase a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 8 de agosto de 2026, en el Club House del Golf Club Argentino (sector Cine), sito en Av. Illia (ex Ruta 8) Km. 41,500, José C. Paz, provincia de Buenos Aires, a las 18:00 horas en primera convocatoria y a las 19:00 horas en segunda convocatoria, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.
- 2- Consideración de las razones de la convocatoria fuera de término.
- 3- Consideración de la documentación correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de marzo de 2026: Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas, Anexos, Informe del Auditor e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
- 4- Consideración de la gestión de los órganos sociales al 31 de marzo de 2026.
- 5- Ratificación de los montos de las cuotas y contribuciones de los socios.
- 6- Elección de seis (6) miembros de Comisión Directiva por el término de dos años, por vencimiento de mandato.
- 7- Elección de tres (3) miembros titulares y dos (2) suplentes de la Comisión Revisora de Cuentas por el término de un año, por vencimiento de mandato.

Se hace saber que la documentación correspondiente al punto 3 del Orden del Día se encuentra a disposición de los asociados en la Administración de la entidad.

Hernán Andonegui, Presidente; Francisco Lartirigoyen, Secretario.

WELDING ALLOYS ARGENTINA SA

General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas en Welding Alloys Argentina SA a celebrarse el día 3 de agosto a las 10:30 hs. en primera convocatoria y a las 11:30 hs. en segunda convocatoria, en el domicilio sito en Avenida Central Acero Argentino Este N° 825 del Parque Industrial Comirsa I, en el partido de Ramallo, provincia de Buenos Aires, a los efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos accionistas para confeccionar y firmar el acta de asamblea conjuntamente con el Sr. Presidente del Directorio.
- 2- Consideración de la documentación del art. 234, inciso 1º, de la Ley General de Sociedades por el ejercicio económico N° 25 cerrado el 31 de diciembre de 2025.
- 3- Destino del resultado del ejercicio económico N° 25 cerrado el 31 de diciembre de 2025.
- 4- Remuneración del directorio durante el ejercicio N° 25 cerrado el 31 de diciembre de 2025.
- 5- Consideración de la gestión del Directorio durante el ejercicio económico N° 25 cerrado el 31 de diciembre de 2025.

Nota: Se recuerda a los Sres. accionistas que, para poder concurrir a la asamblea, deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la misma, todo conforme a lo dispuesto por el art. 238 de la Ley General de Sociedades. El Directorio.

Dr. Jose Carlos Gutierrez, Apoderado.

jul. 15 v. jul. 21

LA MANCHA VERDE SCA

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los socios comanditarios y comanditados a Asamb. Gral. Extraord. el 4 de agosto de 2026, a las 11:00 hs. en primera convoc. y a las 12:00 hs. en segunda convoc., en calle Moreno N° 286 de Bahía Blanca, Bs. As.

ORDEN DEL DÍA:

1. Desig. de 2 socios para confec. y firmar el Acta.
 2. Consideración del destino de la cuenta reservas de la sociedad, análisis de propuestas.
- María del Pilar Gonzalez Martinez, Apoderada.

jul. 15 v. jul. 21

LA MANCHA VERDE SCA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los socios comanditarios y comanditados a Asamblea General Ordinaria el 4 de agosto de 2026, a las 9:30 hs. en primera convocatoria y a las 10:30 hs. en segunda convocatoria, en calle Moreno N° 286 de Bahía Blanca, Bs. As.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos socios para confección y firma del Acta;
 - 2) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias, Informe del Síndico y Cuadros Anexos, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2026;
 - 3) Consideración de la gestión del administrador y síndico;
 - 4) Distribución de utilidades y remuneración del administrador y síndico;
 - 5) Elección de un Síndico Titular y uno Suplente por el término de un ejercicio;
- María del Pilar Gonzalez Martinez, Apoderada.

jul. 15 v. jul. 21

TRANSSUELO SA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas de Transsuelo SA a la Asamblea General Ordinaria de accionistas a celebrarse el 3/8/26 a las 19:00, en su sede social de Ruta 51 km 19.5 de Olavarría, partido de Olavarría, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
 - 2) Motivos por los cuales se celebra esta Asamblea fuera de término.
 - 3) Consideración de la documentación del art. 234, inc. 1° de la Ley general de Sociedades 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2025.
 - 4) Destino de los Resultados.
 - 5) Aprobación de la gestión del Directorio por el ejercicio cerrado el 31/12/26.
- Se recuerda a los señores accionistas que deben cumplir lo establecido en el art. 238 de la Ley General de Sociedades. Sociedad no comprendida en el art. 299. El Directorio.
- Fernando Angel Bugosen, Presidente.

jul. 15 v. jul. 21

SOCIEDADES

SAN JUAN SCA

POR 3 DÍAS - Edicto de escisión y reducción de capital. Se hace saber por 3 (tres) días, de conformidad con lo establecido por el art. 88 inc. 4) de la Ley General de Sociedades, que la Asamblea General Extraordinaria de San Juan SCA, Legajo DPPJ N° 89.299 Matrícula DPPJ N° 1287, CUIT 30-57917041-3, con sede social calle 62 N° 3373, Localidad y Partido de Necochea, celebrada el día 29/09/2025, resolvió: Aprobar la escisión parcial de su patrimonio en los términos del art. 88 inc. II) de la LGS. Destinar dicho patrimonio escindido a la constitución de la sociedad denominada Tenacia SA. Aprobar el Balance Especial de Escisión y Reducción de Capital cerrado al 31/07/2025. La reducción del capital social de la suma de \$ 150.733 a la suma de \$ 75.400 y la consiguiente modificación del artículo quinto del estatuto social. La valuación del patrimonio transferido es de \$ 75.333. El pasivo y el activo detallados en el balance especial se encuentran a disposición de los acreedores en la sede social de la empresa, de lunes a viernes, en el horario de 9 a 15 hs. Los acreedores podrán ejercer su derecho de oposición dentro del plazo legal de 15 (quince) días desde la última publicación del presente edicto, formulando su reclamo en la sede social. Fdo Romina E. Borja. Autorizada.

jul. 13 v. jul. 15

K5 RACING SRL

POR 1 DÍA - 1. María Lourdes Gesualdo, 25/3/1985, DNI 31114956, docente; Mateo Benitez, 29/5/2007, DNI 48035294, estudiante. Ambos argentinos, solteros, domiciliados en Arenales 609, ciudad y partido de Chivilcoy, Buenos Aires; 2. Instrumento Privado 5/6/2026; 3. K5 Racing SRL; 4. Calle San Lorenzo 15, ciudad y partido de Chivilcoy, Buenos Aires; 5. La sociedad tiene por objeto: a) Automotor y mecánica: mantenimiento, reparación y mecánica integral de vehículos automotores, motocicletas, y motores en general; diagnóstico, inspección, servicio técnico, electricidad del automotor, lubricación, chapa, pintura. Fabricación, armado, ensamblado, reparación, compra, venta, distribución y comercialización de partes, b) Comercial: compra, venta, permuta, consignación, representación, distribución, importación y exportación de vehículos automotores usados, motocicletas. c) Deportiva: explotación, organización de servicios relacionados con actividades deportivas, recreativas y de entrenamiento físico; organización de eventos y competencias. d) Venta de artículos deportivos: compra, venta, fabricación, representación, distribución, importación y exportación de equipos, indumentaria, accesorios y artículos deportivos y recreativos en general. e) Servicios profesionales y técnicos. f) Importación y exportación: de bienes, mercaderías, insumos, maquinarias, repuestos, accesorios y productos vinculados con las actividades comprendidas en el objeto social. g) Franquicias y licencias: vinculadas con las actividades de la sociedad. h) Financiera: No realizará las activ.comprendidas en la ley 21.526; i) Proveedora del Est.:nac. provincial o municipal. 6. 99 años; 7 \$3.000.000 8/9 Gte: María Lourdes Gesualdo. Art. 55; 10 31/12. Por Instrumento Privado del 6/6/2026 se rectifican incisos de la cláusula Cuarta: La sociedad tiene por objeto: a) Automotor y mecánica: mantenimiento, reparación y mecánica integral de vehículos automotores, motocicletas, y motores en general; diagnóstico, inspección, servicio técnico, electricidad del automotor, lubricación, chapa, pintura. Fabricación, armado, ensamblado, reparación, compra, venta, distribución y comercialización de partes, b) Comercial: compra, venta, permuta, consignación, representación, distribución, importación y exportación de vehículos automotores usados, motocicletas. c) Deportiva: explotación, organización de servicios relacionados con actividades deportivas, recreativas y de entrenamiento físico; organización de eventos y competencias. d) Venta de artículos deportivos: compra, venta, fabricación, representación, distribución, importación y exportación de equipos, indumentaria, accesorios y artículos deportivos y recreativos en general. e) Servicios profesionales y técnicos. f) Importación y exportación: de bienes, mercaderías, insumos, maquinarias, repuestos, accesorios y productos vinculados con las actividades comprendidas en el objeto social. g) Franquicias y licencias: vinculadas con las actividades de la sociedad. h) Financiera: No realizará las activ.comprendidas en la ley 21.526; i) Proveedora del Est.:nac. provincial o municipal. Y , de la cláusula Quinta: Capital social \$3.000.000 compuesto por 1000 cuotas de \$3000 cada una. Daniel Roque Bento.

ELEKTRISCH SRL

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios del 18/6/2026, por unanimidad se decide: 1. La reforma de la cláusula quinta que se redacta: "El capital social es de pesos cincuenta mil (\$50.000) dividido en mil (1000) cuotas iguales de pesos cincuenta (\$50) cada una, suscripto e integrado por los socios." De este modo, el capital social queda dividido: 1. Jorge Eduardo Schittner, 400 cuotas; 2. Jorge Víctor Ezequiel Schittner, 350 cuotas; 3. Eric Germán Eduardo Schittner, 250 cuotas; 2. La reforma de la cláusula sexta que se redacta: "La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no. La reunión de socios podrá designar uno o más gerentes suplentes, socios o no, quienes reemplazarán a los gerentes titulares en caso de ausencia, incapacidad, renuncia, remoción, fallecimiento o cualquier otro supuesto de vacancia, actuando hasta la designación de un nuevo gerente titular o hasta el cese de la causa que motiva el reemplazo, entrando en funciones en forma automática sin necesidad de nueva elección ni formalidad alguna. Los gerentes titulares y suplentes durarán en su cargo hasta que la reunión de socios le revoque el mandato, pudiendo ser removidos con las mayorías del artículo 160 de la Ley 19.550. En tal carácter tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social, dentro de los límites de los artículos 58 y 59 de la Ley 19.550." 3. Designación y aceptación de nueva gerencia: se resuelve por unanimidad aceptar la renuncia de Eric Germán Eduardo Schittner y Jorge Víctor Ezequiel Schittner como gerentes titulares, se designa por unanimidad a Jorge Eduardo Schittner gerente titular y Jorge Víctor Ezequiel Schittner, gerente suplente, constituyen domicilio especial en la sede social y 4. el traslado de la sede social a la calle Albert Schweitzer 1980, de Ituzaingó, Buenos Aires. Rosana Gisele Rosella Pontino, Abogada, T. XIII F.429 CAM.

ELEKTRISCH SRL

POR 1 DÍA - Por instrumento privado de cesión de cuotas del 19/6/26 y acta del 22/6/26, aprobaron por unanimidad la cesión: Jorge Eduardo Schittner, DNI 13.501.066, 23-13501066-9, cede 100 cuotas sociales de valor nominal \$50 a Karen Erika Soledad Schittner, arg., nda 11/03/1988, DNI 33.570.552, CUIT 27-33570552-7, soltera, abogada, dom. Pedro Morán 5188, CABA; Jorge Víctor Ezequiel Schittner, DNI 31.522.552, 20-31522552-4, cede 75 cuotas sociales de valor nominal \$50 a Hernán Javier Dolzani, arg., nac. 4/12/1979, DNI 27.452.702, CUIT 20-27452702-2, div. 1° nup. c. Micaela Adorno, empleado, dom. El Hornero 100, Barrio La Carmela, Pilar, Bs. As., y Eric Germán Eduardo Schittner, DNI 32.554.445, 20-32554445-8, cede 25 cuotas sociales a Hernán Javier Dolzani y 50 cuotas sociales a Romina Elizabeth José, arg., nda. 18/10/1972, DNI 22.591.628, CUIT 23-22591628-4, cas. 1° nup. c/Gustavo Adrián Martínez, empleada, dom. Aviador Fels 7050, Ciudad Jardín Lomas del Palomar, Tres de Febrero, Bs. As. Como consecuencia de la cesión, el capital social de \$50.000 dividido en 1000 cuotas iguales de \$50 cada una, queda conformado: Jorge Eduardo Schittner, 300 cuotas; Jorge Víctor Ezequiel Schittner, 275 cuotas; Eric Germán Eduardo Schittner, 175 cuotas; Karen Erika Soledad Schittner, 100 cuotas; 5. Hernán Javier Dolzani, 100 cuotas y 6. Romina Elizabeth José, 50 cuotas. Rosana Gisele Rosella Pontino, Abogada, T. XIII F.429 CAM.

FORO REGIONAL ELÉCTRICO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES (FREBA)

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Ordinaria y Extraordinaria N° 23 de fecha 5/11/2025 se aprueba por unanimidad del

cambio de sede social a Camino Centenario entre 505 y 508 de la localidad de Gonnet, partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Marianela Giardinelli, Abogada. Tomo 57 Folio 213 Colegio de Abogados de La Plata.

MARTOF ALIMENTOS SALUDABLES SRL

POR 1 DÍA - Por escritura 201 del 01/07/2026, Escribana Mariana Oteiza, Registro 2 de Pilar, folio 805, se formalizó la cesión de cuotas de Martof Alimentos Saludables SRL (CUIT 30-71726197-2), sede en Av. Mitre 784, UF 80, Manzanares, Pilar, Buenos Aires. Cedentes: Tomás Ignacio Campana, DNI 29.572.603 y Fernando Vinzia, DNI 33.807.035. Cesionario: Alejandro Osvaldo Velasco, DNI 21.115.313, CUIL 20-21115313-0, argentino, nacido 31/10/1969, comerciante, casado con Mariana Guadalupe Garate, domicilio en Av. Mitre 784, UF 80, Manzanares, Pilar, Buenos Aires. Cesión: Tomás Ignacio Campana cede 140 cuotas y Fernando Vinzia cede 140 cuotas a Alejandro Osvaldo Velasco, de \$100 valor nominal c/u. Capital: Se mantiene en \$70.000 (700 cuotas de \$100 v.n., 1 voto c/u), quedando: Mariana Guadalupe Garate (420 cuotas) y Alejandro Osvaldo Velasco (280 cuotas). Octavio Joaquín Reynoso.

GUADALTINA & CO SRL

POR 1 DÍA - Constitución. Instrumento privado complementario 07/07/2026. Socios: Condoreano Lorena Yanil, argentina, 13/12/1974, casada en primeras nupcias con Clain Marcelo Horacio, gastronómica profesional, DNI 24.190.873, CUIT 27-24190873-4, Pergamino 560, Castelar, Morón, PBA; y Clain Marcelo Horacio, argentino, 5/9/1967, casado en primeras nupcias con Condoreano Lorena Yanil, comerciante, DNI 18.509.600, CUIT 23- 18509600-9, Pergamino 560, Castelar, Morón, PBA. Gabriela Noemí Fernández. Autorizada DNI 26.642.540.

ESSENTIAL SA

POR 1 DÍA - Acta Asamblea 19/06/26, Reforma artículo 3° Actividad industrial comercial servicios esencias saborizantes aromatizantes aditivos industria alimentaria Fragancias perfumes productos de tocador higiene Productos domisanitarios desinfectantes aromatizantes limpieza. Envases empaques insumos maquinas equipos para industria aromatizantes desinfección Import/Exportación insumos materias primas envases maquinas para industria Mandatos representaciones agencias comisiones consignaciones de productos de la industria de esencias perfumes desinfectantes. Contador Público Juan Fuse T° 124 F° 30 CPCEBA.

SAPUCAI SRL

POR 1 DÍA - Por reunión de socios del 28/11/2024 se acepta la renuncia de la Gerente Dolores Dutroc DNI 32.198.011 y se ratifican en sus cargos a los Gerentes Ricardo Alfredo Dutroc DNI 12.195.246 y Catalina Dutroc, DNI 31.481.875. La sociedad no se encuentra incluida en el art. 299 LGS. Autorizada a publicar por acta del 28/11/2025. Lucía García, Abogada. T° VI F° 92 CATL.

PAINA SA

POR 1 DÍA - 1. Socios: Fernando Enrique Massun, 54 años, casado, argentino, comerciante, nacido el 11/1/1972, DNI 22.502.691, CUIT 20-22502691-3; Luciana Zapico, 53 años, casada, argentina, comerciante, nacida el 4/7/1973, DNI 23.377.033, CUIT 27-23377033-2; María Paula Massun, 28 años, argentina, comerciante, nacida el 21/10/1997, DNI 40.730.022, CUIT 27-40730022-5; Manuel Ignacio Massun, 24 años, argentino, comerciante, nacido el 2/10/2001, DNI 43.572.131, CUIT 20-43572131-2; Facundo Nahuel Massun, 23 años, argentino, comerciante, nacido el 7/2/2003, DNI 44.594.708, CUIT 20-44594708-4, los tres últimos solteros, todos domiciliados en Gral Roca 501 ciudad y pdo.. Baradero, Bs. As.- 2. Fecha de instrumento constitutivo: Escritura del 3/6/2026.- 3. Denominación: Paina SA.- 4. Domicilio de sociedad: San Martín 1550, ciudad y pdo.. Baradero, Pcia. de Bs. As.- 5. Objeto social: A) Comerciales: i) Producción, importación, exportación y comercialización, al por mayor y al por menor, de alimentos balanceados, suplementos, granos, semillas y productos veterinarios para diversas especies, así como de cualquier clase de productos alimenticios como alimentos húmedos, snacks, reconstituyentes, vitamínicos, y veterinarios incluyendo la elaboración por sí o a través de la contratación con terceros, de alimentos balanceados con destino a animales de toda especie; productos a fines al mundo animal, productos de forrajeo, y pet shop. ii) Compraventa, permuta; importación, exportación, distribución, alquiler, consignación y explotación comercial de toda clase de bienes, mercaderías, productos, repuestos y accesorios de actividades al aire libre, y/o recreativas y/o industriales; y productos del rubro.- B) Transporte y Logística: Explotar todo lo concerniente al transporte terrestre de carga en todo el territorio nacional a través de vehículos propios o de terceros. Almacenamiento, depósito, embalaje y distribución de bultos, paquetería y mercaderías en general; en especial la distribución de los productos indicados anteriormente. La sociedad no realizará actividades comprendidas en el artículo 299 de la Ley General de Sociedades número 19.550.- C) Agropecuaria: Compra, venta, permuta, comisión, consignación, distribución, importación y exportación de productos originados en la agricultura, ganadería, avicultura, apicultura y floricultura, así como sus subproductos y derivados, pudiendo extender hasta las etapas comerciales e industriales de los mismos como semillas, cereales, oleaginosas, hojas, maderas, carnes, plumas, cueros, pieles, grasas, leches, quesos, huevos, lanas, frutas y vinos; mediante fabricación de productos y subproductos de algodón, seda y todo tipo de fibras naturales y sintéticas.- D) Inmobiliaria: compra, venta, permuta, fraccionamiento, locación, arrendamiento, construcción, administración y explotación de toda clase de bienes inmuebles urbanos y rurales. E) Financieras: mediante préstamos con o sin garantía real a corto o largo plazo; aportes de capital a personas o sociedades existentes o a crearse para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse; compraventa y negociación de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse; podrá realizar toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes con exclusión de las comprendidas en la ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso público. Para el caso que así lo requiera la sociedad contratará profesionales con título habilitante.- La sociedad no desarrollará

actividades, ni operaciones financieras comprendidas en el régimen de la Ley 21.526, o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público.- 6. Plazo de duración: 120 años desde la fecha de la escritura constitutiva.- 7. Capital Social: Pesos Treinta millones (\$30.000.000).- 8. Org. Adm.: Presidente: Fernando Enrique Massun; y Director suplente: Facundo Nahuel Massun, ambos Dom. Especial San Martín 1550, ciudad y pdo. Baradero, Pcia. de Bs. As. Fiscalización social: accionistas según Art. 55 y 284 Ley 19.550.- 9. Rep. Legal: Presidente o vicepresidente de directorio en caso de vacancia, impedimento o ausencia.- 10. Cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Autorizado: María Andrea Sánchez Negrete.

CRISTALES MITRE SA

POR 1 DÍA - Por esc. 288 del 25/6/2026, folio 643 Reg. 31 San Miguel, se protocolizan actas: de asamblea gral. ord. N° 46 del 15/5/2026; y de directorio N° 72 del 15/5/2026; por las que se designan los miembros del directorio, se distribuyen y se aceptan los cargos: Presidente: Pedro Cesar Biagiola; Vicepresidente: Miguel Ángel Castro; Director Titular: Juan Pablo Castro; y Director Suplente: Juana Castro Calderoli. Escribana Maria Virginia Venditto.

OS PLUS MASCOTAS SA

POR 1 DÍA - Edicto complementario: Constituida por escritura 60 del 14/05/2026. Por escritura 86 del 07/07/2026 Esc. Eliana Antonela Ledesma, adscripta R.133 La Plata se modificó el Objeto social: a) Sistemas de asistencia veterinaria para animales domésticos y mascotas. Contratación, coordinación y auditoría de prestadores, servicios propios y servicios de salud animal. b) Servicios veterinarios integrales: Atención veterinaria: clínica, cirugía, internación, emergencias, diagnóstico por imágenes, laboratorio, rehabilitación, vacunación, esterilización y prácticas para salud y bienestar animal. c) Desarrollo, gestión y explotación de infraestructura: clínicas, hospitales veterinarios, centros de diagnóstico, laboratorios y establecimientos de salud animal, como locadora, locataria, franquiciante. d) Comercialización: de productos farmacéuticos veterinarios, medicamentos e insumos médicos veterinarios, alimentos, suplementos, accesorios, de higiene, tecnología para el cuidado animal, su almacenamiento, logística, distribución y comercialización. e) Tecnología y soluciones digitales: de plataformas digitales, aplicaciones, software de gestión veterinaria, telemedicina, turnos, historia clínica, monitoreo remoto para la salud animal. f) Franquicias: Sistemas y máster de franquicias, licencias y know-how, capacitación, provisión de insumos y supervisión. g) Operaciones internacionales: importación y exportación de bienes, tecnología, servicios y soluciones para la actividad veterinaria, acuerdos de colaboración, representación, distribución, licencia, prestación y contratación de servicios internacionales. h) Marketing, comercialización y financiación comercial: publicidad, posicionamiento de marca, generación de contenidos, automatización de procesos, embudos de venta, captación y fidelización de clientes. Puede estructurar, administrar y comercializar sistemas de suscripción, membresías, abonos, preventas y programas de beneficios, financiación comercial directa. i) Capacitación, investigación y difusión: cursos, seminarios, congresos, capacitaciones, investigaciones científicas y actividades de difusión de medicina veterinaria, bienestar animal, tenencia responsable y gestión de servicios de salud. j) Servicios complementarios y asistencia: Traslado de animales, guardería, hotelería, peluquería, adiestramiento y servicios fúnebres para mascotas. Intermediaria de seguros vinculados a mascotas. Las actividades serán ejercidas por Médicos Veterinarios. Puede realizar actos jurídicos, operaciones y contratos, financiaciones, adquirir bienes, constituir derechos reales, otorgar garantías, asociarse con terceros, participar en sociedades, constituir sucursales, agencias o representaciones y realizar actividades lícitas. Tomás Vélez, Presidente. DNI N° 31.530.730 Presidente.

ASECOM ASESORÍA Y GESTIÓN SA

POR 1 DÍA - Art. 10 LGS.- 1) Lucas Malmsten, argentino, nacido 24/5/1991, DNI 35.973.986, CUIT 23-35973986-9, y María Candelaria Malmsten, argentina, nacida 3/11/1997, DNI 40.747.211, CUIT. 27-40747211-5, ambos comerciantes, solteros, hijos de Sergio Fabián Malmsten y María Marta Pisano, y domiciliados en Chivilcoy 1494, ciudad de Castelar, partido Morón, Provincia Buenos Aires.- 2) Escr. 515 del 1/7/2026, Escribano Juan Francisco Dusserre, adscripto Reg. 49 Morón.- 3) "Asecom Asesoría Y Gestión SA".- 4) Sede social: Chivilcoy 1494, localidad de Castelar, partido de Morón, Provincia de Buenos Aires.- 5) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: Comercial e industrial: La fabricación, compra, venta, importación, exportación, consignación, representación y distribución de artículos de ferretería, electrodomésticos para el hogar, herramientas, toda clase de muebles incluso para oficinas y cocinas, aparatos de audio de estereofonía, televisores, reproductores de imagen y sonido y mercaderías en general de venta habitual en ferreterías.- Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, locación, y administración de inmuebles y cualquier otra clase de operaciones inmobiliarias a excepción de la intermediación inmobiliaria u otra reservada a profesionales habilitados al efecto, pudiendo realizar todos los actos comprendidos en la Ley de Propiedad Horizontal y dedicarse a la formación, promoción y administración de consorcios de propiedad horizontal.- Asesoramiento: Asesoramiento en todo tipo de actividades relacionadas con la compra, venta, importación y exportación de todos los artículos precedentemente identificados.- Mandatos: Actuar como mandataria mediante el ejercicio de mandatos y representaciones de firmas radicadas en el país o en el exterior a cuyo efecto podrá comprar, vender, importar y/o exportar toda clase de bienes ya sea de origen nacional o extranjero.- A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar toda clase de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social.- Cuando las normas legales vigentes así lo requieran, las actividades descriptas serán prestados por profesionales debidamente matriculados que la sociedad contrate o tenga bajo su dependencia.- 6) 99 años desde su inscripción. 7) \$30.000.000.- 8) El Directorio está compuesto por un mínimo de uno y un máximo de cinco directores titulares e igual o menor número de suplentes. Durac. 3 ejercicios.- Fisc.Art.55 Ley 19550 ley general sociedades. Directorio: Presidente (Rep. Legal): Lucas Malmsten; y Directora Suplente: María Candelaria Malmsten. 9) Cierre ejercicio 31/12 de cada año. Yamila Alexandra Clemente, Abogada.

AGROSUR SACIFYA

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea del 08/06/2026 y Acta de Directorio del 23/06/2026 designan Presidente Fabián Antonio Jauregui Lorda, Vicepresidente Eduardo Jorge Jauregui Lorda, Directores Suplentes María Belén Jauregui Lorda y Ramiro Jauregui Lorda. Todos constituyen domicilio especial en sede social. María Pilar Otero, Abogada, T°LV Folio 47 CALP.

MAGUAL PERGAMINO SA

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria del 17 de octubre de 2024, se designó: Presidente: a la señora Mariana Beatriz Carballo. Notario Emmanuel Matias Linares.

TOUKATELIAN E HIJOS SA

POR 1 DÍA - Según acta de Reunión de Socios de fecha 03 del mes de Junio de 2026 se modifica el Artículo Tercero el cual queda redactado de la siguiente manera Artículo Tercero: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero las siguientes actividades: 1) Productos alimenticios a) Comercialización de productos Alimenticios: Compra, venta, distribución, exportación e importación al por mayor y al por menor de productos alimenticios cereales, frutas, verduras, hortalizas, legumbres y sus derivados.-b) Producción y Comercialización de Productos Alimenticios Primarios: Comercializar, comprar, vender, depositar, importar, exportar, industrializar, distribuir alimentos, productos y sub productos y materias primas alimenticias destinadas al consumo humano o ganadero. c) Producción y Comercialización de Productos Alimenticios Elaborados: Elaboración, producción, fraccionamiento, cepillado, lavadero y comercialización de productos alimenticios de todo tipo, en polvo, desecados, congelados, enlatados; importación y/o exportación de productos y sub productos y derivados relacionados con la industria alimenticia.-d.) Industriales: mediante la producción, extracción y explotación de materias primas exclusivamente agropecuarias y alimenticias relacionadas con el objeto comercial. 2) Transporte: Mediante la prestación de servicios de transporte nacional de cargas generales, mercaderías a granel, ganado en pie, cereales. Transporte de sustancia alimenticias en general. Muebles, por cuenta propia y de terceros, encomiendas por vía terrestre con medios de transporte propios o de terceros, pudiendo realizar todo lo inherente a su logística. Para la realización de su objeto la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar toda clase de actos jurídicos, operaciones y contratos previstos por las leyes, no contrarios a ellas; pudiendo asimismo contratar con el Estado Nacional, los Estados Provinciales, las autoridades municipales, entes autárquicos y empresas del Estado de la República o del Extranjero, y presentarse en licitaciones públicas y/o privadas. Efectuar contratos civiles, comerciales, administrativos con entidades públicas o privadas con personas físicas o jurídicas. Con instituciones, organizaciones, asociaciones, fundaciones, provinciales, nacionales y organismos internacionales. Cr. Amigucci Federico, CUIT 20-24771530-5.- Leg. 39235/9, Contador.

DUPLO MOTIVE SA

POR 1 DÍA - CUIT 30-71586770-9 Se hace saber que por Acta de Directorio del 03/06/2026 se resolvió el cambio sede social sin reforma de estatuto, estableciéndose la misma en Juncal 2584, localidad de Martinez, partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires. Andres Bertelegni.

CALLE 13 IMPORTACIONES SRL

POR 1 DÍA - 1) Fei, Wang, China, casado, comerciante, nacido el 20 /9/ 1968, DNI 93.264.550 y CUIT 20-93264550-6, domiciliado en calle Remedios de Escalada de San Martín número 2442, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; Guangchi, Wang, China, soltero, Comerciante, nacido el 26/8/1990, DNI 93.899.445 y CUIT 20-93899445-6, domiciliado calle La Merced número 201 de la localidad y partido de La Ensenada, Provincia de Buenos Aires; 2) Por Escritura Pública N° 102 de fecha 6/7/2026 se constituyó la sociedad 3) Calle 13 Importaciones SRL 4) Domicilio: calle La Merced número 201 de la localidad y partido de La Ensenada, Provincia de Buenos Aires; 5) Duración: 99 años 6) Objeto Social: A) Comerciales: Compra, venta, comercialización, distribución, intermediación, representación, consignación, importación y exportación, colocación y distribución de artículos para el hogar, electrodomésticos, muebles, bazar, juguetería y regalería, máquinas y herramientas, artículos de camping, artículos de audio, video, computación y todo tipo de artefactos eléctricos. Comercialización e instalación de textiles para el hogar tales como blanquearías, cortinas, tapizados, almohadones, manteles, ropa de cama, telas, tapices, revestimientos textiles y artículos similares, venta de indumentaria, accesorios y calzado, así como la comercialización de objetos decorativos, mobiliario, luminarias, accesorios y equipamiento para la ambientación de espacios residenciales, comerciales u hoteleros. Venta al por al por mayor y al por menor de artículos alimenticios, conservas, enlatados, harinas, cereales, lácteos, distribución y comercialización, aceites comestibles, huevos, fiambres, quesos, bebidas con o sin alcohol, aguas, gaseosas, cervezas, jugos. Venta de panificados. B) Perfumería, cosmética,aromáticas: Mediante la compra, venta, importación, exportación, distribución, representación y consignación de perfumes, cosméticos, especialidades aromáticas, aceites esenciales, artículos de tocador, artículos y productos de limpieza, desinfección e higiene y en general todo tipo de productos propios del rubro. Venta de artículos de higiene y limpieza, productos sanitarios para el comercio y la industria, sistemas de desodorización y aromatización de ambientes. C) Servicios empresariales y de gestión: Brindar servicios de asesoramiento integral a empresas, organizaciones e instituciones públicas o privadas en materia de: administración y gestión empresarial, planificación estratégica y comercial, organización y desarrollo de negocios, estudios de mercado, desarrollo de franquicias, expansión comercial, proyectos de inversión, Logística dedicada. Realizar relevamientos, análisis, estudios e instrumentación de sistemas operativos, administrativos y comerciales. D) Inmobiliaria: compra, venta, permuta, arrendam., alquiler, fracc., loteos, administrac., financ., refacc., construcc., de toda clase de bienes inmuebles. E) Financiera: invertir capitales propios, respecto a empresas o sociedades constituidas o a constituirse. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526. F) Importación y exportación: de bienes y productos relacionados con las actividades antes enunciadas. G) Servicios de trasporte: Transporte de cargas

en general, ya sea en forma fluvial, terrestre, marítima y/o aérea, mediante la explotación de vehículos propios o de terceros y de concesionarias de líneas de transporte de carga nacionales, provinciales, interprovinciales, intercomunales y/o internacionales, realizando además transporte de cargas por automotor, por recorridos actualmente autorizados y/o que en el futuro se autoricen las autoridades comunales, provinciales y/o nacionales, pudiendo operar en las categorías que le sea regular y cualquier otra contemplada y/o que en el futuro contemplen las ordenanzas municipales, las leyes y decretos nacionales y/o provinciales. Podrá igualmente gestionar y realizar transporte internacional de cargas. H) Representaciones y mandatos: El ejercicio de representaciones y mandatos de firmas, consorcios o corporaciones nacionales o extranjeras, comisiones, franquicias, consignaciones y representaciones que se relacionen con el objeto social; estudios, proyectos asesoramiento e investigaciones; todo tipo de intermediación y producción, organización, atención técnica, informes, estudios de mercado y desarrollo de programas de promoción realizados y suministrados por profesionales con título habilitante si correspondiera. I) Licitaciones: Intervención en licitaciones de entes mixtos, privados o públicos, nacionales o extranjeros; análisis de las ofertas y adjudicaciones y sus fundamentos; intervención en concursos públicos y privados para celebrar contratos de provisión de los bienes y servicios mencionados. Podrá inscribirse como proveedor del Estado. J) Franquicias: Celebración de contratos de franquicia en todas sus formas, sean de servicio o de distribución, de productos y marcas registradas, o de negocio llave en mano o paquete; ya sea como franquiciante y/o franquiciado; en todos los rubros que componen su objeto. K) Proveedora del estado: Podrá ser proveedor del estado Nacional, Provincial y Municipal en todos los puntos enunciados en el objeto social. L) Participación en otras sociedades: La sociedad podrá participar en otras sociedades, asociaciones, uniones transitorias de empresas o contratos de colaboración empresarial en el país o en el exterior. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las Leyes ni por este Estatuto. -7) El capital social es de \$1.000.000 dividido en 100 cuotas de \$10.000 cada una y de 1 voto por cuota. La suscripción se realiza por el socio Fei, Wang 50 cuotas y por el socio Guangchi, Wang 50 cuotas. 8) La administración y representación social será ejercida por uno o más gerentes. Gerentes designados con firma indistinta: Fei, Wang y Guangchi, Wang; 9) La fiscalización la realizarán los socios no gerentes, en los términos del art. 55 de la LGS; 10) Fecha de Cierre: 31 de diciembre de cada año. Fdo. Escribano Mariano Norberto Molinelli.

SUMAS GESTIÓN FINANCIERA SA

POR 1 DÍA - Cese y designación de autoridades (art. 60 LGS). Se hace saber que por Asamblea General Ordinaria Unánime de Accionistas celebrada en fecha 08/06/2026, han sido aceptadas las renunciaciones al cargo de director titular presidente del Sr. Juan Sebastian Messina, DNI 31.560.765, y del Director Suplente Sr. Juan Federico Messina DNI 34.377.351. Dicha Asamblea procedió a la elección de nuevos miembros, designando a los señores Albano Rosso, DNI: 43.466.074 y Matias Edgardo Teodori, DNI: 42.399.968, para ocupar el órgano directivo por los próximos tres ejercicios. En consecuencia, tras la Asamblea, la reunión de Directorio celebrada el 08/06/2025 procede a distribuir los cargos en el Directorio de la Sociedad, quedando conformado el directorio de la siguiente manera: Director Titular: Presidente: Albano Rosso y Director Suplente Matias Edgardo Teodori. En cumplimiento de lo dispuesto por el art. 256 de la Ley de Sociedades se informa que los Sres. Albano Rosso y Matias Edgardo Teodori tienen domicilio real en el país y constituyen domicilio especial en San Luis N° 74, piso 2, oficina "D", de la ciudad y partido de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires. Firmando: Simón Estefanía Gabriela, CUIT 27-34173986-7, apoderada.

LA BARRACA DE CORONEL SUÁREZ SA

POR 1 DÍA - Cambio de Sede Social sin reforma.- Legajo N° 185.969; Matrícula N° 108.017. Por Acta de Directorio N° 83 del 24/04/2026 se resolvió el cambio de sede social a la calle Lavalle N° 682 de la ciudad y partido de Coronel Suárez, aclarando expresamente que el cambio de sede no implica reforma.- Profesional autorizado: Dr. Tomás Marzullo.-

IMPORTACIONES VEINTIDÓS LP SRL

POR 1 DÍA - 1) Yucheng, Zou, China, soltero, comerciante, 15/9/ 1984, DNI 94.015.729 y CUIT 20-94015729-4, domiciliado en calle Juan Chassaing número 386, de la Localidad de Villa Sarmiento, partido de Morón, Provincia de Buenos Aires; Guangchi, Wang, China, soltero, Comerciante, nacido el 26 /8/ 1990, DNI 93.899.445 y CUIT 20-93899445-6, domiciliado en La Merced número 201 de la localidad y partido de La Ensenada, Provincia de Buenos Aires; 2) Por Escritura Pública N° 101 de fecha 6/7/2026 se constituyó la sociedad 3) Importaciones Veintidós LP SRL 4) Domicilio: calle Juan Chassaing número 386, de la localidad de Villa Sarmiento, partido de Morón, Provincia de Buenos Aires; 5) Duración: 99 años 6) Objeto Social: A) Comerciales: Compra, venta, comercialización, distribución, intermediación, representación, consignación, importación y exportación, colocación y distribución de artículos para el hogar, electrodomésticos, muebles, bazar, juguetería y regalería, máquinas y herramientas, artículos de camping, artículos de audio, video, computación y todo tipo de artefactos eléctricos. Comercialización e instalación de textiles para el hogar tales como blanquearías, cortinas, tapizados, almohadones, manteles, ropa de cama, telas, tapices, revestimientos textiles y artículos similares, venta de indumentaria, accesorios y calzado, así como la comercialización de objetos decorativos, mobiliario, luminarias, accesorios y equipamiento para la ambientación de espacios residenciales, comerciales u hoteleros. Venta al por al por mayor y al por menor de artículos alimenticios, conservas, enlatados, harinas, cereales, lácteos, distribución y comercialización, aceites comestibles, huevos, fiambres, quesos, bebidas con o sin alcohol, aguas, gaseosas, cervezas, jugos. Venta de panificados. B) Perfumería, cosmética, aromáticas: Mediante la compra, venta, importación, exportación, distribución, representación y consignación de perfumes, cosméticos, especialidades aromáticas, aceites esenciales, artículos de tocador, artículos y productos de limpieza, desinfección e higiene y en general todo tipo de productos propios del rubro. Venta de artículos de higiene y limpieza, productos sanitarios para el comercio y la industria, sistemas de desodorización y aromatización de ambientes. C) Servicios empresariales y de gestión: Brindar servicios de asesoramiento integral a empresas, organizaciones e instituciones públicas o privadas en materia de: administración y gestión empresarial, planificación estratégica y comercial, organización y desarrollo de negocios, estudios de mercado, desarrollo de franquicias, expansión comercial, proyectos de inversión, Logística dedicada. Realizar relevamientos, análisis, estudios e

instrumentación de sistemas operativos, administrativos y comerciales. D) Inmobiliaria: compra, venta, permuta, arrendam., alquiler, fracc., loteos, administrac., financ., refacc., construcc., de toda clase de bienes inmuebles. E) Financiera: invertir capitales propios, respecto a empresas o sociedades constituidas o a constituirse. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526. F) Importación y exportación: de bienes y productos relacionados con las actividades antes enunciadas. G) Servicios de transporte: Transporte de cargas en general, ya sea en forma fluvial, terrestre, marítima y/o aérea, mediante la explotación de vehículos propios o de terceros y de concesionarias de líneas de transporte de carga nacionales, provinciales, interprovinciales, intercomunales y/o internacionales, realizando además transporte de cargas por automotor, por recorridos actualmente autorizados y/o que en el futuro se autoricen las autoridades comunales, provinciales y/o nacionales, pudiendo operar en las categorías que le sea regular y cualquier otra contemplada y/o que en el futuro contemplen las ordenanzas municipales, las leyes y decretos nacionales y/o provinciales. Podrá igualmente gestionar y realizar transporte internacional de cargas. H) Representaciones y mandatos: El ejercicio de representaciones y mandatos de firmas, consorcios o corporaciones nacionales o extranjeras, comisiones, franquicias, consignaciones y representaciones que se relacionen con el objeto social; estudios, proyectos asesoramiento e investigaciones; todo tipo de intermediación y producción, organización, atención técnica, informes, estudios de mercado y desarrollo de programas de promoción realizados y suministrados por profesionales con título habilitante si correspondiera. I) Licitaciones: Intervención en licitaciones de entes mixtos, privados o públicos, nacionales o extranjeros; análisis de las ofertas y adjudicaciones y sus fundamentos; intervención en concursos públicos y privados para celebrar contratos de provisión de los bienes y servicios mencionados. Podrá inscribirse como proveedor del Estado. J) Franquicias: Celebración de contratos de franquicia en todas sus formas, sean de servicio o de distribución, de productos y marcas registradas, o de negocio llave en mano o paquete; ya sea como franquiciante y/o franquiciado; en todos los rubros que componen su objeto. K) Proveedora del estado: Podrá ser proveedor del estado Nacional, Provincial y Municipal en todos los puntos enunciados en el objeto social. L) Participación en otras sociedades: La sociedad podrá participar en otras sociedades, asociaciones, uniones transitorias de empresas o contratos de colaboración empresarial en el país o en el exterior. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las Leyes ni por este Estatuto. -7) El capital social es de \$ 1.000.000 dividido en 100 cuotas de \$10.000 cada una y de 1 voto por cuota. La suscripción se realiza por el socio Yucheng, Zou 70 cuotas y por el socio Guangchi, Wang 30 cuotas. 8) La administración y representación social será ejercida por uno o más gerentes. Gerentes designados con firma indistinta: Yucheng, Zou y Guangchi, Wang ;9) La fiscalización la realizarán los socios no gerentes, en los términos del Art. 55 de la LGS; 10) Fecha de Cierre: 31 de Diciembre de cada año. Fdo. Escribano. Mariano Norberto Molinelli.

BROQUEN BRIDGE SAS

POR 1 DÍA - Edicto Ampliat: Broquen Bridge SAS. Inst. Priv. del: 07/07/26 Instrumento Constitutivo valido es el de fecha 11/06/2026. Rosendo Sanpedro Jose, único socio, suscribe el 100 % del paqte. accionario. Rosendo Fernando Gabriel no socio, es administrador suplente. Domicilio social, General Paz 1587, Mte. Grande, pdo. de Esteb Echeverría, Pcia. de Bs. As., se acredita artic. 11 disposicion 49/2024. Sr. Rosendo Sanpedro Jose, CUIL 20-93538108-9, constancia de cuil anexada. Capital social adjta boleta de depto del 25 % capital soc a nombre de la socie en formación suscrita por entidad Bancaria Oficial. Fdo. Dr. Miguel A. Zuccolillo, autorizado estatuto social.- Miguel Angel Zuccolillo, TVII F 272 CALZ, Abogado.

SUCESORES DE ORLANDO LUIS CRIGNOLA SA

POR 1 DÍA - Por AGO N° 11 del 20/4/2026 el Directorio quedó: Director titular-Presidente Daniel Orlando Crignola; Director Suplente Gabriela Andrea Crignola, ambos por 3 ej. Esc. Araceli Lucía Bicain. Reg.1

ACTEON SA

POR 1 DÍA - Artículo 60. Por Acta de Asamblea General Ordinaria 15 del 10/10/2025, unánime, y Acta de Directorio 35 del 10/10/2025 se elige en el siguiente directorio: Presidente: Hector Alberto Mendez, Vicepresidente: Angel Papasaragas, Directores Suplentes: Rita Beatriz Tacchino y Alicia Dora Sernagoras, aceptan cargos. Escribano Carlos María Romanatti. Registro 41 L. de Zamora, DNI 16.914.412.

SOUTHERN BROKER SRL

POR 1 DÍA - Edicto rectificatorio del publicado en fecha 13/05/2026. i) Se rectifica fecha publicada del acta de Reunión de Socios N° 2, siendo la fecha correcta 10/03/2026. 2) ii) Se resolvió modificar la denominación de Southern Broker SRL a Southern Cross Productores Asesores de Seguros SRL y reformar el artículo Primero el cual quedará redactado así: "Artículo Primero: Denominación y domicilio: La sociedad se denomina "Southern Cross Productores Asesores de Seguros SRL" y tiene su domicilio en la jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, pudiendo abrir sucursales en cualquier punto del país". iii) reformar el artículo Tercero, el cual quedará redactado así: "Artículo Tercero: Objeto: La sociedad tendrá por objeto la actividad de intermediación, por cuenta propia, promoviendo la concertación de contratos de seguros, asesorando a asegurados y asegurables. La sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones". iv) reformar el artículo Quinto, el cual quedará redactado así: "Artículo Quinto: La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o varios gerentes, socios, en forma individual e indistinta, por todo el término de duración de la sociedad. En tal carácter, tienen todas las facultades para efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluidas las especificadas en el artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación y Decreto Ley 5965/63". Rodrigo Nayar, apoderado. Rodrigo Nayar, Apoderado.

ENTRAÑABLE CASA BASAVILBASO SRL

POR 1 DÍA - Acta Reunión de Socios 02/01/24. Renuncia Cargo Gerente: Alejandro Julián Álvarez. Designación Cargo Gerente: Sergio Mariano García, por todo el término de duración de la sociedad. Autorizado Dra. Adriana Elena Donato, Contadora Pública, DNI 12114515. Dra. Adriana Elena Donato, Contadora Pública CPCEPBA, T° 80 F° 148 L° 20.582-6.

INVERSIONES DIMANZO MAIPÚ SA

POR 1 DÍA - 1) Emma Micaela Manzo Ledesma, arg, 15/5/1995, casado, comerciante, DNI 38.437.167, Laprida N° 289 de Maipú; Jonatan Andrés Díaz Gisondi, arg, 21/8/1986, casado, comerciante, DNI 32.160.824, Laprida N° 289 de Maipú; 2) 26/06/2026; 3) Inversiones Dimanzo Maipú SA; 4) Laprida N° 289 de Maipú, pdo. Maipú, Pcia Bs. As.; 5) Comerciales: Informática: Venta, reparación, de celulares, accesorios. Cuidado personal: Clases y cursos de danza. Centro de estética. Inmobiliaria: compra, venta, arrendamiento de propiedades inmuebles. Compra y venta: de perfumes, de diseñadores. Cosméticos, maquillajes. Actividades agrícola-ganaderas: mediante la comercialización de cereales y oleaginosas, compra venta de semillas y forrajes comercialización de bolsas. Constructora: desarrollo y ejecución de proyectos, cálculos, administración y realización de obras. Financiera: realización de operaciones financieras de inversión, financiación de operaciones comerciales, préstamos. No realizara las de la Ley 21.526. Mandatos y servicios: administración de propiedades urbanas y rurales, de consorcios; 6) 99 años; 7) \$30.000.000; 8) Presidente Emma Micaela Manzo Ledesma; Suplente Jonatan Andrés Díaz Gisondi; 1 a 7 titu. y sup., por 3 ej. ; art.55; 9) Presidente; 10) 31/07; 11) Cr. Ricardo Esteban Chicatun; Contador Público, T° 55 - F° 151 - CPCEPBA, Leg. 14053-8 - CUIT 20-11925666-7.

WANAHU COMERCIAL SA

POR 1 DÍA - Por escritura complementaria 7/7/2026: Felipe Hernandez Coste es de profesión empresario, Manuel Hernandez Coste es de profesión empresario; Cr. Ricardo Esteban Chicatun; Contador Público, T° 55 - F° 151 - CPCEPBA, Leg. 14053-8 - CUIT 20-11925666-7.

GRUPO AGTOFA SA

POR 1 DÍA - Fabián Alberto Altamirano, arg., empresario, divorciado, nac. 26/03/1979, DNI 31.882.526, CUIT 20-31882526-3, domic. Gascón 855, MdP; Tomás Bautista Romano, arg., empleado, soltero, nac. 29/12/2002, DNI 44.335.975, CUIT 20-44335975-4, domic. Córdoba 3161 piso 4° departamento "A", MdP y Romina Soledad Butera, arg., empleada, soltera, nac. 07/07/1982, DNI 29.635.702, CUIT 27-29635702-8, domic. Almirante Brown 4077, MdP. Esc. Pública 06/07/2026. Grupo Agtofa SA. Domic. Avenida Colón 3130 piso 1° Oficina "A", Mar del Plata, partido de General Pueyrredon, Provincia de Buenos Aires, Objeto: A) Automotores y respuestos: Podrá realizar la actividad de compra - venta, concesión, renta, representación y/o consignación de automotores, motos, bicicletas, camiones, utilitarios y vehículos en general. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante, será realizada por medio de estos. B) Servicio técnico y mantenimiento: Mediante la instalación y/o contratación de talleres de atención, mantenimiento y reparación mecánica de todo tipo de motores, camiones, acoplados, semiacoplados, automóviles. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante, será realizada por medio de estos. C) Transporte de carga y logística: Explotar todo lo concerniente a la logística y al transporte terrestre, marítimo y ferroviario de carga en todo el territorio nacional e internacional a través de vehículos propios o de terceros. Transporte de autopartes. No realizará actividades contempladas en el Art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. D) Exportación e importación: la importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social. E) Mandataria - Fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. F) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizara las comprendidas en la ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social \$ 30.000.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Tomás Bautista Romano, Director Suplente: Fabián Alberto Altamirano. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 31 de mayo de cada año. CPN Ignacio Pereda.

MULTICOCINA ARGENTINA SRL

POR 1 DÍA - Hernan Javier López, 14/5/1981, 28.830.768, Dlio: General Alvear 872 cdad. y pdo. Lomas de Zamora, Bs. As. y Martín Sebastián Taddei, 09/01/1981, 28.643.097, dlio. Bernardino Rivadavia 395 Témperey Lomas de Zamora Bs. As. Ambos argentinos, empresarios, casados; Esc. N° 303 del 03/7/2026; Multicocina Argentina SRL; Vélez Sarsfield 2.804 cdad. y pdo. de Lanús, Bs. As.; Explotación del negocio de bar, confitería, restaurante y toda actividad relacionada con la gastronomía, despacho de bebidas con y sin alcohol, producción de cerveza, elaboración de pescados de mar, eventos gastronómicos; 99 años; \$20.000.000. Administración: 1 o más gerentes, socios o no, para el caso de ser plural será ejercida en forma individual e indistinta x plazo social; Representación: el gerente, Gerente: Hernán Javier López, Fiscalización: art. 55 LS; Ejercicio: 30/6.- Dra. Mariela Díaz.

PROREC INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES SRL

POR 1 DÍA - 1) Constituida por instrumento privado de fecha 06/07/2026. 2) Guillermo Santino Recalde, DNI 37677859, argentino, maestro mayor de obras, soltero, nacido el 09/06/1993; y Gina Nicole Caprodossi, DNI 39146419, argentina,

empresaria, soltera, nacida el 09/10/1995, ambos con domicilio en la calle Alvear 1035, San Nicolás de los Arroyos, San Nicolás, Pcia De Bs As. 3) Justo José de Urquiza 32, San Nicolás, pcia de Bs As. 4) a) Constructora: Construcción, reforma y mantenimiento de edificios, viviendas, estructuras metálicas o de hormigón y de todo tipo de obras, ya sean públicas o privadas, sea mediante contrataciones directas o licitaciones, inclusive edificios sometidos al régimen de propiedad horizontal, incluyendo la ejecución de obras viales, civiles e hidráulicas, movimientos de suelo, excavaciones, nivelación y compactación de terrenos, pavimentación, así como la elaboración, transporte, bombeo y distribución de hormigón elaborado y productos afines. Asimismo, de forma conexa, la compra, venta, importación, exportación, transporte, acopio, almacenamiento, logística y distribución de materiales, materias primas, insumos, maquinarias y equipos relacionados con la construcción. B) Inmobiliaria: Operaciones inmobiliarias, compraventa, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal. Las actividades que lo requieran serán llevadas a cabo por profesionales con título habilitante. 5) 99 años. 6) \$10.000.000. 7) Administración: uno o más gerentes, socios o no, en forma individual e indistinta. Gerente: Guillermo Santino Recalde con domicilio especial en la sede social. Fiscalización: mismos socios. 8) 31/12. 9) Autorizado: Omar Natalio Acuña. Autorizado Omar Natalio Acuña, DNI 36923602.

MORVEX ARGENTINA SA

POR 1 DÍA - Federico Diego Moraña, arg., empleado, soltero, nac. 03/05/1995, DNI 38.954.098, CUIT 20-38954098-7, domic. Irala 4456, MdP; y Sebastián Bruno Chápela, arg., comerciante, casado, nac. 08/07/1978, DNI 26.703.722, CUIT 20-26703722-2, domic. Cervantes Saavedra 2571, MdP. Esc. Pública 02/07/2026. Morvex Argentina SA. Domic. Irala 4456, Mar del Plata, partido de General Pueyrredon, Provincia de Buenos Aires, Objeto: A) PESCA: Explotación de los recursos vivos del mar, bajo la forma de pesca, caza marítima, recolección o extracción de cualquier recurso vivo del mar y del agua, ya sea mediante barco factoría, de altura, costero o de cualquier otro medio que técnicamente haga factible este propósito. No realizará actividades contempladas en el Art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. B) Servicios complementarios al transporte marítimo: fabricación de todos aquellos elementos que sean de uso y costumbres en la captura, industrialización y/o conservación de los recursos vivos del mar, como el cultivo de peces y mariscos. No realizará actividades contempladas en el Art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. C) Reparaciones navales: Armadora: operar, alistar y/o reparar buques, embarcaciones, y/o artefactos navales, ya sean propios o de terceros. D) Servicios portuarios: Servicio de trámites portuarios. Agenciamiento fluvial y marítimo mediante la representación ante los entes públicos y privados, para todo tipo de gestión, mandato, agencia, consignaciones, administración de bienes en todos los puertos de la República Argentina. Administración de puertos y terminales portuarias. Peritaje naval. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante, será realizada por medio de estos. E) Estibajes: Podrá prestar servicios de estibaje, mediante la carga y descarga en zonas portuaria. F) Exportación e importación: la importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social. G) Transporte de carga y logística: Explotar todo lo concerniente al transporte terrestre, marítimo y ferroviario de carga en todo el territorio nacional e internacional a través de vehículos propios o de terceros. Transporte de grúas y elevadores móviles o inmóviles. No realizará actividades contempladas en el Art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. H) Mandataria - Fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. I) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la Ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social \$ 30.000.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Federico Diego Moraña, Director Suplente: Sebastián Bruno Chápela. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 30 de abril de cada año. CPN Ignacio Pereda.

KALTERRA SRL

POR 1 DÍA - Por Escritura 26 del 06/07/2026, F° 98, Reg. Notarial 69 pdo. Lomas de Zamora, se constituyó "Kalterra SRL", sede social en 12 de octubre 240, departamento "C", Monte Grande, Buenos Aires; Integrada por: Lucas Ariel Gomez, argentino, nacimiento 18/09/1996, DNI 39.959.309, CUIT 20-39959309-4, empleado, soltero con unión convivencial con sofia salazar, domicilio Saavedra 352, Lomas de Zamora; Ignacio Restaldi, argentino, nacimiento 03/07/1997, DNI 39.661.963, CUIT 20-39661963-7, empresario, soltero, domicilio Av. Boulevard Galvez 1362, piso 11, Santa Fe Capital, Santa Fe; Christian Federico Crippa, argentino, nacimiento 17/07/1997, DNI 40.645.194, CUIT 20-40645194-2 visitador medico, soltero, domicilio 12 de octubre 240, departamento "C", Monte Grande, Esteban Echeverria.- Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el exterior, las siguientes actividades: A) fabricación, elaboración, formulación, fraccionamiento, envasado, comercialización, distribución, importación y exportación de revestimientos, recubrimientos, productos atérmicos, materiales, insumos y productos destinados a la construcción, refacción, remodelación, terminación, protección, impermeabilización, aislación térmica y mejora de superficies. B) Aplicación, colocación, instalación, reparación, mantenimiento, restauración, renovación y reemplazo de revestimientos, pisos, losetas, solados, bordes, paredes, muros, fachadas y superficies interiores y exteriores, incluyendo piletas, piscinas, solárium, quinchos, patios, terrazas, galerías, veredas, espacios exteriores y áreas recreativas. C) Prestación de servicios de diseño, planificación, asesoramiento, dirección, ejecución y administración de obras, refacciones, remodelaciones y mejoras constructivas vinculadas con revestimientos, recubrimientos, aislaciones, terminaciones, impermeabilizaciones y acondicionamiento de superficies. D) Compra, venta, representación, consignación, distribución y comercialización, en forma mayorista y minorista de productos, herramientas, maquinarias, accesorios, aditivos, pigmentos, selladores, pinturas, membranas, adhesivos, morteros, productos cementicios, polímeros y demás materiales relacionados con la construcción, revestimientos y terminaciones. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad tiene plena capacidad

jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, podrá celebrar toda clase de actos, contratos y operaciones civiles, comerciales, industriales, financieras, mobiliarias, inmobiliarias, de importación, exportación, representación, mandato, comisión, distribución y cualquier otra operación lícita relacionada directa o indirectamente con su objeto, con exclusión expresa de las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras.- Plazo: 99 años.- Capital: \$9.000.000.- Administración y representación: uno o más gerentes, socios o no, por el término de la sociedad; se designó Gerentes: Lucas Ariel Gomez, Ignacio Restaldi y Christian Federico Crippa.- Fiscalización: Art. 55 LS.- Cierre Ejercicio: 30/06 cada año.- Esc. Javier M. Rubinetti, DNI 18.409.473.-

SA SANTA BARBARA CÍA Comercial, Industrial y Agropecuaria

POR 1 DÍA - El artículo Segundo del Estatuto Social queda redactado de la siguiente manera: "La duración de la sociedad se fija en cuarenta años contados a partir del día de la inscripción de la reconducción societaria en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas". Osvaldo José Acerbo, DNI 04.752.145, Presidente SA Santa Barbara Cía Comercial, Industrial y Agropecuaria.

SANTA TERESITA FARMACÉUTICA SRL

POR 1 DÍA - Santa Teresita Farmacéutica SRL integrada por José Miguel Muller, CUIT N° 20-08249333-7 y Horacio Lorenzo Biagi, CUIL N° 20-08252073-3, comunican que por asamblea del 29/05/26 se aprobó y se trató el retiro de la sociedad de la señora Graciela Anastasia Mathieu, CUIT N° 27-13537455-0 y se aprobó la modificación del estatuto social reformándose la cláusula segunda referida al capital estableciendo que cada socio es poseedor del 50 % del mismo (3.000 cuotas) y la cláusula tercera referida al objeto (explotación de una farmacia) en el sentido que la dirección técnica de la misma será ejercida por el farmacéutico José Miguel Muller. Dra. María Cristina Busteros, Abogado - 53 N° 756, La Plata, tel. (0221) 420-7278.

SUM SA

POR 1 DÍA - Por Asamblea Gral. Ordinaria del 25/6/2026 y Acta de Directorio del 25/6/2026, se designó nuevo directorio y se distribuyeron los cargos del siguiente modo: a) Presidente: Monica Silvia Gonzalez, DNI 6.409.494; b) Directores Titular - Vicepresidente: Romina Luini, DNI 24.784.489; c) Director Titular: Valeria Luini, DNI 23.848.814; y d) Director Suplente: Sergio Lilian Luini, DNI 8.110.210. Diego Martín Pianezza, Notario.

LOS ARGENTINOS SRL

POR 1 DÍA - CUIT 30-68936493-0. Por reunión de socios de fecha 15 de abril de 2026, se resolvió: Modificar y prorrogar la fecha de vencimiento social. Modificando el contrato social en su artículo 2°, el que quedara redactado como sigue: "Artículo segundo: Ante el vencimiento original de la duración de la sociedad que se producirá el 12 de septiembre de 2026, se prorrogue por 99 (noventa y nueve) años el término de duración, contados desde la inscripción registral de la presente prorroga". Aprobándose por unanimidad Dr. Eduardo Alberto Kloss, DNI 13.490.029, T° 79 F° 164, Leg. 20339/4 del CPCEPBA.

RAUBER 105 SRL

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios del 10/7/2025 se designa como nuevo socio gerente a Imanol Palma, DNI 42.255.893, CUIT 20-42255893-5. Firmante autorizada Magali Victoria Rossi, Abogada. Magali Victoria Rossi, Abogada T° LXXII F° 65, CALP.

BAULERAS BUENOS AIRES SRL

POR 1 DÍA - Por instrumento privado del 23/6/2026, los socios: Sebastian Ignacio Gonzalez Chavez, argentino, nacido 9/6/1988, empresario, soltero, DNI 35.659.651, CUIT 20-35659651-0, dom. Gral. Martin Rodriguez 233, 3° C., Monte Grande, prov. de Bs. As; y Mariana Alejandra Campos, argentina, nacida 22/3/1982, abogada, soltera, DNI 33.446.226, CUIT 27-33446226-4, dom. Cabo Corrientes 658, Monte Grande, prov. de Bs. As. constituyeron la sociedad Bauleras Buenos Aires SRL. Duración: 99 años. Sede: Dorrego 455, Monte Grande, Esteban Echeverría, prov. de Bs. As. Objeto: a) Servicios de Logística, Mudanzas y Transporte de cargas; fletes y mudanzas nacionales, prov. o mun. b) Almacenamiento, Guardamuebles y Bauleras: Explotación y operación de depósitos comerciales, industriales y guardamuebles. c) Servicios conexos: Carga, descarga, estibaje, empaque, embalaje, alquiler de vehículos de carga y asesoramiento logístico. Excluidas operaciones Ley Entidades Financieras. Capital: \$30.000.000 en 3.000 cuotas de \$10.000. Suscripción: Gonzalez Chavez 1.500 cuotas y Campos 1.500 cuotas. Integración: 25% efectivo en este acto y saldo 75% en dos años. Gerencia: A cargo de uno o más gerentes, individuales o indistintos, socios o no, por el plazo social. Designados: Mariana Alejandra Campos y Sebastian Ignacio Gonzalez Chavez, con dom. especial en la sede social. Fiscalización: Art. 55 LGS. Cierre ejercicio: 31/12. Mariana Alejandra Campos, T° XIII F°136 CALM.

KARUNA GROUP SA

POR 3 DÍAS - Edicto rectificatorio de las publicaciones de fechas 28/1/2026, 29/1/2026 y 30/1/2026: Karuna Group SA (CUIT 30-71591320-4) Donde dice "\$28.357.800" debe leerse "\$28.357.900". Yamila Jimenez, Abogada Autorizada. Tomo LXXIV Folio 22 CALP.

jul. 15 v. jul. 17

▲ SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS

CHAUCHA Y CHIROLA EL PATAGÓNICO SAS

POR 1 DÍA - Inst. Priv/Públ. Fecha.: 12/02/2026. Socios: 1. Nombre Gonzalo Gomez Flores, Fecha de nacimiento 14/07/1989, Estado civil soltero, Nacionalidad argentina, Profesión: Comerciante, Domicilio: Ricardo Gutiérrez 329, DNI 34.740.405, CUIL 23-34740405-6 Nombre: Borelli Centineo Lucia Nahili, Fecha de nacimiento 18/06/1988, estado civil soltera, nacionalidad argentina, Profesión: Comerciante, domicilio: Ricardo Gutiérrez 329 DNI 33.912.789, CUIL 27-33912789-7 2.- Denominación: "Chaucha y Chirola El Patagónico SAS" 3.- Domicilio: 11 de septiembre 2822, Mar del Plata, partido de General Pueyrredon 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición 49/2024 DPPJ. 5.- 30 años 6.- \$693.600 7.- Administración, 1 a 5 miembros, al menos 1 Administrador Suplente. Todos por plazo indeterminado: Rep. Administrador. Administrador titular: Borelli Centineo Lucia Nahili y Administrador suplente: Gomez Flores Gonzalo 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Cierre de ejercicio: 31/10. Dr. Gonzalo Napolitano, Contador Público.

▲ VARIOS

MUNICIPALIDAD DE LA COSTA

POR 10 DÍAS - La Municipalidad de La Costa, sita en Av. Costanera 8001, de la localidad de Mar del Tuyú, cita y emplaza por diez días a EDGARDO NÉSTOR GIMENEZ e ILDA ORNELLA PITTA DE GIMENEZ y a los terceros que se consideren con derechos sobre los inmuebles, con el fin de tramitar la prescripción administrativa (Ley 24320) según su ubicación y nomenclatura catastral del partido de La Costa, provincia de Buenos Aires, Parcelas 14 A- 14 B y 14 C de la Circunscripción IV, Sección H, Manzana 78, designada según plano de mensura 42-57-73.

Mar del Tuyú, 25 de junio de 2026.

Micaela Abril Ifran, Directora Interina

jul. 1° v. jul. 16

POR 10 DÍAS - La Municipalidad de La Costa, sita en Av. Costanera 8001 de la localidad de Mar del Tuyú, cita y emplaza por diez días al Sr. PEREZ MODESTO y a los terceros que se consideren con derechos sobre el inmueble, con el fin de tramitar la prescripción administrativa (Ley 24320) según su ubicación y nomenclatura catastral del partido de La Costa, provincia de Buenos Aires, Parcela 14 de la Circunscripción IV, Sección TT, Manzana 260, designada según plano de mensura 42-06-67.

Mar del Tuyú, 25 de junio de 2026.

Micaela Abril Ifran, Directora interina

jul. 1° v. jul. 16

POR 10 DÍAS - La Municipalidad de La Costa, sita en Av. Costanera 8001 de la localidad de Mar del Tuyú, a través de la Secretaría Gral. de Gobierno y Administración, cita y emplaza por diez días a MAYOR JORGE L. y a los terceros que se consideren con derechos sobre el inmueble, con el fin de tramitar la prescripción administrativa (Ley 24320) según su ubicación y nomenclatura catastral del partido de La Costa, provincia de Buenos Aires, parcela 10, de la Circunscripción IV, Sección S, Manzana 107, designada según plano de mensura 123-29-2026.

Mar del Tuyú, 25 de junio de 2026.

Micaela Abril Ifran, Directora interina

jul. 1° v. jul. 16

POR 10 DÍAS - La Municipalidad de La Costa, sita en Av. Costanera 8001 de la localidad de Mar del Tuyú, cita y emplaza por diez días a la empresa SANTOS VEGA SAG y a los terceros que se consideren con derechos sobre el inmueble, con el fin de tramitar la prescripción administrativa (Ley 24320) según su ubicación y nomenclatura catastral del partido de La Costa, provincia de Buenos Aires, Parcela 04 de la Circunscripción IV, Sección AA, Manzana 209, designada según plano de mensura 42-68-65.

Mar del Tuyú, 25 de junio de 2026.

Micaela Abril Ifran, Directora interina

jul. 1° v. jul. 16

POR 10 DÍAS - La Municipalidad de La Costa, sita en Av. Costanera 8001 de la localidad de Mar del Tuyú, cita y emplaza por diez días a EDGARDO NÉSTOR GIMENEZ e ILDA ORNELLA PITTA DE GIMENEZ y a los terceros que se consideren con derechos sobre los inmuebles, con el fin de tramitar la prescripción administrativa (Ley 24320) según su ubicación y nomenclatura catastral del partido de La Costa, provincia de Buenos Aires, Parcelas 14 A- 14 B y 14 C de la Circunscripción IV, Sección H, Manzana 78, designada según plano de mensura 42-57-73.

Mar del Tuyú, 25 de junio de 2026.

Micaela Abril Ifran, Directora interina

jul. 1° v. jul. 16

TRIBUNAL FISCAL DE APELACIÓN

POR 5 DÍAS - ACUERDO ORDINARIO N° 73

La Plata, 29 de junio de 2026

En la ciudad de La Plata, en el día y horario que surge de la firma digital del presente, se reúnen los y las Vocales del Tribunal Fiscal de Apelación de la Provincia de Buenos Aires; Dr. Ángel Carlos CARBALLAL, Vocal de la 1ra. Nominación (Sala I); Dr. Ángel Gabriel VILLEGAS, Vocal de la 2da. Nominación (Sala I); Cra. Cecilia Alejandra OROZ, Vocal de la 3ra Nominación (Sala I); Dr. Federico CAROZZI, Vocal de la 4ta. Nominación (Sala II); Dra., Virginia María GARCÍA, Vocal de la 5ta. Nominación (Sala II); Cr. Marcelo Darío GIAMPAOLI, Vocal de la 6ta. Nominación (Sala II); Dra. Mariana RODRÍGUEZ, Vocal de la 7ma. Nominación (Sala III); Dr. Gabriel Fabián DE PASCALE, Vocal de la 8va. Nominación (Sala III); y Cra. María Fernanda CAMPO, Vocal de la 9na. Nominación (Sala III), convocados por el primero de ellos, por encontrarse en el ejercicio de la Presidencia, mediante Resolución N° 463 (RESOC-2026-11-GDEBA-TFA), y ante la Actuaría, a fin de tratar y resolver, en los términos previstos en el artículo 5° del Decreto Ley 7603/70 (y sus modificatorias), así como en el artículo 7° del Reglamento Interno (Modificado y Ordenado por Acuerdo Extraordinario N° 049 del 18-12-2007), la designación de la Presidencia del Cuerpo por el período objeto de la convocatoria.

Que abierto el acto, expuestas las opiniones de las y los Vocales al respecto, por unanimidad, se resuelve designar al Cr. Marcelo Darío GIAMPAOLI, Vocal de la 6ta. Nominación (Sala II) para ejercer la Presidencia del Tribunal Fiscal de Apelación de la Provincia de Buenos Aires por el período comprendido entre el 1° de julio de 2026 y el 30 de junio de 2028. Por ello,

EL TRIBUNAL FISCAL DE APELACIÓN ACUERDA

ARTÍCULO 1°. Designar al Cr. Marcelo Darío GIAMPAOLI como Presidente del Tribunal Fiscal de Apelación, en los términos del artículo 5° del Decreto Ley 7603/70 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 2°. El Cr. Marcelo Darío GIAMPAOLI tomará posesión del cargo para el que ha sido designado por el plazo de dos (2) años, el día 1° de julio de 2026.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese, dése al Boletín Oficial y oportunamente archívese.

Ángel Carballal, Presidente; **Ángel Gabriel Villegas**, Vocal; **Cecilia Alejandra Oroz**, Vocal; **Federico Carozzi**, Vocal; **Virginia María García**, Vocal; **Marcelo Darío Giampaoli**, Vocal; **Mariana Rodríguez**, Vocal; **Gabriel Fabián De Pascale**, Vocal; **María Fernanda Campo**, Vocal; **Verónica Romero**, Secretaria

jul. 7 v. jul. 15

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

POR 5 DÍAS - La Autoridad Minera de la Provincia de Buenos Aires notifica a CARLOS OSCAR WARNER (LE 5.504.473) y JULIO TOFFOLETI (CI 825.847) en su carácter de concesionarios de la mina La Torre, del partido de Olavarría, que atento a la falta de actividad, en el plazo de tres meses deberán presentar un proyecto de reactivación de la mina, que incluya una actualización del recurso minero y un cronograma concreto de acciones para el inicio de la explotación, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la mina, de conformidad con los artículos 218, 225 y 226 del Código de Minería. Quedan ustedes notificados.

Juan Enrique Abre, Director Provincial.

jul. 13 v. jul. 17

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial de Mediación notifica a GRACIELA ELENA FERREIRA, DNI 14.457.379, lo dispuesto mediante DISPO-2026-124-GDEBA-DPMMJYDHGP "Visto el EX-2026-11397165-GDEBA-DPMMJYDHGP por el que tramita la incomparecencia injustificada a la audiencia de mediación previa obligatoria de Graciela Elena Ferreira, DNI 14.457.379, en los términos del artículo 14 de la Ley N° 13.951; y Considerando Que, la Ley N° 13.951 en su artículo 2° estableció el carácter de la mediación previa a todo proceso judicial con el objeto de promover y facilitar la comunicación directa entre las partes que permita la solución del conflicto; disponiendo asimismo en su artículo 14, que en los casos de incomparecencia injustificada de cualquiera de las partes a la primera audiencia, cada uno de los incomparecientes deberá abonar una multa equivalente a dos (2) veces la retribución mínima que le corresponda percibir al mediador o la mediadora por su gestión; Que, el DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.951 estipula que cuando la mediación no pudiere realizarse por incomparecencia injustificada de cualquiera de las partes que hubieren sido fehacientemente notificadas cada uno de los sujetos no comparecientes deberá abonar una multa cuyo monto será equivalente a dos (2) veces la retribución básica que esta reglamentación determina para los mediadores y las mediadoras; estableciendo que sólo se admitirán como causales de justificación de la incomparecencia, razones de fuerza mayor expresadas por escrito ante el mediador y debidamente acreditadas dentro de los cinco (5) días posteriores a la fecha de la audiencia y que el mediador o la mediadora deberá labrar acta dejando constancia de la incomparecencia y si vencido el plazo de cinco (5) días la parte no hubiere justificado la incomparecencia, el o la mediadora comunicará a la Autoridad de Aplicación el resultado del trámite y que verificado el incumplimiento del pago de la multa impuesta se ordenará su cobro por vía de apremio, dándole la intervención pertinente al Fiscal de Estado para su ejecución; Que, la RESO-2023-756-GDEBA-MJYDHGP regló el procedimiento sancionatorio por incomparecencia injustificada de las partes en su Anexo II, el cual establece que el procedimiento administrativo será sustanciado por la Dirección de Mediación y comenzará con un auto de imputación mediante el que se notifique a la parte incompareciente de forma fehaciente el posible incumplimiento cometido, la norma transgredida y el derecho a presentar descargo en cinco (5) días; Que, las presentes actuaciones se inician en virtud de la incomparecencia en los términos del artículo 14 de la Ley, informada por el mediador Fabian Marcelo Fitzsimons, Matrícula ME111, en la causa "Barloqui, Maria Isabel c/Ferreira, Graciela Elena s/Cobro Sumario Sumas Dinero

(Exc. Alquileres, etc.)". Expte ME12338/2025, en relación a la audiencia de mediación previa obligatoria que fuera fijada para la fecha 09/10/2025, habiendo concluido el procedimiento por incomparecencia de Graciela Elena Ferreira, DNI 14.457.379, conforme lo informado en el sistema de gestión tecnológica por el mediador actuante; Que, se halla agregada a la presente la correspondiente notificación a la mencionada audiencia, asimismo a orden 10 luce agregado por DOCFI-2026-11671125-GDEBA-DMMJYDHGP el auto de imputación a Graciela Elena Ferreira, DNI 14.457.379, dictado por la Dirección de Mediación; Que, encontrándose debidamente notificado el auto de imputación supra citado, por carta documento de Correo Argentino como ha sido acreditado en las presentes actuaciones y, habiendo transcurrido el plazo determinado a fin de que se ejerzan las defensas que por derecho le corresponden, ante el silencio de la imputada se debe proceder a la aplicación de la multa que le correspondiere; Que, la normativa citada establece para dicho incumplimiento una multa equivalente a dos veces la retribución mínima que corresponda percibir al mediador o la mediadora por su gestión, ascendiendo la misma a la fecha Pesos Doscientos Dieciséis Mil Novecientos Diez (\$216.910); Que, conforme el procedimiento administrativo de la provincia de Buenos Aires corresponde notificar a la infractora la aplicación de la multa e intimarla a que, en el plazo legal establecido, pague la misma o presente la impugnación respectiva; Que, se ha dado cumplimiento a lo requerido mediante Anexo II de la RESO-2023-756-GDEBA-MJYDHGP encontrándose los presentes en estado de resolver y en mérito de lo actuado corresponde la aplicación efectiva de la multa establecida en el artículo 14 de la Ley 13.951; Que, la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por el artículo 14 del DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA y el artículo 2° del Anexo II de la Resolución N° RESO-2023-756-GDEBA-MJYDHGP; Por ello; La Directora Provincial de Mediación Dispone Artículo 1°. Aplicar a Graciela Elena Ferreira, DNI 14.457.379, la multa que establece el artículo 14 de la Ley N° 13.951 y el DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA por incomparecencia injustificada a la audiencia de mediación previa obligatoria. Artículo 2°. Intimar a Graciela Elena Ferreira, DNI 14.457.379, a fin de que en el plazo de diez (10) días hábiles pague la multa respectiva o interponga recurso de revocatoria y jerárquico en subsidio. Artículo 3°. Hacer saber que el pago de la multa deberá realizarse mediante depósito bancario en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta N° 52853/7, CBU 014099980120000528537-5, CUIT 30- 70705154-6, por el monto de Pesos Doscientos Dieciséis Mil Novecientos Diez (\$216.910). Cumplido el pago deberá acreditar el mismo en el presente expediente enviando el comprobante a multas.mediacion@mjus.gba.gob.ar. Artículo 4°. Informar que en el caso que la incompareciente no cumpliera con lo dispuesto en el artículo 3° del presente, se confeccionará el título ejecutivo pertinente elevándose el mismo al Sr. Fiscal de Estado para la ejecución de la multa con más los gastos irrogados. Artículo 5°. Intimar a Graciela Elena Ferreira, DNI 14.457.379, a constituir domicilio dentro del radio urbano de la autoridad administrativa, bajo apercibimiento de continuar el trámite sin su intervención. Artículo 6°. Registrar en SINDMA, comunicar, notificar y archivar.

Lucía Vazquez, Directora Provincial

jul. 14 v. jul. 20

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente hace saber que, en el marco del expediente administrativo N° 4108-I-79328-2022 Alc. 00, y de conformidad con lo dispuesto por la Ordenanza N° 5373/2023, el Decreto Municipal N° 0804/2026 y el Decreto Municipal N° 1368/2026, se llevará a cabo la subasta pública del inmueble identificado catastralmente como:

- Circunscripción VII, Sección L, Manzana 144, Parcela 16, Partida Inmobiliaria N° 100-24185, sito en la calle La Cigüeña N° 8072, San Vicente.

El acto de subasta tendrá lugar el día 24 de julio de 2026, a las 11:00 horas, en el Salón Gaetani del Palacio Municipal, sito en Avenida Sarmiento N° 39, de la localidad y partido de San Vicente, provincia de Buenos Aires.

El martillero interviniente, es el Sr. Arman Juan Manuel, DNI N° 31.177.289, inscripto al Tomo XIV, Folio 47, Legajo Colegiado N° 7582, Legajo Previsional N° 37780, perteneciente al Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de La Plata, inscripto al Registro Administrativo de Martilleros Públicos mediante actuaciones 4108-V-14919-2026 y como martillero suplente el Sr. Dayha Marcelo David, DNI. 28.523.138, Matrícula N° 4384 Libro 9 del CPMCLZ, inscripto al Registro Administrativo de Martilleros Públicos mediante actuaciones 4108-V-14790-2026. Designados los mismos en función del sorteo realizado el día 22 de mayo de 2026 y ratificados en sus funciones inherentes a su designación mediante el Decreto Municipal N° 1369/2026.

Las condiciones de venta, establecidas por Decreto Municipal N° 1368/2026 son las siguientes:

I. Establecer como valor base para la subasta pública del inmueble mencionado, en la suma de: DÓLARES ESTADOUNIDENSES VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS (USD 23.400,00).

II. Establecer que, de resultar desierto, al primer llamado a subasta pública por falta de oferentes, y transcurridos treinta (30) minutos desde el primer llamado, podrá disponerse un segundo llamado en el mismo acto, con una reducción del veinticinco por ciento (25 %) de la base original, en los términos del régimen previsto por el Dec. Ley 9533/1980.

III. Establecer que el precio de venta del inmueble deberá abonarse: al momento de la subasta hasta el cincuenta por ciento (50 %) de su valor y pudiendo el saldo remanente cancelarse en cuotas fijas, mensuales y consecutivas, conforme determine la autoridad de aplicación, hasta completar el cincuenta por ciento (50 %) restante del valor alcanzado en la subasta.

IV. Establecer que los pagos deberán efectuarse en pesos argentinos conforme a la cotización vigente del Banco de la Provincia de Buenos Aires al momento de su realización. Asimismo, para el supuesto de optarse por el pago en cuotas, cada una de ellas deberá cancelarse en pesos argentinos y serán calculadas de acuerdo con la cotización vigente del Banco de la Provincia de Buenos Aires correspondiente a la fecha de su efectivo pago.

V. Establecer la comisión del martillero público interviniente en el 3 % del valor de venta, la cual deberá abonar el comprador en subasta, al momento de realizarse la misma.

VI. El pago de la totalidad de impuestos y/o tasas que graven la operación de venta será a exclusivo cargo del comprador.

VII. La escrituración del inmueble se llevará a cabo mediante escribano público designado por el comprador y a su exclusivo costo.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

jul. 14 v. jul. 16

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

POR 1 DÍA - Vacancia mina Carin VII. La autoridad minera de la provincia de Buenos Aires hace saber la vacancia conforme artículo 219 del Código de Minería, de la mina de arcilla (segunda categoría) denominada Carin VII, de una (1) pertenencia, ubicada en la Circ. XI, Parcela 1133, del partido de Necochea, tramitada por expediente N° EX-2024-08844391-GDEBA-DPGMMPCEITGP. Considerándose automáticamente anulada a los tres años de la vacancia. Requisitos para solicitar concesión: presentar nota firmada en la sede de esta Subsecretaría de Minería, sita en calle 53 N° 848, Torre Gubernamental 2, piso 12, de la ciudad de La Plata; informar y acreditar los datos personales del solicitante (DNI, CUIT, domicilio real, estatuto social, correo electrónico, etc.); acreditar la personería en el caso de actuación a nombre de otro o de una sociedad; constituir un domicilio legal en la ciudad de La Plata; y acreditar el pago de la tasa administrativa por solicitud de minas vacantes conforme ley fiscal anual vigente al momento de la solicitud; en caso contrario, de no cumplirse los requisitos antedichos u otros previstos por el Código de Minería, la solicitud será rechazada y archivada sin dar lugar a recurso alguno.- Se informa que en el plazo de treinta días de adjudicada la mina a su favor el solicitante deberá presentar: 1) la estimación del plan y monto de inversiones de capital fijo a efectuar en la mina (art. 217 del Código de Minería); 2) el proyecto de reactivación de la mina (art. 225 del Código de Minería) el cual debe incluir una actualización del recurso minero y su caracterización mineralógica, y un cronograma concreto de inicio de labores que incluya la realización de los trámites de inscripción en el Registro de Productores Mineros (decreto 3431/93) y de evaluación de impacto ambiental (decreto 968/97) necesarios para el inicio de la actividad minera; 3) reparar o reponer los mojones en caso de inexistencia, deterioro o destrucción total o parcial, en base a las constancias del acta de mensura; todo ello bajo apercibimiento de caducar la concesión.-

La Plata, quince de mayo de 2026.

Juan Enrique Abre, Director Provincial

POR 1 DÍA - Vacancia mina Negramaría. La autoridad minera de la provincia de Buenos Aires hace saber la vacancia conforme artículo 219 del Código de Minería, de la mina de arcilla (segunda categoría) denominada Negramaría, de dos (2) pertenencias, ubicada en la Circ. XI, Parcela 1124b, del partido de Necochea, tramitada por expediente N° EX-2021-31999514-GDEBA-DPGMMPCEITGP. Considerándose automáticamente anulada a los tres años de la vacancia. Requisitos para solicitar concesión: presentar nota firmada en la sede de esta Subsecretaría de Minería, sita en calle 53 N° 848, Torre Gubernamental 2, piso 12, de la ciudad de La Plata; informar y acreditar los datos personales del solicitante (DNI, CUIT, domicilio real, estatuto social, correo electrónico, etc.); acreditar la personería en el caso de actuación a nombre de otro o de una sociedad; constituir un domicilio legal en la ciudad de La Plata; y acreditar el pago de la tasa administrativa por solicitud de minas vacantes conforme ley fiscal anual vigente al momento de la solicitud; en caso contrario, de no cumplirse los requisitos antedichos u otros previstos por el Código de Minería, la solicitud será rechazada y archivada sin dar lugar a recurso alguno.- Se informa que en el plazo de treinta días de adjudicada la mina a su favor el solicitante deberá presentar: 1) la estimación del plan y monto de inversiones de capital fijo a efectuar en la mina (art. 217 del Código de Minería); 2) el proyecto de reactivación de la mina (art. 225 del Código de Minería) el cual debe incluir una actualización del recurso minero y su caracterización mineralógica, y un cronograma concreto de inicio de labores que incluya la realización de los trámites de inscripción en el Registro de Productores Mineros (decreto 3431/93) y de evaluación de impacto ambiental (decreto 968/97) necesarios para el inicio de la actividad minera; 3) reparar o reponer los mojones en caso de inexistencia, deterioro o destrucción total o parcial, en base a las constancias del acta de mensura; 4) realizar o concluir el trámite de mensura de la mina; todo ello bajo apercibimiento de caducar la concesión.

La Plata, quince de mayo de 2026.

Juan Enrique Abre, Director Provincial

POR 1 DÍA - Vacancia mina El Águila. La autoridad minera de la provincia de Buenos Aires hace saber la vacancia conforme artículo 219 del Código de Minería, de la mina de arcilla (segunda categoría) denominada El Águila, de nueve (9) pertenencias, ubicada en la Circ. XI, Parcela 1127, del partido de Necochea, tramitada por expediente N° EX-2023-46756499-GDEBA-DPGMMPCEITGP. Considerándose automáticamente anulada a los tres años de la vacancia. Requisitos para solicitar concesión: presentar nota firmada en la sede de esta Subsecretaría de Minería, sita en calle 53 N° 848, Torre Gubernamental 2, Piso 12, de la ciudad de La Plata; informar y acreditar los datos personales del solicitante (DNI, CUIT, domicilio real, estatuto social, correo electrónico, etc.); acreditar la personería en el caso de actuación a nombre de otro o de una sociedad; constituir un domicilio legal en la ciudad de La Plata; y acreditar el pago de la tasa administrativa por solicitud de minas vacantes conforme ley fiscal anual vigente al momento de la solicitud; en caso contrario, de no cumplirse los requisitos antedichos u otros previstos por el Código de Minería, la solicitud será rechazada y archivada sin dar lugar a recurso alguno. Se informa que en el plazo de treinta días de adjudicada la mina a su favor el solicitante deberá presentar: 1) la estimación del plan y monto de inversiones de capital fijo a efectuar en la mina (art. 217 del Código de Minería); 2) el proyecto de reactivación de la mina (art. 225 del Código de Minería) el cual debe incluir una actualización del recurso minero y su caracterización mineralógica, y un cronograma concreto de inicio de labores que incluya la realización de los trámites de inscripción en el Registro de Productores Mineros (decreto 3431/93) y de evaluación de impacto ambiental (decreto 968/97) necesarios para el inicio de la actividad minera; 3) reparar o reponer los mojones en caso de inexistencia, deterioro o destrucción total o parcial, en base a las constancias del acta de mensura; todo ello bajo apercibimiento de caducar la concesión.

La Plata, quince de mayo de 2026.

Juan Enrique Abre, Director Provincial

POR 1 DÍA - Vacancia mina El Tigre. La autoridad minera de la provincia de Buenos Aires hace saber la vacancia conforme artículo 219 del Código de Minería, de la mina de arcilla (segunda categoría) denominada El Tigre, de dos (2) pertenencias, ubicada en la Circ. XI, Parcela 1137, del partido de Necochea, tramitada por expediente EX-2023-42987622-GDEBA-DPGMMPCEITGP. Canon adeudado: \$640. Considerándose automáticamente anulada a los tres años de la vacancia. Requisitos para solicitar concesión: presentar nota firmada en la sede de esta Subsecretaría de Minería, sita en calle 53 N° 848, Torre Gubernamental 2, piso 12, de la ciudad de La Plata; informar y acreditar los datos personales del solicitante

(DNI, CUIT, domicilio real, estatuto social, correo electrónico, etc.); acreditar la personería en el caso de actuación a nombre de otro o de una sociedad; constituir un domicilio legal en la ciudad de La Plata; acreditar el pago del canon adeudado más un recargo del 20 %; y acreditar el pago de la tasa administrativa por solicitud de minas vacantes conforme ley fiscal anual vigente al momento de la solicitud; en caso contrario, de no cumplirse los requisitos antedichos u otros previstos por el Código de Minería, la solicitud será rechazada y archivada sin dar lugar a recurso alguno. Se informa que en el plazo de treinta días de adjudicada la mina a su favor el solicitante deberá presentar: 1) la estimación del plan y monto de inversiones de capital fijo a efectuar en la mina (art. 217 del Código de Minería); 2) el proyecto de reactivación de la mina (art. 225 del Código de Minería) el cual debe incluir una actualización del recurso minero y su caracterización mineralógica, y un cronograma concreto de inicio de labores que incluya la realización de los trámites de inscripción en el Registro de Productores Mineros (decreto 3431/93) y de evaluación de impacto ambiental (decreto 968/97) necesarios para el inicio de la actividad minera; 3) reparar o reponer los mojones en caso de inexistencia, deterioro o destrucción total o parcial, en base a las constancias del acta de mensura; todo ello bajo apercibimiento de caducar la concesión.

La Plata, veintiuno de mayo de 2026.

Juan Enrique Abre, Director Provincial

POR 1 DÍA - Vacancia mina Isabel. La autoridad minera de la provincia de Buenos Aires hace saber la vacancia conforme artículo 219 del Código de Minería, de la mina de arcilla (segunda categoría) denominada Isabel, de quince (15) pertenencias, ubicada en la Circ. XI, Parcela 1124a, del partido de Necochea, tramitada por expediente N° EX-2024-02219128-GDEBA-DPGMMPCEITGP. Considerándose automáticamente anulada a los tres años de la vacancia. Requisitos para solicitar concesión: presentar nota firmada en la sede de esta Subsecretaría de Minería, sita en calle 53 N° 848, Torre Gubernamental 2, Piso 12, de la ciudad de La Plata; informar y acreditar los datos personales del solicitante (DNI, CUIT, domicilio real, estatuto social, correo electrónico, etc.); acreditar la personería en el caso de actuación a nombre de otro o de una sociedad; constituir un domicilio legal en la ciudad de La Plata; y acreditar el pago de la tasa administrativa por solicitud de minas vacantes conforme ley fiscal anual vigente al momento de la solicitud; en caso contrario, de no cumplirse los requisitos antedichos u otros previstos por el Código de Minería, la solicitud será rechazada y archivada sin dar lugar a recurso alguno.- Se informa que en el plazo de treinta días de adjudicada la mina a su favor el solicitante deberá presentar: 1) la estimación del plan y monto de inversiones de capital fijo a efectuar en la mina (art. 217 del Código de Minería); 2) el proyecto de reactivación de la mina (art. 225 del Código de Minería) el cual debe incluir una actualización del recurso minero y su caracterización mineralógica, y un cronograma concreto de inicio de labores que incluya la realización de los trámites de inscripción en el Registro de Productores Mineros (decreto 3431/93) y de evaluación de impacto ambiental (decreto 968/97) necesarios para el inicio de la actividad minera; 3) reparar o reponer los mojones en caso de inexistencia, deterioro o destrucción total o parcial, en base a las constancias del acta de mensura; 4) concluir el trámite de mensura de la mina; todo ello bajo apercibimiento de caducar la concesión.

La Plata, quince de mayo de 2026.

Juan Enrique Abre, Director Provincial

POR 1 DÍA - Vacancia mina Carin IX. La autoridad minera de la provincia de Buenos Aires hace saber la vacancia conforme artículo 219 del Código de Minería, de la mina de arcilla (segunda categoría) denominada Carin IX, de una (1) pertenencia, ubicada en la Circ. XI, Parcela 1133, del partido de Necochea, tramitada por expediente N° EX-2024-08517978-GDEBA-DPGMMPCEITGP. Considerándose automáticamente anulada a los tres años de la vacancia. Requisitos para solicitar concesión: presentar nota firmada en la sede de esta Subsecretaría de Minería, sita en calle 53 N° 848, Torre Gubernamental 2, piso 12, de la ciudad de La Plata; informar y acreditar los datos personales del solicitante (DNI, CUIT, domicilio real, estatuto social, correo electrónico, etc.); acreditar la personería en el caso de actuación a nombre de otro o de una sociedad; constituir un domicilio legal en la ciudad de La Plata; y acreditar el pago de la tasa administrativa por solicitud de minas vacantes conforme ley fiscal anual vigente al momento de la solicitud; en caso contrario, de no cumplirse los requisitos antedichos u otros previstos por el Código de Minería, la solicitud será rechazada y archivada sin dar lugar a recurso alguno. Se informa que en el plazo de treinta días de adjudicada la mina a su favor el solicitante deberá presentar: 1) la estimación del plan y monto de inversiones de capital fijo a efectuar en la mina (art. 217 del Código de Minería); 2) el proyecto de reactivación de la mina (art. 225 del Código de Minería) el cual debe incluir una actualización del recurso minero y su caracterización mineralógica, y un cronograma concreto de inicio de labores que incluya la realización de los trámites de inscripción en el Registro de Productores Mineros (decreto 3431/93) y de evaluación de impacto ambiental (decreto 968/97) necesarios para el inicio de la actividad minera; 3) reparar o reponer los mojones en caso de inexistencia, deterioro o destrucción total o parcial, en base a las constancias del acta de mensura; todo ello bajo apercibimiento de caducar la concesión.

La Plata, quince de mayo de 2026.

Juan Enrique Abre, Director Provincial

POR 1 DÍA - Vacancia mina Mody I. La autoridad minera de la provincia de Buenos Aires hace saber la vacancia conforme artículo 219 del Código de Minería, de la mina de arcilla (segunda categoría) denominada Mody I, de una (1) pertenencia, ubicada en la Circ. XI, Parcela 1133, del partido de Necochea, tramitada por expediente N° EX-2024-15175132-GDEBA-DPGMMPCEITGP. Considerándose automáticamente anulada a los tres años de la vacancia. Requisitos para solicitar concesión: presentar nota firmada en la sede de esta Subsecretaría de Minería, sita en calle 53 N° 848, Torre Gubernamental 2, piso 12, de la ciudad de La Plata; informar y acreditar los datos personales del solicitante (DNI, CUIT, domicilio real, estatuto social, correo electrónico, etc.); acreditar la personería en el caso de actuación a nombre de otro o de una sociedad; constituir un domicilio legal en la ciudad de La Plata; y acreditar el pago de la tasa administrativa por solicitud de minas vacantes conforme ley fiscal anual vigente al momento de la solicitud; en caso contrario, de no cumplirse los requisitos antedichos u otros previstos por el Código de Minería, la solicitud será rechazada y archivada sin dar lugar a recurso alguno.- Se informa que en el plazo de treinta días de adjudicada la mina a su favor el solicitante deberá presentar: 1) la estimación del plan y monto de inversiones de capital fijo a efectuar en la mina (art. 217 del Código de Minería); 2) el proyecto de reactivación de la mina (art. 225 del Código de Minería) el cual debe incluir una actualización del recurso minero y su caracterización mineralógica, y un cronograma concreto de inicio de labores que incluya la realización de los

trámites de inscripción en el Registro de Productores Mineros (decreto 3431/93) y de evaluación de impacto ambiental (decreto 968/97) necesarios para el inicio de la actividad minera; 3) reparar o reponer los mojones en caso de inexistencia, deterioro o destrucción total o parcial, en base a las constancias del acta de mensura; todo ello bajo apercibimiento de caducar la concesión.

La Plata, quince de mayo de 2026.

Juan Enrique Abre, Director Provincial

POR 1 DÍA - Vacancia mina La Piedra. La autoridad minera de la provincia de Buenos Aires hace saber la vacancia conforme artículo 219 del Código de Minería, de la mina de arcilla (segunda categoría) denominada La Piedra, de diez (10) pertenencias, ubicada en la Circ. XI, Parcela 1129, del partido de Necochea, tramitada por expediente N° EX-2024-11840523-GDEBA-DPGMMPCEITGP. Canon adeudado: \$400. Considerándose automáticamente anulada a los tres años de la vacancia. Requisitos para solicitar concesión: presentar nota firmada en la sede de esta Subsecretaría de Minería, sita en calle 53 N° 848, Torre Gubernamental 2, piso 12, de la ciudad de La Plata; informar y acreditar los datos personales del solicitante (DNI, CUIT, domicilio real, estatuto social, correo electrónico, etc.); acreditar la personería en el caso de actuación a nombre de otro o de una sociedad; constituir un domicilio legal en la ciudad de La Plata; acreditar el pago del canon adeudado más un recargo del 20 %; y acreditar el pago de la tasa administrativa por solicitud de minas vacantes conforme ley fiscal anual vigente al momento de la solicitud; en caso contrario, de no cumplirse los requisitos antedichos u otros previstos por el Código de Minería, la solicitud será rechazada y archivada sin dar lugar a recurso alguno. Se informa que en el plazo de treinta días de adjudicada la mina a su favor el solicitante deberá presentar: 1) la estimación del plan y monto de inversiones de capital fijo a efectuar en la mina (art. 217 del Código de Minería); 2) el proyecto de reactivación de la mina (art. 225 del Código de Minería) el cual debe incluir una actualización del recurso minero y su caracterización mineralógica, y un cronograma concreto de inicio de labores que incluya la realización de los trámites de inscripción en el Registro de Productores Mineros (decreto 3431/93) y de evaluación de impacto ambiental (decreto 968/97) necesarios para el inicio de la actividad minera; 3) reparar o reponer los mojones en caso de inexistencia, deterioro o destrucción total o parcial, en base a las constancias del acta de mensura; todo ello bajo apercibimiento de caducar la concesión.

La Plata, quince de mayo de 2026.

Juan Enrique Abre, Director Provincial

POR 1 DÍA - Vacancia mina San José del Carmen. La autoridad minera de la provincia de Buenos Aires hace saber la vacancia conforme artículo 219 del Código de Minería, de la mina de arcilla (segunda categoría) denominada San José del Carmen, de cinco (5) pertenencias, ubicada en la Circ. XI, Parcela 1132, del partido de Necochea, tramitada por expediente N° EX-2024-8514454-GDEBA-DPGMMPCEITGP. Considerándose automáticamente anulada a los tres años de la vacancia. Requisitos para solicitar concesión: presentar nota firmada en la sede de esta Subsecretaría de Minería, sita en calle 53 N° 848, Torre Gubernamental 2, Piso 12, de la ciudad de La Plata; informar y acreditar los datos personales del solicitante (DNI, CUIT, domicilio real, estatuto social, correo electrónico, etc.); acreditar la personería en el caso de actuación a nombre de otro o de una sociedad; constituir un domicilio legal en la ciudad de La Plata; y acreditar el pago de la tasa administrativa por solicitud de minas vacantes conforme ley fiscal anual vigente al momento de la solicitud; en caso contrario, de no cumplirse los requisitos antedichos u otros previstos por el Código de Minería, la solicitud será rechazada y archivada sin dar lugar a recurso alguno. Se informa que en el plazo de treinta días de adjudicada la mina a su favor el solicitante deberá presentar: 1) la estimación del plan y monto de inversiones de capital fijo a efectuar en la mina (art. 217 del Código de Minería); 2) el proyecto de reactivación de la mina (art. 225 del Código de Minería) el cual debe incluir una actualización del recurso minero y su caracterización mineralógica, y un cronograma concreto de inicio de labores que incluya la realización de los trámites de inscripción en el Registro de Productores Mineros (decreto 3431/93) y de evaluación de impacto ambiental (decreto 968/97) necesarios para el inicio de la actividad minera; 3) reparar o reponer los mojones en caso de inexistencia, deterioro o destrucción total o parcial, en base a las constancias del acta de mensura; todo ello bajo apercibimiento de caducar la concesión.

La Plata, quince de mayo de 2026.

Juan Enrique Abre, Director Provincial

POR 1 DÍA - Vacancia Mina La Tigra. La autoridad minera de la provincia de Buenos Aires hace saber la vacancia conforme artículo 219 del Código de Minería, de la mina de arcilla (segunda categoría) denominada LA TIGRA, de dos (2) pertenencias, ubicada en la Circ. XI, Parcela 1137, del partido de Necochea, tramitada por expediente N° EX-2024-31420429-GDEBA-DPGMMPCEITGP. Canon adeudado: \$1280. Considerándose automáticamente anulada a los tres años de la vacancia. Requisitos para solicitar concesión: presentar nota firmada en la sede de esta Subsecretaría de Minería, sita en calle 53 N° 848, Torre Gubernamental 2, piso 12, de la ciudad de La Plata; informar y acreditar los datos personales del solicitante (DNI, CUIT, domicilio real, estatuto social, correo electrónico, etc.); acreditar la personería en el caso de actuación a nombre de otro o de una sociedad; constituir un domicilio legal en la ciudad de La Plata; acreditar el pago del canon adeudado más un recargo del 20 %; y acreditar el pago de la tasa administrativa por solicitud de minas vacantes conforme ley fiscal anual vigente al momento de la solicitud; en caso contrario, de no cumplirse los requisitos antedichos u otros previstos por el Código de Minería, la solicitud será rechazada y archivada sin dar lugar a recurso alguno. Se informa que en el plazo de treinta días de adjudicada la mina a su favor el solicitante deberá presentar: 1) la estimación del plan y monto de inversiones de capital fijo a efectuar en la mina (art. 217 del Código de Minería); 2) el proyecto de reactivación de la mina (art. 225 del Código de Minería) el cual debe incluir una actualización del recurso minero y su caracterización mineralógica, y un cronograma concreto de inicio de labores que incluya la realización de los trámites de inscripción en el Registro de Productores Mineros (decreto 3431/93) y de evaluación de impacto ambiental (decreto 968/97) necesarios para el inicio de la actividad minera; 3) reparar o reponer los mojones en caso de inexistencia, deterioro o destrucción total o parcial, en base a las constancias del acta de mensura; 4) realizar o concluir el trámite de mensura de la mina; todo ello bajo apercibimiento de caducar la concesión.

La Plata, quince de mayo de 2026.

Juan Enrique Abre, Director Provincial.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 7 de julio de 2026 RESO-2026-7959-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2026-23589216-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - PODHORCER VANESA ELISA. Visto el EX-2026-23589216-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Vanesa Elisa Podhorcer, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 13 de junio de 2026, a la docente Vanesa Elisa Podhorcer, DNI 26.465.821, Clase 1978, Maestra de Grado titular interina de la Escuela Primaria N° 43, con funciones jerárquicas de Secretaria en la Escuela Primaria N° 70, y Maestra de Grado titular interina de la Escuela Primaria N° 43, con funciones jerárquicas de Secretaria en la Escuela Primaria N° 31, todos los establecimientos educativos del distrito de Lanús. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quien corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 7 de julio de 2026 RESO-2026-7961-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2026-23406531-GDEBA-SDCADDGCYE -Cese por fallecimiento- BAYLAC JULIO CARLOS. Visto el EX-2026-23406531-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento del docente Julio Carlos Baylac, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 13 de junio de 2026, al docente Julio Carlos Baylac, DNI 12.771.213, Clase 1958, Profesor titular interino con seis (6) horas semanales de cátedra del Centro Educativo de Nivel Secundario N° 454, Profesor titular interino con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 6, Preceptor titular interino de la Escuela de Educación Secundaria N° 3, con funciones jerárquicas de Director de 2ª categoría -Jornada Completa- en el mismo establecimiento; Profesor titular interino con cuatro (4) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 8, Profesor titular interino con ocho (8) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 15, Profesor provisional con tres (3) horas semanales de cátedra del Centro Educativo de Nivel Secundario N° 455, Profesor titular interino con cuatro (4) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 1, Profesor titular interino con tres (3) horas semanales de cátedra del Centro Educativo de Nivel Secundario N° 456 y Profesor titular interino con tres (3) horas semanales de cátedra del Centro Educativo de Nivel Secundario N° 453, todos los establecimientos educativos del distrito de Hurlingham. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quien corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-16018/2026 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Partido: 100-281 Circunscripción: 2 Sección: B Chacra: 135 Fracción: 2 Parcela: 2G

María Camila Martínez, Directora.

jul. 15 v. jul. 17

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-10173/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva

administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción: 3, Sección: C, Manzana: 245, Parcelas: 14 y 15, Partidas: 55097 y 55098.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

jul. 15 v. jul. 17

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-9738/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción: 8, Sección: Z, Manzana: 260, Parcelas: 21 y 22, Partidas: 28917 y 28239.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

jul. 15 v. jul. 17

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-16012/2026 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso PB, de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Partida 100 -33910, Circunscripción 8, Sección D, Quinta 10, Manzana 10B, Parcela 7.

María Camila Martínez, Directora.

jul. 15 v. jul. 17

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-16011/2026 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso PB, de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Partida 100-7185, Circunscripción 1, Sección B, Quinta 52, Manzana 52B, Parcela 21.

María Camila Martínez, Directora.

jul. 15 v. jul. 17

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-15897/2026 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso PB, de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Partida 100-76175, Circunscripción 8, Sección D, Manzana 211, Parcela 18.

María Camila Martínez, Directora.

jul. 15 v. jul. 17

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-15896/2026 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Partida: 100-40200 Circunscripción: 8 Sección: D Manzana: 175 Parcela: 28

María Camila Martínez, Directora

jul. 15 v. jul. 17

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-15884/2026 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Partido: 100 -40031 Circunscripción: 8 Sección: D Manzana: 148 Parcela: 14

María Camila Martínez, Directora

jul. 15 v. jul. 17

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-83487/2023 Alc. 85, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 7, Sección L, Manzana 03, Parcela 07, Partida 100-22995.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

jul. 15 v. jul. 17

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-84801/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 1, Sección B, Quinta 7, Manzana 7 D, Parcela 1 A, pda 5943

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

jul. 15 v. jul. 17

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-84799/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

NOMENCLATURA CATASTRAL:

Circunscripción 1, Sección B, Quinta 7, Manzana 7 F, Parcela 1, pda 63872
Circunscripción 1, Sección B, Quinta 7, Manzana 7 F, Parcela 2, pda 54985
Circunscripción 1, Sección B, Quinta 7, Manzana 7 F, Parcela 3, pda 54986
Circunscripción 1, Sección B, Quinta 7, Manzana 7 F, Parcela 4, pda 54987
Circunscripción 1, Sección B, Quinta 7, Manzana 7 F, Parcela 5, pda 54988
Circunscripción 1, Sección B, Quinta 7, Manzana 7 F, Parcela 6, pda 54989
Circunscripción 1, Sección B, Quinta 7, Manzana 7 F, Parcela 7, pda 54990
Circunscripción 1, Sección B, Quinta 7, Manzana 7 F, Parcela 8, pda 54991
Circunscripción 1, Sección B, Quinta 7, Manzana 7 F, Parcela 9, pda 54992
Circunscripción 1, Sección B, Quinta 7, Manzana 7 F, Parcela 10, pda 54993
Circunscripción 1, Sección B, Quinta 7, Manzana 7 F, Parcela 11, pda 54994
Circunscripción 1, Sección B, Quinta 7, Manzana 7 F, Parcela 12, pda 54995
Circunscripción 1, Sección B, Quinta 7, Manzana 7 F, Parcela 13, pda 54996
Circunscripción 1, Sección B, Quinta 7, Manzana 7 F, Parcela 14, pda 54997
Circunscripción 1, Sección B, Quinta 7, Manzana 7 F, Parcela 15, pda 54998
Circunscripción 1, Sección B, Quinta 7, Manzana 7 F, Parcela 16, pda 54999
Circunscripción 1, Sección B, Quinta 7, Manzana 7 F, Parcela 17, pda 55109
Circunscripción 1, Sección B, Quinta 7, Manzana 7 F, Parcela 18, pda 55110
Circunscripción 1, Sección B, Quinta 7, Manzana 7 F, Parcela 19, pda 55111
Circunscripción 1, Sección B, Quinta 7, Manzana 7 F, Parcela 20, pda 55112

Circunscripción 1, Sección B, Quinta 7, Manzana 7 F, Parcela 21, pda 55113
Circunscripción 1, Sección B, Quinta 7, Manzana 7 F, Parcela 22, pda 55114
Circunscripción 1, Sección B, Quinta 7, Manzana 7 F, Parcela 23, pda 55115
Circunscripción 1, Sección B, Quinta 7, Manzana 7 F, Parcela 24, pda 55116
Circunscripción 1, Sección B, Quinta 7, Manzana 7 F, Parcela 25, pda 55117
Circunscripción 1, Sección B, Quinta 7, Manzana 7 F, Parcela 26, pda 55118

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

jul. 15 v. jul. 17

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-14305/2026 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Patrimonio Arquitectónico del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción: 8, Sección: L, Manzana: 257, Parcela: 23, Partida: 81235.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

jul. 15 v. jul. 17

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-73216/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción: 8, Sección: Z, Manzana: 261, Parcela: 2 y 3 (2A), Partida: 28240.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

jul. 15 v. jul. 17

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2025-32049988-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BORRAJO NATALIA SOLEDED-ZUCCARI RICARDO JAVIER (CÓNYUGE por si y en representacion de su hijo Donato Zuccari) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 18 de marzo de 2026.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

jul. 15 v. jul. 21

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2026-02306297-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GILES HIGINIO-MENDEZ MARIA MAGDALENA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 26 de marzo de 2026.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

jul. 15 v. jul. 21

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2026-09769378-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CAAMAÑO ROBERTO MANUEL-RIVADENEIRA MARIA CRISTINA(CONYUGE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.-

La Plata, 11 de junio de 2026.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

jul. 15 v. jul. 21

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2025-44826009-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SPOSITO, HECTOR RAUL-CAMPERI, MIRTA ANGELA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 18 de junio de 2026.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

jul. 15 v. jul. 21

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2026-06253868-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado " NUÑEZ, JORGE ALEJANDRO-GOMEZ, NATALIA ELIZABETH (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 18 de junio de 2026.

Juan Martin Diez, Jefe de Sección.

jul. 15 v. jul. 21

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2026-13742864-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LIEBANA JUAN DANIEL-CORREA LIDIA RAMONA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN " a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 25 de junio de 2026.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

jul. 15 v. jul. 21

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2026-13549874-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "VELAZQUEZ DANIEL OSCAR-ZALAZAR MARIA ALEJANDRA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN " a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 25 de junio de 2026.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

jul. 15 v. jul. 21

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2026-14527847-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado " DACAL RUBEN-ZAZALI MIRTA ANA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN " a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 25 de junio de 2026.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

jul. 15 v. jul. 21

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los EX-2025-43200263-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MICUCCI OSVALDO VICENTE-GUSTAVO OSVALDO MICUCCI (HIJO INCAPACITADO) S/PENSION", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 25 de junio de 2026.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

jul. 15 v. jul. 21

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2026-20839427-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LEYBA RUBEN RAMON-CORDOBA VERONICA BEATRIZ (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 1 de julio de 2026.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

jul. 15 v. jul. 21

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2020-13994601-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SUAREZ ADRIAN VICENTE-PAULIN ADRIANA CECILIA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 7 de julio de 2026.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

jul. 15 v. jul. 21

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2026-09698741-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "DE LUCA CAMILO-MORBELLI ADRIANA ELISABET (CÓNYUGE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 7 de julio de 2026.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

jul. 15 v. jul. 21

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2025-44210051-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ROMANELLA FRANCISCO HECTOR JESUS-CINA ANTONIA LUISA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 5 de marzo de 2026.

Juan Pablo Martin, Secretario General.

jul. 15 v. jul. 21

GPAT COMPAÑÍA FINANCIERA SAU

POR 1 DÍA - El Martillero W. Fabián Narváez, comunica por un (1) día, que subastará, únicamente a través del Portal www.narvaezbid.com.ar, EL DÍA 29 DE JULIO DE 2026, A PARTIR DE LAS 14:00 HORAS; 12 unidades por cuenta y orden de GPAT Compañía Financiera SAU (Acreedores Prendarios, art. 39 de la Ley 12.962) y de conformidad con lo establecido por el art. 2229 del Código Civil y Comercial, Muñoz, Debora Analía Fiat, Sedan 5 puertas, Punto Attractive 1.4 8V 2016 AA366KM Base \$12.090.300, Mendoza Umbides, Damian Alejandro Bajaj, Motocicleta, Rouser NS 160 2024 A224BOU Base \$7.642.500, Vega, Lucas Edgardo Bajaj, Motocicleta, Dominar 250 2025 A213MHO Base \$4.594.600, Argañaraz, Melany Juliana Bajaj, Motocicleta, Rouser 200 2024 A214IKN Base \$5.804.300, Ruiz, Yanina Rosalia Motomel, Motocicleta, Skua Adventure 2024 A242FPJ Base \$7.819.000, Magallan, Daniel Rene Lifan, Motocicleta, V16 2025 A247JQC Base \$6.126.200, Orue Medina, Juan Manuel Tvs, Motocicleta, RTR 200 FI 2025 A242FDK Base \$11.994.700, Ramirez, Sergio Andres Bajaj, Motocicleta, Rouser 200 2024 A213KSK Base \$14.049.900, Couto Jimena Ailin Volkswagen, Pick Up, Amarok 2.0L TDI 180 CV 4X2 928 2013 NAN321 Base \$22.269.200, Alvarez Leonel Isaias Zanella, Motocicleta, ZR 150 2024 A215YII Base \$2.920.300, Cardozo Cristian Javier Benelli, Motocicleta, 180 S 2024 A218XTL Base \$5.931.700, Chollet Alvarez Maria Lorena Benelli, Motocicleta, TKR 251 2024 A236NOQ Base \$13.551.300, en el estado que se encuentran y exhiben los días 20 al 24 de julio y el 27 de julio de 11 a 16 hs en Hipermercado Carrefour de San Fernando, Panamericana Ramal Tigre y Ruta N°202- Primer subsuelo, San Fernando, Provincia de Buenos Aires. Con relación a la exhibición los ingresos serán por orden de llegada. La puesta en marcha de todas las unidades se realizará de manera virtual. Condiciones de la Subasta y utilización del portal: Para participar del proceso de subasta electrónica, los usuarios deberán registrar sus datos en el Portal, de acuerdo al "Procedimiento de utilización del Portal Narvaezbid" y aceptar estos términos y condiciones en el mismo, que detalla las condiciones particulares de la subasta. Cumplido el procedimiento de registración y habilitación podrá participar del proceso y realizar ofertas de compra. Las unidades se ofrecen a la venta en el estado en que se encuentran y exhiben y en forma individual, con base y al mejor postor. Las fotos y descripciones de los Bienes a ser subastados estarán disponibles en el Portal Narvaezbid. Los pagos deberán de realizarse de manera individual por cada lote adquirido. El pago total del valor de venta, más el importe correspondiente a la comisión 10 % del valor de venta más IVA y servicio de gestión administrativa e IVA, deberá ser depositado dentro de las 24 horas hábiles bancarias posteriores a la aprobación del Remate en las cuentas que se consignarán a tal efecto, bajo apercibimiento de declararse rescindida la venta, sin interpelación alguna, con pérdida de todo lo abonado a favor de la parte vendedora y del martillero actuante. La subasta se encuentra sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. Las deudas, infracciones, gastos de transferencia, certificado de verificación policial digital e informe de dominio, están a cargo del comprador. Al momento de realizar la transferencia de la unidad y en caso de corresponder el comprador deberá firmar negativa de gravado de auto partes y cristales con certificación de firma en caso de corresponder, debiendo luego de retirada la transferencia del registro automotor correspondiente realizar a su cargo y costo el correspondiente grabado de autopartes y cristales de conformidad con la normativa vigente. El informe de las deudas por infracciones se solicitan al Sistema Unificado de Administraciones Tributarias Subnacionales, las jurisdicciones que están incorporadas operativamente a dicho sistema se detallan en las condiciones de subasta en el sitio web www.narvaezbid.com.ar, en las condiciones de subasta correspondiente. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el acto de la subasta, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cuál la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 90 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. La entidad vendedora y/o el martillero actuante no se responsabilizan por los plazos y demoras que se pudieran generar ante eventuales normas y/o disposiciones que establezca suspensiones en la posibilidad de inscripción de transferencias dominiales ante Registro de la Propiedad Automotor de unidades adquiridas en la subasta. El retiro de la unidad se realizará con turno previo confirmado por el martillero actuante. Transcurridos los 7 días corridos de comunicada la autorización de retiro de la unidad adquirida en subasta, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemnes a GPAT Compañía Financiera SAU de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta.

Buenos Aires, 8 de julio de 2026.

Walter Fabian Narvaez, Martillero Público Nacional, Mat. 33 F 230 L 79.

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Almirante Brown que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: ALMIRANTE BROWN 3936 VIV.**EX-2025-16956530-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	TORRE 3 MZ 34-C PISO 1 DPTO. C	BRANDAN MAYRA ALEJANDRA ANTONELLA	DNI 35127229

BARRIO: ALMIRANTE BROWN 500 VIV.**EX-2024-19008114-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	Casa N° 436	GALARZA MIRTA HAYDEE	DNI 22108472
2	Casa N° 437	ROSAMIGLIA MARIA EMILIA	DNI 34799784
		BOGADO LUIS ALBERTO	DNI 34210981
3	Casa N° 438	RYBAK WALTER OSCAR	DNI 29530272
		SUAREZ VIVIANA VERONICA	DNI 29774394
4	Casa N° 439	KARNAUKHOV OLEH	DNI 18855565
		RUDENKO LARYSA	DNI 18845640
5	Casa N° 440	RIVAROLA ANA MARIA	DNI 28994045
		BOLEGGI GERARDO ALEJANDRO	DNI 27730442
6	Casa N° 442	MARETTA VERONICA PAOLA	DNI 25115366
		DURAND AGUIRRE ROBERTO CESAR	DNI 92101530
7	Casa N° 443	CARDOZO CELIA VERONICA	DNI 27152134
8	Casa N° 446	RUIZ SEBASTIAN EZEQUIEL	DNI 31076981
		YAÑEZ CALONGE MARIELA SOLEDAD	DNI 35422542
9	Casa N° 447	OSCATEGUI RODRIGUEZ MARIA ANGELICA	DNI 93599376
10	Casa N° 448	ROMERO MARIA EMILIA	DNI 29563699
		VAIRO GUILLERMO DAMIAN	DNI 25474280
11	Casa N° 449	CENTURION CLAUDIO DINO	DNI 18161098
		BAEZ NUÑEZ ANGELICA	DNI 94079030
12	Casa N° 450	AGUALLO YAMILA LUCIANA	DNI 39105042
		GENUARIO LEANDRO EZEQUIEL	DNI 41551971
13	Casa N° 451	PONCE BEATRIZ GLADIS	DNI 12473518
		GONZALEZ JOSE LUIS	DNI 11225718
14	Casa N° 453	CAVALLERO LILIANA LORENA	DNI 28265419
15	Casa N° 454	MUÑOZ BOEDO SEBASTIAN JOSE	DNI 29800168
		MONZON ANALIA GABRIELA	DNI 35612277
16	Casa N° 455	CHIRULO CARLOS ALBERTO	DNI 10368960
		MUCCI GRACIELA LILIANA	DNI 11835591
17	Casa N° 456	SANCHEZ GASTON FEDERICO	DNI 28833542
18	Casa N° 457	CABAÑA RAMON ANTONIO	DNI 17198087
		PONCE AZUCENA DEL VALLE	DNI 30206798
19	Casa N° 458	ROJAS MARIA ISABEL	DNI 30373718
		BOTTONE HUGO FERNANDO	DNI 31563926
20	Casa N° 459	PEREZ MIGUEL ANGEL	DNI 30600928
		LAZARTE SOFIA LAURA	DNI 25703751
21	Casa N° 460	ARANCIBE WALTER MAXIMILIANO EZEQUIEL	DNI 24804571
22	Casa N° 461	MEAURO NOELIA LUJAN	DNI 32671543
		HANSEN IGNACIO	DNI 30275421
23	Casa N° 462	SOSA KAREN NATALIA	DNI 36044050
24	Casa N° 463	CANO GABRIEL ADRIAN	DNI 30135352
		PALACIOS NATALIA CAROLINA	DNI 30063407
25	Casa N° 464	ITURRALDE JORGE OMAR	DNI 32321649

26	Casa N° 465	CINTURION RUTH MARISOL	DNI 41924175
		RODRIGUEZ YAMILA DAIANA	DNI 36149890
		FERNANDEZ ROMERO MAXIMILIANO JESUS	DNI 35170860
27	Casa N° 466	ACEVAL NICOLAS MAXIMILIANO	DNI 30455396
28	Casa N° 467	ARCOLIA ANALIA JULIETA	DNI 29165331
29	Casa N° 469	DOMINGUEZ RODRIGO ALEJANDRO	DNI 37179081
30	Casa N° 470	MAYER MICAELA BELEN	DNI 40233634
		NEGRETTE LUCAS ANDRES	DNI 36277031
		ALBARRACIN KAREN LUCIA	DNI 36820174
31	Casa N° 471	BARREIRO GISELA AYELEN	DNI 32976451
32	Casa N° 472	MOLINA MARIA GABRIELA	DNI 26010602
33	Casa N° 473	RIOS CABALLERO JULIO ANDRES	DNI 30975806
34	Casa N° 474	NAVARRO NOELIA SOLEDAD	DNI 34383175
		RUIZ ADRIAN MAXIMILIANO	DNI 32166888
		LEGUIZAMON XOANA ANTONELA	DNI 34386068
35	Casa N° 475	PINTO SERGIO GABRIEL	DNI 26227684
36	Casa N° 476	GONZALEZ DAIANA SOLEDAD	DNI 29812682
		COLLANTE GALEANO ALFREDO	DNI 92555856
		ALVAREZ DIEGO ALEJANDRO	DNI 26918527
37	Casa N° 477	MATIAS	DNI 26918527
38	Casa N° 478	NAVARRO NOELIA CARLA	DNI 26742683
		VERON ELIZABETH INES	DNI 22111914
		ROJAS CESAR GABRIEL	DNI 30505444
39	Casa N° 479	ROJAS JESICA MARIANA	DNI 32532119
40	Casa N° 480	BRAGAÑA NATALIA CAROLINA	DNI 29353405
41	Casa N° 481	ALFONSO FELICIANO GABRIEL	DNI 32151983
42	Casa N° 482	GENTA JIMENA NATALIN	DNI 34712096
		LESCANO WALTER ARIEL	DNI 26479094
		CARUGO MARIA DEL CARMEN	DNI 21073810
43	Casa N° 483	MONTAÑO MONTAÑO KARINA	DNI 93277744
44	Casa N° 484	ARDAYA ROBERTO FELIX	DNI 10624237
45	Casa N° 485	ROJAS PATITUCCI BRISA MURIEL	DNI 46276164
46	Casa N° 486	GUERRERO ROJAS JOSE MARIA	DNI 92869338
47	Casa N° 487	GAUNA GISELA VANINA	DNI 31522001
48	Casa N° 488	SPERZAGNI CLAUDIO GABRIEL	DNI 31935579
49	Casa N° 489	IBARROLA SANDRA SOLEDAD	DNI 35873771
50	Casa N° 490	BARRIOS RODRIGO ARIEL	DNI 34813772
		HUAPAYA SING JUVISA OLENKA	DNI 19031422
		LAMPASONA LUCIANA	DNI 33139651
51	Casa N° 491	REMEDIOS JORGE JULIAN	DNI 24935379
52	Casa N° 494	CASTILLO FABIANA DE LOS ANGELES	DNI 22708491
53	Casa N° 495	GIMENEZ PEREZ DAVID JULIAN	DNI 33504702
54	Casa N° 498	GAUNA VANESA NOEMI	DNI 34050555
		GARCIA EMANUEL LUCAS	DNI 33650615
		ARMOA MAIRA ALEJANDRA	DNI 33367049
55	Casa N° 499	CONSONI LUCAS EZEQUIEL	DNI 26663312
56	Casa N° 500	RAUL MARIA FERNANDA	DNI 26819897
		RUIZ GABRIEL ALEJANDRO	DNI 33204535

jul. 13 v. jul. 15

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Bahía Blanca que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: BAHIA BLANCA 214 VIV.**EX-2025-6717892-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
-------------	----------------------------------	--	---

1	Casa N° 69 MZ 227-W	BERTINAT DIEGO OMAR	DNI 22049721
---	---------------------	---------------------	--------------

BARRIO: BAHIA BLANCA 36 VIV.**EX-2025-17143563-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	Casa N° 6	CORPAZ JUAN ABEL	DNI 16739427

BARRIO: BAHIA BLANCA 256 VIV.**EX-2024-25459667-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CALLE ANGEL MILLIA 536	QUEVEDO MARCO FACUNDO RIVERO PAULA SOFIA	DNI 35633123 DNI 41447505

BARRIO: BAHIA BLANCA 72 VIV.**EX-2026-2989886-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	BUSTAMANTE N° 2260	NADOR MAXIMILIANO ROMANO MUÑOZ MAYRA AYELEN	DNI 37235908 DNI 38923493

BARRIO: BAHIA BLANCA 22 VIV.**EX-2025-36511310-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	DE NEVARES N° 2525	HUENTEN DANIELA BELEN CARTES JORGE OSCAR	DNI 31143023 DNI 30673721

BARRIO: BAHIA BLANCA 317 VIV.**EX-2021-18407821-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	MONOBLOCK 2 PISO 2 DPTO D	KLAMPACHAS SANDRA ESTHER	DNI 18277603

jul. 13 v. jul. 15

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Carlos Casares que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: CARLOS CASARES 28 VIV.**EX-2024-10325919-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	Casa N° 6 MZ 46-D	OLEA MARISA ISABEL	DNI 20334266
2	Casa N° 28 MZ 46-E	VARVERI DANIEL OMAR KEILIS PAULINA BEATRIZ	DNI 16060724 DNI 41206999

BARRIO: CARLOS CASARES 211 VIV.**EXPTE: 4019-3336/2018**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	Casa N° 45 MZ 10 C	CABRERA EVANGELINA LUJAN RAMONA	DNI 27533568

jul. 13 v. jul. 15

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de

(30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Chacabuco que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: CHACABUCO 40 VIV.**EX-2025-16084715-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	Lote N° 1 MZ 729-B	ARGEZ SANDRA MARINA	DNI 21673778
2	Lote N° 2 MZ 729-B	BRINDO AMERICA LIBERTAD	DNI 13250191
3	Lote N° 5 MZ 730-M	RIOS FLAVIA ANAHI	DNI 40259864
4	Lote N° 7 MZ 730-M	VIJARRA LUCIO OSCAR	DNI 21132189
		VIJARRA MARIO DAVID	DNI 23467181

jul. 13 v. jul. 15

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Ensenada que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: ENSENADA 92 VIV.**EX-2024-17628331-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	Casa N° 175 MZ 7	BARRIONUEVO DARIO RAFAEL	DNI 28140964

jul. 13 v. jul. 15

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Esteban Echeverría que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: ESTEBAN ECHEVERRÍA 1064 VIV**EX-2025-19862919-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	Casa MZ 9-B	ROSSI DANIEL ANTONIO	DNI 12634109
2	Casa MZ 10-A	CASTILLO MIGUEL ANGEL	DNI 16552697
		CAZZANIGA MIRIAM BEATRIZ	DNI 20312113
3	Casa MZ 10-A	FUENTES VILLOLDO PAULA BELEN	DNI 34078306
4	Casa MZ 26-A	LISTA CHRISTIAN RUBEN	DNI 22838005
5	Casa MZ 26-B	PEREZ LUCIA CAMILA	DNI 39744264
6	Duplex MZ 27-B PB DEPTO.	TSCHERNITSCHKEK FERNANDO VICTOR	DNI 28278638
		ALVAREZ SOLEDAD VERONICA	DNI 29432514
7	Duplex MZ 27-B PB DEPTO.	SANCHEZ GLADYS ELIZABETH	DNI 30219723
8	Casa MZ 28-A	TORRES VERONICA ELISABETH	DNI 29925657
9	Casa MZ 28-A	BAUER AHAHI MARTA	DNI 12634740
		NOMBELA ENRIQUE	DNI 13137973
10	Casa MZ 28-A	ROLON JULIA BEATRIZ	DNI 17570693
		BARON CARLOS RUBEN	DNI 12634189
11	Casa MZ 28-A	FERNANDEZ PABLO DANIEL	DNI 25478578
12	Casa MZ 28-A	VEGA MARINA NOELIA	DNI 29393461
13	Duplex MZ 28-B PB DEPTO.	LARRAUDE LORENA SOLEDAD	DNI 26917647
14	Casa MZ 29-A	LOZANO MARIANA YESICA	DNI 31893542

BARRIO: ESTEBAN ECHEVERRÍA 250**EX-2025-27941119-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	TORRE 136 PISO 1 DPTO. A	MARIOTTI PEDRO ROBERTO	DNI 27678981

jul. 13 v. jul. 15

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Ezeiza que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: EZEIZA 300 VIV.**EX-2025-13598760-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	PASAJE S/N 1411	BAZAN SILVINA LAURA	DNI 25251919

jul. 13 v. jul. 15

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Florencio Varela que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: FLORENCIO VARELA 880 VIV.**EX-2025-13627086-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 15 MZ 22	SILVA MICAELA DANIELA XIMENA	DNI 42961981

BARRIO: FLORENCIO VARELA 300 VIV.**EX-2023-39714418-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 2 MZ 193	IBARRA MIRIAM PAOLA	DNI 24698326

BARRIO: FLORENCIO VARELA 880 VIV.**EX-2024-7432450-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 15 MZ 15	GARAY ALEXIS NAZARENO ISAIAS RIOS SOFIA AYELEN	DNI 42314149 DNI 43655231

BARRIO: FLORENCIO VARELA 1432 VIV.**EX-2022-40762262-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 19 MZ 25	RODRIGUEZ ANDREA MARIA FERNANDA BLANCO DARIO ALBERTO	DNI 23499877 DNI 23086685

BARRIO: FLORENCIO VARELA 212 VIV.**EX-2022-4372389GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 23 MZ 15	VIERA REINALDA ELIZABETH GARAY JULIO CESAR	DNI 26292137 DNI 23208022

jul. 13 v. jul. 15

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de General Rodríguez que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: GENERAL RODRIGUEZ 580 VIV.**EX-2025-22420438-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 44 MZ 12	FAGUNDEZ ZULMA	DNI 26993160

jul. 13 v. jul. 15

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Junín que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: JUNIN 497 VIV.**EX-2025-35876887-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 1	TEYELDIN ROMINA ELISABETH	DNI	28972809
2	Casa N° 3	GOMEZ MARIA ESTER	DNI	20255211
		AVALOS ALEJANDRO ARIEL	DNI	22079570
3	Casa N° 4	SOSA JORGE JESUS	DNI	30928144
		PEREZ ELIANA LUZ	DNI	34548502
4	Casa N° 6	CANTONI ANALIA LUJAN	DNI	25807368
5	Casa N° 7	SCASSO CARLOS SILVIO	DNI	20914403
		IRIARTE MARIA SOLEDAD	DNI	26194011
6	Casa N° 9	FACCIANO KARINA LAURA	DNI	21508693
7	Casa N° 11	VILCHES LAUREANO	DNI	32773234
8	Casa N° 13	MURETTA SANDRA VALERIA	DNI	28154732
		LONGINOTTI GABRIEL CARLOS	DNI	27184780
9	Casa N° 16	FUEGO NELSON DANIEL	DNI	29894927
10	Casa N° 18	PINILLA SANDRA PATRICIA	DNI	20032199
		GENTILUCCI CARLOS HORACIO	DNI	16415378
11	Casa N° 19	CORREAS MARIA FLORENCIA	DNI	32066113
12	Casa N° 20	VILCHES HECTOR SANTOS	DNI	24237178
		QUIROGA GRACIELA MONICA	DNI	20215622
13	Casa N° 22	RODRIGUEZ HECTOR PABLO	DNI	16042515
14	Casa N° 23	LANCHA FRANCISCO EDUARDO	DNI	22149164
		DASILVA YESICA TAMARA	DNI	27015940
15	Casa N° 24	TADDEO BRAIAN HECTOR	DNI	40191826
16	Casa N° 27	QUIROGA MARCELO RAFAEL	DNI	24652584
17	Casa N° 30	ZUCCARO CARLOS DANIEL	DNI	30875582
		ALVAREZ ROCIO	DNI	42631532
18	Casa N° 31	DEHESA MARIA EUGENIA	DNI	30573467
19	Casa N° 36	NIGRO GRACIELA SUSANA	DNI	14541634
20	Casa N° 39	FARIAS OSCAR	DNI	21500712
21	Casa N° 40	PALMERO LEONARDO MARTIN	DNI	28259134
22	Casa N° 44	VERA LIDIA	DNI	13054396
23	Casa N° 47	CAPORALE SABRINA NAZARENA	DNI	41717432
24	Casa N° 50	WOODMAN LORENA EVANGELINA	DNI	27507872
		PANAINO SILVIO ANDRÉS	DNI	25564459
25	Casa N° 51	CISNEROS SILVIA LUCIANA	DNI	29894857
26	Casa N° 52	CALABRESI VALERIA SILVINA	DNI	29416054
		FORTE ROMEO MIGUEL	DNI	22149038
27	Casa N° 60	GOROSITO MARIA LAURA	DNI	23398347
		BOUDER JUAN JOSÉ	DNI	18652327
28	Casa N° 61	CALDERON LORENA PAOLA	DNI	26225875
		FARIAS JUAN MANUEL	DNI	23053391
29	Casa N° 70	LUCERO NELLY BEATRIZ	DNI	29676935
30	Casa N° 72	FRANCO ELIZABETH HAYDEE	DNI	21500558
31	Casa N° 73	CALDERON ERNESTINA	DNI	6388353
		ESPIÑOLA RUBEN ISIDRO	DNI	6239476
32	Casa N° 78	VILLAVICENCIO SILVIO MARTIN	DNI	23756092
		MOLINA CRISTINA DEOLINDA	DNI	25121469
33	Casa N° 80	MARIN DIEGO ARTURO	DNI	28933674
34	Casa N° 81	CHANQUIA GABRIELA ALEJANDRA	DNI	23322869
		LEDESMA ANGEL RUBEN	DNI	20661397
35	Casa N° 86	FLORES JORGE ALBERTO	DNI	14244498
		ALBERTENGO SILVIA BEATRIZ	DNI	12929055

36	Casa N° 88	BRUNO OSCAR ARMANDO	DNI	17748522
		BARBOZA MARCELA ALEJANDRA	DNI	23972716
37	Casa N° 89	INTROCASO GABRIELA SOLEDAD	DNI	28259277
38	Casa N° 91	MEDERO LISANDRO ANIBAL	DNI	17353609
		BRAVO PATRICIA SANDRA	DNI	21058390
39	Casa N° 92	LAZZATTI CRISTIAN LUIS	DNI	25034384
		BERTOLINI LORENA NOELIA	DNI	26851171
40	Casa N° 94	ROLDAN PEREZ MAURICIO	DNI	46348173
		EZEQUIEL		
41	Casa N° 98	MEDINA PATRICIA ELIZABETH	DNI	26225643
42	Casa N° 99	CREMASCHI ROXANA TERESA	DNI	24677635
		GIULIO GASTON MIGUEL	DNI	21986700
43	Casa N° 100	MORENO GISELA ELISABETH	DNI	29416442
		BRANDAN MAURO MAXIMILIANO	DNI	23972759
44	Casa N° 104	MORATO ANALIA MARIEL	DNI	26052391
45	Casa N° 108	URREA MENDEZ PERLA LORENA	DNI	26187142
46	Casa N° 110	GNAZZO MARIA EUGENIA	DNI	27634814
		RIOS RAUL OSVALDO	DNI	22906264
47	Casa N° 111	ACOSTA GISELA MARIANA	DNI	28390906
		TUDISCO CELLINI MARCOS	DNI	28154401
		ESTEBAN		

BARRIO: JUNIN 64 VIV.**EX-2025-22377331-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	Lote N° 21 MZ C	BUGNICOURT CANDELA ZOE	DNI 42963165
2	Lote N° 22 MZ C	VILLAFÑE GASTON	DNI 22149399
		CORDOBA FLAVIA VANINA	DNI 24714795
3	Lote N° 23 MZ C	FRANCO BOGARIN TANIA VANESA	DNI 34803203
4	Lote N° 24 MZ C	DEMARO DIEGO RAUL	DNI 26376228
		VILTE SILVIA HAYDEE	DNI 20291599
5	Lote N° 26 MZ C	BASABE MARIANA ANGELICA	DNI 22786038
		VENTURA PABLO	DNI 18568492
6	Lote N° 27 MZ C	CAÑAS SANTIAGO URIEL	DNI 40798130
		CAÑAS YOHANA SOLEDAD	DNI 37812773
7	Lote N° 28 MZ C	CACERES ANGEL MARCELO	DNI 23925719
		MANACORDA MARIANA ARACELI	DNI 24237054
8	Lote N° 29 MZ C	GUZMAN CARLOS DIEGO	DNI 25597440
9	Lote N° 30 MZ C	GARCIA MARCELO ROBERTO	DNI 20914654
		IRAZABAL SILVINA PAOLA	DNI 22149166
10	Lote N° 31 MZ D	LIMA MERCEDES ANTONIA	DNI 10179136
11	Lote N° 32 MZ D	TONELLI GRISELDA CARMEN	DNI 23398422
		ALE CARLOS DANIEL	DNI 20914404
12	Lote N° 33 MZ D	PADUANI GABRIEL DAVID	DNI 12143155
		RABBIA GRACIELA ROSA	DNI 10209967
13	Lote N° 35 MZ D	ALONSO RODRIGO ANDRES	DNI 26999254
		DOMINGUEZ SILVANA SOLEDAD	DNI 29894753
14	Lote N° 36 MZ D	MALAMUTE ILDA HIRMA	DNI 14953681
15	Lote N° 37 MZ D	GONZALEZ LORENA AMALIA	DNI 25121403
		ECHEGARAY JUAN ADELMAR	DNI 22921323
16	Lote N° 38 MZ D	DE LUCA ALEJANDRO RAFAEL	DNI 26225756
		FARIAS MARTA ANDREA	DNI 28794744
17	Lote N° 40 MZ D	DIAZ GRACIELA NOEMI	DNI 27509084
18	Lote N° 41 MZ D	ALE CAROLINA SOLEDAD	DNI 28626761
19	Lote N° 42 MZ D	IMAS FLAVIA PAOLA	DNI 26492096
		FERNANDEZ CHRISTIAN ALFREDO	DNI 25623575
20	Lote N° 43 MZ D	TAPIA JAIRO DANIEL	DNI 38675610
21	Lote N° 44 MZ D	GOMEZ DIEGO LEONARDO	DNI 28973087
22	Lote N° 45 MZ D	OLGUIN FLAVIA VALERIA	DNI 35640754
23	Lote N° 46 MZ D	ZIELKE CYNTHIA MARTA	DNI 23398176
24	Lote N° 47 MZ D	SOSA FERNANDO GABRIEL	DNI 20702782

		PARATORE MARIA EVANGELINA	DNI	22786148
25	Lote N° 48 MZ D	GUTIERREZ MAIDA GISELLA	DNI	26566387
		RIOS LUCIANO ADRIAN	DNI	26376264
26	Lote N° 50 MZ D	GONZALEZ JOSE LUIS	DNI	23925849
		RICCARDI ANDREA VERONICA	DNI	25597001
27	Lote N° 51 MZ D	ABALLE GABRIEL ARIEL	DNI	24652381
		PESCE MARIA INES	DNI	25034444
28	Lote N° 52 MZ D	IZAGUIRRE ROMINA LORENA	DNI	24550302
		IZAGUIRRE BELLOME FRANCISCO	DNI	45781632
29	Lote N° 54 MZ D	LOPEZ SILVIA BEATRIZ	DNI	12844882
30	Lote N° 55 MZ D	SUELDO ANGEL REINALDO	DNI	13945410
		CONTRERA SANDRA BEATRIZ	DNI	18147601
31	Lote N° 56 MZ D	ALDERISI CAMILA	DNI	39483915
		ALDERISI AGUSTIN	DNI	40352936
32	Lote N° 61 MZ E	FERNANDEZ DANIEL EDGARDO	DNI	22149078
		PONCE SILVIA PATRICIA	DNI	26376044
33	Lote N° 63 MZ E	DIAZ MARCELA GLADYS	DNI	28468188
34	Lote N° 64 MZ E	RABBIA MIRIAM BEATRIZ	DNI	17637065
		QUEZADA VERDUGO DANIEL GUILLERMO	DNI	94322680
35	Lote N° 57 MZ F	ALVAREZ PABLO ANDRES	DNI	27563594
		ALTURRIA ANA CECILIA	DNI	28154536
36	Lote N° 58 MZ F	BILOTTA SEBASTIAN	DNI	26225618
37	Lote N° 59 MZ F	FOTI ANDRES SEBASTIAN	DNI	26376359
		CHAPPA GABRIELA ELIZABETH	DNI	27307210
38	Lote N° 60 MZ F	VISSER MARIA FABIANA	DNI	16804027

BARRIO: JUNIN 497 VIV.**EX-2024-37194588-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
2	CASA N° 4	BERNASCONI SILVIA GRACIELA	DNI 18608079

jul. 13 v. jul. 15

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Lomas De Zamora que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: LOMAS DE ZAMORA 308 VIV.**EX-2025-16279614-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	Casa N° 69 MZ 4	OCAMPO DIANA	DNI 36205323
		D ANDREA RUBEN NELSON	DNI 36937284
2	Casa N° 234 MZ 6	SILVA ALBIN SANDRA SOLEDAD	DNI 95299148
		MARTINEZ DUARTE SERGIO FABIAN	DNI 95587662
3	Casa N° 242 MZ 71-B	DIAZ PEDRO ALFREDO	DNI 13434597
		DIAZ EVELYN AZUCENA	DNI 38400153

jul. 13 v. jul. 15

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Pehuajó Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: PEHUAJÓ 220 VIV.**EX-2025-35875107-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	Casa N° 4	MENDEZ JEREMIAS	DNI 42619298

		MENA MYRIAN LUJAN	DNI	23650892
2	Casa N° 62	ANDRADE MARIA DE LOS ANGELES	DNI	29147590
3	Casa N° 107	BOSES SILVIA CLAUDIA	DNI	21865492
4	Casa N° 108	GALEANO JESICA ROCIO	DNI	35033323
		PEREZ CARLOS FABIAN	DNI	33348610
5	Casa N° 114	LOPEZ ANA MARIA	DNI	29826216
6	Casa N° 117	ROLDAN ROSANA BEATRIZ	DNI	26963348
7	Casa N° 118	BAEZ PAMELA YANEL	DNI	35432454
8	Casa N° 121	HERRERA MIRTA BEATRIZ	DNI	30939346
9	Casa N° 125	ALAIMO JUAN PABLO	DNI	33575551
		TORRES YANINA SOLEDAD	DNI	30058029
10	Casa N° 126	SOSA MARIA LUJAN	DNI	35033269
11	Casa N° 141	GUZZO NOELIA BEATRIZ	DNI	32255846
12	Casa N° 143	OLIVA ELIANA SOLEDAD	DNI	34382659
		GOMEZ MARCELO OSCAR	DNI	30227046
13	Casa N° 158	BARRANOU GISELA VANESA	DNI	34125360
14	Casa N° 159	FONTANALS NATALIA VANESA	DNI	32255986
15	Casa N° 166	CORBALAN ALICIA VANINA	DNI	37016645
16	Casa N° 171	D'ANGELO YAMILA MARIEL	DNI	27714155
17	Casa N° 197	IBARRA DAIANA ROMINA	DNI	34125332
		PEREZ MARTIN SEBASTIAN	DNI	37016624
18	Casa N° 208	FALCON PATRICIA ANALIA	DNI	24644244
		PAGELLA VICENTE EZEQUIEL	DNI	26255032

BARRIO: PEHUAJÓ 50 VIV.**EX-2025-38242346-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 31 MZ 2	VILLA IARA Yael	DNI	41784373
		CORREA ALEXIS DAMIAN	DNI	41069033
2	CASA N° 41 MZ 2	MORAGA LAURA DANIELA	DNI	33211204

jul. 13 v. jul. 15

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Punta Indio que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: PUNTA INDIO 20 VIV.**EX-2026-9485479-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 13	LUCERO EMILIANO DAVID	DNI	32599993

jul. 13 v. jul. 15

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de San Fernando que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: SAN FERNANDO 600 VIV.**EX-2025-34428340-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Torre -5 PISO 3 DEPTO. A	ORTIZ GARCIA SILVINA ROXANA CELMIRA	DNI	92871719
		PALASCIANO ALVEZ CASTRO JOEL JESUS	DNI	30369568
2	Torre -6 PISO 1 DEPTO. A	CARDENAS HUAMAN TORIBIA MARTHA	DNI	93961525

3	Torre -6 PISO 1 DEPTO. C	ARRUA PEÑA MARIA YENY	DNI	93770289
		DIAZ ACOSTA JUAN CARLOS	DNI	24982461
4	Torre -6 PISO 1 DEPTO. D	TULA DIEGO MARTIN	DNI	23094619
		PERALTA RAMONA RAQUEL	DNI	26115790
5	Torre I PISO 1 DEPTO. C	BERMEJO SILVIA GRACIELA	DNI	21992597
		LOPEZ SANTIAGO ALCIDES	DNI	21860165
6	Torre II PISO 1 DEPTO. B	ITURRIOZ NORMA MATILDE	DNI	18699302
		VELASQUEZ CARLOS ALBERTO	DNI	18393331
7	Torre II PISO 2 DEPTO. B	LAVIA ANA GABRIELA	DNI	24231518
		SEPULVEDA MORA WALTER	DNI	27130079
		GUSTAVO		

BARRIO: SAN FERNANDO 1000 VIV.**EX-2022-16418076-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO	NÚMERO
1	Torre -114 PISO 3 DEPTO. A	CASAZZA MARIA VERONICA	DNI	21476498
		CASAZZA JAZMIN	DNI	46335138

BARRIO: SAN FERNANDO 600 VIV.**EX-2022-35269842-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO	NÚMERO
1	PASAJE RECONQUISTA 5390	GOMEZ GUILLERMO DAVID	DNI	29274470
		ALBORNOZ ERICA ESTEFANIA	DNI	30247113

jul. 13 v. jul. 15

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Tordillo que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: TORDILLO 15 VIV.**EX-2024-8036191-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 7	GARCIA MARIA LAURA	DNI	25270306
		PULTI GERARDO ISMAEL	DNI	34653942

jul. 13 v. jul. 15

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Tandil que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: TANDIL 256 VIV.**EX 2023-4342210-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 36	MAYA ELENA	DNI	6275868

BARRIO: TANDIL 59 VIV.**EX 2024-18902880-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 22 MZ 69	VERA MAURICIO ALEJANDRO	DNI	26107241

jul. 14 v. jul. 16

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y

debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Chivilcoy que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: CHIVILCOY 290 VIV.**EX 2025-44557534-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Lote 21 Casa MZ 351-D	VITO LORELEY SOLEDAD	DNI	25.330.977

BARRIO: CHIVILCOY 290 VIV.**EX 2025-46241050-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Lote 20 MZ 460-C	RAMIREZ ANTONIO ROBERTO	DNI	10164422

jul. 14 v. jul. 16

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Azul que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: AZUL 60 VIV.**EX 2025-45738590-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	SAN MARTIN 1568	BORDOY MARCELO ALEJANDRO	DNI	17956562

BARRIO: AZUL 49 VIV.**EX 2025-30994236-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	AV 25 DE MAYO N° 0025	MUÑOZ MARIA SOLEDAD	DNI	31649017
2	AV 25 DE MAYO N° 0037	MORINO PEDRO OMAR	DNI	5390209
3	AV 25 DE MAYO N° 0069	MIZEN CLAUDIO FABRICIO	DNI	23019234
		SHIROMA VALERIA NOEMI	DNI	23835787
4	AV 25 DE MAYO N° 007	LAZARTE ABRIL	DNI	44243472
5	AV 25 DE MAYO N° 0087	DILORENZO CECILIA IRENE	DNI	16168683
6	AV 25 DE MAYO N° 639	ANTOGNOLI MARIO HUMBERTO	DNI	22808860
7	PJE INTERNO 2 N° 640	FORESTIERI TOMAS	DNI	45035270
		FORESTIERI MATEO	DNI	47259559
8	TANDIL N° 628	ARBIO JUAN PABLO	DNI	32555994
9	TAPALQUE N° 622	MEYER MARIA CONSTANZA	DNI	24413581
10	TAPALQUE N° 628	TEIJON MARIA ROSA	DNI	13829215

BARRIO: AZUL 30 VIV.**EX 2024-31322319-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO

1	MZ 64-A PARC. 1D	GENITTI SILVANA ANALIA	DNI	16584981
2	MZ 37-AF PARC. 5	LAPENTA PABLO IGNACIO	DNI	24130273
		LAPENTA ESTEFANIA	DNI	38015031

BARRIO: AZUL 91 VIV.**EX 2025-15714288-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 20	LIBERATI MARIA BERNABELA	DNI	35333638

jul. 14 v. jul. 16

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Carmen de Areco que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: CARMEN DE ARECO 90 VIV.**EX 2025-11024679-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 31	SIVORI MARIA ALEJANDRA	DNI	17273719
2	Casa N° 39	SUAREZ MARIA CRISTINA	DNI	21713328
3	Casa N° 42	ACOSTA MIRIAM GLADYS	DNI	16795167
4	Casa N° 43	MOTTO PAULA ESTELA	DNI	17466119
5	Casa N° 46	VALDES CLAUDIO OMAR	DNI	16559664
		SAIBENE CLAUDIA GABRIELA	DNI	17455694
6	Casa N° 47	BASILE CELIA MONICA	DNI	17827879
7	Casa N° 49	FERNANDEZ SONIA ESTER	DNI	20299541
8	Casa N° 50	ENRIQUE ANGEL MARCELO	DNI	21657495
		FERNANDEZ SUSANA DEL CARMEN	DNI	22868462
9	Casa N° 51	OCARANZA JUAN ANTONIO	DNI	11212644
		ZELAYA ROSALIA DEL CARMEN	DNI	13981703
10	Casa N° 52	SARTIRANA ANA MARIA	DNI	20849055
11	Casa N° 53	PEREZ LILIANA ELIZABET	DNI	23555905
12	Casa N° 54	VELIZ GRACIELA LILIANA	DNI	18472433

jul. 14 v. jul.16

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de José C. Paz que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: JOSÉ C. PAZ 760 VIV.**EXPTE.: 2416-9284/2013 ALC. 17**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 12 MZ 11	SILVIA MARIA BEATRIZ	DNI	27280779
		SANCHEZ HECTOR EDUARDO	DNI	26578966

jul. 14 v. jul. 16

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Maipú que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: MAIPÚ 186 VIV.**EX 2026-17670677-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 176 MZ 96	VERTECHE RUBEN OSCAR	DNI	14396148

BARRIO: MAIPÚ 186 VIV.**EX 2024-6428246-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 41 MZ 89	ARZANI MARIA LORENA	DNI	36848595
		DAMBORENA JORGE LUIS	DNI	30956242

jul. 14 v. jul. 16

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Hurlingham que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: HURLINGHAM 136 VIV.**EX 2026-13067598-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 4 MZ 4	CHAZARRETA NELSON RODRIGO	DNI	34515301
		CHAZARRETA MELANY LUJAN	DNI	44797721

BARRIO: HURLINGHAM 136 VIV.**EX 2026-13612485-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 1 MZ 3	REIFMAN PABLO AGUSTIN	DNI	32883142
		ROLON LILIANA BEATRIZ	DNI	21131272
2	Casa N° 28 MZ 4	AQUINO GERONIMA TERESA JESUS	DNI	33509464
3	Casa N° 29 MZ 4	VARGAS NOEMI EVANGELINA	DNI	27401542
4	Casa N° 31 MZ 4	ALIAS FELIPA CLEOTILDE	DNI	14995323
		MANRIQUE HUGO ERNESTO	DNI	13034320
5	Casa N° 32 MZ 4	FERNANDEZ RAMIRO	DNI	31089302
		ALBARRACIN MARIELA GISELLE	DNI	33780441

BARRIO: HURLINGHAM 136 VIV.**EX 2026-19909204-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO

1	Casa N° 24 MZ 2	LOPEZ WALTER NICOLAS	DNI	32515486
2	Casa N° 6 MZ 3	GALARZA ANDREA CAROLINA	DNI	35184590
		MANSILLA CLAUDIO SEBASTIAN	DNI	31870184
3	Casa N° 8 MZ 4	LEGUIZAMON JUAN CARLOS	DNI	12864042
		MARIN GRACIELA DEL VALLE	DNI	11604592

jul. 14 v. jul. 16

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Saavedra que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: SAAVEDRA 32 VIV.**EX 2026-20698923-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 1	GALEANO AXEL NAHUEL	DNI	41028212
		CORONEL ANABELLA	DNI	43986308
2	Casa N° 2	LARES ALEJANDRA ANABEL	DNI	35415897
3	Casa N° 3	RAU CLAUDIA PAOLA	DNI	28797517
		MARTINEZ ROBERTO CARLOS	DNI	26798854
4	Casa N° 4	TREJO JOHANA IVON	DNI	38931141
		FALASCHI MARIANO WALTER	DNI	28300309
5	Casa N° 6	CACERES ANDREA BELEN DEL MILAGRO	DNI	34082281
6	Casa N° 7	ROLDAN RICARDO RAUL	DNI	29056032
		SHELL LAURA	DNI	29930184
7	Casa N° 8	VILLAR CANDELARIA ELISABET	DNI	28724445
8	Casa N° 9	RODRIGUEZ CAROLINA HAYDE	DNI	36522264
9	Casa N° 10	ESCOFET FABIANA GISELE	DNI	30913338
10	Casa N° 11	CENTURION HECTOR RAUL	DNI	27341912
		GONZALEZ SABINA CELESTE	DNI	31788951
11	Casa N° 13	MONTES ROBERTO LEONARDO	DNI	30932441
		BRISÑO SUSANA BEATRIZ	DNI	30675193
12	Casa N° 15	PERALTA PABLO ADRIAN	DNI	41460068
		PALMA MARIEL ELENA	DNI	38931179
13	Casa N° 16	COMBES FERNANDO DARIO	DNI	37370549
		GORJON ROMINA PAOLA	DNI	32749030
14	Casa N° 17	DULSAN BETIANA	DNI	30586910
15	Casa N° 18	ALVELO VALERIA INES	DNI	45603051
16	Casa N° 20	GONZALEZ DORADO PAMELA ANALIS	DNI	31789025
		VARELA DANIEL RENE	DNI	29595236
17	Casa N° 21	CASTELLI LAURIANO CRUZ	DNI	27827963
		GOÑI YANINA LUCIANA	DNI	29930188
18	Casa N° 22	SOULIER ESTEBAN	DNI	26731538

		GRUMBERG JIMENEZ AGATHA FERNANDA	DNI	93138590
19	Casa N° 23	MUÑOZ LILIANA HAYDEE	DNI	29508135
		STOESSEL SERGIO GUILLERMO	DNI	24450670
20	Casa N° 24	TACCARI ANA PAULA	DNI	36521484
21	Casa N° 25	HIGUERAS BERROCAL HERNAN RODRIGO	DNI	92710109
		LOPEZ MARICEL GABRIELA	DNI	30645595
22	Casa N° 26	SILVA BETIANA MARISOL	DNI	38931013
		ESCOBAR OSCAR OMAR	DNI	36221228
23	Casa N° 27	RIVAS MACEDO FACUNDO GABRIEL	DNI	35415945
		CAMBARERI DEBORA VICTORIA	DNI	33799508
24	Casa N° 28	FERNANDEZ OSVALDO MATIAS	DNI	33497082
		CLIMENTI SILVANA GISELE	DNI	31935112
25	Casa N° 29	ACOSTA PEREZ STEPHANIE DANIELA	DNI	95719771
26	Casa N° 30	GOMEZ ARIEL EDGARDO	DNI	26001522
		BARRON ROMINA BELEN	DNI	28372585
27	Casa N° 31	FERRERO MARIA SOLEDAD	DNI	31215657
28	Casa N° 32	FRAYSSE NOELIA ESTER	DNI	26731541
		BARRERA JUAN MARCELO	DNI	25261394

jul. 14 v. jul. 16

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Saladillo que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: SALADILLO 36 VIV.**EX 2025-25943689-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	TIRA 3 PISO 1 DPTO. A	BURGOS MARIA LAURA	DNI	27263828
		REINALDI ROBERTO DANIEL	DNI	18483699

jul. 14 v. jul. 16

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de La Plata que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: LA PLATA 144 VIV.**EXPTE: 2416-13140/2014**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	MONOBLOCK 1 ESC. 3 P.B. DPTO A	CORREA BARRAZA MARIANO OSCAR	DNI	18855673
		VILTE FIORELA	DNI	38864020

BARRIO: LA PLATA 156 VIV.**EX 2021-7805200-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO

1 TORRE 2 PISO 10. DPTO B CARAN SEBASTIAN IGNACIO DNI 33745886

BARRIO: LA PLATA 97 VIV.**EX 2025-22259142-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 7	CASTRO PABLO NICOLAS	DNI	27384553
2	Casa N° 12	CORBALAN VEDOYA FACUNDO MARTIN	DNI	30437676
3	Casa N° 32	GOMEZ JORGE RAUL	DNI	24269057
		BRIZUELA FERNANDA MARIEL	DNI	26428802
4	Casa N° 50 MZ A	COLAZO GRASSO DELFINA MILAGROS	DNI	45200823
		COLAZO GRASSO BENJAMIN GABRIEL	DNI	45200824
5	Casa N° 92 MZ C	QUEZADA MAURICIO GABRIEL	DNI	31572186
		ALE ROCIO CELESTE LUCIA	DNI	50671575

BARRIO: LA PLATA 260 VIV.**EX 2024-44411659-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	18 N° 788	BOIS ELIZABETH ARIANA	DNI	30437898
2	524 BIS N° 2267	FERNANDEZ VANESA SOLEDAD	DNI	27924035
		LLANERA JUAN MIGUEL	DNI	21457456
3	DIAG. 524 N° 162	SANABRIA JULIO ALFREDO	DNI	16261801
4	DIAG. 524 N° 44	SANTOS ALICIA BEATRIZ	DNI	11343109
5	DIAG. 526 N° 155	SACCONI FERNANDO NICOLAS	DNI	27268604
6	DIAG. 526 N° 157	TEBES CINTIA ANDREA	DNI	25856282

jul. 14 v. jul. 16

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Puan que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: PUAN 21 VIV. RURALES**EXPTE.: 4090-7/2022**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 17	FERREIRA MARIO ALBERTO	DNI	16477534
		PAGELLA NORA BEATRIZ	DNI	20106534

BARRIO: PUAN 30 VIV.**EX 2023-26329411-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 12 MZ 49-D	VILLAR MARIA LUCIANA	DNI	27422135
		GARCIA EDGARDO ROBERTO	DNI	21556602

jul. 14 v. jul. 16

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Coronel Suárez que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: CORONEL SUÁREZ 655 VIV.**EX 2025-40811224-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa MZ 124-AA	IRASTORZA YESICA ALEJANDRA	DNI	32900639
		GRAFF JULIO MARTIN	DNI	30060625
2	Casa MZ 124-AA	ROMANO BERNARDO MATEO	DNI	27802662
		HERLEIN DANIELA PAOLA	DNI	35205041
3	Casa MZ 124-AA	URROZ LUIS MARCELO	DNI	25088021
4	Casa MZ 124-AA	ELORRIAGA GABRIELA VANESA	DNI	31817641
5	Casa MZ 124-AC	BALBUENA VICTORIA NOEMI	DNI	33560200
6	Casa MZ 124-AC	POULAGE KARINA LORENA	DNI	23980471
7	Casa MZ 124-AC	GALLINGER JUAN PEDRO	DNI	14734936
8	Casa MZ 124-AC	FUHR MARIA LUJAN	DNI	25056090
9	Casa MZ 124-AC	FANELLI MARIO ROBERTO	DNI	13323357
10	Casa MZ 124-AC	KRIEGEL ROSANA VALERIA	DNI	23306143
11	Casa MZ 124-BA	DOBAL ROCIO AYELEN	DNI	39978997
12	Casa MZ 124-BA	GONZALEZ CARLOS LEONARDO GASTON	DNI	27291778
		CASTIGLIONI MICAELA NOEMI	DNI	36645877
13	Casa MZ 124-BA	MIRANDA SABINA	DNI	47477535

jul. 14 v. jul. 16

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Bragado que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: BRAGADO 28 VIV.**EX 2025-35704782-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 5	ALEGRE JUAN MATIAS	DNI	36050650
		BARBERIS GISELA CINTIA BEATRIZ	DNI	37055352

BARRIO: BRAGADO 20 VIV.**EX 2025-38900025-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 6	FLORES DEBORA SIXTA	DNI	40794987

BARRIO: BRAGADO 288 VIV.**EX 2022-18625628-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 391	FAHEY MARIA LUJAN	DNI	28433297
		RAMIREZ JUAN DIEGO	DNI	27776731

jul. 14 v. jul.16

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Monte que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: MONTE 100 VIV.**EX 2025-30501487-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 52	MORALES RAUL CESAR	DNI	8157675
		GONZALEZ MIRTA SUSANA	DNI	10717295

jul. 14 v. jul. 16

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Salliquelo que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: SALLIQUELO 36 VIV.**EX 2020-2809057-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 7	SENA VILLANUEVA GUILLERMINA ELIZABETH	DNI	22947254
		AGUIRRE OSCAR ALBERTO	DNI	26892600

jul. 14 v. jul.16

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Berisso que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: BERRISSO 280 VIV.**EX 2023-53105024-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 2145 MZ 4	GUERRERO ELIANA NOEL	DNI	36238234

BARRIO: BERRISSO 280 VIV.**EX 2023-44409734-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CALLE 18 N° 477	SAAVEDRA ELVIRA ESTHER	DNI	16948773

BARRIO: BERRISSO 280 VIV.**EX 2023-24864173-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CALLE 18 N° 417	FERNANDEZ ESTELA MARIS	DNI	33735944

jul. 15 v. jul. 17

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Brandsen que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: BRANDSEN 28 VIV.**EX 2025-12010257-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 25	LLANO ROGELIO ERNESTO	DNI	10096553
		SUAREZ NELIDA BEATRIZ	DNI	11392817

BARRIO: BRANDSEN 12 VIV.**EX 2025-39250599-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 4 MZ 150 I	CASARES MARIA FLORENCIA	DNI	46568919

jul. 15 v. jul. 17

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de General Arenales que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: GENERAL ARENALES 150 VIV.**EX 2024-1407482-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 24	REVOLLO MARIA DEL CARMEN	DNI	13485821
		IBARRA HECTOR EDUARDO	DNI	13116966

BARRIO: GENERAL ARENALES 150 VIV.**EX 2024-1324941-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 15	UBILLA ELBA ELIZABETH	DNI	25261414

BARRIO: GENERAL ARENALES 100 VIV.**EX 2019-27675067-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 22	QUIROGA PICARDO KARINA LILIANA	DNI	35431590

BARRIO: GENERAL ARENALES 150 VIV.**EX 2024-1406416-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO

1	Casa N° 23	URIO ANABELA SOLEDAD	DNI 32923685
---	------------	----------------------	--------------

BARRIO: GENERAL ARENALES 50 VIV.**EX 2024-4918069-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 268	OJEDA MABEL CORINA	DNI	21500493

BARRIO: GENERAL ARENALES 50 VIV.**EX 2025-31782277-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 237	ARIAS MIGUEL MAXIMILIANO	DNI	21534978

jul. 15 v. jul. 17

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de General Belgrano que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: GENERAL BELGRANO 70 VIV.**EX 2024-315978669-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 4	PEREZ ANA MARIA	DNI	25814928
2	Casa N° 5	SANTAMARIA MARIA DEL ROSARIO FATIMA	DNI	12493883
		DE LA CANAL MAXIMILIANO HERNAN	DNI	37699085
3	Casa N° 8	MAGRAS MALVINA LUZ	DNI	32128121
		VILLA PEDRO NORBERTO	DNI	24817148
4	Casa N° 11	AZCARRAGA JUAN CARLOS	DNI	14030571
5	Casa N° 14	ESPINDOLA MIGUELINA MARIANA	DNI	31447319
6	Casa N° 16	BAEZ ALEJANDRO DANIEL	DNI	26410767
7	Casa N° 18	AGUILERA SOFIA SUSANA	DNI	46565495
		FADIGA GOY BRIAN EZEQUIEL	DNI	42685806
8	Casa N° 20	ACOSTA SABINA GUADALUPE	DNI	30530427
		DUARTE OSVALDO CESAR	DNI	26504252
9	Casa N° 21	HOOPER NORBERTO JAVIER	DNI	27290253
		OTERO DIANA GABRIELA	DNI	30667019
10	Casa N° 23	LORENZO MARIA FLORENCIA	DNI	28123659
		GALINDEZ LUIS ALBERTO	DNI	23013396
11	Casa N° 26	IGAL ALICIA KARINA	DNI	24817190
		RODRIGUEZ CRISTIAN OSCAR	DNI	24237592
12	Casa N° 27	DI MATTEO CAROLINA BEATRIZ	DNI	24237518
13	Casa N° 33	VALDINAZZI CRISTINA VERONICA	DNI	33876241
14	Casa N° 36	ETCHEIMBORDE MIRIAM SUSANA	DNI	33876264

15	Casa N° 37	BENAVIDEZ NOELIA SOLEDAD	DNI 36764853
16	Casa N° 38	OYARZUN PAULA NADIA SOLEDAD	DNI 18892949
17	Casa N° 40	MOLLO DANIELA NOELIA	DNI 28648911
		ALMIRON LUIS ALBERTO	DNI 23169069
18	Casa N° 42	D'AMICO MONICA INES	DNI 24237567
		SALVATORE OSVALDO MAXIMO	DNI 23667904
19	Casa N° 44	IDIAQUEZ ANALIA LORENA	DNI 24237541
		VILLA ENRIQUE DARIO	DNI 17579712
20	Casa N° 45	RUIZ MARISELA ROMINA	DNI 26045027
		MANSILLA SERGIO GABRIEL	DNI 21858386
21	Casa N° 50	RANNAZZO VANESA	DNI 29812648
22	Casa N° 52	LOPEZ SUSANA MABEL	DNI 23013263
23	Casa N° 53	DUHALDE KEVIN ANDRES	DNI 40831982
24	Casa N° 55	MAROTTE ANA LAURA	DNI 21469898
25	Casa N° 60	DIAZ CRISTIAN GUILLERMO	DNI 28123677
		LASCOYTY MARTA GRACIELA	DNI 28648861
26	Casa N° 62	PRADO ERICA VIVIANA	DNI 29908084
		PICCIONI EMILIANO GABRIEL	DNI 36092490
27	Casa N° 65	LESCANO DELIA MARCELINA	DNI 10769674

jul. 15 v. jul. 17

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Morón que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: MORON 276 VIV.**EX 2026-10019369-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	GARDEL 38	SANABRIA MARTIN SEBASTIAN	DNI	25523723
		LANDRIEL VIVIANA EDITH	DNI	28857310

jul. 15 v. jul. 17

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Rojas que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: ROJAS 100 DE 150 VIV.**EX 2026-18642968-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 119	LUCERO MARIA TERESA	DNI	12579580

BARRIO: ROJAS 16 VIV.**EX 2025-45870999-GDEBA-DPTDIV**

N°	IDENTIFICACIÓN DE LA	APELLIDO Y NOMBRE DEL	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO

ORDEN	VIVIENDA	ADJUDICATARIO	TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 8 MZ 45-N	PEREYRA MARIA DEL CARMEN	DNI	24834074

BARRIO: ROJAS 30 VIV.**EXPTE.: 2416-9306-2018 ALC. 2**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 10 MZ 4	HORFFERLEN RICARDO EMILIO	DNI	16086693
		PEREIRA IRIS MABEL	DNI	10458926

jul. 15 v. jul. 17

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Tornquist que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: TORNQUIST 15 VIV.**EX 2025-24156148-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Lote N° 35 MZ 36	RAMIREZ NAZARENO	DNI	37056975
		RAMIREZ JUAN CARLOS	DNI	12091845
2	Lote N° 12 MZ 43	MANIERI ISMAEL AURELIO	DNI	5510868

jul. 15 v. jul. 17

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES

CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Rosana Inamoratto	Romina Cerda
Claudia Juárez Verón	Fernando H. Cuello
Lucas O. Lapolla	Mailen Desio
Eliana Pino	Romina Duhart
Sandra Postiguillo	Lautaro Fernandez
Romina Rivera	Micael D. Gallotta
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini
Efrain Deleris Anido	Leonardo Moroz

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN

LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Adriana Díaz
Cintia Fantaguzzi	Agustina Garra
Silvia Robilotta	Naila Jaschek
M. Paula Romero	Agustina La Ferrara
Maria Yolanda Vilchez	Corina Morris
Valeria La Ferrara	Ayelén Miranda

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica
